

UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Postgrado
Departamento de Ciencias Históricas

**LA CORRUPCIÓN BUROCRÁTICA:
CORRUPTOS, CORRUPTORES, DELITOS Y
JUSTICIA EN CHILE COLONIAL (1621-1700)**

Tesis doctoral para optar al grado en Historia Mención Historia de Chile

Por:

Jorge Alejandro Abarca Aguirre

Profesor guía: Eduardo Cavieres Figueroa

Santiago de Chile Año 2010

Resumen . . .	6
Dedicatoria . . .	7
AGRADECIMIENTOS . . .	8
Introducción . . .	9
Capítulo I. La corrupción durante el imperio español, un problema de múltiples significados. De la acepción a la paradoja . . .	15
1. Variadas miradas sobre el problema de la corrupción . . .	15
2. La crisis del siglo XVII vista por los historiadores . . .	16
3. El concepto de corrupción . . .	18
4. La problemática del término corrupción . . .	20
5. Historiadores e historiografía . . .	22
a) Españoles . . .	23
b) Europeos . . .	24
c) Estadounidenses . . .	26
d) Latinoamericanos . . .	27
e) Chilenos . . .	28
6. La interpretación política de la corrupción . . .	31
7. La autoridad real, el poder y el problema de la corrupción . . .	36
8. El marco administrativo del funcionario real . . .	47
Capítulo II. La casuística y los inicios de los procesos: Juicios de Residencia . . .	53
1. El devenir de la corrupción a lo largo del siglo . . .	53
2. Tipología de la corrupción . . .	56
a) La venta o beneficio de los oficios . . .	56
b) El soborno . . .	57
c) Extorsión . . .	57
d) Lascivia . . .	57
e) Dádivas . . .	58
f) Dilación de la justicia . . .	59
g) Fraude . . .	59
h) Negocios ilícitos . . .	59
i) Tráfico de influencias . . .	60
j) Coacción . . .	60
3. Sistema corrupto estable y sistema corrupto no estable . . .	60
4. La residencias y las prácticas corruptas, lo que dicen los documentos . . .	62
a) Lorenzo Suárez de Cantillana, corregidor de Aconcagua (1646) . . .	63
b) Gaspar de Ahumada, corregidor de Coquimbo (1659) . . .	64
c) Gerónimo Pastene y Aguirre, corregidor de La Serena (1664) . . .	65
d) Gaspar de Cuba y Arce, oidor de la Real Audiencia (1672) . . .	66
e) Alonso Gómez de Silva Verdugo, corregidor de Colchagua (1673). . .	71
f) Juan de Mendoza y Saavedra, corregidor del Maule (1699-1700). . .	72
5. Los intermediarios o “medianeros” . . .	73
a) Los intermediarios del gobernador Francisco de Meneses . . .	73

b) Los intermediarios del oidor Juan de la Cueva y Lugo . . .	74
Capítulo III. Las prácticas de la corrupción . . .	80
3.1. Prácticas de corrupción graves . . .	80
3.1.1. Coacción . . .	80
3.1.2. Cohecho . . .	89
3.1.3. Desfalco . . .	101
3.1.4. Extorsión . . .	105
3.1.5. Fraude . . .	107
3.2. Las prácticas corruptas menos graves . . .	118
3.2.1. Dádiva . . .	118
3.2.2. Lascivia: Juan de la Cueva y Lugo y las mujeres . . .	121
3.2.3. Negocios ilícitos . . .	123
3.2.4. Dilación de la justicia y tráfico de influencias. . .	128
3.2.5. El beneficio de los oficios . . .	133
Capítulo IV. La corrupción, los corruptores y la búsqueda de justicia . . .	137
4.1. Los corruptores . . .	137
4.1.1. La elite . . .	137
4.1.2. Una corrupción generalizada . . .	146
4.1.3. Los funcionarios coloniales: árbitros entre dos poderes. . .	147
4.1.4. La tesis de la corrupción como miasma de la Monarquía: una visión del ejercicio del poder . . .	148
4.1.5. El bienestar de los vasallos como una pantomima del Estado monárquico . . .	149
4.1.6. Las nuevas reglas del juego . . .	150
4.1.7. La corrupción: un catalítico de la violencia . . .	151
4.1.7. La búsqueda de justicia . . .	153
4.2. La caída de Meneses . . .	161
a) Una difícil tarea: recusar a un oidor . . .	164
b) La caída de Juan de la Cueva . . .	167
Conclusiones . . .	170
FUENTES . . .	178
Fuentes manuscritas . . .	178
Fuentes impresas . . .	178
Tesis . . .	178
Artículos . . .	179
Libros . . .	180
Proyectos de investigación . . .	184
Recursos Web . . .	184
Documentos . . .	184
Tesis . . .	184
Artículos . . .	184
Libros . . .	186
Pagina Web . . .	186

Resumen

La labor de historiar muchas veces es afectada caprichosamente por la presencia de diversas modas historiográficas que parecen inclinar al historiador en la dirección de un tópico determinado. El presente tema de la corrupción sin duda no escapa al criterio anterior, pero creemos que viene a aportar un mayor conocimiento sobre el siglo XVII, el cual hemos buscado lograr realizando una exhaustiva investigación sobre el origen de la corrupción, la manifestación de algunas de sus prácticas, así como varias de sus consecuencias más importantes. La tesis tiene como objetivos hallar los modos del accionar de corruptos y corruptores, la construcción de sus relaciones, la reacción de la autoridad monárquica ante sus procedimientos y la repercusión que las mismas originaron en el cuerpo social del mundo colonial. A nivel local se advierte a lo largo del seiscientos la presencia de diversas prácticas corruptas, ellas son pesquisadas a través del estudio de algunos juicios de residencia y por el estudio de dos corruptos muy notorios del siglo XVII, como son Francisco de Meneses y el oidor Juan de la Cueva. Los referentes mencionados se relacionaron con varios corruptores que les rondaban a través de distintos intermediarios. Finalmente, se examina cómo se gesta la caída de ambos personajes, así como el procedimiento que utilizó la justicia real para poner fin a lo que por entonces daban en llamar excesos.

Dedicatoria

Esta tesis esta dedicada a la memoria de don Rolando Mellafe, quien fuera mi profesor en 1993.

AGRADECIMIENTOS

Al doctor don Eduardo Cavieres quien con suma paciencia y confianza orientó la investigación realizada con la expectativa de que un día podría llegar a su concreción.

Al doctor don Juan Cáceres, que posibilitó la asistencia al seminario: *Redes sociales y estrategias del poder, América Latina y Chile. Siglos XVIII–XIX*, y al mismo tiempo, dio oportunos consejos sobre los objetivos de la tesis.

Introducción

La cuestión de qué es lo natural en una época, puede llegar a ser objeto de fuertes disquisiciones entre los historiadores. Por ejemplo, llegar a sostener que existía corrupción en el seiscientos, puede no ser aceptado por quienes consideran que la conceptualización construida en torno a ella difiere sobremanera de lo que por entonces entendían por tal y que, entre otras cosas, daban en mirar como una degradación del organismo. Otros, podrán argumentar que era tan masiva que no es posible apreciarla en sus particularidades o que el incumplimiento de las órdenes reales no conoció de la gravedad que hoy presenta cualquier ordenamiento jurídico, por cuanto en ese entonces había una serie de fuentes del Derecho como la costumbre, la doctrina o la jurisprudencia, que eran tan importantes como la ley escrita. En el contexto jurídico vigente en el siglo XVII predominaba el casuismo, esto es, que la ley no era la principal fuente del Derecho y, por consiguiente, no cumplir con una norma escrita no podía revestir la gravedad que hoy conocemos cuando vivimos bajo un ordenamiento jurídico en el que la ley no contempla, salvo muy contadas excepciones, alguna situación casuista.

El problema de considerar el fenómeno de la corrupción y sus diversas manifestaciones es algo reciente en la historiografía colonial. La mirada que muchos historiadores han dado al seiscientos colonial ha sido profunda en sus diversos ámbitos, tales como: relaciones fronterizas, vagabundaje, comercio, minería, demografía, etc. Sin embargo, no se ha detenido en la presencia de la corrupción debido, en parte, a una anterior producción historiográfica en que algunos autores pasan a caracterizar los siglos coloniales, otorgándole a cada cual su singularidad debido a coyunturas que devienen en la aparición de nuevas formas económicas y, por cierto, también en particular para el siglo que nos interesa, en el accionar individual de quienes ostentando altos cargos realizaron conductas peyorativas, las que marcaron la nota altisonante para que estos autores determinaran su visión del siglo.

La corrupción fue circunscrita a estrechos límites por los habitantes del seiscientos. Por ejemplo, Fray Juan de Jesús María, un religioso de la Recoleta franciscana, al aludir a su existencia la hacía recaer simplemente en una enfermedad de la cabeza, que entendía ser el gobierno, pero que llanamente reducía a la persona del gobernador, el que, por extensión, pasaba a afectar a la sociedad. No existían más alcances a realizar, sea por el autor aludido o incluso siglos más tarde, por historiadores tales como Diego Barros Arana, que sólo la reducían a “excesos”, continuando con ello una misma visión del fenómeno.

Existen variadas interrogantes acerca de la corrupción, así como de sus prácticas. Por ejemplo: si argumentamos que hubo una falla en los controles de la administración real en la gobernación de Chile, ¿en quién debería recaer la responsabilidad? ¿Sería en la estructura del sistema en sí, o bien, en la venalidad de quien ocupaba un alto cargo? Si fuese en la estructura del sistema, la pregunta obligada a hacerse sería si estos controles funcionaban bien en alguna parte; por ejemplo, en la metrópoli. También sería necesario preguntarse si la existencia de algunas prácticas respondía a la manera en que se impartía y administraba la justicia real por parte de los funcionarios reales, algunos de los cuales intencionalmente buscaban obstruir la justicia en espera de un beneficio, por mínimo que fuese.

Durante mucho tiempo nadie puso en tela de juicio la probidad del Estado monárquico, aunque para el alemán Horst Pietschmann el Estado monárquico español tuvo participación en la corrupción. En su tesis, el autor sostiene que el intento del Estado de participar en la corrupción de sus funcionarios contribuyó a agravar el problema de manera considerable, y no es menor señalar que ésta es dimensionada por algunos autores con tonos más oscuros en América colonial que en Europa.

Los hombres del seiscientos inmersos en la época barroca, en que la ostentación y el lujo dominaban el ambiente, requerían suplir todo tipo de necesidades, lo que hacía difícil la plena satisfacción. Se trataba de una economía donde la necesidad apremiante de liquidez era la constante, tanto así que incluso la almoneda por la ropa vieja de los difuntos pasaba a interesar a algún oidor. Por ejemplo, la necesidad de vestir a su familia obligó a un guardia de milicias a requerir gratuitamente de un comerciante paños de Flandes.

Otro asunto importante a considerar es si las redes clientelares se introducían en las funciones de las instituciones del gobierno real, tal como lo sugiere Bartolomé Yun cuando habla de redes clientelares en Nueva España, redes que, según él, venían a servir de acicate a la corrupción y el fraude¹. Siguiendo esa sugerencia, ¿qué era lo que propiciaba el éxito de las mismas y el fracaso de otras? ¿Cuál era el secreto del éxito de la corrupción? Y cuando aquélla se precipitaba, ¿qué era lo que había permitido su desmoronamiento, el celo de la justicia real, el rechazo de la misma por una parte de la elite que se vio apartada y amenazada, o bien, un malestar de la sociedad en su conjunto?

Otro punto es la fidelidad a la Corona. ¿Ésta era todo lo que debía ser, o más bien, estuvo en juego al asentarse de algún modo lealtades que iban destinadas a quien era el superior de alguna red de prácticas corruptivas? Por otro lado, se debe inquirir sobre el rol que cumplía la sociedad de aquel entonces en todo esto: ¿rechazaban o aprobaban dichas prácticas, que en más de algún caso fueron estipuladas en instrumentos notariales para asegurar efectivamente el pago de algún cohecho? Por ejemplo, si algunas personas conocían los rumores que se propalaban sobre la lascivia de algún oidor, entonces ¿por qué llevaban a sus hijas adolescentes ante él?

Debemos señalar que el mismo Bartolomé Yun sostiene que no hubo una unidad de juicio sobre determinadas prácticas, las que se movían en la frontera difusa de la corrupción y el uso del oficio. Por ejemplo, si un virrey vendía algún tipo de oficio, ello no sólo era posible porque había costumbre, sino porque él se tomaba el precio de los mismos como parte de su salario. Ello lo sabía Dios y todo el mundo. El personaje en cuestión era el virrey de Nápoles, al cual uno de los ministros de S.M. le señaló, antes de dirigirse a ocupar el cargo, que los provechos de éste le valdrían cada año sólo por las tratadas de diez mil a quince mil ducados. El planteamiento de este autor se basa en los tres tratados compuestos por el padre Hernando de Mendoza de la Compañía de Jesús, para el muy excelentísimo señor conde de Lemos y virrey de Nápoles. Cuando Mendoza se pregunta si el virrey podía llevar dineros para sí por las composiciones con delincuentes, expresa su opinión negativa sobre el asunto, pero a continuación afirma que el rey también lo haría en su caso, pues a pesar de no estar obligado a concederlas, éstas son dignas de precio y valen algo. Según Yun, se deduce, entonces, que habría existido una especie de acuerdo discrecional no oficial en torno a valerse del servicio público como beneficio privado. Todo ello, habría dado lugar a connivencias tácitas y explícitas con el poder central, que nos explican por qué la corrupción y el fraude pudiesen pervivir durante mucho tiempo.

¹ Yun, Bartolomé, "El fraude fiscal en la Historia de España", *Hacienda Pública Española, Monografías N°1/1994*, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1994, p. 53-.

Sin embargo, no estamos de acuerdo con parte del planteamiento referido pues, si examinamos las reales cédulas, tales como las de 1662, se comprenderá las tribulaciones que sufrió el Estado monárquico español por este tipo de conductas. Si de comparar se trata las reales cédulas con una obra específica guía para un virrey —escrita por un teólogo— creemos que la elección no es tan difícil. Argumentar que era conocido de todo el mundo que un virrey se tomaba el precio de su cargo en la venta de oficios, no puede conducirnos a generalizar en torno al desempeño de los virreyes, pues existían también aquellos que tenían un correcto desempeño².

Nuestra propuesta apunta a tratar de conocer más la sociedad colonial a través de un aspecto central: las prácticas corruptivas manifestadas en Chile durante parte del siglo XVII. El margen cronológico comprende desde 1621 a 1700, en el marco de los reinados de Felipe IV y Carlos II, de la dinastía de los Habsburgo. Se trata de aproximadamente ochenta años, señalados por autores como Robert A. Stradling y Michel Bertrand, como los más evidentes del proceso de decadencia política del Imperio hispánico. Es a propósito que hemos elegido profundizar las prácticas corruptivas en dicho período y, junto con ellas, las formas de control que las autoridades disponían para dichos delitos. Se llega, entonces, a la finalidad de poder responder a interrogantes primarias: ¿La situación corresponde a lo que algunos autores han calificado de impotencia de las autoridades? ¿Es aseverable o desmentible semejante afirmación? Para el siglo XVII, la administración colonial de la gobernación de Chile hubo de recibir muy a menudo un juicio adverso por parte de nuestra historiografía. Se nos ha hablado, por ejemplo, del siglo de los malos gobernadores, haciendo recaer de manera simplista en algunas figuras la representación total de una variedad de prácticas corruptivas, obviando de paso cualquier extensión de las mismas a otros interlocutores, los cuales bien han podido participar de las mismas, ya sea en calidad de corruptos o corruptores.

¿Qué constituye lo novedoso del presente estudio? Primero y básicamente, el haber realizado una exhaustiva pesquisa en el catálogo del Archivo Nacional de Santiago, lo que nos condujo a conocer la existencia de treinta y dos juicios de residencia, doce acusaciones y causas relativas a los odores, diecinueve acusaciones contra corregidores y veintidós causas relacionadas con oficiales reales. Se revisaron diecinueve volúmenes del Fondo Real Audiencia que comprenden 19 piezas, con un total de 1.216 fojas. Dicho material pudo transcribirse con éxito en más del ochenta por ciento. No obstante, algunas piezas que ofrecieron mayor grado de dificultad por el mal estado de conservación, por deficiencias en sus microfichas o por su ininteligibilidad. Gran parte de la transcripción de las mismas no fue tarea fácil, como es sabido, a causa de las malas condiciones de algunas de las piezas y, como lo advirtiese ya en 1959 don Eugenio Pereira Salas, por la dificultad de leer la difícil documentación original de los siglos XVI y XVII³.

² Esta situación no implica que no aparezcan sorpresas tal como lo demostró, por lo demás, la reciente investigación sobre José de Armendáriz y Perurena, Marqués de Castelfuerte, Virrey del Perú (1724-1734), quien pasara por ser un incorruptible y se demostró que no era tal, al haber acumulado, tras doce años de ejercer el cargo de virrey, la cantidad de 789.778 pesos de plata de a 8 reales, monto que hubiese permitido mantener 131 hospitales de niños expósitos en Lima en un año o bien pagar los salarios de 8.549 albañiles de Madrid. Lo irónico fue que dicho virrey alegase más de una vez a Felipe V acerca de lo bajo de su salario que según él, además de no permitirle afrontar el costo de viaje a él y su familia al Perú, también le impedía el poder mantener con decoro su amplia familia, lo que al final le reportó el beneficio de recibir una ayuda de costa anual. Esta investigación terminó con la imagen de virrey incorruptible que nos había llegado hasta hoy; en particular, por los informes que sobre él dieran Jorge Juan y Antonio de Ulloa. Moreno Cebrián, Alfredo y Sala i Vila, Nuria, *El "premio" de ser Virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Consejo superior de investigaciones científicas, Instituto de Historia, Madrid, 2004, pp. 263-276.

³ González P., María Teresa, *Epistolario de Rolando Mellafe Rojas*, Dibam, Santiago de Chile, 2005, p. 83. Gran parte del material fue trabajado por cuatro vías, ya fuese la lectura directa de las microfichas en el Archivo Nacional o se pidieron fotocopias

Hemos consultado también los Manuscritos de la sala Medina. Primeramente, hicimos a través de sus índices un arqueo de toda la información relativa a Francisco de Meneses, para enseguida trabajar –según estaba permitido–, directamente con los tomos. Es así que pudimos recopilar los datos que ofrecían los tomos 146 a 150. Después, en el 2004, cuando volvimos para revisar los tomos del 151 en adelante hasta el 316, sólo se nos permitió el acceso a los mismos a través de microfilm. De dichos manuscritos de Medina, que son copias de los documentos originales, podemos decir que en algunas oportunidades resultaron tan difíciles de leer como si hubiesen salido de la mano de algún escribano colonial⁴. Ya lo habían comentado en 1955 Álvaro Jara y Rolando Mellafe, al decir que en dichos manuscritos no había unidad ortográfica ni transcripción fiel a la grafía del documento original, y que Medina al copiar documentos utilizó las reglas ortográficas de su tiempo, así como un gran número de copistas⁵. Dicha información sobre Meneses la complementamos con la que nos entregan Juan de Jesús María y Eduardo Pino Zapata.

Debemos hacer un comentario respecto del oidor Juan de la Cueva y Lugo. Es preciso decir que constituyó una gran sorpresa para nosotros la abundante documentación que sobre él existe en el Archivo Nacional de Santiago, la que llega a constituir un total de 803 fojas. No es un dislate decir que la información disponible sobre él viene a entregarnos un perfil prototípico del funcionario corrupto, que reproduce muchos de los rasgos ya observados en el caso del gobernador Meneses. Ejemplos de estos rasgos son: un círculo de corruptores y una red de intermediarios, así como un indeterminado número de oficiales que voluntariamente o no facilitaron el éxito de sus prácticas.

Por último, existen otros casos ilustrativos como, por ejemplo, el del sargento mayor José de Alzamora, a quien se le abrió un proceso en contra por irregularidades y atropellos en el desempeño de su cargo.

En segundo lugar, nuestro tema puede constituir un aporte en cuanto a que existen pocos estudios que aborden de modo directo el tema de la corrupción. De allí que nos interese confirmar o desmentir lo que la historiografía ha señalado al respecto. El simple hallazgo de alguna red clientelar y el impacto de la misma en la estructura político administrativa podrían dar mayores luces al estudio del siglo XVII en Chile.

En tercer lugar, resulta valioso descubrir y evidenciar de manera explícita cuáles eran las prácticas que desarrollaron algunos de los personajes citados anteriormente, interesando particularmente el rechazo que sobre las mismas manifestaban diversos testigos, siendo muy atingente a este estudio cuál era el sentir hacia el ejercicio de éstas.

En cuarto lugar, buscamos aquellos nombres que conectaban las prácticas corruptivas, es decir, quiénes ejercieron de “medianeros”, así como la frecuencia con que aparecían en los documentos.

de las anteriores o en caso de mucha dificultad se solicitó la digitalización de las piezas; por último, se empleó una cámara digital Panasonic FS5 Lumix de 10.1 megapíxeles con capacidad para capturar hasta 300 imágenes. En el Archivo Nacional sólo se nos autorizó a capturar imágenes sobre la pantalla de la máquina lectora de microfichas, luego las mismas las revisábamos en el computador utilizando un software que nos permitió no sólo ampliar las imágenes, sino que también lograr un nuevo contraste de las mismas al cambiar los tonos tanto de la escritura como del fondo, lo que nos facilitó en gran parte su lectura. Por último, está el juicio de residencia del oidor Gaspar de Cuba y Arce de 1672, mandado pedir al Archivo General de Indias en España y que consta de 300 fojas.

⁴ El tomo 316, es el único que contiene documentos originales.

⁵ Gonzalez, María Teresa, *op. cit.*, p. 60.

Por último, utilizando el sistema de grafos y nodos, así como herramientas de software, se pudo reconstruir las redes de relaciones que fueron las que permitieron el éxito en dos conocidos casos, los de Francisco de Meneses y Juan de la Cueva y Lugo.

Las fuentes documentales utilizadas para llevar a cabo la segunda parte de esta investigación comprenden, primeramente, cinco juicios de residencia (de un total de treinta que se hallan en el catálogo de la Real Audiencia y que se extienden entre los años 1601 a 1702), correspondientes a: Lorenzo Suárez de Cantillana, corregidor de Aconcagua (1646); Gaspar de Ahumada, corregidor de Coquimbo (1659); Gerónimo Pastene, corregidor de La Serena (1664); Gaspar de Cuba y Arce, oidor (1672); Alonso Gómez de Silva Verdugo, corregidor de Colchagua (1673); Juan de Mendoza y Saavedra, corregidor del Maule; (1696). Dicha información ha sido cruzada con información complementaria sobre estos corregidores, en que aparecen acusaciones que diversos particulares han hecho llegar en contra de ellos. Tal es el caso de una acusación criminal en contra de Lorenzo Suárez, por trato ilícito con Juana de Salinas (1649); que hemos cruzado con el caso de Ana de Bahamonde (1672), quien se vio perjudicada por el exceso de celo de Alonso Gómez de Silva Verdugo, corregidor de Colchagua. Otro, es el denuncia hecho por los vecinos del Maule contra los excesos de Juan de Mendoza y Saavedra (1696). En cambio, para Gerónimo Pastene, revisamos el archivo del Cabildo de La Serena y la información que ofrece la tesis que Flavia Torrealba construyó sobre el origen, formación y descenso de su fortuna.

Nuestra hipótesis apunta a la idea de que la corrupción fue causada indirectamente por algunas medidas de la Corona española, las que permitieron la aparición del funcionario venal cuya búsqueda de utilidades fue advertida por distintas capas de la sociedad colonial que aprovecharon y sufrieron el accionar de los corruptos. Todo lo anterior condujo a una situación de relajación moral de amplios alcances en la sociedad colonial chilena. Las perspectivas de análisis obran en función del estudio de una extensa información sobre algunos funcionarios administrativos, información que hasta la fecha creemos no ha sido conocida ni utilizada en propiedad, la cual podemos cruzar con las instrucciones que para el control de la corrupción llegaban desde la metrópoli.

Por tanto, hemos estructurado este estudio de la siguiente manera:

En el capítulo I, tratamos el problema de la corrupción visto por la historiografía: cómo ha sido el camino de la conceptualización y uso del término por los historiadores y, además, la visión que la autoridad real tenía del fenómeno en sí, como su relación con la idea de poder. También revisamos los aportes de quienes vieron en la corrupción una ventana de oportunidad para el posicionamiento de una elite criolla. Por último, intentamos conocer cuáles eran los límites en que se movían los funcionarios reales.

En el capítulo II, damos cuenta de la tipología sobre determinadas prácticas corruptas, para conocer algunas noticias sobre la corrupción en el seiscientos. También revisaremos los antecedentes que aportan algunos juicios de residencias, así como el rol de los intermediarios.

En el capítulo III, presentamos los casos de corrupción, desde aquellos considerados graves, como por ejemplo: coacción, soborno o cohecho, extorsión, fraude, desfalcos y dádivas. Para seguir luego con los casos menos graves, como son: negocios ilícitos, dilación de la justicia, tráfico de influencias, beneficio de los oficios y lascivia. Cada uno de ellos se enriquece con la ejemplificación que aportan los documentos investigados.

En un cuarto capítulo, profundizamos en los personajes que ejercían presión para lograr sus fines, sirviéndose para ello de las distintas modalidades de la corrupción. Nos

interesa saber aquí quiénes eran esos hombres, y si constituían parte de la elite: ¿estaban todos representados?, o bien, ¿sólo eran una fracción de la misma? ¿Provocó, acaso, la corrupción la escisión de alguna parte de la sociedad del seiscientos?

En este capítulo se pretende precisar una interpretación del por qué de la corrupción, pues, aunque las causas de la misma pueden ser variadas, nos parece fundamental explicitar y profundizar las que, a nuestro juicio, podrían ser las más importantes.

Finalmente, presentamos las resoluciones de la justicia respecto de algunos corruptos, dando cuenta de lo que sucedió con el procedimiento de justicia, investigando si fue o no regular y qué es lo que en última instancia sucedió con quienes habían cometido corrupción y quienes habían demandado justicia.

Capítulo I. La corrupción durante el imperio español, un problema de múltiples significados. De la acepción a la paradoja

1. Variadas miradas sobre el problema de la corrupción

La historia social tiene varias áreas de interés, como son, por ejemplo, la estructura social y la estratificación, los movimientos sociales, así como las mentalidades colectivas. Una de las más recientes temáticas de investigación es aquella que mira al enriquecimiento súbito e ilícito de los funcionarios públicos, un problema que lleva por nombre Corrupción. Si bien, ésta ha sido abordada intensamente por la Sociología, tanto para las últimas décadas del siglo pasado como para los inicios del siglo XXI, su emprendimiento por la Historia para un pretérito más anterior difícilmente ha de resultar ser del todo expedito, como ha ocurrido en la ciencia de Durkheim. Fue Ernest Labrousse (1955), un historiador francés especializado en historia social y económica, quien realizó los primeros estudios sobre la clasificación y jerarquía de las profesiones y, con ello, dio la pauta para visualizar nuevas perspectivas de la historia social⁶. Ese mismo año, en Roma, se planteaba por primera vez el estudio de la estructura y de las relaciones sociales. Adeline Daumard (1970), profesora emérita de la Universidad de París I, recomendó realizar estudios más profundos sobre algunos grupos sociales; en especial, sobre aquéllos que ella denominó “grupos dominantes” y, en lo posible, acercarse al examen de las individualidades⁷.

La historia económica y sus exitosos estudios sobre el pasado colonial parecían no poder explicar algunos bruscos enriquecimientos, así como los súbitos ascensos de algunos grupos de individuos que integraban la estructura social. Aparecen preguntas tales como ¿qué tipo de comportamiento reflejan dichos grupos en el aparato administrativo del Imperio colonial?, o, ¿cómo han logrado esta situación? Sin duda que otras interrogantes –aparte de las ya enunciadas–, se pueden desplegar y es tarea de la Historia social abordarlas y responderlas en la medida de lo posible.

Algunos especialistas de la Historia social han realizado nuevos estudios sobre el Estado, los grupos económicos y sociales del período colonial, construyendo una tipología de los funcionarios y sus actividades, buscando reconstruir sus redes clientelares, así como el reconocimiento social que la sociedad de entonces les otorgaba. Varios de estos historiadores han elaborado sus estudios aprovechando los archivos judiciales como material para la investigación de la corrupción; reconstruyendo las redes de relaciones

⁶ En el X Congreso Internacional de Ciencias Históricas, Roma, 1955.

⁷ En la introducción de su tesis, *Les bourgeois de Paris au XIXe siècle*, 1970.

de los funcionarios administrativos, y en dicha reconstrucción entender, a través de los hombres al servicio del Estado imperial español, las funciones y estructura de este último.

2. La crisis del siglo XVII vista por los historiadores

El llamado “siglo de hierro” alcanza rasgos oscuros y sombríos bajo la historiografía tradicional, siendo lo medular el tema de la decadencia de España en el siglo XVII. De ella podemos decir que se inicia con Antonio Cánovas del Castillo (1854) y continúa con hispanistas ingleses como Martín Hume (1911) y más recientemente, John Elliot (1971) y R. A. Stradling (1983) o peninsulares como Antonio Domínguez Ortiz (1969), quienes dirigen su mirada no sólo a los grandes de España, sino también a la sociedad en general, deteniéndose en los titánicos pero, a la vez, errados esfuerzos del duque Ministro Olivares, para luego examinar las contradicciones de la sociedad española, desde las cuales asoma nefasto el proceso que condujo al Imperio español a la peor de sus crisis, a una decadencia política y económica. La historiografía tradicional siempre ha asociado dichas etapas de la decadencia con la corrupción⁸.

La España de entonces era una sociedad rural que vivía azotada por continuas calamidades, guerras, epidemias y crisis económicas. Todo ello bajo el manto cultural del Barroco, que impregnó la cultura en sus variadas manifestaciones, ya fuese en la España o en las Indias; lo que según Henry Kamen, doctor en Historia por la Universidad de Oxford, vino a constituir un paradigma contradictorio y complejo. Una Corona que, subordinada al capricho de los validos vivía apelando al crédito, que bajo la forma de asientos y juros eran, a la vez, un espacio que a modo de ventana sirvió para que los banqueros y mercaderes extranjeros se introdujeran en el comercio americano. El imperio español se deslizaba a una época cultural nueva, que ofreció muchísimas manifestaciones y que se muestra no sólo en la arquitectura y el arte, las maneras cortesanas y el vestuario, sino que, además, en la apreciación de la vida, del goce, del modo de vida pícaro y, fundamentalmente, en la ostentación, conjunto de rasgos que sumados nos muestran un modo de vida distinto al del siglo anterior: un “modo de vida barroco”. Respecto de la ostentación en la monarquía, si bien ésta no fue excesiva en el caso de Felipe IV, no obsta a que sea deslucida por la idea del monarca de considerar los ingresos de la Corona como su patrimonio personal, el que llegó a distribuir con suma generosidad entre un siempre abundante número de personas que iban desde nobles empobrecidos hasta humildes peticionarios.

Álvaro Jara, un renovador de la historiografía chilena, nos advierte que al introducirnos en el estudio de la historia colonial, es perentorio el empleo de un doble marco teórico que, a fin de cuentas, es uno solo: la sociedad americana, que viene a ser el aspecto interno, y la política imperial, que alude a lo externo, imponiendo a la primera sus fines y exigencias. En el período por nosotros estudiado, la España imperial mostraba ya una escasa influencia en las decisiones políticas y militares de Europa. Jan de Vries, lingüista y filólogo holandés, señala que toda Europa era cruzada por una grave crisis a lo largo del siglo XVII, crisis cuya aparición es fechada entre 1640 y 1650 por la mayoría de los historiadores. Sin embargo, Ruggiero Romano (1993), profesor des Hautes Etudes en

⁸ Cánovas del Castillo, Antonio, *Historia de la decadencia española*, 1854; Elliot, J.H., *La España Imperial: 1469-1716*, Editorial Vicens Vives, Barcelona, 1965; Hume, Martín, *La cour de Philippe IV et la decadence de l'Espagne*, Perrin et Cie, París, 1912; Stradling, *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, Cátedra, Madrid, 1983; Domínguez Ortiz, Antonio, *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1969.

Sciences Sociales de París, sostuvo no creer en una economía mundo y precisó dicha crisis en un tiempo anterior, entre los años 1619 y 1622. La economía de entonces tuvo por base la agricultura, actividad que, según Romano, permitió la expansión de la economía del siglo XVI, y su descenso, en el siglo siguiente, arrastraría a las otras actividades. Sólo dos países lograron salvar la crisis del siglo XVII: Inglaterra y Holanda. Lo interesante de Romano es que nos sugiere el relajamiento de los vínculos entre Estado y sociedad, y del control ejercido sobre las colonias producto de la crisis y debilitamiento de España, lo que resulta pertinente al objeto de nuestro estudio. Nuestro autor señala, además, que las remesas fiscales en dirección a España disminuyeron, guardando para sí la América española más dinero. Esto último se explicaría por las numerosas necesidades de defensa que requerían las posesiones españolas. Romano no va más allá de dicha información porque su tema es otro, pero nosotros intentamos dar un paso más en ello, paso relativo a la corrupción, de lo que se desprende una pregunta clave: ¿cómo se logra que América conserve para sí una cantidad de dinero? La primera idea para cualquier historiador social sería que se pusieron en práctica diversos métodos ilícitos, para poder retener y conservar un dinero que debió tener como destino el puerto de Sevilla. El autor se mostró bastante crítico sobre la idea de un traspaso de la crisis europea a la América española, poniendo en duda semejante afirmación, sobre la que otros autores, por lo demás, ya habían tenido ocasión de manifestarse. Para Romano, en primer lugar, la gran masa de la población de la América española no participó del comercio internacional, puesto que esta actividad sólo habría repercutido en un número muy limitado de personas y que se habría restringido a ciertos grupos sociales. En segundo lugar, las cantidades de oro y plata que llegaron a España no eran asunto que hubiese llamado la atención de los habitantes de América, por cuanto aquello que les interesaba a estos últimos era las cantidades que permanecían. Por último, Romano realiza una detenida observación de la situación de la población europea y americana, así como sobre la circulación y acuñación de la moneda, la producción de metales preciosos y la situación de precios y comercio⁹.

Existen visiones radicalmente distintas en torno a la crisis del siglo XVII, como por ejemplo, la de Henry Kamen, quien rechazó la idea de un Estado monárquico español en decadencia, argumentando que no sería más que un mito perpetuado por los historiadores liberales españoles del siglo XIX, los cuales asociaron el estado crítico de la sociedad con el declive biológico de su monarca. Kamen agrega que no es posible hablar de decadencia cuando, en su opinión, el país nunca había logrado alzar a gran altura. Para Josep Fontana (1994), doctor en Historia de la Universidad de Barcelona, el fracaso de la monarquía española viene a constatar una falacia histórica. Esto es, el que las monarquías absolutas podían, efectivamente, constituir una administración centralizada, pues en ella conflúan dos vertientes contrapuestas: los intereses públicos y los intereses privados. Para este autor, el tema de la corrupción ha sido mal estudiado, pues siempre se ha asociado a etapas de decadencia adjudicándole una connotación negativa. Por ejemplo, Fontana cita el caso francés del siglo XVII, donde sostiene que no se pudo contar con un aparato administrativo adecuado a causa de que la raíz del problema no era la corrupción del sistema en sí, sino que su ineficacia.

De lo anterior se puede hacer una doble lectura, si pensamos en el caso de la administración de las Indias, la cual experimentó un quiebre en el seiscientos. Este quiebre ha sido tratado de manera distinta por historiadores como Kamen y Stradling. Para este último, España venía mostrando los síntomas de un seguro declive, mientras que para el

⁹ Romano, Ruggiero, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, FCE, México D.F., 1993, pp. 13-27 y 145-169.

primero nunca hubo tal¹⁰. Según Carlos Álvarez Nogal, doctor en Historia por la Universidad de Valladolid, siempre gravitó en la historiografía sobre el siglo XVII la idea negativa relativa al descenso de la llegada de metales preciosos desde América, mientras las rentas reales estaban cada vez más hipotecadas. Álvarez Nogal contradice esta idea, argumentando que las cifras con las que se cuenta son las incorrectas y, por el contrario, la Real Hacienda vio que en lugar de decrecer iban en aumento los volúmenes de metales preciosos que ingresaban en sus arcas. Independientemente de esta idea, lo que nos atañe es que Álvarez Nogal afirma que a partir de Felipe II es cuando adquiere fuerza la idea de que la gestión privada sería más rentable para que el sistema de flotas funcionase con una eficacia mayor de la que había demostrado hasta ese momento bajo la dirección de los oficiales reales¹¹.

3. El concepto de corrupción

El término corrupción proviene del latín *corrumpere* y supone alterar la forma de alguna cosa, pero también encierra una segunda acepción: echar a perder, depravar, dañar, pudrir, etc. Existe, además otro término que se le relaciona y es prevaricar, término que significa salir del camino, de *prae* (adelante) y *varicare* (caminar torcido)¹². Aristóteles habló de la corrupción como una degeneración de las tres formas de Estado ideales: monarquía, aristocracia y república. El léxico español de inicios del siglo XVIII –que recoge el Diccionario de Autoridades– ya conocía diversas expresiones relativas al término corrupción, como son: baratería, coacción, cohecho, dádiva, desaguizado, corrupción, corrupto, corruptor, corruptela, corrompir, corruptísimo, prebenda, prevaricación, prevaricador, soborno, venal y venalidad. Posteriormente aparecen canonjía (1843) y sinecura (1884), aunque indudablemente su uso tenga un registro anterior. Curiosamente, el término concusión, durante todo el siglo XVIII, tuvo el significado de conmoción violenta, sacudimiento, etc. Sólo en 1884 dicha expresión se entenderá como la exacción arbitraria hecha por un funcionario público en provecho propio. Hacia el año 1931 se acuñó una definición que consideró la corrupción como el abuso de la función pública en pos de un beneficio privado y se le atribuyó a Joseph J. Senturia¹³. Corrupción es una palabra que escasamente aparece en los documentos notariales del seiscientos, pero la práctica de ella se remonta al Bajo Imperio Romano y se halla presente en la administración imperial romana del siglo IV a.C.; y al igual que el Imperio español del seiscientos se valió del servicio interesado de privados. Maquiavelo llegó a plantear que existió un vínculo entre gobernantes y gobernados por el tema de la corrupción, y que cuando ésta alcanzaba a los gobernantes la solución para combatirla era a través del cambio político. El florentino también relacionó la desigualdad social con la existencia de dicho mal. La palabra que más abunda es “corruptela”, que significa mala costumbre o abuso. Algún tratadista como Juan de Solórzano y Pereira, mencionó la corruptela de los corregidores, la que no debemos confundir con el término

¹⁰ Stradling, R. A., *op. cit.*, pp. 155, 202 y 206.

¹¹ Álvarez Nogal, Carlos, *El crédito de la monarquía hispánica en el reinado de Felipe IV*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Ávila, 1997, pp. 15 y 350.

¹² Vilches Acuña, Roberto, *Raíces griegas y latinas*, Editorial Nascimento, Santiago de Chile, 1960, p. 108.

¹³ Heidenheimer, Arnold, J., *Political Corruption. Readings in Comparative Analysis*, Holt, Rinehart, and Winston, Inc., 1970. The crucial significance of the degree of institutionalization of the public-office concept was recognized by Joseph Senturia. After defining political corruption as “the misuse of public power for private profit,” p.9

corrupción que igualmente no está libre de confusiones a causa de alguna oportunidad en que se llegó a relacionar con el uso forense.

En el siglo XVII el término corrupción se refería a una realidad ética o física, que más bien remitía a una corrupción de las costumbres. Por ejemplo, Juan de Jesús María, un religioso franciscano, al describir el estado de cosas bajo el gobernador Meneses, se refería a una disolución de las costumbres que jamás se había visto ejercitada con mayor licencia y menor castigo. El citado autor aludió a una semejanza entre la cabeza con el gobierno y el cuerpo con la república. Para él, todo no era más que una enfermedad parecida a las que sufría el organismo humano. Incluso llegó a hablar de que el Imperio español era igual a un cuerpo que se sentía fatigado de sus propias fuerzas y agravado de su magnitud que, según la creencia de la época, debía aliviar sus venas, es decir, realizar una especie de sangría reparadora del Imperio español, a imitación de las que habían realizado los chinos con su imperio, cuando excluyeron muchas provincias de sus dominios, para concretar más perfectamente su control¹⁴.

La Encyclopédie, en 1754, definió la corrupción como la inobservancia de las buenas leyes y la observancia de las malas. Para Montesquieu, la explicación del fenómeno de la corrupción en Roma habría tenido como causa el abandono de las actividades primigenias, como fueron la práctica de la agricultura y el ejercicio de las armas, por cuanto esas actividades, según él, eran dignas y virtuosas. En cambio, las demás, como el comercio y las artes, eran propias de los esclavos.

Una de las definiciones modernas de corrupción es la que entregan Norberto Bobbio y Nicola Matteuci, quienes señalan que: “La corrupción es un modo particular de ejercer influencia ilícita, ilegal e ilegítima. Ésta se encuentra con referencia al funcionamiento de un sistema y en particular, a su modo de tomar decisiones”¹⁵. Gian Franco Pasquino, profesor de la Universidad de Bolonia, define a la corrupción como: “El fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa”¹⁶.

Nos parece que todas estas definiciones no pueden ser trasladadas sin más al siglo de nuestro estudio, por cuanto no existió una idea semejante a la actual en torno a la corrupción, ni tampoco cabal entendimiento de los peligros que ésta podía acarrear para la hacienda pública de un Estado, aunque sí hubo reacciones en torno a determinados casos puntuales, como aquellos que ocurren, por ejemplo, en España bajo Felipe III con la caída del duque de Lerma y también en Francia bajo Luis XIV y el arresto de su ministro Nicolás Fouquet. No podemos estar más de acuerdo en que la idea sobre qué era corrupto era distinta a lo que entenderíamos hoy por tal práctica. La expresión genérica que comprendía excesos, desaguizados o corruptelas, en modo alguno puede ser equiparada a la terminología actual. Pero no podemos dejar de observar que también existió un rasgo inceptor para dichas prácticas en la permisividad de la autoridad real. Al mismo tiempo, no es posible ignorar que también existió un celo en su actuar, lo que bien podría ser una contradicción y pondría en duda ciertas visiones críticas que buscan implicar a las autoridades en la corrupción. Lo cierto es que esta realidad si bien puede constatarse para

¹⁴ Jesús María, (fray Juan de), *Memorias del reino de Chile y de don Francisco de Meneses*, Lima, 1875, Santiago, 1878, Colección de historiadores y documentos relativos a la historia nacional, tomo XI, p. 68.

¹⁵ Tantaleán, Javier, “La corrupción en la colonia. Pizarro, el primer corrupto de la historia del Perú”, *Perspectivas Latinoamericanas* N° 2, Universidad San Martín de Porres, Lima, 2005, <http://www.nanzan-uac.jp/LATIN/PL-2/09-javiertantalean.pdf>, 12 de septiembre de 2010, 17:00, p. 132.

¹⁶ *Ibidem*, p. 132.

algunos casos. Por contrapartida, es innegable considerar que la reacción de la autoridad ante los malos procedimientos –por ejemplo de Francisco de Meneses y Juan de la Cueva y Lugo–. Si bien no fue del todo expedita, a la larga procedió en contra de los infractores¹⁷.

Volvemos una vez más a lo anterior. Si la terminología sobre la corrupción es reciente y si, además, en aquella época no estaba muy clara la diferencia entre lo lícito y lo ilícito, entre lo venal y lo legal, ¿es posible emprender semejante estudio? Creemos que sí, fundamentalmente por tres razones. En primer lugar, porque las prácticas corruptivas recogían la participación de numerosas personas que integraban alguna red clientelar al servicio de un alto funcionario real. En segundo lugar, porque dichas prácticas afectaron a toda la sociedad desde el más humilde indígena de servicio hasta quienes eran parte de las familias más poderosas de Chile. Finalmente, dichas prácticas, válidas o no, recogieron un amplio clamor en su contra, pues numerosos testigos las denunciaron y pidieron justicia, sin olvidar de paso, que los mismos autores del denuncia habían antes tratado de participar en prácticas que, como el cohecho, decían repudiar.

4. La problemática del término corrupción

Hace tiempo ya que historiadores y sociólogos vienen discutiendo la conceptualización de la corrupción y su lenguaje en relación al pasado. Autores como Josep Fontana y Norbert Elías –un sociólogo de origen alemán–, ponen en duda semejante ejercicio, ejemplificando a través de la venta de cargos por parte de la Corona, respecto de lo cual no son partícipes de asociarla a una decadencia y mal gobierno. En cambio, Horst Pietschmann, doctor en Historia Ibérica y Latinoamericana por la Universidad de Colonia, no sólo argumentó a favor de la existencia de un estado de corrupción, sino que, además, sostuvo que la monarquía española participó claramente de la misma, siendo cuestionado por otros historiadores al incurrir, según los mismos, en una especie de anacronismo al utilizar una conceptualización actual.

Algunos autores como Solange Alberro (2000), doctora en Historia por la Universidad de París IV Sorbonne, y Tamar Herzog (2004), doctora en Historia por la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, prefieren descartar el tema hablando sin tapujos de anacronismo. Para Alberro, no puede utilizarse el término corrupción, porque no existía en aquella época la noción de que su práctica constituía un crimen contra el bien público. Por lo tanto, su uso reciente por los historiadores es ahistórico, ya que la relación entre el Estado y lo público no tenía la misma connotación actual. Alberro da por hecho que los documentos de los siglos coloniales nunca usaron el término corrupción en el sentido universal que hoy posee¹⁸. Herzog, por su parte, agrega que no se pueden aplicar las nociones actuales de justicia o corrupción en el estudio de la sociedad virreinal de Quito¹⁹. Sin embargo, en 1621,

¹⁷ Exceso: es toda circunstancia que, por su frecuencia intolerable o por el escándalo que suscitaba, resultaba alterando el equilibrio social. Brunke de la Puente, José, “Codicia y bien público: los Ministros de la Audiencia en la Lima seiscentista. *Revista de Indias*, Vol. LXVI, núm. 236, Consejo superior de investigaciones científicas, Madrid, 2006, p. 147.

¹⁸ Alberro, Solange, “Control de la Iglesia y transgresiones eclesíásticas durante el período colonial”, *Vicios públicos, virtudes privadas*, Ciesas-Porrúa, México DF, 2000, p. 35.

¹⁹ Torres, A., Eduardo, “El problema historiográfico de la corrupción en el antiguo régimen. Una tentativa de solución”. *Revista Summa Humanitatis*, Lima, 2005, pp. 19-20, www.revistas.pucp.edu.pe/ojs/index.php/summa/index 15 de diciembre 2009, 16:00.

el Virrey Marqués de Gálvez llegó a México con órdenes precisas de extirpar la corrupción, empresa en la que no triunfó.

Por nuestra parte, si bien no hemos hallado la palabra corrupción en ningún documento del Chile del siglo XVII,²⁰ y guardando un debido reparo respecto de situaciones que aludan a la existencia de algo anómalo y perjudicial para los intereses del Estado monárquico español, podemos agregar que, como lo refiere Lomnitz, no es posible negar que en los siglos XVI y XVII no haya habido alguna noción de lo que era un buen servicio público o que el cohecho o los conflictos de interés de los oficiales de la Corona no fuesen percibidos como puntos de interés cardinales para la administración del imperio. Ello queda patente en los numerosos reclamos que para bien de la república y de sus leales vasallos se manifestaban en contra de las arbitrariedades de algún funcionario²¹. Para el historiador peruano Héctor Noejovich, sólo es posible utilizar el término cuando ha sido cruzada una línea no especificada para el aprovechamiento contumaz de un cargo²². El sociólogo argentino Julio Mafud es más categórico, al sostener que en la época colonial existió una separación entre el hecho y la ley, brecha que él considera extrema, al punto de calificarla de violenta. De seguir a este autor no hay ambigüedad alguna, sino que claramente asistimos a una sociedad venal, en la cual los actos corruptos no sólo escapaban a alguna sanción, sino que más aún tenían plena validez legal. Para Mafud, España nunca tuvo en sus dominios más que algún tipo de ensayo de régimen legal. Lamentablemente, el autor no ejemplifica. Por su parte, Enrique Semo, profesor emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, en una postura similar, sostiene que la corrupción era como uno de los modos de funcionamiento de un gran Estado imperial, que de manera parecida a un cemento venía a unir a una administración obligada a actuar bajo una diversidad de condiciones. Para él, la corrupción aparece en el Estado y se difunde a la sociedad para luego volver a su punto de origen, esto es, el mismo Estado. Tesis bastante discutible, si tenemos en cuenta las reacciones que produjeron en la sociedad colonial de Chile determinados casos de corrupción²³.

Siguiendo a Noejovich, una pregunta obligada es ¿dónde estuvo, entonces, el límite entre lo permitido y lo prohibido en el siglo XVII? En otras palabras, ¿cuándo –como historiadores– podemos afirmar que un acto es corrupto? ¿Cuándo podemos distinguir entre una simple falta de observancia de la norma respecto de aquello que sí es corrupción?

Interrogantes similares se formula Arnold J. Heidenheimer, profesor de ciencias políticas por la Universidad de Washington, cuando se pregunta qué ocurre cuando – como en el caso del Imperio español– no existen leyes que frenen la corrupción; a lo que responde que la corrupción se halla toda vez en que se condena aquello que la gente percibe como corrupto. Esto es interesante, pues ocurre a menudo en el siglo colonial que tratamos. Podemos agregar que lo anterior solía ocurrir cuando el beneficio de la misma era por lo común sólo para unos pocos. Como excepción hubo un caso en que toda una ciudad (Potosí) apareció siendo parte de un fraude de adulteración de moneda,

²⁰ Por lo general aparece el de corruptela, y hemos hallado el empleo del término fraude que aparece en la causa criminal en contra del contador Francisco García Sobarzo y otros (1696-1698), Vol. 437, Fondo Real Audiencia.

²¹ Lomnitz, Claudio, *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*, Ciesas-Porrúa, México DF, 2000, p. 19.

²² Noejovich, Héctor, "El consumo de azogue: ¿Indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (siglos XVII-XVIII)", *Fronteras de la Historia* 7, Instituto colombiano de Antropología e Historia (Icanh), Bogotá, 2002, p. 80, <http://www.icanh.gov.co/> 8 de noviembre de 2009, 18:00.

²³ Semo, Enrique, *De la colonia a la independencia: la línea imaginaria entre lo público y lo privado*, pp. 69, 73 y 74; en Lomnitz, Claudio, *op. cit.*, Ciesas-Porrúa, México DF, 2000.

haciendo rebajar el contenido de plata que la Real Hacienda fijaba. Ello costó la vida al alcalde Francisco Fernández de la Rocha en 1654, pues él mismo en persona había sido el instigador del delito. Noejovich plantea que había un margen tolerable—que precisa muy bien en su estudio— y cuando este invisible rango era sobrepasado por algún funcionario, entonces el Estado monárquico procedía en su contra. Una opinión similar sostienen los historiadores peruanos José de la Puente Brunke y Margarita Suárez. El primero, afirma que las actuaciones ilícitas de los ministros en las Indias se percibían como intolerables por su excesiva frecuencia o por el escándalo que suscitaban, las acusaciones y las críticas entonces aparecían en abundancia. Pero cuando algunas de estas actuaciones ilícitas no causaban esos "desequilibrios", entonces eran perfectamente aceptadas. Suárez también se refiere a un "equilibrio de la corrupción", el que podía verse anulado si un grupo se excedía. Estas eran sus conclusiones tras una investigación sobre la administración del virrey conde de Castellar (1674-1678), primer alto funcionario real en ser destituido a causa de sus abusos.

En definitiva, ¿qué es corrupción para los historiadores? En términos simples, Jacob Van Klaveren, profesor de historia económica por la Universidad de Frankfurt, la definió como un abuso de autoridad por parte de un funcionario para obtener una ganancia a expensas del sector público. Afirmó que la existencia de la corrupción fue el signo de una lucha soterrada entre el Estado monárquico español y los españoles de América. En palabras simples, fue una lucha por el poder. Para Kenneth Andrien es fraude, incompetencia burocrática, soborno y malversación. Horst Pietschmann la definió como transgresión o violación de preceptos legales y normativos con fines propios o de grupo. Enrique Semo, la define como el uso ilegal o inmoral del poder político con fines de lucro económico o ventaja política personal, familiar o de grupo. Por su parte, Claudio Lomnitz afirma que el estudio de las definiciones de la corrupción conduce a dos temas de gran importancia: primero, cuáles son los contextos o instituciones que conducen o facilitan a un servidor público el quebrantar leyes para su propio beneficio y, segundo, cuál es la forma en que se construye culturalmente la relación entre la persona, el Estado y el mercado²⁴. El historiador argentino Zacarías Moutokias opina que la corrupción fue un fenómeno masivo, que consistió, fundamentalmente, en la violación de un conjunto de normas fijas que limitaban la integración de los representantes de la Corona con quienes, a su vez, representaban la oligarquía local, siendo el corolario de ello la participación de los primeros en actividades económicas. Finalmente, para Eduardo R. Saguier, historiador y economista argentino, especialista en historia colonial del Río de la Plata, la definición de corrupción que se puede aplicar a los siglos coloniales sólo puede concebirse respecto de aquellas actividades que violaban la confianza puesta por el público en los funcionarios reales. De modo que, tanto el cohecho, nepotismo, clientelismo, desfalco, quiebra o malversación de las cajas reales, debiesen entrar en la definición de este autor²⁵.

5. Historiadores e historiografía

²⁴ Lomnitz, Claudio, *op. cit.*, p. 16.

²⁵ Saguier, Eduardo, "La conducción de los caudales de oro y plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las cajas reales de Potosí en el siglo XVIII", *Historia*, Vol. 24, pp. 287-317, Pontificia Universidad Católica, Santiago, 1989, p. 288.

Desde fines de los años cincuenta y comienzos de los sesenta, algunos historiadores comenzaron a incluir entre las temáticas de sus investigaciones el problema de la corrupción. A continuación damos cuenta de algunos de ellos, clasificándolos según su procedencia en: españoles, europeos, estadounidenses, latinoamericanos y chilenos.

a) Españoles

En 1957, el historiador catalán Jaime Vicens Vives afirmaba que la corrupción había prevalecido, porque a pesar de la legislación lo único que interesaba era la continuidad del comercio metrópoli-América; y agrega que la causa de la transformación de la burocracia indiana se hallaba en los apuros económicos de Felipe II, que lo llevaron a vender, al mejor postor, los oficios notariales en América. Esta práctica –según el autor– habría sentado un funesto precedente y, en los reinados de los últimos Austrias, su aplicación habría alcanzado niveles bochornosos de corrupción e inmoralidad.

Una obra fundamental a revisar es la de José Antonio Maravall, *La literatura picaresca desde lo social* (1986), que constituye un estudio profundo del medro, término al que también se le da la acepción de “adelanto” o “aumento”. Maravall señala que, a comienzos del siglo XVII, los grupos que conformaban la sociedad de la época experimentaron una visible y eficaz erosión. Ya mucho antes, en 1944, había sostenido la tesis de que en los siglos XVI y XVII se habría producido una honda mutación en la vida europea, así como también en la mente de los hombres de aquellos siglos; fenómenos que él denominó como “espíritu moderno”. Maravall es agudo cuando afirma que el siglo XVII es más propiamente un concepto histórico, una época propia encerrada en sí misma y dentro de la cual tenían un enorme protagonismo quienes ejercían de burócratas, sujetos que –como él mismo refiere– se valían de papeles para manejar la máquina del Estado. El siglo XVII era un siglo en el que todos querían ser más, y cuya única vía de acceso para quienes no pertenecían a un alto estamento, era el medro. Maravall nos habla de la necesidad de los pícaros de valerse de medios retorcidos para aspirar a más. Sabían éstos de antemano que los medios admitidos o lícitos para ascender en la sociedad les estaban vedados a causa de su origen ruin. Si bien el autor delimita su estudio a la picaresca, también hace alcances en el plano histórico cuando nos refiere, por ejemplo, que los vicios y fraudes en la administración del ejército real, eran ampliamente conocidos desde el siglo XVI. De modo exhaustivo analiza las causas del medrar, así como a quienes lo ansiaban y lo que les significaba el conseguir sus objetivos. Este estudio, sin duda, contribuye no sólo a perfilar por completo los principales alcances de los protagonistas de la picaresca, sino que además nos entrega un modelo de examen respecto de algunos elementos de la sociedad. En suma, el planteamiento de Maravall –quien, dicho sea de paso, se valió de los aportes de distintos sociólogos– es un referente útil para emprender un estudio de la corrupción en el Chile del siglo XVII.

Alfredo Moreno Cebrián y Nuria Sala i Vila produjeron la obra *El premio de ser Virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V* (2004), un estudio que buscó mensurar las riquezas que el marqués de Castelfuerte y el marqués de Castelfuerte obtuvieron durante sus respectivos años de gobierno virreinal en el Perú del siglo XVIII. Conociendo sus entradas lícitas, los autores buscaron probar el monto de los dineros que llegaban a ellos por conductos poco conocidos. También interesó a estos autores conocer cuáles eran los métodos utilizados para construir una fortuna colonial. De allí el título de la obra que alude al significado de la expresión “el premio de ser virrey”²⁶.

²⁶ Moreno Cebrián, Alfredo y Sala i Vila, Nuria, *op. cit.*

Juan Marchena Fernández, en su trabajo *Sin temor de Rey ni de Dios. Violencia, corrupción y crisis de autoridad en la Cartagena colonial* (2005), estudió la situación de violencia y corrupción en Cartagena de Indias²⁷. En la misma línea, Josep Fontana y Bartolomé Yun (1994) participaron de un estudio sobre la corrupción que fue editado por Hacienda Pública Española en un número monográfico que recogió, además de los citados, otros veintiocho artículos de distintos autores, que abordaron el inicio y desarrollo del fraude fiscal en España entre los siglos XVII y XX²⁸.

b) Europeos

John Lynch, profesor emérito de la Universidad de Londres, es un hispanista y americanista británico cuyas primeras obras sobre el Imperio español datan de 1958, en *Spanish colonial administration 1782-1810* (Athlone Press) llegó a conclusiones cuyos alcances no eran los propios de quienes juzgaban severamente las situaciones de corrupción. En su obra *España bajo los Austrias* (1972) sostuvo que la compra de cargos por los criollos debía ser considerado como un acto de patriotismo y no de corrupción²⁹.

En 1980, Bartolomé Benassar, hispanista francés, profesor de la Universidad de Toulouse, se preguntaba acerca de quiénes, además de la Corona, se beneficiaron de la explotación de la mina de Potosí, concluyendo que era sumamente difícil responderse. Benassar trató a la corrupción como un fenómeno muy extendido, sobre todo, a partir del siglo XVII, en que la venalidad y la indisciplina aparecieron en todos los niveles de las jerarquías³⁰.

Horst Pietschmann (1982), desde su cátedra en la Universidad de Hamburgo, fue uno de los primeros exponentes del revisionismo que sostuvo audazmente que en el tema de la corrupción también había participado el Estado monárquico español. Para él la corrupción más que un fenómeno, era un sistema³¹. Esta misma idea apareció en su trabajo sobre la burocracia, en que argumentó que las prácticas corruptivas no eran un abuso que apareciese con cierta frecuencia, sino que a partir del siglo XVII fueron parte de un sistema de cosas que contó con el beneplácito no sólo del público, sino que además del propio Estado monárquico. Para el historiador alemán resultó revelador su estudio anterior sobre alcaldes mayores, corregidores y subdelegados, en el cual afirma que dichos cargos recibían una cotización previa en la metrópoli, y en dicha apreciación estaban comprendidos todos aquellos ingresos que a través de procedimientos ilegales pudiese recibir quien detentase el cargo y en los mismos estarían incluidos, por ejemplo, actividades comerciales prohibidas. De esto se desprende que resultaba imposible que la persona que cancelase el valor del cargo tuviera la posibilidad de recuperar su inversión tan sólo con el sueldo que se le asignaba por tres o cinco años, máxime si a ello había

²⁷ Es cuerpo de la obra de Marchena, Juan y Kuethe, J. Allan (editores), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, publicación de la Universitat Jaume I de Castelló, Valencia, 282 pp., 2005.

²⁸ Yun, Bartolomé, *op. cit.*

²⁹ Lynch, John, *Los Austrias*, Crítica, Barcelona, 2003, p. 757.

³⁰ Benassar, Bartolomé, *La América española y la América portuguesa siglos XVI-XVIII*, Ediciones Akal, Madrid, 1996, pp. 138 y 124.

³¹ La idea de un sistema en sí fue manifestada primero por Van Klaveren, Jacob, "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia Correspondiente de la Real de Madrid*, Tomo XL, México, D.F. 1997, p. 45.

que agregar el costo de trasladarse al lugar de destino del cargo o cancelar alguna suma para que se apurase el despacho del título, y para conseguir las fianzas necesarias. Cabe consignar, además, que una vez en propiedad del cargo sucedía frecuentemente que los sueldos dejaban de pagarse enteramente, por lo que para Pietschmann la solución era que el propio Estado monárquico se hiciera parte de la situación, participando de todo procedimiento que revistiera algún fraude, y a la vez tolerando toda transgresión hacia sus propias normas. La vigencia de este estado de cosas en la América colonial se habría dado –según el autor– aproximadamente a partir de la década de 1630, y se habría prolongado hasta gran parte del gobierno de Carlos III y su ministro José de Gálvez. El autor incluso llegó a otras conclusiones, a partir de un estudio sobre los repartos o repartimientos; a saber, que los funcionarios reales habrían sido más bien agentes comerciales al servicio de las grandes casas comerciales que tenían plaza en las capitales virreinales, las que actuaban conjuntamente con sus fiadores, y entre sus agentes se hallarían inclusive gobernadores y capitanes generales. Finalmente, Pietschmann opina que el interés de los historiadores se ha centrado en el estudio de la visión política de la corrupción –entendida ésta como el conflicto de intereses que vino a darse entre la metrópoli y las capas sociales medias–, cuya solución estuvo en que los funcionarios reales cediesen una parte de su poder o sus facultades a fin de favorecer los intereses de estas últimas. No obstante, últimamente los historiadores se han dado a la tarea de investigar las relaciones familiares entre los grupos coloniales y la burocracia colonial por medio del método prosopográfico, a fin de conocer sus redes de influencias, qué intereses eran los demandados y cómo fue ejercido el poder, ya fuese en una provincia o virreinato. De allí que el planteamiento de Pietschmann fuese considerado anacrónico por algunos historiadores latinoamericanos al utilizar un concepto contemporáneo de corrupción.

El historiador francés Michel Bertrand (1999), profesor de la Universidad Toulouse-Mirail, se propuso estudiar a los burócratas de México colonial a través de dos manifestaciones que se articulan en un todo: la corrupción y el clientelismo. El autor reconoce que al proponerse tal empresa se corre el riesgo de caer en el anacronismo al traspasar a otra época un concepto contemporáneo, por lo que buscó definir de manera precisa lo que entendía por corrupción en su estudio: “Nosotros entendemos por corrupción toda suerte de abusos, excesos, de exacciones, o de desviaciones impuestas por los oficiales de finanzas con lo administrado en el ejercicio de sus cargos”³². Pero su temática se amplía a un objetivo más ambicioso aún, que es entender los mecanismos políticos, económicos, sociales o mentales que actuaron sobre los burócratas y que permiten entender sus deberes y sus excesos. En suma, abuso de poder, práctica que, según Bertrand, el Antiguo Régimen no desconocía en modo alguno. La corrupción –sostiene– no puede ser aceptada como un accidente, una excepción o una anomalía sino que, por el contrario, como uno de los rasgos originales de la práctica del poder de la época. Para el autor está claro que la aplicabilidad del concepto a una sociedad del Antiguo Régimen, se encuentra reforzada en la literatura moral de la época, pues ella tendía a manifestar que los diversos abusos de poder cometidos por los oficiales reales a expensas de su rey, constituían un crimen de lesa majestad. Por último, en su estudio Bertrand sostiene que existió una especie de centros de poder que actuaron al margen del Estado monárquico español, centros muy activos que parecieron descansar sobre lazos de dependencia forjados en la intimidad de los individuos³³.

³² Bertrand, Michel, *Grandeur et misère de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne XVII-XVIII siècles*, Publications de la Sorbonne, París, 1999, p.10.

³³ Bertrand, *op. cit.*, p. 188.

c) Estadounidenses

A partir de John L. Phelan y Magali Sarffati se comenzó a abordar el tema de la corrupción, si bien de un modo indirecto. La socióloga Magali Sarffati produjo la obra *Spanish bureaucratic-patrimonialism in América* (1966), mientras que John L. Phelan es autor de *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire* (1967). Para este último autor, en el Imperio español, al igual que en toda Europa occidental, existió un constante dualismo, pues los funcionarios reales eran una mezcla de “magistrado asalariado y desinteresado”, pero con un patrón de conductas que acusaban una antigua tradición de considerar el oficio como parte de su patrimonio. Sin embargo, cabe destacar que Phelan insinúa que junto a la tradición no puede dejar de considerarse que los bajos sueldos de los funcionarios reales resultaban un acicate para desencadenar prácticas corruptivas, y que la persistencia de un escaso ingreso hacía difícil el desarraigo de la corrupción.

Kenneth J. Andrien es autor de *Crisis and Decline. The Viceroyalty of Perú in the Seventeenth*. Este especialista en historia colonial latinoamericana construyó su tesis sobre la corrupción en el Perú virreinal, cuantificando y comparando los caudales que se percibían de la masa tributaria del virreinato con la cifra que supuestamente debía hacer ingreso a las cajas reales. Como es lógico pensar, su conclusión es que el saldo era negativo, lo que atribuyó a una corrupción soterrada. En otro estudio, Andrien profundiza más en la crisis fiscal desatada en el siglo XVII que experimentó la Corona española, crisis fruto de los ingentes gastos militares, y aún más, logra descubrir los mecanismos por los cuales dicha crisis se extendió desde Cataluña, pasando por Portugal, Sicilia, Nápoles y México, hasta alcanzar finalmente el Perú –particularmente en la década de 1660 cuando se evidencia una tendencia a la baja en los niveles de tributación–³⁴. En dicho estudio, el autor califica como débil el aparato administrativo colonial del virreinato y precisa que sus funcionarios no sólo desconocían sus deberes, sino que también ignoraban algún orden de precedencia interno. Por último, argumenta que la legislación española consagraba principios contradictorios, todo lo anterior ocasionó el aumento de la ineficiencia y la corrupción.

Arnold J. Heidenheimer, Michael Johnston y Víctor T. Levine (1989) son un obligado referente para el estudio de la corrupción. Estos editores realizaron una importante selección de artículos de variados autores, entre los que destaca Jacob Van Klaveren, quien analiza la corrupción como un fenómeno histórico. Para él, los grupos intermediarios de la sociedad tuvieron un rol fundamental, no sólo por incitar a cometer prácticas corruptivas, sino que también por mantener la corrupción en la sociedad, en cuanto que ésta colaboraba con la obtención de sus intereses. Cuando estos grupos consolidaban dichos intereses, tendían a cerrar el acceso a nuevos integrantes.

Heidenheimer, por su parte, clasificó la corrupción con distintos matices y/o colores, según como los habría percibido la clase política y la opinión pública del momento, de modo que propuso una corrupción negra, gris y blanca. La “corrupción negra” correspondería a aquellas prácticas que recibían una sanción tanto moral como jurídica por parte de una comunidad, como eran, por ejemplo, el soborno y la extorsión. Por contraste, el autor denomina “corrupción blanca” a aquellas prácticas que eran toleradas por una comunidad y, finalmente, llama “corrupción gris” a todas las prácticas que producían algunas discrepancias tanto en las élites como en la opinión pública al momento de denominarlas corruptas. Este tipo de esquema, según Heidenheimer, permite un análisis más complejo:

³⁴ Andrien, Kenneth J., “Corruption, inefficiency, and imperial decline in the seventeenth-century viceroyalty of Peru”, *The Americas*, Vol. XLI, Number 1, July 1984, Academy of American Franciscan History West Bethesda, Maryland.

frente a la corrupción, las comunidades reaccionan según su tiempo y carga valórica de un modo particular y único; comenzando por la tolerancia abierta, la tolerancia de la pequeña corrupción y el rechazo categórico³⁵.

d) Latinoamericanos

El autor de *Ensayos sobre los juicios indianos*, José M. Mariluz Urquijo, es un abogado e historiador argentino que tempranamente se interesó por la corrupción. Este argentino menciona que uno de los cargos más frecuentes en las residencias de los corregidores era el haber violado las leyes que prohibían el comercio y toda clase de negociaciones a los funcionarios reales, poniendo como ejemplo más evidente la mula que los aludidos vendían al fiado a los indígenas. Citando al arzobispo virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, nuestro autor sostiene que, hacia 1789, el religioso utilizaba de modo franco y directo el término corrupción para aludir al desempeño de los corregidores. En su segunda obra, *El agente de la administración pública en Indias* (1998), examinó la calidad del oficio del funcionario de Indias, la carrera administrativa y su escalafón, el régimen de trabajo y la lucha contra la corrupción. Para el doctor en Jurisprudencia Mariluz Urquijo, el problema de la corrupción apareció primeramente en el Antiguo Testamento con el caso de los jueces prevaricadores. Luego, con la doctrina política y con los historiadores y viajeros. Por lo tanto, la corrupción –ante el juicio de la sociedad–, habría pasado por etapas que van desde la condescendencia a la condena. Una serie de factores permitió la extensión de dicho mal, entre ellos, por ejemplo, la excesiva distancia geográfica y los sueldos impagos y/o insuficientes, situación última que sólo experimentará una mejoría al llegar el siglo XVIII. Para Mariluz Urquijo, la venta de oficios constituyó un estímulo a la corrupción, por el afán de quienes habían adquirido un puesto público de resarcirse. Finalmente, cabe destacar que este autor menciona y analiza algunas piezas literarias de los siglos XVII y XVIII que aluden a ciertos corruptos de las Indias.

Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México (2000), es una obra coordinada por el sociólogo mexicano Claudio Lomnitz. En ella colaboraron once autores, (entre ellos, Solange Alberro y Linda Arnold), quienes desarrollan tres grandes temas de la historia y la sociología de la corrupción en México: la transformación histórica de los discursos de la corrupción; el papel de la corrupción administrativa y política en la formación de las clases sociales, y la relación entre la corrupción y las formas de representación política³⁶.

En Perú, los estudios adquirieron interés entre los años 1990 a 2000, pero en 2005 se marcó un punto de inflexión al abordar la corrupción de manera global con los trabajos de Oswaldo Holguín, *Poder, corrupción y tortura en el Perú de Felipe II. El doctor Diego de Salinas 1558-1595* (obra editada el año 2002); Margarita Suárez, *Poder, negociación y corrupción en el Perú de Felipe II* (ponencia presentada en las VI Jornadas sobre pensamiento, cultura y sociedad colonial, 2004); Eduardo Torres, *Sobre la corrupción en la historia del Perú* (artículo publicado por la revista peruana *Punto.edu* el año 2005) y *Corte*

³⁵ La clasificación de Heidenheimer en torno a la aceptación de la tolerancia por parte de ciertas comunidades se podría sintetizar como: a) sistema tradicional familiar basado en el parentesco (comunidades en que lo único que cuenta es la familia nuclear, no la extendida, por ejemplo, el famoso estudio de Montegrano, Italia); b) sistema clientelar (por ejemplo, comunidades sicilianas y griegas); c) sistema de patronaje moderno (algunas comunidades estadounidenses hasta la primera mitad del siglo XX), y d) sistema cívico moderno (comunidades fuertemente organizadas). Heidenheimer, Arnold, J., Johnston Michael y LeVine, Víctor, T., (Editores) *Political Corruption, A Handbook*, Transaction Publishers, New Brunswick, U.S.A., 1999, pp. 151-160.

³⁶ Lomnitz, Claudio, *op. cit.*, p. 11.

de *Virreyes, el entorno del poder en el Perú del siglo XVII* (en esta obra, editada el año 2006, destaca dentro del capítulo III un subcapítulo titulado: ¿Corrupción o simple costumbre?). Para terminar con Javier Tantaleán, *La corrupción en la colonia, Pizarro, el primer corrupto de la historia del Perú* (un artículo publicado en *Perspectivas latinoamericanas* el año 2006)³⁷.

e) Chilenos

En la historiografía nacional, Alonso de Ovalle es uno de los primeros en mencionar situaciones de corrupción. El autor de *Histórica relación del reino de Chile* (1646) era vástago de encomenderos y demostró tener una precoz vocación religiosa al ingresar muy joven a la orden jesuita. Ovalle, con una mirada que parece esconder cierta resignación, alude a este mal sin nombrarlo cuando se refiere al gobierno de don Lope de Ulloa y Lemos (1618-1619), a quien prodiga alabanzas por su manejo de la Real Hacienda, debido a que hizo repartir el real situado entre los soldados sin permitir que ninguno de ellos fuese defraudado en nada de su sueldo, y para hacerlo efectivo no consintió que “ninguno por valido y poderoso, metiese más que otros la mano en la masa, para tener más parte en ella”³⁸. Y señala que con esto igualó al más pobre y desvalido con aquel que más podía, porque no permitió Ulloa que a ninguno se le diese más ni menos de lo que le correspondía, y para ello el gobernador dio el ejemplo. El padre Ovalle, muy agudamente comenta que, cuando los que gobernaban una fuerza armada sólo procuraban enriquecerse y acomodar a los suyos, aplicando los socorros a favor de sus particulares intereses, mayor era la falta que sentirían quienes componían el cuerpo del ejército, es decir, los soldados. El cronista trata a otros gobernadores como don Cristóbal de la Cerda Sotomayor, don Pedro Sorez de Ulloa, don Francisco de Alava y Norueña y don Francisco Laso de la Vega, pero no hallamos en los comentarios que hace de sus obras, algo semejante a lo que comenta sobre Lope de Ulloa, a quien señala como ejemplo y enseñanza de los que manejan y traen entre manos la Real Hacienda.

El cronista jesuita Diego de Rosales (1672), de modo indirecto, trabaja algunos aspectos que se relacionan con un estado de corrupción en su obra *Manifiesto Apologético*, donde utiliza los términos “agravios”, “demasías” y “malos tratamientos”. Rosales alude a su época al referir que la justicia distributiva recompensaba no a los más beneméritos, sino a los adinerados. También manifiesta disonancia por la práctica constante de la maloca, la que, según él, contribuía a la mantención del estado de guerra en Arauco. Aún más, llega a afirmar que si aparecía algún gobernador desinteresado que mostrara interés por poner fin a la guerra de Arauco y terminar con ese estado de cosas, de inmediato surgían muchos ministros, quienes con voces al oído le decían: “¿a qué ha venido si no es a buscar plata?”. Así se entiende, entonces, que ciertos gobernadores recibieran cincuenta mil pesos en piezas, mientras otros, sesenta mil. Tal parece que la clave era conservar la guerra y no desperdiciar esa ocasión, por lo que los gobernadores –dice Rosales– enmendaban su rumbo procurando llevar que gastar, dejando a Chile tal como le habían hallado. Si bien, jamás se refiere a la existencia específica de alguna confabulación en torno

³⁷ Para México, debemos mencionar a los historiadores Alejandro Cañeque y Salvador Cárdenas Gutiérrez. El primero es autor de “Cultura viceregía y estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, *Historia mexicana, julio-septiembre 2001, Vol. 51, número 001*, México D.F., pp. 5-57. Salvador Cárdenas Gutiérrez es autor de “La lucha contra la corrupción en la Nueva España según la visión de los neostoicos”, *Historia mexicana, enero-marzo 2006, Vol. 55, número 003*, México D.F., pp. 717-765.

³⁸ Ovalle, Alonso de, *Histórica relación del reino de Chile*, Instituto de Literatura Chilena, Santiago, 1969, p. 318.

a alguna práctica corrupta, sí deja establecido que la actitud de algunos gobernadores y sus ministros fue la de codiciar las piezas que habían obtenido los soldados e indios amigos. Es así que, sin dar nombres, sugiere, por ejemplo, que un maestro de campo reclamó al gobernador Porter Casanate por la orden que le impedía hacer aprovechamiento de las piezas, amenazando con que dejaría su bastón. O pone en evidencia la existencia de dos o tres ministros cuya codicia les impelía a buscar para sí todo el provecho de la esclavitud y poseer la exclusividad de su trata³⁹.

Diego Barros Arana (1885), autor de *Historia General de Chile*, deja a salvo al Estado monárquico español, al establecer que éste siempre cauteló el desenfreno de una época a través de leyes suntuarias, las que, no obstante, a su juicio fueron infructuosas. Barros Arana señala que la España del seiscientos se vio afectada por una espantosa miseria, entre cuyos signos se hallaban la inanición y la falta de subsistencia presente en algunos sectores de la península, tales como Andalucía. Esta miseria, sin duda, fue una terrible experiencia –característica de la segunda mitad del siglo–, cuyas principales causas habrían sido el mal gobierno de la metrópoli, embarcado en costosas guerras y una serie de errores político-económicos entre los que se contaba la desaparición de la industria nacional. Ahora bien, Barros Arana hace extensiva esta situación a las colonias, entre las cuales se halla Chile, describiendo esta difícil coyuntura con las palabras “precariedad” y “angustia”. El erario real habría entrado en crisis a fines del siglo XVII, cuando ya no era posible siquiera cancelar el sueldo a los sirvientes particulares de Felipe IV⁴⁰.

La vida religiosa fue uno de los rasgos más importantes del seiscientos, no sólo por su dimensión espiritual sino también económica, a causa del gran número de personas que integraron conventos y monasterios. La opinión de Barros Arana acerca de que Chile era un mundo artificial de milagros y endemoniados, guarda perfecta concordancia con el calendario religioso impregnado de novenas, rogativas, procesiones y aniversarios piadosos. Barros Arana menciona ciento treinta y nueve días festivos, sin incluir los domingos. Festividades que todo el mundo debía observar. Esta beatería afectó el desempeño de instituciones tales como la Real Audiencia, al alargar los procesos y los tiempos de espera de aquellos a quienes les apuraba una pronta solución de un pleito. Si bien el historiador habla de lujo deslumbrador, gastos inútiles y dispendiosos, fuese en la península o en Chile, es importante señalar que no utiliza el término corrupción, sino que en su lugar usa el de excesos, que era uno de los que utilizaba la jurisprudencia colonial. Él considera que la manifestación de aquello que nosotros hoy convendríamos en llamar corrupción, fue el resultado de inmoralidades individualidades, dejando a salvo la legislación del Estado monárquico español. Lo interesante de su enfoque es que, si bien aparta a dicha administración y pasa a señalar algunas cuantas excepciones, no le preocupa el indagar qué había permitido el éxito a aquellos perpetradores de excesos. De acuerdo con su planteamiento debería responderse la siguiente interrogante: ¿qué hubo de hacer factible la vulneración de un sistema administrativo que según él no presentaba debilidad alguna en su diseño o estructura?

Fernando Campos Harriet en *Veleros franceses en el mar del Sur* (1964), describe el contrabando que entre 1700 y 1800 llegara a nuestras costas amparado por la Corona francesa y auxiliado por una complicidad administrativa local. El autor discrepa de la opinión

³⁹ Amunátegui Solar, Domingo, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, Ediciones Cervantes, Santiago, 1909-1910, p. 246.

⁴⁰ Stradling también pone de manifiesto esta situación. *Vid.* Stradling, R. A., *Felipe IV*, p. 208.

de Diego Barros Arana, atribuyendo la causa más que a una inmoralidad, a una confusa legislación⁴¹.

Por su parte, Sergio Villalobos, en su obra *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile* (1965), trabaja varias situaciones en que aparecen las responsabilidades de las autoridades de Buenos Aires y Concepción en el contrabando. Tres años más tarde dio a conocer una de sus más importantes obras, *El comercio y la crisis colonial* (1968), que constituyó un detenido examen del contrabando y –en relación con el tema que nos ocupa– a la participación y complicidad de las autoridades en dicho mal. En ese sentido Villalobos logra dar cuenta de algunas situaciones de corrupción que debidamente tipifica de cohecho⁴². Ha centrado su mirada en la sociedad del seiscientos consiguiendo alcanzar su patología, cuyos reflejos los halla no sólo en las malas conductas sociales, sino también en las constantes pugnas que se abrían ante cualquier solicitud y que el autor relaciona con la insistencia en la actitud de medrar por parte de los integrantes más apremiados de aquella sociedad barroca⁴³. Como Villalobos lo designa, el siglo XVII se desarrolló en un plano general de corrupción. Esto, porque la presencia del medro se ramificó por diversos ámbitos de la sociedad como, por ejemplo, al interior del clero, donde la producción intelectual se caracterizaba por contener la obligada dedicatoria que, escrita con rasgos ditirámicos, aludía a algún ilustre dignatario. Finalmente, afirma que las causas de tales prácticas corruptivas bien podrían haber existido al interior de la red política y administrativa, la que verticalmente comenzaba con el valido, con el cual se desplegaba el accionar de la monarquía y luego venían organismos como el Consejo de Indias, la Casa de Contratación, los virreyes y gobernadores, corregidores y Real Audiencia. Villalobos sostiene que la Corona había dado forma a una especie de máquina administrativa de alcances gigantescos que tuvo la pretensión de lograr equilibrar las funciones y, a la vez, llevar a los funcionarios coloniales al ejercicio de una supervigilancia que descansaba en los hombros de los mismos y no en la Corona; siendo el motor de dicho sistema, una enmarañada estructura de poder que intencionalmente dio lugar a muchas interrelaciones. Encima de ello existían variados resortes para que los afectados pudiesen denunciar todo abuso de poder, no importando que los denunciante fueren simples particulares. La Corona dispuso, además del juicio de residencia, que pese a las críticas que se le pueda hacer, fue el principal medio para conocer el accionar de los funcionarios. El problema es que el sistema fue lento y complejo –nos dice Villalobos–, siendo perjudicado en su desenvolvimiento, lo que atribuye a las debilidades humanas y también a lo lento del obrar de la justicia, fuese en las Indias o en España. La venta de cargos públicos y el favoritismo hicieron disparar muchas situaciones injustas⁴⁴.

En 1981, Rolando Mellafe se refirió al fenómeno de unión de los grupos urbanos con la burocracia estatal, así como también, al entendimiento de esta misma burocracia con los latifundistas, los que durante todo el siglo XVII parecieron mostrar los mismos intereses. Mellafe describe al Estado monárquico español del siglo XVII como: débil, vacilante y venal⁴⁵.

⁴¹ Campos Harriet, Fernando, *Veleros franceses en el mar del Sur. 1700-1800*, Empresa Editora Zig-Zag, Santiago, 1964.

⁴² Villalobos, Sergio, *El comercio y la crisis colonial*, Editorial Universitaria, Santiago, 1968.

⁴³ Villalobos, Sergio, *Historia del pueblo chileno, Tomo IV*, Editorial Universitaria, Santiago, 2000, pp. 296, 297 y 298.

⁴⁴ Villalobos, Sergio, *Historia de... op. cit., Tomo 1*, pp. 110-113.

⁴⁵ Mellafe, Rolando, "Latifundio y poder rural en los siglos XVII y XVIII", *Cuadernos de Historia 1*, Editorial Universitaria, Santiago, 1981, p. 91.

Aldo Yávar Meza, doctor en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, sostuvo en su artículo *Familia y poder colonial* (1992), la idea de una sociedad colonial construida sobre un sistema de redes de relaciones por cuyas ramificaciones, unas pocas familias criollas se abrieron acceso al poder. Para Yávar, dichos lazos personales hicieron incrementar una corrupción ya existente, pero esto supuso a su vez una paradoja pues, si bien la situación referida era negativa para el Imperio español, a la vez permitió una mayor injerencia política a los criollos, consecuencia que el autor viene a valorar positivamente⁴⁶.

En *El Episcopologio chileno* (1992), se considera que el tema de la corrupción se hallaba presente de modo preponderante en la sociedad, sobre todo, al estudiar los hechos de los obispos y la reacción de éstos ante las prácticas corruptivas, las cuales hicieron sentir más fuertemente su peso a causa del autoritarismo del gobierno colonial. El obispo Azúa, por ejemplo, llega al punto de acusar directamente a los ministros de la Real Audiencia que se beneficiaban del comercio del vino⁴⁷. La obra deja abierta la pregunta en torno a dónde estuvo la causa de tal corrupción, si en la forma del gobierno de las Indias o bien, en el accionar individual de algunos funcionarios. Una propuesta similar a la argumentación de Lomnitz, relativa a dilucidar si la corrupción se hallaba sólo en el Estado o bien, en la sociedad por completo.

El historiador Jaime Valenzuela en su obra *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial 1600-1709* (2001), utiliza sin tapujos el término corrupción para referirse a la situación creada por los gobernadores en la frontera sur, de la que lucraban con el comercio. Misma situación que se producía con quienes integraban la Audiencia. Valenzuela recrea prácticas tales como beneficiar a parientes y protegidos, ya sea mediante licencias para comerciar, con cargos y promociones, y librándolos de la justicia⁴⁸.

6. La interpretación política de la corrupción

El estudio del fenómeno de la corrupción puede conducir a los historiadores por derroteros divergentes que conducen a un choque de polémicas concepciones que se niegan entre sí. Esta situación muchas veces desconcierta a quienes piensen que no es posible, por ejemplo, señalar algún beneficio al bien común en la práctica de una actividad ilícita. Sin embargo, semejante interpretación de los hechos es común y viene sucediéndose en la historiografía, por lo menos, desde los años setenta.

Eduardo R. Saguier refiere que en Argentina existió una corriente neopositivista que, a comienzos del siglo XX, llegó a visualizar la corrupción como algo necesario para combatir el mercantilismo vigente y que facilitó la aparición de las ideas fisiocráticas y liberales, y de paso, dotó a quienes participaron de ella, de un aprendizaje positivo en pos de una

⁴⁶ Yávar Meza, Aldo, "Familia y poder en Chile colonial", *Dimensión histórica de Chile*, número 9, 1992, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

⁴⁷ Oviedo Cavada, Carlos, (director de la obra), *Episcopologio chileno 1561-1815 Tomo I*, Ediciones UC, Santiago de Chile, 1992, p. 79.

⁴⁸ Valenzuela M., Jaime, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Dibam, Santiago de Chile, 2001, pp. 84-85.

maduración colonial⁴⁹. Más pronto que tarde, se comenzó a discutir el tema de la corrupción de modo directo, apareciendo una línea de investigación que el historiador argentino calificó de revisionismo y que, fundamentalmente, consistía en conceptualizar la corrupción no como algo excepcional, sino más bien como una práctica frecuente, que -dicho sea de paso- tenía su origen dentro del sistema político español.

Esta era la corriente revisionista o weberiana, en la cual encontramos autores tales como Phelan, Sarfatti, Vicens Vives, Lynch, Moreno, Schwartz, Barbier, Roett, Wiarda y Uricoechea, entre otros. La idea central de esta corriente está en el planteamiento de que la corrupción durante la etapa borbónica vino a ser una suerte de válvula de escape o salida para el funcionamiento de los mecanismos de dominación del Estado monárquico cuando, al permitir la participación política de las capas criollas, se logró la obtención de un equilibrio de poder entre las colonias y su metrópoli. Entonces, aquellos períodos en que estaban presentes el contrabando y la corrupción administrativa adquieren ahora una nueva faz, al ser conceptualizados como etapas progresistas.

Saguier cuestiona y discrepa con dicho planteamiento, señalando que dichas prácticas corruptivas tenían alcances más profundos, puesto que no solamente sirvieron a los intereses de quienes buscaban beneficios económicos o personales, sino que también desbalancearon el poder a favor de los grupos locales favoreciendo la emancipación política. Para él, las prácticas corruptivas de la burocracia contribuyeron al debilitamiento de la dominación colonial en América.

Pietschmann, por su parte, criticó el planteamiento de Saguier, argumentando que su propuesta contiene una idea más restringida de lo que debiese considerarse como corrupción. Además, critica el empleo de categorías marxistas, lo que se transparenta cuando Saguier aborda el conflicto de intereses entre las autoridades de la península y las sociedades coloniales. Para Pietschmann, la mirada regional del autor argentino constituye un defecto, en contraste con la amplitud de ópticas que presentan los historiadores "revisionistas", cuyos trabajos son catalogados por Saguier de "colonialistas".

Uno de los primeros en presentar una visión novedosa de la corrupción fue Jacques A. Barbier (1972), profesor de la Universidad de Ottawa. Este autor se separa de las visiones que miraban la existencia de la corrupción como una enfermedad del sistema político, valorándola como una oportunidad de adquirir influencia política en la administración por parte de los actores locales. Los oficiales coloniales, por ejemplo, son presentados como receptivos a las presiones locales y teniendo el goce de una considerable autonomía de sus autoridades centrales. Esta novedosa mirada concluye con la idea de que la corrupción fue una válvula de seguridad para el Estado monárquico español. Así las cosas, los criollos no necesitaron demandar formalmente el control del poder, en razón de que, por la corrupción, ya estaban siendo parte del mismo. Un argumento interesante es que las raíces de la corrupción podrían encontrarse en una suerte de estructura informal de relaciones primarias interpersonales, establecidas entre miembros de la elite y los oficiales reales. Esta estructura informal colonial habría llevado a los grupos coloniales a tratar a los magistrados como otra simple fuente de poder, sujeto a alianza y cooptación. En este sentido, el autor confiesa que nada se sabía hasta la fecha de su estudio acerca de las pugnas producidas entre diversos grupos coloniales para resolver, finalmente, quién se haría cargo del control.

⁴⁹ Saguier R. Eduardo, *La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía local*, *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo XLVI, publicaciones de la Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla, España, 1989, p.269.

Resulta imperioso conocer más aspectos acerca de cómo la elite se introdujo en las variadas áreas del aparato administrativo colonial. El caso de Chile marca una fuerte nota altisonante en torno a las medidas borbónicas de frenar a la elite y mantenerla fuera del poder político, puesto que en el período borbónico se sucede un alto número de interrelaciones entre la elite y los cuadros administrativos y, por el contrario, lejos de verse forzada a mantenerse fuera de los puestos administrativos, la elite chilena se vio favorecida por el extraordinario desarrollo de la burocracia durante este período, situación que la condujo a valorar mucho más que antes los puestos de gobierno y las relaciones con los oficiales. Por ejemplo, no cabe duda de que en Chile la elite utilizó el matrimonio para conectarse con los oficiales de la administración borbónica. Así, la tasa de matrimonios tuvo directa relación con el incremento de los cuadros administrativos, de modo que quienes eran parte de la aristocracia santiaguina estuvieron constantemente ingresando a la administración real hasta la época de la independencia.

Para Barbier, lejos de ser el período Borbón un tiempo de nuevas políticas, es el período final del siglo XVIII el que se puede considerar como la edad de oro para la práctica de algo ya muy conocido. Lamentablemente no se detiene en sus alcances para referirse a la conducta política de esta elite colonial y los grupos que pasan a gobernar el país en el período nacional⁵⁰.

Henry Kamen en su obra *La España de Carlos II* (1981), no comparte esta visión oportunista de la corrupción que tienen sus colegas, pero tampoco critica la práctica ni la considera un problema. Por ejemplo, en lo relativo a la venta de oficios, afirma que el volumen de su venta no puede exagerarse y que la venalidad acerca de la misma en ningún caso llegó al punto al que llegaron otros Estados (en particular Francia). Para Kamen, en el marco global de la monarquía, la venalidad no tuvo ningún impacto serio y, aún más, no hubo un mercado floreciente de oficios, como tampoco ninguna queja general por ineficacia o corrupción. Ahora, si eventualmente hubiese habido algunas voces de protesta, éstas sin duda fueron excepcionales y aisladas⁵¹.

Vicens Vives apostó porque la existencia de corrupción en el comercio colonial –la práctica del contrabando– fue el único modo de mantener el funcionamiento del comercio colonial estrangulado por leyes inaplicables en la práctica, y ve en la venta de cargos una forma de encauzar los beneficios de la corrupción al erario real.

Para Zacarías Moutoukias (1988), la Corona estaba involucrada en las prácticas económicas de los grupos locales dominantes, incluido el contrabando. El autor relaciona el ascenso y descenso de los mercados de Lima y Buenos Aires, descubriendo que este último creció a expensas del primero, sobre todo, después de 1650, lo que deja claro que el contrabando regular y estructurado alrededor del puerto de Buenos Aires fue la más importante actividad comercial. Moutoukias se pregunta, entonces, ¿cómo es que pudo una actividad clandestina crecer en tan gran escala en presencia de oficiales del tesoro, un gobernador, una Audiencia que funcionaba por diez años y una guarnición militar? La respuesta basada en que la corrupción tenía por causa los bajos salarios de los oficiales, para él es insuficiente, puesto que lo que realmente explicaría la consolidación del contrabando es la aparición de una red de relaciones personales que integraban desde altos magistrados en la Audiencia como también algunos gobernadores. Los altos oficiales fueron fácilmente incorporados a una alianza o cooptación, estructura informal de relaciones

⁵⁰ Barbier, Jacques A. "Elite and cadres in Bourbon Chile", *Hispanic American Historical Review* (en adelante *HAHR*), Vol. 52 N°. 3, Duke University Press, Washington, 1972, pp. 416-435.

⁵¹ Kamen, Henry, *La España de Carlos II*, Editorial Crítica, Barcelona, 1981, pp. 64-65.

personales, la que a su vez, coexistió con la estructura imperial de poder. En el largo alcance dicha red de relaciones con el tiempo volvió más flexible la administración a favor de los grupos locales. Pero no debemos olvidar que la corrupción también fue un fenómeno peninsular que se manifestó cuando la Corona intentó poner en rodaje una administración que iba en contra del espíritu de las leyes.

Moutoukias examina tres temas que nos parecen importantísimos: el rol de los navíos de registro, el del situado y la participación de los magistrados y los oficiales militares en la vida económica de la colonia. Para él, la suma de los tres constituye una unidad. Los navíos de registro participaron en actividades ilegales en el puerto de Buenos Aires, ellos fueron el lazo con el comercio de lugares no españoles. La Corona implementó un sistema de licencias que vino a servir como un mecanismo para mantener el aparato administrativo y local. La teoría de Moutoukias es audaz, porque plantea la idea de que la Corona buscó convertir a los dueños de los navíos de registro en parte sustentadora del mantenimiento de los costos del aparato administrativo-militar, al generar, con su actividad ilegal, las entradas necesarias para ello, y con el objetivo de ayudarles, le otorgó dos puertas de salida: la venta de permisos y la venta de perdones.

Respecto del situado, Moutoukias lo analiza pensándolo como la segunda fuente de apoyo externo para la mantención de la estructura administrativa y militar. El dinero del situado raramente llegó a manos de los soldados, siendo, por lo común, su destino final los bolsillos de los asentistas y algunos altos oficiales. So pretexto de atraso, los soldados recibían bienes bajo una forma de crédito, quedando enlazados con los comerciantes que ejecutaban sus deudas cuando éste llegaba efectivamente. Esta práctica resultó tan lucrativa que el propio gobernador y su sobrino fueron acusados de crear compañías ilegales que especulaban, incluso, con el calzado y la ropa de los soldados. Los magistrados, comerciantes y soldados eran la última parte de la trenza que conformaba la corrupción. Los oficiales de todos los rangos, así como algunos soldados de la guarnición, fueron envueltos en diferentes operaciones comerciales. Moutoukias ve en la guarnición no solamente a una unidad militar, sino también a un importante grupo de personas regularmente dedicadas a comerciar en las más diversas actividades. Durante el siglo XVII una gran cantidad de militares, algunos con un alto rango, solicitaron y obtuvieron autorización para abrir pulperías. Esta situación fue denunciada en 1685 por el Cabildo y la Corona tomó carta en el asunto enviando a investigar el caso a un fiscal de la Audiencia de Chile. Hacia 1714, oficiales reales reconocieron que los militares eran dueños de la mayoría de los establecimientos en la ciudad de Buenos Aires. Los gobernadores, oficiales del tesoro y notarios aparecieron implicados en actividades comerciales, desde la misma entrada de los navíos en Buenos Aires, pasando por los controles de rutina de los navíos de registro, hasta las confiscaciones de los cargamentos de algunos navíos. Todo ello requería la intervención del gobernador y los oficiales de la Real Hacienda. Los mencionados estaban en la mejor posición para intervenir en el comercio. Los oficiales de la Real Hacienda entre 1650 y 1692 no sólo llevaban mal sus libros, sino que además los perdían. Un gran número de estos oficiales fueron acusados en la segunda mitad del siglo XVII de fraude en sus deberes.

Finalmente, el autor concluye que los aspectos antes mencionados eran parte de un todo y desliza la idea de que tanto la Corona como los representantes de ella y aun los grupos locales, armaron y reforzaron la corrupción con sus acciones, siendo particularmente llamativa la postura de que las medidas de la Corona ayudaron a consolidar a los grupos dominantes locales y que el crecimiento del aparato administrativo colonial no sería el resultado de la subordinación de estos grupos, sino que más bien encerraría la presencia de

una forma de pacto entre la Corona y los grupos locales. Moutoukias finalmente concuerda con las ideas de Vicens Vives, respecto a un centro de poder creado en Buenos Aires con beneplácito de la Corona y descarta la idea de Guillermo Céspedes del Castillo, relativa a que dichas acciones de los grupos locales hicieran despertar al Estado monárquico español⁵². Cabe señalar que en 1999 volvería a reafirmar esto último, al señalar que la venta de los oficios permitieron que los funcionarios del rey y las fuerzas locales –que denomina “oligarquías indianas”– conformasen una única trama de actividades empresariales, las cuales sólo eran posibles al crearse redes personales, que una vez surgidas, determinaban cómo se desenvolvía el poder colonial y cómo se asignaban los recursos. Todo negocio no autorizado vio una posibilidad concreta de materializarse, al contar con el compromiso de quienes tenían la misión de desbaratar tal tipo de ilícito, y ello pudo ocurrir porque lo que Moutoukias llama “entramado”, era lo que en verdad controlaba la posibilidad cierta de negar o permitir la entrada de una mercancía ilícita y no el rey o su representante en América. Por tanto, se habría dado una relación proporcional entre el comercio de contrabando y los niveles de corrupción. El autor no visualiza a la corrupción como una desviación de las normas del Estado monárquico, sino que, por el contrario, considera su origen en la venalidad que respecto de los oficios se habían otorgado las autoridades en Castilla y en sus posesiones. Todo esto venía a adquirir un rasgo basal en la estructura del Estado moderno⁵³.

Ruggiero Romano (1993), quien se orienta por los trabajos de J. Van Klaveren y Horst Pietschmann para el tratamiento de la corrupción en América, llega a un balance positivo cuando precisa que es un fuerte signo de autonomía. Para Romano, el hecho de actuar no sólo fuera, sino que en contra de los intereses del Estado monárquico, es un signo de autonomía real, situación que llega a su apogeo en el siglo XVII. La corrupción no era cometida sólo por funcionarios reales deshonestos, sino que estaba implícito en ella el consentimiento de la oligarquía local. Dicha corrupción habría permitido una mayor movilidad social a través del ascenso de elementos de origen modesto, a los que él denomina una “oligarquía burocracia”, hecho totalmente inverso a lo que acontece en España donde el elemento burocrático cerró filas, no permitiendo el ingreso de elementos nuevos.

Bartolomé Yun, aunque dubitativo, opina de modo parecido cuando afirma que, tal vez *a posteriori*, la aceptación de un cierto grado de corrupción y fraude habría contribuido a la estabilidad política, por cuanto habría servido para fijar reglas del juego con algún lado positivo para las distintas partes en liza, pues, de algún modo esto venía a abrir el abanico de beneficios para muchas personas que de otro modo hubiesen perdido. Esto último es comprensible, en cuanto que de otra manera se lo hubiese llevado todo el Estado monárquico español que se hallaba con una agresiva campaña contra nobles, eclesiásticos y patricios durante el siglo XVII. Yun, de manera prudente, deja la puerta abierta cuando señala que no se puede hacer una ley de esta cuestión, en virtud de que la corrupción era a fin de cuentas un gran problema en muchos sentidos.

En Chile, Santiago Lorenzo Schiaffino, doctor en Historia por la Universidad de Sevilla, se encarga de estudiar a los corregidores rurales en la centuria siguiente. Aunque se escapa de nuestro período y contexto de estudio, es importante tomar en cuenta su punto de vista relativo a la carga corruptiva que mostraban los mismos, pues éste no ofrecería fuertes

⁵² Moutoukias, Zacarías, “Power, corruption and commerce: the making of the local administrative structure in seventeenth-century Buenos Aires”, *HAHR*, 68:4, Duke University Press, Washington, 1988, pp. 771-801.

⁵³ Moutoukias, Zacarías, “Contrabando y sector externo en Hispanoamérica colonial”, pp. 193-194, en Carmagnani, M. (et aliter), *Para una historia de América. II Los nudos*. FCE, México D.F., 1999.

contrastes. Sencillamente, Santiago Lorenzo señala que muchos de estos corregidores se distraían de sus obligaciones burocráticas ocupándose del campo o del comercio, añadiendo que participaban de un nepotismo y favoritismo, para concluir que los casos de corrupción no fueron tan generalizados e importantes como para pensar que hayan podido debilitar el poder del Estado monárquico español y, por ende, el cumplimiento de sus fines políticos. Es interesante el punto en que señala que el favoritismo y nepotismo se ejercen para favorecer bien a amistades o a parientes, mas no a la elite como grupo. Para él, no se produjo una colusión de intereses entre la elite y la burocracia estatal rural que haya inhibido a ésta de cumplir su cometido. Pero Lorenzo no cierra el tema en cuestión sin antes mencionar que los corregidores –quienes subsistían por emolumentos– habrían incurrido en actos de corrupción para resolver los problemas económicos que enfrentaban y, en su opinión, no hay en nuestra historiografía un consenso en relación con el desempeño de estos funcionarios. Afirma que para algunos historiadores, basándose en los juicios de residencia, los corregidores escaparían a los cargos de “sevicia, prevaricación y abusos”; en cambio para otros, éstos podían ser “ambiciosos e insaciables”⁵⁴.

7. La autoridad real, el poder y el problema de la corrupción

Es interesante saber cómo obraba la Corona. Primeramente, otorgaba el derecho de apelación ante alguna ley que los habitantes de las Indias pudiesen considerar abusiva. En segundo lugar, los oficiales reales que recibían mucha información delicada en torno al actuar de algunos funcionarios, tenían maneras de cotejar la información que recibían. Por ejemplo, cuando se analizó la situación de Chile, bajo el gobierno de Meneses, en el Consejo de Indias dividieron las cartas a favor del gobernador de aquellas que estaban en contra, haciendo de todas prelación. Además, incluyeron sobre él: información complementaria, cartas del virrey y del Consulado de Lima, y los más variados papeles que iban desde causas hasta otros muchos papeles y cartas⁵⁵.

De un análisis relativamente somero de las reales cédulas de 1662 se puede concluir que la Corona no sólo conocía lo esencial de lo que daban en llamar “excesos en las Indias”, sino que, además, estaba al tanto de la codicia y avaricia de sus ministros. De hecho, podemos, según las mencionadas cédulas, trazar el perfil de un corrupto como aquel ministro, oficial o juez que:

- Lleva a las Indias allegados, criados y familiares suyos para darles ocupación y enriquecerlos, otorgándoles provisión de los oficios;
- antepone a los beneméritos en la provisión de las encomiendas, favoreciendo a sus allegados y parientes, y
- permite que sus parientes, criados y allegados se ordenen e ingresen a la vida religiosa para pretender prebendas⁵⁶.

La Corona sabía que los corruptos tenían distintas maneras de engañar para defraudar las correctas intenciones de su administración, pues ellos negaban que los beneficiados en

⁵⁴ Lorenzo Schiaffino, Santiago, “La institución del corregidor y la sociedad rural en el reino de Chile”, Archivo de la administración central del Estado (en adelante *ARNAD*).

⁵⁵ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 153*, documento 3059, Informe del Consejo de Indias a S.M., 19 de octubre de 1666.

las provisiones fuesen sus familiares, criados o allegados, por lo que se dispuso que las restricciones alcanzasen también a aquellos que alguna vez hubiesen estado relacionados de algún modo con los ministros, oficiales y jueces, y que todo aquel que estuviese bajo el amparo de virreyes, presidentes, oidores, gobernadores o corregidores, fuese considerado su familiar. También se dispuso que toda persona que hubiese sido nombrada para alguna provisión fuese examinada por el oidor más antiguo, con asistencia del fiscal sobre si tal persona era su pariente, criado, familiar o allegado de virrey, presidente o algún oidor, oficial real u otro ministro. Y si fuese comprobado que lo era, se le declarara inhábil e incapaz de los dichos oficios.

La Corona sabía que sus prohibiciones no eran cumplidas y que las mujeres y parientes de los ministros solían ser las más codiciosas, siendo las mujeres las que mayor perjuicio causaban a los intereses del gobierno real respecto de los propios deudos de sus maridos. Lo mismo sucedía con las nueras y yernos, los que al contraer nupcias tenían en el fondo la intencionalidad de alcanzar los oficios. De allí que la Corona hizo extender sus medidas cautelares a las mujeres, nueras y yernos de sus ministros, oficiales o jueces. Por último, la Corona deseaba las mayores penas pecuniarias para aquellos que incurriesen en excesos, a fin de que les sirviese de escarmiento.

Conocía también, la Corona, la existencia de lo que hoy conceptuamos como redes sociales o redes de poder, por cuanto tenía conocimiento de las amistades y correspondencias familiares y de cómo éstas iban creciendo al tener comunicación con diferentes personas. Estas redes sociales eran responsables de una estructura de poder que tanto el corrupto como los corruptores iban conformando y que podían ser integradas por un variado número de personas. La manera de integrarla podía ser a través de relaciones sociales o interpersonales.

Estas redes sociales, de ser visualizadas al ojo del investigador, pueden llegar a adquirir el patrón característico de una malla o red donde cada individuo puede ser reconocido y conceptualizado como un nodo unido a otros nodos mediante aristas, también conocidas como enlaces⁵⁷. Estas redes sociales son los vehículos de las influencias del poder, que se presenta a través de dos vías: el poder formal, que se relaciona con instituciones y el poder informal, que se relaciona con el compadrazgo, el clientelismo y las amistades. Mientras más cerca se está del sujeto central, mayor es la facilidad con que se accede a los recursos, lo contrario sucede cuando existen mayores grados de distancia entre un integrante de la red respecto del sujeto central. Finalmente, el estudio de una red social nos permite conocer el poder y status de los individuos que la integran, así como la manera en que se distribuyen los recursos⁵⁸.

Volviendo al planteamiento central, es posible concluir que la Corona nunca dispuso de una conceptualización de la corrupción. No llegó a ella a pesar de reconocer todos los síntomas de la enfermedad, tal vez, porque parecía la natural consecuencia de su sistema de administración que descansaba, por ejemplo, en la venta de los oficios. Jamás llegó a relacionar la causa con el mal. Sus objetivos eran otros. El principal de ellos lo era, sin duda, el disponer de las entradas financieras suficientes para sus proyectos de dominación, los cuales se hallaban principalmente en Europa, por aquel entonces. Francisco de Meneses no ignoraba aquello cuando refirió en una oportunidad que en España y en el Consejo

⁵⁷ La investigación de estas redes sociales o de poder permite a la disciplina histórica, por ejemplo, el análisis de los flujos migratorios.

⁵⁸ Cáceres, Juan, *Poder rural y estructura social, Colchagua, 1760-1860*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2007, pp. 87, 90 y 94.

de Indias, oyendo buenos sucesos de la guerra, no se hacía caso de todo lo demás⁵⁹. Sin embargo, uno de los sucesos más oscuros ocurrió cuando se permitió el acceso a la provisión de puestos en las audiencias de Indias a cambio de un servicio económico. Este beneficio de los oficios de justicia conoció una práctica intensa en las últimas décadas del siglo XVII, fue algo inesperado y excepcional, pues hasta entonces había estado prohibida la venta de aquellos cargos que administrasen justicia. No cabe duda que una vez más, la explicación para semejante medida fueron las necesidades de liquidez por parte de la Corona.

El Consejo de Indias se opuso al beneficio de los cargos de justicia, aduciendo con clarividencia que equivalía a vender la sangre de los miserables indios y de los demás vasallos españoles. Y a pesar de que el beneficio de los oficios de justicia no se equiparaba a los casos de los oficios legalmente vendibles, pues no otorgaba la propiedad plena de los mismos, el Estado monárquico cayó en una contradicción cuando permitió a quien hubiese beneficiado un cargo, tener la posibilidad de nombrar un sustituto si se presentaba la situación de que el titular no pudiese concretar la toma del cargo. Aunque esta renuncia requiriese una autorización de la Corona, dicho acto, sin duda, era otra venta⁶⁰. Un ejemplo del beneficio de un cargo, de justicia en Chile es el caso de don Juan de la Cueva y Lugo que de ordinario le comentaba a un testigo haber pagado once mil pesos por la garnacha, agregando que los quería recuperar⁶¹. La Corona, no obstante, buscó evitar el daño que podía seguirse si individuos inescrupulosos se hacían de algún beneficio de un oficio judicial, de tal modo que determinó que los montos a pagar no fuesen muy altos, con la finalidad de permitir que estuviesen al alcance de personas idóneas.

A estas alturas es necesario detenerse en una cuestión más profunda y preguntarse acerca de qué encerraban en sí todas estas prácticas corruptivas. Un análisis superficial de las mismas nos diría rápidamente que su fin inmediato fue la búsqueda de ganancias ilícitas por parte de algunos. Mas lo que se puede visualizar en el fondo es una disputa por el poder, entre quienes lo anhelaban y el Estado monárquico; y aunque este último intentaba reservarlo para sí, paralelamente, a través de la venta de oficios, cedía parte del mismo. Por su parte, quienes lo adquirirían obtenían para sí una fracción de él y buscaban obtener el mayor beneficio posible del mismo. Por otro lado, algunos de los que integraban los altos cargos (gobernadores y/u oidores) habían vuelto las espaldas al poder real buscando un beneficio que, si bien deseaba satisfacer la codicia propia, permitía alcanzar un espacio de poder en los dominios coloniales, que de otro modo no hubiese sido posible.

La pregunta clave, entonces, es ¿cómo estaba concebido el poder real? Esta pregunta es de primera importancia para comprender el fenómeno de la corrupción en las Indias, si consideramos una definición de poder que nos sugiere ser la capacidad de influir en las acciones de otras personas. Visto así, el poder monárquico español conoció limitaciones, por cuanto su reacción ante diversas situaciones fue lenta y en algunas ocasiones muy tardía. Stradling advierte esta situación cuando refiere que bajo el reinado de Felipe II hay que tener mucho cuidado con el uso del término “absoluto”, agregando que inclusive en

⁵⁹ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 64.

⁶⁰ Brunke de la Puente, José, *op. cit.*, p. 140.

⁶¹ AN.RA., Vol. 2034, pieza 2^a, fj. 257, testimonio del alférez mayor y real de Santiago, Juan de Mises y Alarcón. Difícilmente lo habría cancelado de un solo pago, pues lo común era cancelarlos en partidas. Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad: la corona española y las audiencias en América 1687-1808*, Fondo de Cultura Económica (en adelante F.C.E.), México, D.F., 1984, p. 35.

la propia Castilla se daba un contraste entre lo que el derecho otorgaba al rey y lo que efectivamente ocurría en la práctica⁶².

Si entendemos por poder “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”⁶³; comprenderemos que existe una distancia entre lo que constituía el concepto de poder y el ejercicio del mismo por parte del Estado monárquico español. Resulta muy interesante que la cultura de gobierno alimentara una idea abstracta y mítica del poder y favoreciera la tendencia –que con frecuencia no tenía relación con la realidad–, de separar la responsabilidad del soberano de la de sus ministros, atribuyéndoles a estos últimos las faltas o responsabilidades que tenían su origen en los altos mandos y en el propio rey⁶⁴. Esta falsa creencia contribuyó a la ausencia de una resistencia directa frente a la Corona. Y es necesario agregar que en el ámbito del Estado monárquico español hubo todo tipo de resistencias, siendo las más significativas aquellas que la propia administración permitió, por ejemplo, a través de mecanismos como la Súplica, mediante la cual una ley no se aplicaba sino que simplemente se suspendía y se solicitaba su modificación o derogación. Los españoles de América podían aludir a que había falsedad, *obreptio*, o bien *subreptio*, omisión parcial o total de la verdad⁶⁵.

Existían además otras causales, como eran el escándalo público o el daño irreparable a la comunidad. Se comprende, entonces, que el derecho indiano contribuyó con su casuismo y su flexibilidad a aminorar el ejercicio de un poder absoluto en que todo dependía directamente del monarca, pero esta concepción del poder sólo se dio efectivamente con los reinados de Carlos V y Felipe II. Luis Enrique Otero, profesor de la Universidad Complutense de Madrid, nos confirma esto último cuando sostiene que: “Todo este complejo entramado institucional del imperio hispano dependía directamente del monarca, cuyo poder absoluto se afirmó durante los reinados de Carlos V y, sobre todo, Felipe II. La ingente tarea burocrático-política descansó en un amplio cuerpo de funcionarios reales vinculados a los distintos consejos”⁶⁶. Se trataba de un poder concebido de manera absoluta, en que todo dependía directamente del monarca. Pero creemos que esta concepción, tras los reinados de Carlos V y Felipe II, sólo se sigue manteniendo en el papel y posteriormente es a partir de Felipe III, que los hechos desmienten semejante idealización en el uso del poder. El poder del Estado monárquico español del seiscientos era aquel propio de una autoridad dividida o fragmentada. Bartolomé Yun señala que resultó imposible poder crear un aparato burocrático eficaz y coherente en el sentido weberiano, por lo que hubo una voluntad de dejar hacer, a través de la delegación de las funciones (las de aquéllas que la Corona estimaba como posibles de delegar) para el Estado monárquico español. Ello trajo una ventaja que fue la eficacia, por cuanto siempre pudo suplir de funcionarios a sus diversas necesidades, lo que hubiese contrastado de haber tenido que contar con una administración civil, pues hubiese significado la suspensión de muchos de sus proyectos imperiales. Sin embargo, la eficacia alcanzada, a nuestro juicio, no significó a la larga un éxito, pues el principal inconveniente de dicha forma de administración fue la falta de control. En el

⁶² Stradling, R. A., *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, op. cit., p. 47.

⁶³ Weber, Max, *Economía y sociedad*, F.C.E., México, D.F., 1979, p.43.

⁶⁴ Elliott, J.H. (*et alter*), *La Monarquía hispánica en crisis*, Editorial Crítica, Ciudad, 1992, pp. 173-174.

⁶⁵ Un ejemplo de suplicación es la protagonizada por Gonzalo Pizarro ante el virrey Núñez de Vela. Góngora, Mario, *Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica*, Editorial Universitaria, Santiago, 1998, p. 88.

⁶⁶ Bahamonde, Ángel y Otero, Luis Enrique, *Enciclopedia Temática*, Vol. 15, Oxford, Barcelona, 2004. www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/historia%20spain%20Oxford_.pdf 16 de enero de 2010, 10:30.

sistema de poder compartimentado, que había ideado el Estado monárquico español para la mejor administración de su Imperio, existían fortalezas pero también debilidades. Una debilidad era la latente amenaza de que emergieran grupos que ejercieran presiones en contra del gobierno real y también juegos de intercambio. Esta situación es considerada por Yun cuando sostiene que aparecían convivencias tácitas y explícitas con el poder central. Esto último llevaba a una situación en que el ejercicio del poder no era el que deseaba la Corona, por la sencilla razón de que algún gobernador o ministro pasaba a constituir una estructura de poder dentro de otra y ello iba muy de la mano con lo que sostenemos: era un fenómeno de corrupción. Un ejemplo de ello fue la información que en 1628 recibió el Ministro Olivares acerca de un enorme fraude que se cometería contra la Real Hacienda por el Consulado de Sevilla. Sin embargo, Olivares contando con la evidencia decidió que la única solución era llegar a un entendimiento con el Consulado de Sevilla. Esto, por la apremiante necesidad de recursos financieros por parte del Estado monárquico español. La solución elegida por Olivares fue mantener el *statu quo* de la corrupción⁶⁷.

Romano se interroga por esta debilidad del Estado español. Para él, dicho Estado fue rígido y débil a la vez; rígido, porque practicó el celo legislador y burocratizador; y débil, porque careció de fuerza para hacer cumplir los principios que buscaba sancionar. Si bien Romano no se atreve a hablar de un sistema, expresa que la corrupción era un fenómeno muy articulado.

Los historiadores han discutido mucho respecto de la idea del poder y su ejercicio en la monarquía española girando en torno a dos grandes temas: el primero —que remite a lo ya referido anteriormente—, se relaciona con todos aquellos elementos que aparecen disminuyendo la autoridad del rey, como son las leyes, los privilegios, las Cortes, las inmunidades, las Cartas Pueblas, los validos y los grandes de España, por nombrar algunos. El segundo gran tema, se refiere al rol de los reyes en el manejo del poder; que había sido trabajado por la historiografía tradicional y que ahora han retomado nuevas generaciones de historiadores.

Los primeros historiadores dedicados al tema singularizaron el proceso de descomposición del poder real casi exclusivamente en la figura del monarca y tendían a colocar toda la responsabilidad en el carácter melancólico de dichos monarcas, obviando cualquier imbricación con los procesos sociales y económicos que ocurrían en España. Tampoco tomaban en cuenta la formación espiritual de los monarcas españoles, muy distante de los principios políticos de un Maquiavelo, por ejemplo. El benedictino Fray Juan de Salazar sostuvo que la monarquía española encarnaba una serie de principios fundamentales, no como los demás Estados que seguían las reglas de un impío Maquiavelo⁶⁸. Un principio fundamental fue precisamente la misión del Estado monárquico en las Indias. Esto es, el bien común de los indígenas y de los españoles, aunque este principio fundamental se nos aparece bajo el término de *P olítica*⁶⁹. Esta idea de bien común pasó a constituir la base que permitió enfrentar los problemas que ocasionaban las prácticas corruptas, y dio piso a todos quienes se interesaron por encontrar una salida a los males que les aquejaban. Algunos catalogan la situación en que se movía el rey como “entre la paradoja y la ambigüedad”, pues deseaba utilizar los mismos métodos que Rómulo y Alejandro Magno, pero éstos no eran válidos para un príncipe virtuoso y cristiano. Felipe IV, por ejemplo, aseguraba en su testamento que nunca hubo de recurrir a la razón de Estado,

⁶⁷ Elliott, J.H., *El conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990, p. 171.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 84.

⁶⁹ Góngora, Mario, *op. cit.*, p. 85.

aunque sí podemos exceptuar a su valido Gaspar de Guzmán el conde-duque de Olivares, quien observó las reglas de Maquiavelo⁷⁰. En una ocasión el personaje en cuestión señaló que “la Corona no podía permitirse el lujo de ser delicada en cuanto a los métodos que tenía de conseguir hombres y dinero”⁷¹.

Numerosos consejeros hacían preocuparse al rey por su alma inmortal, pero a la vez cargaban sobre sus hombros cada revés que sufría España. Los primeros que nos hablan de este decrepito poder monárquico español son los literatos de España como, por ejemplo, Gerónimo de Barrionuevo, quien refirió que una de las extrañas manías de Felipe IV era pasar horas enteras solo en el nuevo mausoleo del Escorial, contemplando el nicho en que reposarían sus restos. Y no sólo eso sino que, además, ordenaba abrir la tumba de Carlos V para ver sus despojos⁷².

En alguna oportunidad, José Cadalso se refirió a la España del seiscientos como una casa grande que alguna vez fuera magnífica, pero que ahora se iba cayendo a pedazos y cogiendo consigo a sus habitantes. Autores como Martín Hume, R. A. Stradling y J. H. Elliott elaboraron juicios muy críticos sobre el uso del poder monárquico español. Por ejemplo, Hume denunció en 1907 el escaso rol del monarca Felipe IV, quien, para demostrar su aprobación a cualquier asunto, tan sólo asentía diciendo llanamente que estaba bien. Hume nos informa acerca de la escasez de las raciones ordinarias en palacio, o que Felipe IV no tenía un real, todos síntomas de una descomposición del poder. Asunto del que pasan a diferir José M. Ots Capdequi y Clarence Haring. Estos autores defienden el sistema administrativo español argumentando a su favor las oportunas contramedidas que ejecutaba la monarquía. El primero de ellos, jurista e historiador, no relaciona los aspectos sociales con el uso y mantenimiento del poder monárquico, relación que, por ejemplo, sí observó Maravall en su temprana obra sobre el Estado español. Para Haring, los defectos del sistema provenían de la corrupción que mostraban algunos funcionarios americanos más que del sistema en sí. En una visión que no encierra complejidad, agrega que el funcionario ejecutivo pasó a ser un comisionado ejecutor de órdenes reales, excepto en casos de emergencia. Todo asunto debía someterse en última instancia a la Corona y a su Consejo.

Pero se hace necesario ampliar nuestra mirada más allá de las conceptualizaciones del ejercicio del poder monárquico, pues habían otros elementos que también estaban participando y permitiendo las prácticas corruptivas. Es pertinente recordar lo que señalan Maravall y Villalobos, respecto de que el siglo XVII es en sí una nueva época, pues si es posible para un historiador abstraerse y enjuiciar únicamente la máquina administrativa de los Austrias, omitiría el dato importante de que asistimos a una nueva sociedad donde el medro llegó a ser un arte de supervivencia que, aunado a la desaparición del espíritu caballeresco y la presencia del lujo, vienen a ser, entre otras, las características que singularizan el Barroco español.

Pierre Chaunu señala que la eficacia de la administración era mermada por dos tipos de individuos: los que imponían su voluntad particular quebrantando las leyes reales y aquellos que lucraban en los puestos de gobierno en América⁷³. Esto último se advierte

⁷⁰ Elliott, J.H., *El Conde duque de Olivares*, op. cit., p. 48.

⁷¹ *Ibidem*, p. 505.

⁷² “Une de ses manies, á cette époque etait d’aller passer des heures entières, tout seul, dans le nouveau mausolée de jaspe de l’Escorial...”; también, “J’ai vu les restes de l’Empereur, dont le corps est toujours intact...”. Hume, Martín, op. cit., pp. 435 y 436.

⁷³ Chaunu, Pierre, *Historia de América latina*, Eudeba, Buenos Aires, 1968, pp. 38-39.

tempranamente en el virreinato de Nueva España, donde había aparecido una burocracia integrada por un gran número de letrados. Salvador Cárdenas nos dice que: “La situación se tornó prácticamente incontrolable desde mediados del siglo XVI debido a que los oficios burocráticos en la Nueva España estaban sometidos a la dura prueba del tiempo como consecuencia de la venalidad, pues la duración de ciertos cargos, una vez adquiridos por compra, no pasaba de cinco años, por lo que el tiempo urgía si se quería recuperar la inversión. Esta circunstancia de apremio obligó a muchos funcionarios astutos a echar mano de cuanto recurso encontraron para usufructuar al máximo su cargo⁷⁴”. Por otra parte, esta venalidad fue facilitada por un hecho que venía afectando a la administración de las Indias desde el siglo XVI y era lo que Luis Weckmann llama el procedimiento suspensorio. Esto es, que distintos grupos novohispanos daban en oponerse a las leyes que venían a perjudicar sus intereses. Por lo demás, aparecen diversas expresiones en el habla que guardan relación con una creciente venalidad, ya en el siglo citado se comenzó a usar en Nueva España la expresión “la mordida” para aludir al soborno judicial. No esta demás señalar que la práctica de suspender la ejecución de algunas leyes era parte del sistema jurídico aplicado en las Indias y que en España. Por el contrario, nunca fue observado⁷⁵. Esta situación de buscar favorecer los intereses propios antes que los reales tenía lejanos antecedentes que se remontaban a los primeros años de la administración real en América, Por ejemplo, ya en 1549 el obispo de tierra firme escribía al Consejo de Indias que: “Las cartas y provisiones que acá V.S envía y el príncipe y su Majestad, o las esconden o las pierden, o las rasgan o las desprecian, y no se guardan más de cuanto hace al propósito de la ganancia de los jueces y sus amigos⁷⁶”.

En Chile, el historiador Francisco Antonio Encina sostuvo que con las abulias de Felipe III y de Felipe IV desapareció la voluntad del gobierno. En otras palabras, la historia de España habría sido otra de haber sido normales los herederos de Felipe II⁷⁷. No menciona que las leyes, los privilegios, las inmunidades y las instituciones parlamentarias constituyeron un grave estorbo al ejercicio de una autoridad real eficaz, precisamente en momentos en que la monarquía se veía amenazada por una debilidad interna⁷⁸. Durante los últimos años del régimen del valido, la casa real dejó de existir como instrumento político.

Es en este marco donde deben analizarse las prácticas corruptivas que, como tal, venían desarrollándose desde el siglo anterior, para venir a hacer eclosión en el seiscientos. Dichas prácticas corruptivas, durante el siglo XVI, fueron facilitadas, por ejemplo, por la falta de capacidad de los contadores en los tribunales de cuentas y de los oficiales reales en las cajas. Ya en 1594 se ponía en cuestionamiento la habilidad de aquellos, “que los propuestos para oficial de la Real Hacienda de las Indias, sean examinados por los contadores, sino

⁷⁴ Cárdenas G., Salvador, “La lucha contra la corrupción en la Nueva España según la visión de los neoestoicos.” *Historia Mexicana*, Vol. 55, N° 3, enero-marzo 2006, *El Colegio de México*, México, D.F., pp. 720-721.

⁷⁵ Weckmann Luis, *La herencia medieval de México*, Tomo II, El Colegio de México, Centro de estudios históricos, México, D.F., 1984, pp. 539, 542, 543.

⁷⁶ Ras, Norberto, “La ley española en las Indias, criollismo y modernidad”, www.anav.org.ar/sites_personales/12/cap5_nor.htm 19 de septiembre de 2010, 16:50 (la cita está tomada de una obra de Víctor Tau Anzoátegui, Tomo V, p. 74)

⁷⁷ Encina, Francisco, Antonio, *Historia de Chile, Tomo II*, Editorial Nascimento, Santiago, 1954, p. 504.

⁷⁸ Encina más adelante se permite una salida, cuando dice que la abulia cerebral de los últimos tres Austrias, sólo dio forma a un fenómeno que obedecía a causas más hondas y anteriores a ellos. *Ibidem*, p. 506.

fueren muy conocidos para saber lo cierto de sus habilidades y que lo digan por escrito⁷⁹”. Como se supondrá, todos los que ingresaban a estos puestos eran los recomendados por los funcionarios.

Por otra parte, a pesar de existir instrumentos contables, como eran la cuenta y los libros de cuentas, la seguridad de los caudales era difícil de conseguir, debido a que los oficiales reales actuaban de forma independiente unos de otros, posibilitando con ello que alguno cometiera fraude contra la Real Hacienda, siendo en particular, el tesorero aquel que era mirado con más desconfianza, pues era el único responsable de los fondos y bien podía emplear parte del dinero en provecho propio. Para regular esto, en 1525 la Corona estableció que no se podía sacar dinero si no era en presencia de todos los oficiales reales. Con el tiempo fueron apareciendo nuevos libros, como el Libro de Tasaciones, que recogía información extracontable y la cifra “hipotética” que se debía recaudar. El Libro General donde se asentaban todas las partidas de cargos y datas. Y en fin, una serie de otros libros, tales como Auxiliares, Particulares, etc. Si bien estos libros lograron una separación de los ramos principales como alcabalas, almojarifazgo, tributos, etc., permitiendo que la contabilidad obrase como un instrumento de control para la administración de la Real Hacienda, a la larga generaría un efecto adverso al perseguido pues haría aumentar el trabajo de los oficiales reales, haciendo demorar la entrega de libros, ya fuese en la Real Audiencia o en el Tribunal de Cuentas, al provocar un desorden que favorecía la prevaricación. Por lo demás, la existencia de diversas cuentas paralelas hizo difícil y compleja la tarea de los contadores reales.

Pero el año 1596 dio paso a una nueva etapa, pues se ordenó llevar la contabilidad en tres libros: Libro Manual, Libro Mayor y Libro de Caja. La interrelación entre éstos vino a constituir una forma aún incipiente de partida simple o doble. Sin embargo, el problema es que nunca apareció un modelo que sirviese de guía, sino que tan sólo se ordenó tomar las cuentas y como en las audiencias hubo retrasos por falta de personal adecuado, la información contable nunca llegó a tiempo a la Contaduría del Consejo de Indias. Ello fue clave para entender no sólo la ausencia de decisiones oportunas por parte de la administración real, sino además, el desvío de los caudales reales hacia intereses que eran los propios de particulares que miraban sólo por aumentar sus peculados.

Todo lo anterior es fundamental, a nuestro juicio, para hacer ver que la autoridad real nunca buscó favorecer la corrupción, empero, sí pudo haberla originado de modo indirecto debido, entre otros factores, a la venta de oficios y a la existencia misma del monopolio y los precios elevados de las mercancías. Más de haber contado con una contabilidad moderna y con funcionarios contables de profesión, hubiesen vuelto las tornas a favor del gobierno real.

En el ámbito de las costumbres había un término que se conocía como “medrar” y que también se entendía como “adelanto” o “aumento”. Consistía en usar modos no lícitos para alcanzar una mejor situación, modos que caracterizaban a los pícaros en la España del siglo XVII. Algunos autores han señalado que la Corona española llegó a ser parte interesada en la corrupción y que se benefició de las malas prácticas que desarrollaron sus funcionarios. Sin embargo, ello se contradice con la perspicacia con que observó la autoridad monárquica los matrimonios ventajosos de los hijos de los virreyes de México. Con la preocupación demostrada por Felipe II de impedir que los traductores reales en las cortes de las Indias recibiesen regalos de los españoles, o de los indios o con Felipe IV,

⁷⁹ Donoso Anes, Alberto, “Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable”, *Revista Española de Historia de la Contabilidad* N° 9, 2008, p. 58, www.decomputis.org
10 de octubre de 2009, 22:00.

cuando en 1660 prohibió que los virreyes llevaran a sus hijos a las Indias. En suma, la monarquía intentó establecer una línea que dividiera los intereses privados de aquellos que eran propios de la monarquía. Otro asunto es que no lo consiguiera.

Es necesario precisar que las disposiciones de la legislación indiana eran ambiguas, poco rigurosas y exentas de imperativo. Por ejemplo, la Ley X del Título VIII, relativa a los delitos, penas y aplicación, establecía que los indios podían ser condenados a servicio personal de conventos y república, siendo la duración de su servicio en proporción al delito cometido, pero nada aparece sobre cómo debía interpretarse dicha proporción y ello podía dar el pase a una ambigüedad. La Ley XVII del mismo Título VIII establecía que los jueces no compusiesen delitos criminales, pero a la vez lo permitía en algún caso muy particular o a pedimento de las partes. Si bien la monarquía no buscó directamente favorecer la existencia de prácticas corruptivas, sí creó, como trataremos más adelante, las condiciones para ello. Uno de los síntomas fue la existencia del beneficio de los oficios que comenzó en las Indias en la segunda mitad del siglo XVI. La persona que adquiría el oficio podía ser titular exclusivamente del cargo y disfrutar de una renta al arrendarlo. Solamente quedaron a salvo aquellos que tenían un alto rango, esto es, virrey, gobernador y oidor, así como los de jurisdicción y hacienda, por lo que los oficios que se vendían eran los de escribanos, alguaciles, porteros y toda la variada gama que componía la burocracia. El problema era que esta venta de oficios era en atención a las constantes necesidades de dinero de la Corona y no respondía a alguna genuina necesidad de la administración real⁸⁰.

Heidenheimer aconseja tratar de entender que en aquel período no existía en el mundo la noción de una burocracia de administradores civiles sirviendo el interés público. Para este autor, las prácticas corruptas permitieron el acceso al control sobre ciertos recursos a grupos que, de otro modo, habrían permanecido excluidos. Similar opinión tiene el historiador francés Jean Claude Waquet, para quien el asunto de la corrupción en realidad era un asunto de poder, pues la corrupción sirvió para reequilibrar el poder dentro del Estado a favor de los grupos que detentaban los cargos burocráticos, y para que la aristocracia mantuviera su nivel de vida y compensara su siempre insuficiente liquidez de dinero.

Una opinión categórica tiene el norteamericano Clarence Haring, quien consideró que, para inicios del siglo XVII, la administración de las Indias fue el epicentro mismo de la corrupción.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, resulta poco valedero el juicio de Michel Foucault, respecto de que en el siglo XVII (él incluye también el XVIII) se habría acumulado todo un saber económico sobre la administración de los Estados, mediante las indagaciones que los funcionarios reales hacían sobre el estado de la población, el nivel de las riquezas u otro tipo de información. Según Foucault, este conocimiento habría permitido establecer y aumentar el poder real. Al parecer, no estaba interiorizado de las limitaciones que, para el siglo XVII, establecían los autores que hemos citado⁸¹.

Al iniciarse la tercera década del seiscientos observamos el comienzo de la venta de oficios de hacienda, a la que luego le siguió la venta de los de jurisdicción. El beneficio era considerado por la monarquía como una regalía. Básicamente, la idea era que quien se lo adjudicase en retribución fuese leal al rey y no a algún grupo poderoso de su localidad. Sin embargo, en la práctica, todo salió al revés, porque eran los grupos locales los que proporcionaban los medios para que tal o cual se adjudicara algún puesto. Acto seguido, lo integraban a su red de poder. Al final, resultaba que la venta de un oficio

⁸⁰ Debemos consignar que la venta de oficios en Francia se practicó en mucha mayor escala respecto de España.

⁸¹ Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Buenos Aires, 2008, p. 88.

podía beneficiar a más de una persona, por no decir a un conjunto de personas, en detrimento de los intereses del poder real. Por otra parte, la Corona dispuso de un abanico de restricciones para con los funcionarios reales, que han sido ampliamente estudiadas por la historiografía. Restricciones que iban desde el matrimonio, pasando por tratos e incluyendo el incumplimiento de la justicia. Todas estas disposiciones en la práctica no guardaban relación con la realidad en las Indias, pero, como señalan algunos autores, al menos es posible percibir en las mismas el deseo de acertar y de contener brotes de poder local amparados en un favoritismo. Uno de los casos más ilustrativos en la venta de oficios como de jurisdicción, fue el del corregidor, quien al recibir su cargo buscaba aprovecharse de los beneficios económicos que se derivaban de su ejercicio. Por ejemplo, el reparto forzoso de las mercancías convertía al corregidor en uno de los más lucrativos cargos de las Indias. Todo dependía de su ingenio y rapacidad⁸².

El historiador estadounidense Macleod afirma que era común considerar que de la función de algunos cargos en las Indias se tenía legítimo derecho a sacar beneficio, como una forma de compensar el salario insuficiente⁸³.

Los autores Burkholder y Chandler, en su obra *De la impotencia a la autoridad: la corona española y las audiencias en América 1687-1808* (1984), trabajan las disposiciones que restringían y prohibían el acceso de los funcionarios reales a intereses privados. A nuestro parecer erradamente, estos investigadores sostienen que dichas prohibiciones eran eficaces en el sentido de que, efectivamente, privaban a los habitantes locales de crear lazos con los funcionarios reales. Claramente obviaron que lo que dan en llamar “acercamiento”, podía llegar a ser una práctica compleja. De hecho, como veremos más adelante, aparecieron intermediarios que actuaron –en un papel no menor– según su grado de cercanía al cohechado en situaciones delictuales que iban desde algunas menores a otras que eran muy graves.

Burkholder y Chandler también ponen atención a la búsqueda, por parte de los locales, de alguna oportunidad de ejercicio de influencia sobre los funcionarios reales. Tampoco consideramos del todo exacto este juicio, pues no contemplan el hecho de que bien podría haber sido al revés, es decir, que los propios funcionarios buscaran el contacto con los habitantes locales de manera soterrada o abierta, creando, de este modo, una verdadera red clientelar. Diversos podían ser esos intermediarios: un simple criado, el alcaide de una cárcel, una mujer amancebada, los religiosos de alguna orden, etc. Lo importante era encontrar uno que permitiera ascender hacia quienes integraban las capas aristocráticas locales.

Hay autores que afirman que esta venta de oficios fue una verdadera emancipación de la legislación de Indias por sobre el derecho de Castilla, en que se modificó no sólo la manera de acceder a los oficios, sino que alteró toda la estructura de poder, pues los favorecidos pasaron a ser quienes integraban las redes oligárquicas locales –si es que éstas existían– en las cuales aparecieron nuevos elementos enriquecidos. Por ello es que surge como queja constante el perjuicio que reciben los descendientes de los encomenderos. Esto es, los beneméritos, quienes se vieron perjudicados por esta nueva distribución de poder y riqueza. Ya alguno manifestaba, durante el gobierno de Francisco de Meneses,

⁸² El reparto forzoso de mercancías se halla ausente en Chile y es más propio del Virreinato peruano.

⁸³ *Hacienda Pública Española, Monografías Nº 1, El fraude fiscal en la Historia de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1994, p. 56. Macleod, Murdo John, es autor de; Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios, en L. Bethell (ed.): *Historia de América Latina, 3. América Latina colonial: economía*, Crítica, Barcelona, 1990.

que hubo de elevar petición a un mulato, el que gracias a las nuevas condiciones había alcanzado un elevado puesto y que para acceder a él no se había considerado la limpieza de sangre o su condición de advenedizo.

Brasz, un sociólogo holandés, citando a su compatriota Jacques Van Doorn –otro sociólogo-, nos advierte que el poder es la posibilidad, en cumplimiento de los propósitos de una persona o un grupo, de restringir las opciones alternativas de conducta de otras personas o grupos⁸⁴. Para este autor, la corrupción tiene una naturaleza furtiva; es decir, no es abierta sino que se oculta. Bien decía Maravall que el poder de una minoría es siempre de algún modo informal y no público, pero siempre anudado colectivamente⁸⁵.

La corrupción puede ser colocada en la categoría de “poder arbitrario”, ya que está siempre presente la presunción de que el corrupto use el poder para lograr un fin distinto de aquel para el cual fue concedido. Pero no todo poder arbitrario puede ser catalogado de corrupción, porque puede proceder del fervor patriótico o, simplemente, de un estado de confusión mental. La característica fundamental de la corrupción es el ejercicio de la autoridad oficial furtiva y el poder bajo un pretexto de legalidad. El verdadero propósito por el que se abusa del poder y la autoridad es siempre mantenido en secreto. Al mismo tiempo que la técnica empleada en la corrupción también se mantiene en secreto, y sus consecuencias, por extensión, también son ocultadas en la medida de lo posible. Es decir, no sólo el evento en sí es ocultado, sino que también las causas y sus efectos. Pero esto sólo es posible cuando el ejercicio del poder corrupto se mantiene por un prolongado período, pues de otra forma no es posible mantener este encubrimiento de los hechos⁸⁶.

El poder, según Foucault, no es algo estático ni quieto, sino que fluye. Tampoco es una sustancia, una cualidad o algo que se posea, más bien, es una forma de relación, pero cuyo modo de acción no se dirige hacia cosas sino hacia acciones de otros, y estas acciones buscan inducir, apartar, facilitar, dificultar, extender, limitar e impedir. Según Foucault, el término “conducta” es el que permite captar mejor la especificidad de las relaciones de poder, puesto que el ejercicio del poder consiste en conducir conductas [sic] y disponer la probabilidad⁸⁷. El poder, afirma, se mueve entre los individuos. En Hispanoamérica y en Chile el elemento catalizador fue el matrimonio. Este medio se constituyó, junto a la venta de oficios, en facilitador de la formación de una red de poder que, algunos vulgarmente, llaman “camarillas”.

En 1636, un corregidor de La Serena denunció el hecho de que las dos principales familias tenían lazos consanguíneos con el total de los vecinos de la ciudad, y reaccionaban ferozmente ante cualquier acusación hacia alguno de sus integrantes. Estas dos poderosas familias controlaban la producción vitícola y eran las que fijaban los precios al vino, por cierto, precios bastante altos⁸⁸.

Es sabido que en México, ya a principios del siglo XVII, el Cabildo había dejado de representar a los descendientes de las familias originales y pasa a estar conformado, en un 75 por cien por mercaderes e hijos de estos, con una notoria ausencia de los linajes

⁸⁴ Heidenheimer, Arnold, J., *Political Corruption. Readings in comparative analysis*, Holt, Rinehart and Winston, Inc. New York, 1970, p. 41.

⁸⁵ Maravall, Antonio José, *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Siglo XXI de España editores, Madrid, 1979, p. 189.

⁸⁶ Heidenheimer, Arnold, J., *Political Corruption. Readings in comparative analysis*, pp. 41-43.

⁸⁷ Castro, Edgardo, *El vocabulario de Michel Foucault*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2004, pp. 265-266.

⁸⁸ García Bernal, Manuela, “Las elites capitulares indianas y su poder en el XVII”, *Anuario de Estudios Americanos LVII-1*, enero-junio, publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 2000, p. 103.

tradicionales lo que lleva a Manuela García Bernal a llamar al Cabildo de México, una “universidad de mercaderes”⁸⁹.

8. El marco administrativo del funcionario real

Era una regalía de la Corona la provisión de toda clase de oficios públicos. Primeramente, en la etapa inicial de los descubrimientos, la modalidad a ocupar fue la del asiento o capitulación: el instrumento jurídico a través del cual se nombraron cargos como gobernadores, corregidores, capitanes generales, etc. Estos nombramientos eran a perpetuidad y se podían legar por dos e incluso más vidas. A la vez, a estos capitanes descubridores se les autorizó que proveyeran determinados oficios públicos, siempre dentro de sus respectivas jurisdicciones. Posteriormente, para el nombramiento de los funcionarios del Estado monárquico español se utilizó la real cédula o mercedes reales como título jurídico para la designación de los mismos.

Respecto a la idea de Estado, bien sostuvo Mario Góngora que el Estado del siglo XVI –que nosotros extendemos hacia el siglo XVII– no era aún un todo unitario y racionalizado, como sí llegará a serlo en los siglos XVIII-XIX⁹⁰. Al respecto, Elliott tiene sus reparos. Analizando el vocabulario del Ministro Olivares, descubre que la palabra “Estado” ocupa un lugar poco destacado, de modo que no es partidario de pensar que –no obstante utilizar el concepto de razón de Estado– Olivares llegase a concebirlo como una entidad abstracta. Más bien lo habría asociado con la figura real, hablando, por tanto, de “la autoridad real” en lugar de Estado⁹¹.

En 1595, el rey de España señalaba que las cuatro grandes materias de gobierno eran: gobierno, justicia, guerra y hacienda; y requerían de una vasta red de funcionarios tales como virreyes, gobernadores, oidores, oficiales de la Real Hacienda, donde también se incluían a los que integraban la organización eclesiástica. Hacia el siglo XVI, la mantención del aparato administrativo español consumía la mitad de los ingresos⁹². Maravall menciona que la administración presentaba de ordinario un estado caótico y con graves problemas en tesorería⁹³. Para controlar esta situación, una fórmula común de control era ejercer residencias, pesquisas y visitas. A partir de Felipe II comenzó a practicarse la venta de los oficios y éstos fueron vendidos en subastas públicas a perpetuidad, situación que habría ocurrido a partir de 1540⁹⁴. En estricto rigor, nunca existió una auténtica carrera funcionaria, aunque sí existió una diferencia entre los funcionarios, diferencia que fue dada por la forma en que se accedía al cargo, pues si para algunos era un premio a sus méritos (como el caso de los oidores y los oficiales de la Real Hacienda); para otros, lisa y llanamente, venía a ser un mero acto mercantil.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 96.

⁹⁰ Góngora, Mario, *El Estado en el derecho indiano, época de fundación (1492-1570)*. Editorial Universitaria, Santiago, 1951, p. 301, 1951.

⁹¹ Elliott, J.H., *El conde- duque de Olivares, op. cit.*, p. 194.

⁹² Sánchez-Bella, Ismael, *La organización financiera de las Indias*, publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 1968, pp. 250. El cálculo es de C. Haring.

⁹³ Maravall, Antonio José, *op. cit.*, p. 226.

⁹⁴ Kamen, Henry, *op. cit.*, p. 60.

Sánchez Bella sostuvo que es a partir de 1605, cuando se producen cambios en la Real Hacienda con la creación de los Tribunales de Cuentas de Indias, que marcan el fin de un período cuyos rasgos centrales son la autonomía de las distintas demarcaciones territoriales, creadas con fines fiscales y su dependencia directa de la metrópoli⁹⁵. El cargo de oficial se definía como quien tenía plaza con sueldo y estaba sujeto a las órdenes y dirección del que era su jefe (Secretario, Contador, etc.)⁹⁶. La designación de oficial real también era utilizada en la milicia y en la Real Hacienda, pues a los ministros de la Real Hacienda los llamaban los “oficiales reales” por antonomasia⁹⁷. Más tarde, en la centuria siguiente, (siglo XVIII) se hablará de “empleados del rey” y no de “oficiales”.

Ahora bien, ¿cómo se llenaban los cuadros de la burocracia? ¿Cuánta era la proporción de la nobleza? ¿Eran grupos medios o el sencillo pueblo llano quienes la integraban?

Fernand Braudel afirma que los cuadros de la burocracia se reclutaban entre las gentes modestas de las aldeas, lo que dará origen a la aparición de los letrados, a quienes describe como personas provenientes de sectores medios, muchos de los cuales eran hijos de zapateros remendones y braceros agrícolas que, luego de pasar por estudios universitarios, quedaban en condiciones de adquirir puestos en el Estado o en la Iglesia, tras lo cual la ascensión social era rápida⁹⁸. Sin embargo, esta situación es vista bajo otro prisma por Vicens Vives, para quien el hecho de que esta incorporación de funcionarios se hiciese entre los pobres y semi-proletarios, condujo finalmente a una situación de atraso y corrupción en la administración pública⁹⁹.

Las oficinas reales en una época inicial de la Edad Moderna no se asemejaban a las de los siglos siguientes, pues los empleados eran nombrados por su jefe y cesaban en el cargo cuando él lo deseaba, recibían su sueldo de él y ejercían trabajos que dependían totalmente de su voluntad. Sólo más tarde esta situación de la administración devendrá en una relación que escapará a los vínculos personales y se volverá más despersonalizada, pues la forma de ingreso y de permanencia del oficial irá haciéndose más independiente del arbitrio de su superior inmediato, al cobrar la retribución al erario, llegando así a tener estabilidad en el cargo, que estará bien normado por una red de reglamentos y obligaciones. Pero ésta no era la realidad de América y de Chile en el siglo XVII, pues la llegada de un nuevo gobernador solía traer fuertes cambios en la administración. Hubo permanentes luchas para evitar el cohecho entre quienes aspiraban a ocupar cargos en las Indias. Por ejemplo, muy tempranamente las Leyes Nuevas de 1542 establecieron que los integrantes del Consejo de Indias debían acatar las leyes de Castilla, las cuales prohibían recibir dádivas de parte de particulares que tuviesen algún negocio pendiente o bien, alguna expectativa de tenerlo. Otro ejemplo son Las Nuevas Ordenanzas del Consejo de Indias de 1636, que acogieron algunas disposiciones de 1571, penando a quienes hubiesen ganado provisión en los oficios por precio o interés. Siguiendo las Leyes Nuevas, se volvió a prohibir que las autoridades y oficiales del Consejo de Indias recibiesen cosa alguna, dada ni prestada, por quienes tuviesen o esperasen tener arreglo con ellos, afirmando que era importante la entereza con la cual debían proceder. Todas estas disposiciones cautelares se vinieron abajo cuando, a

⁹⁵ *Ibidem*, p. 6.

⁹⁶ *Diccionario de autoridades O-R, 1737*, www.rae.es/ 19 de septiembre de 2010, 8:40.

⁹⁷ Mariluz Urquijo, José, *El agente administración pública en las Indias*, Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1998, p. 12.

⁹⁸ Braudel, Fernand, *Mediterráneo Tomo II*, FCE, México, D.F., 2005, pp. 41 y 42.

⁹⁹ Malem, Jorge, *La Corrupción*, Gedisa, Barcelona, 2002, p. 76.

mediados del siglo XVII, quedó establecida la venta de los oficios. La idea de esta medida fue evitar el beneficio de quienes hacían las designaciones. Esta disposición disparó las situaciones de prácticas corruptivas que giraban en torno a la compra de un oficio volviendo a reaparecer las dádivas. La venta de oficios vino a deteriorar la administración real, pues a fines del siglo XVII se vendían no sólo los cargos de las audiencias, sino también los prestigiosos puestos de virrey, tanto en Perú como en México.

Como es lógico pensar, la venta de cargos produjo enormes ganancias. Por ejemplo, entre 1687 y 1712 la Corona obtuvo seiscientos mil pesos, además de producir otra entrada en base al pago de media anata o anata entera. La venta de oficios afectó no sólo a los cargos notariales y municipales, muy numerosos, sino también a los oficios asalariados en la administración central, incluidos cargos en la administración de justicia que eran invendibles. A fines del reinado de Felipe IV, los altos cargos administrativos de los sectores de judicatura y financiero, cuya venta se consideraba por todo el mundo como muy poco recomendable, eran ofrecidos a quien hiciera la mejor oferta. Con ello se originaron dos tipos de abusos: por un lado, situó en puestos de alta responsabilidad a individuos que, tanto por moral como por preparación, no podían ofrecer un buen desempeño; y por otro, originó *per se* la corrupción, pues quienes los adquirieron tenían que pagar el costo del capital que a título de préstamo les había permitido adquirirlos¹⁰⁰.

Una fuente para la Nueva España sobre las transgresiones de funcionarios estatales, alrededor de mediados del siglo XVII, es el *Diario de sucesos notables*, de Gregorio Martín de Guijo. En este diario se menciona una serie de hechos que abiertamente van contra las leyes y normas establecidas. Por ejemplo, pone en evidencia el actuar de virreyes que se hacen agasajar por otros funcionarios –de los cuales más de uno resulta preso por excesos–, oidores multados, miembros de la Audiencia que se hacen compadres de vecinos ricos, secretarios de virreyes y de otras oficinas, con ganancias ilícitas enormes, votos pagados en la elección de alcaldes ordinarios, fraudes de fondos públicos, ventas de oficios, cohechos de toda clase, favoritismo, oidores casados con vecinas del distrito, oidores con encomienda, miembros de la alta jerarquía eclesiástica amancebados, etc. Todos estos pormenores son presentados sin la menor censura en forma de diario. Sólo cuando fallecía un funcionario pobre, el hecho se destacaba como queriendo decir que en vida el difunto había sido una persona honesta.

Para Horst Pietschmann y Jaime Vicens Vives, el beneficio de los empleos hizo aumentar de forma considerable la corrupción de los funcionarios de gobierno. Este último vino a afirmar que el Estado monárquico español a mediados del siglo XVII se dedicó no sólo a explotar los oficios, sino que a vender títulos de nobleza, indultos y hábitos de las órdenes militares, es decir, todo lo que constituía las gracias reales.

Eduardo R. Saguier destacó las particularidades de la administración colonial en cuanto a la propiedad de los cargos públicos que adquirían quienes los compraban, porque es de notar, un cargo podía involucrar a varias personas y no solamente al directo beneficiado, en virtud de que tanto sus familiares como quienes eran parte de su clientela podían participar en algún modo de los beneficios que acarrearía el ejercicio de algún puesto en la administración colonial. Sin embargo, la Corona estableció sobre aquellos que adquirían los oficios una serie de obligaciones que tenían relación menos con su desempeño público, y más con su vida privada como, por ejemplo, el que mantuviese una conducta irreprochable de la misma. Se advertía que bastaba una sola conducta desviada en la vida familiar o ante la sociedad para descalificar a alguien de un cargo. Otro ejemplo de esta situación era la abstención del trato con mujeres libres o el mandato de ser humilde y orar devotamente. La

¹⁰⁰ Lynch, John, *op. cit.*, p. 757.

moralidad, costumbres y pasatiempos de los funcionarios que eran residenciados fueron objeto de curiosa atención por parte de sus jueces.

Por todo lo anterior, podemos señalar que el agente de la administración de la monarquía no tenía como última responsabilidad servir al Estado, pues el funcionario servía al rey y al sustento de la monarquía, y no al conjunto de los habitantes vasallos de la Corona. Además, cuando un oficio era entregado con carácter de merced real, esta condición liberaba al beneficiario de muchas responsabilidades y requisitos, que en la actualidad serían impropios en un funcionario de alguna burocracia.

¿Cuánto ganaban los funcionarios? La diferencia estaba entre quienes eran propietarios o interinos. Mientras los primeros ganaban un sueldo entero, los segundos sólo cobraban medio sueldo. Esto regía para virrey, gobernador, oficial real, corregidor o alcalde mayor. Otra cuestión es que carecían de estabilidad funcionaria, con lo que quedaba abierta una puerta para las prácticas corruptivas, pues a menudo el interino desesperado por su situación solicitaba ayuda de costas a la Real Hacienda, si la ayuda no llegaba o se demoraba, lógicamente el afectado buscaba y/o ideaba otros medios para poder sobrevivir. Ya en época muy temprana, Antonio de León Pinelo advertía que, para que los ministros no buscasen saciar sus necesidades en la hacienda de sus vasallos, debían ser mantenidos por la hacienda del rey. Sin embargo, ello nunca fue posible por la debilidad del erario español. En los siglos XVI y XVII, la remuneración de los altos funcionarios se formó por la acumulación de oficios diversos, a través de mercedes personales que acarrearón un beneficio.

A pesar de lo descrito anteriormente, hubo ejemplos de oficiales reales que intentaron resistir las prácticas corruptivas de sus superiores. Tal es el caso de los oficiales reales de Concepción, cuando tras el arribo de Francisco de Meneses resultaron tratados públicamente con indignidad y desprecio por el gobernador, porque éstos habían resistido a sus presiones. Lo mismo sucedió con el tesorero García Valladares y el contador Miguel de Cárcamo, injustamente depuestos y desterrados¹⁰¹. En América, durante la etapa inicial del dominio español, hay funcionarios que cobraban todo o sólo una parte de su remuneración de la Real Hacienda y otros que recibían sus ingresos de algún funcionario de alto escalafón, o bien, percibían un ingreso que no procedía del erario real. Por ejemplo, el Estado monárquico autorizó a que virreyes y gobernadores pudiesen contar con sus propios secretarios privados nombrados y pagados por ellos.

Los corregidores tenían dispuestos sueldos muy bajos, pero los acrecentaban con ingresos que muchas veces no tenían un origen lícito. Por ejemplo, según Kenneth J. Andrien, en el virreinato peruano muchos corregidores de ricas provincias podían hacerse de treinta mil pesos anuales o más, cuando sus salarios legales fluctuaban sólo entre ochocientos y mil doscientos pesos¹⁰². Con todo, hubo pobreza entre los oficiales reales, ello queda patente, por ejemplo, cuando el rey autoriza el reparto de algunas cantidades entre los oficiales pobres del Consejo de Indias. Jacinto de Fuensaldaña quien asumiera la plaza de capitán en la provincia novohispana de Sonora se queja abiertamente diciendo; “que por seiscientos pesos que Su Majestad le daba de sueldo no había de venir a la loma de

¹⁰¹ Carvallo y Goyeneche, Vicente, *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile Tomo IX*, Imprenta La Estrella de Chile, Santiago de Chile, 1875, p. 153. www.memoriachilena.cl/, 16 de septiembre de 2010, 11:00.

¹⁰² Andrien, Kenneth J., “Corruption, inefficiency, and imperial decline in the seventeenth-century viceroyalty of Peru”, *The Americas Vol. XLI N°1*, Academy of American Franciscan History, July 1984, pp. 13-14.

Corodéguaqui; que más que lo que tenía de sueldo gastaba en zapatos para sus criados”¹⁰³. Sólo en la centuria siguiente, los sueldos de los funcionarios reales alcanzaron el nivel que originalmente había recomendado Antonio de León Pinelo.

Los oficiales reales tenían un régimen de trabajo cuyos principios eran: obligación de residir en el lugar donde tenía asiento el cargo del que era titular. Esto se remontaba a disposiciones que habían sido otorgadas por las Cortes de Toledo en 1480. La obligación de obedecer a sus superiores, partía del principio de que todo vasallo debía obedecer a su príncipe y a los hombres que éste había designado para que le ayudasen en las labores del gobierno. El rey esperaba que todos los españoles que habitaban las Indias acudieran siempre con la debida obediencia a las cosas de su servicio, y en ello también iba la obediencia de un oficial a sus superiores. Por último, estaba el deber de mantener el secreto sobre las cuestiones tramitadas. Respecto de ello, la legislación castellana se preocupó del problema de la guarda de las cosas de Estado desde fechas que se remontan a Alfonso X. El cuidado por mantener la reserva de lo actuado por la administración comenzaba por el organismo superior, que era el Consejo de Indias, en el que tanto el presidente como sus consejeros velaron para que ministros y oficiales mantuviesen en secreto lo que se hubiese resuelto y castigasen a los que incurriesen en falta. En América también imperaron idénticos principios. Para el historiador francés Michel Bertrand, las intervenciones de este organismo hicieron más difícil el funcionamiento administrativo y judicial de los escalafones subalternos contribuyendo, por consiguiente, a acrecentar la lentitud del mecanismo administrativo en América¹⁰⁴. En 1568, el Virrey del Perú fue autorizado para despachar con algún secretario de confianza, no tomando en cuenta el trámite correspondiente con los escribanos de gobierno, cuando éste pudiese considerar que se trataba de asuntos reservados. Ello se hizo extensivo para todos los virreyes posteriores y fue recogido en la Recopilación de 1680.

El principio también buscó proteger a quienes hiciesen una denuncia o presentasen una petición, para que no trascendiesen al público asuntos reservados que pudiesen ser muy importantes para el Estado monárquico. De hecho, a los virreyes se les advirtió que algunos papeles sólo podían guardarlos en su faltriquera hasta alcanzar su despacho. Sin embargo, a pesar de las numerosas precauciones que el gobierno real dispuso, fuese por omisión o por la corrupción de algún funcionario que se dejó cohechar, algunos oscuros interesados pudieron lograr el cometido de acceder a asuntos que eran considerados de la estricta reserva de la monarquía.

Stradling reconoce ciertos méritos a los funcionarios burocráticos, a quienes atribuye el estar dotados de cierta inventiva, descartando que sólo fueran unos simples tenedores de libros, ya que antes de entrar al servicio burocrático buena parte de los mismos sirvieron como soldados en diversos confines del imperio y, por lo tanto, recogieron una experiencia que dotó de dinamismo a la administración¹⁰⁵. Andrien relata el arduo trabajo que debió emprender el contador Juan Gutiérrez Flores, quien bajo las órdenes del conde-duque de Olivares tuvo a su cargo la visita general del Perú en 1625. Este contador tuvo que enfrentar la fuerte oposición de sectores locales que se resistían a la visita, tomándole cinco años de trabajo poder clasificar los registros de la Real Hacienda.

¹⁰³ Borrero Silva, del Valle María, “El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del noroeste novohispano: Los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés Rezabal.”, *Temas Americanistas*, N° 24, 2010, pp. 1-12, historiaescrita.wordpress.com/.../revista-temas-americanistas-n-24/, 15 de Agosto de 2010, 15:30.

¹⁰⁴ Bertrand, Michel, *op. cit.*, p. 25.

¹⁰⁵ Stradling, R. A., *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, *op. cit.*, p. 49.

En las páginas anteriores hemos podido comprobar cómo la corrupción, siendo un tema controversial, es objeto digno de una investigación histórica, a pesar de ser un concepto que era concebido de un modo no del todo semejante al actual. Sin duda, se trata de un tema que aparece instalado de un modo contradictorio entre el celo real y la permisividad, situación que nunca pudo ser resuelta por estar siempre gravitando la mantención del sistema comercial. Ante el dilema de optar por una gestión privada o estatal, se entendía que la primera funcionaría más eficazmente, pero también se reconocía por entonces que ello repercutiría en favorecer las prácticas corruptas. Los historiadores vienen discutiendo intensamente el tema de la corrupción y, fundamentalmente sus factores detonantes y coadyuvantes, tal como hemos expuesto. Una de las primeras interrogantes es saber que rol juega el Estado monárquico ¿Es un ente participante o un agente de control? La respuesta de muchos historiadores está en la tesis de un Estado que se hace parte de la corrupción, en esta línea se encuentran Moutoukias, Pietschmann, Vives y Yun. Otros historiadores como Andrien, Braudel, Mellafe y Romano sostienen, en cambio, que era un Estado débil, incapaz de reaccionar asertivamente ante el problema. Santiago Lorenzo, un historiador chileno, contrariamente no cree en un debilitamiento del Estado monárquico. Algunos historiadores, como el francés Bertrand, han focalizado el problema en la aparición de centros de poder, como los que observa en su estudio del México colonial, tesis que se aparta de la sostenida por historiadores revisionistas como Pietschmann.

Otras interrogantes que se ha buscado dilucidar en estos años es saber sobre qué recae la corrupción: si en el conflicto entre la metrópoli y las capas coloniales locales, o bien, en los funcionarios reales que ocupan un lugar central entre el Estado y la sociedad. Otros, en cambio, sostienen que lo que en el fondo han discutido los historiadores apunta a la concepción del poder monárquico y su ejercicio. Interesa, entonces, en los capítulos que siguen, buscar aproximarse a la intencionalidad del Estado monárquico, si efectivamente éste buscó participar en prácticas que su propia legislación condenaba. Por lo que resulta imprescindible examinar algunos de los procedimientos de control que la Corona impuso respecto de quienes eran los encargados de realizar los cometidos del Estado monárquico español. Por último, este estudio podría aportar a esclarecer de algún modo lo que Santiago Lorenzo llama falta de consenso respecto de la actuación de los funcionarios reales en relación con el tema de la corrupción.

Capítulo II. La casuística y los inicios de los procesos: Juicios de Residencia

1. El devenir de la corrupción a lo largo del siglo

Para su mejor comprensión, hemos decidido abordar el tema ordenándolo en función de las distintas prácticas corruptivas en que incurrieron los funcionarios reales por nosotros estudiados y no siguiendo una línea de estudio caso por caso.

Los casos de los funcionarios reales que hemos estudiado se ubican a partir del gobierno de Francisco Lazo de la Vega (1636), pasando por el del marqués de Baidés (1646), Pedro Porter Casanate (1659) y por el gobierno de Francisco de Meneses (1664-68).

Específicamente, nos hemos centrado en tres casos, incluido el del mismo gobernador Meneses. Luego en dos casos bajo el gobierno de Juan Henríquez (1673), uno bajo José de Garro (1687) y, finalmente, en dos bajo la gubernatura de Tomas Marín de Poveda (1696). En suma, tratamos once casos en los que escudriñamos la manifestación y frecuencia de prácticas corruptivas.

Juan de Jesús María nos señala que, en el siglo XVII, todos quienes ocupaban puestos en estas regiones tenían como axioma vulgar de las Indias el “hablar bien a todos i quitarles las capas”¹⁰⁶. Quién fue realmente Juan de Jesús María, es algo que permanece hasta hoy en el misterio.

Eduardo Pino Zapata aventura una hipótesis afirmando que pudo ser un militar más que un religioso franciscano, porque conocía muchísimo de temas militares relativos a la Guerra de Arauco. En nuestra opinión, esta hipótesis no tiene asidero, porque en aquella época los religiosos también opinaban de un variopinto, y bien pudo ser la voz de un tercero que de algún modo estaba al tanto de la situación militar. Sea como fuese, lo interesante es que Pino, en su tesis, recogió la sugerencia de Francisco Antonio Encina respecto de la posibilidad de que fuera Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán. A esta posibilidad se agregó el nombre de Santiago de Tesillo. Y en este punto se debe reconocer la perspicacia de Pino, por cuanto señaló el trato condescendiente que el franciscano guardó hacia la obra de Tesillo, *Restauración del estado de Arauco*, a la vez que se dolió de la actitud del que la escribió al elogiar a Meneses, por lo que llegó a pensar que ambos eran la misma persona. En cuanto a Pineda y Bascuñán, también encontró curiosas coincidencias entre él y Juan de Jesús María. Como, por ejemplo, que este último mencione que escribió en respuesta a algunas obras que venían impulsadas por la adulación, una clara alusión a la obra de Tesillo¹⁰⁷.

Santiago de Tesillo, apologista del gobernador Meneses, describió a los compañeros del gobernador Lazo de la Vega (1629-39) como: “rapaces, lujuriosos, llenos de envidia y

¹⁰⁶ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 47.

¹⁰⁷ Pino Zapata, Eduardo, *Situación social, política y económica del reino de Chile a mediados del siglo XVII a través del juicio de residencia del gobernador Francisco de Meneses: 1664-1668*, pp. 207-211.

rivalidades, consumidos por la avaricia y negociadores de sus semejantes¹⁰⁸. El siglo XVII es señalado por varios autores como plétórico en casos de corrupción. Ellos aparecen a menudo en algunas visitas y juicios de residencia. Estas situaciones venían sucediendo desde el siglo anterior, por ejemplo, en 1598 el virrey Velasco escribía que en Potosí alguien había hecho un agujero de dos dedos en la caja para hurtar la Hacienda Real¹⁰⁹. A inicios del siglo, el gobernador Alonso de Ribera aplicó derramas durante cuatro inviernos, algo que la legislación tenía prohibido, ilícito al que se sumó una acusación por prevaricación.

Autores como José M. Mariluz Urquijo, nos advierten que ya en 1615 se pidió que todos los oficiales públicos hicieran un inventario de sus bienes muebles e inmuebles.

En 1619, un contador del Tribunal de Cuentas de Lima, López de Caravantes, quien al parecer llevaba veinticinco años en las Indias, escribió, entre otras cosas, que los oficiales de la Real Hacienda eran más codiciosos que capaces y que usaban de los oficios en bien suyo¹¹⁰.

Hacia 1626, empleados de la contaduría real calculaban que más del ochenta por ciento de las mercancías que se embarcaban por Sevilla eran de contrabando, y ello con el conocimiento del Consulado de mercaderes de Sevilla.

En 1630, el obispo Francisco González de Salcedo denunciaba al convento de Valparaíso como un lugar que servía para encerrar mercaderías provenientes del Perú y que se había convertido en una cueva de ladrones de la Real Hacienda. Muchos de los fraudes eran cometidos por numerosos vizcaínos que se aprovechaban del parentesco que los unía a los oidores. El obispo Salcedo entregó los nombres y sugirió la destitución de los funcionarios venales.

En 1637, el visitador general del Perú, Pedro de Villagomez, descubrió que incluso el corregidor de Arica arrendó trabajadores indígenas a su cargo a los rancheros, granjeros y comerciantes españoles. Los empleadores pagaron los sueldos directamente al corregidor, quien dio a los trabajadores sólo dos de los diez reales recibidos en salario. El magistrado se embolsó el resto para sí mismo¹¹¹. En aquel mismo año, el virrey conde de Chinchón en Lima aconsejaba por carta a su sobrino y sucesor, el marqués de Villena, que fuese prevenido de las venganzas de gente desconforme, la cual no cesaría de pedirle cargos hasta el día en que dejase el gobierno.

En 1642, el obispo Gaspar de Villarroel denunciaba al rey que los españoles aparentaban querer la propagación de la religión católica; mas, en la práctica, buscaban simplemente las riquezas, sirviéndose de medios vedados por la religión. Juan de Solórzano y Pereira, en 1647, afirmaba que no podía aprobar la costumbre o, mejor dicho, corruptela de algunos corregidores¹¹².

En 1664, los contadores Gerónimo Hurtado de Mendoza y José Zorrilla de la Gándara denunciaron que los padres de la Compañía de Jesús en Chile habían comprado un bajel so pretexto de navegar sus cosechas de sebo y cordobanes al Perú. Pero a su regreso venían cargados de ropa de Castilla y de la tierra, de lo cual obtenían gruesos

¹⁰⁸ Medina, José Toribio, *Historia de la Literatura colonial*, tomo II, imprenta de la librería de El Mercurio, Santiago, 1878, p. 227.

¹⁰⁹ Sánchez-Bella, Ismael, *op. cit.*, p. 304.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 329.

¹¹¹ Andrien, Kenneth J., *Corruption... o p. cit.*, pp. 13-14.

¹¹² Corruptela es por alusión mala costumbre, o abuso, introducido contra la ley, que no debe alterarse. *Real Academia Española, Diccionario Academia de Autoridades 1729 C*, p. 623, www.rae.es/, 26 de septiembre de 2010, 15:00.

caudales. Los contadores, considerando esto como un exceso, acusaron a los padres de la Compañía de valerse de la inmunidad de la religión, de cédulas y de ordenanzas que les permitían navegar los frutos de sus cosechas. Finalmente, ellos pidieron al rey, el remedio conveniente para que la Real Hacienda recibiese el buen cobro¹¹³. Ese mismo año llegaba a Chile quien haría la nota más alta en materia de corrupción: era Francisco de Meneses, quien construiría una poderosa red de relaciones a través del enlace con la hija de una poderosa familia colonial, lo que permitió el desarrollo de innumerables actos venales que trajeron un gran malestar a la sociedad colonial.

Pero los síntomas de este mal venían practicándose desde mucho tiempo antes. Por ejemplo, sucedía con frecuencia que los cabos de las fronteras no obstaculizaran a los soldados la venta de sus caballos a los indios. También fue común el beneficio de cargos, como es el caso, por ejemplo, del corregidor de Cuyo, Manuel Romo quien, compró al gobernador Ángel de Peredo el cargo que detentaba en mil quinientos pesos por lo que, curiosamente, fue acusado por el propio adalid de la corrupción, el gobernador Francisco de Meneses. Es interesante que a este gobernador, tras el abrupto término de su gobierno, el imaginario popular le atribuyera la posesión de una exorbitante suma, que perseguiría por largo tiempo a las personas implicadas y cuya implacable búsqueda por el visitador Munive llevó a éste al punto de considerar someter a tortura a alguno de los implicados, como Francisco Bravo de Saravia, quien sólo salvó del suplicio por su calidad de noble.

En 1670, don Juan Henríquez comienza a gobernar Chile. Barros Arana se expresa de él como un aficionado a los negocios, afición de la que anteriores gobernantes ya hacían gala. Aprovechar la ropa del situado, beneficiarse del ganado real y vender sebo por cuenta propia eran algunas de las prácticas de estos gobernadores. Pero Juan Henríquez fue más allá, incursionando en todo tipo de negocios que iban desde provisiones del ejército, pasando por distribución de cargos públicos, hasta el comercio con el virreinato. Se entiende, entonces, que Pedro de Córdoba refiriera las espectaculares dotes de comerciante que demostraba el gobernador. No es menor que, durante su residencia, algún testigo –exagerando la nota– le supusiera una fortuna que alcanzaba al millón de pesos, cantidad de dinero que habría logrado con la complicidad de sus hermanos Blas y Francisco, ambos activos comerciantes. Haciendo honor a la sangre de comerciante que, tal parece, corría por las venas de la familia, Henríquez no halló mejor medida que ordenar que el trigo para el real ejército se cultivase sólo entre el Maule y el Biobío, acto seguido, él mismo invirtió en la compra en verde.

Otro conocido caso fue el del gobernador Juan Andrés de Ustáriz, quien, en 1711, había cobrado dieciséis mil pesos al capitán del navío francés Saint-Antoine. El asunto llegó a oídos de las autoridades en España, y seis años más tarde el incidente afloró como cargo en su contra durante su residencia. Por lo general, en un juicio de residencia, lo más investigado eran los delitos contra la Real Hacienda. También se indagaba la actuación de los familiares y allegados por posibles delitos como clientelismo o favoritismo. En particular, interesaba la adjudicación de puestos que constituían el medio de pago a sus clientes y deudos, así como también, su conducta ante el contrabando. El tema de la corrupción no es reflejado con frecuencia en los diversos testimonios del pasado en la América colonial. Tal vez sea el sabio alemán Alexander von Humboldt quien más perspicazmente la notase en México, cuando afirmó que los indios fueron víctimas de las maniobras dilatorias de algunos funcionarios pues, cuando los primeros pedían socorros a las cajas concejiles, la junta de

¹¹³ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 147*, documento 2836.

Real Hacienda pedía informes al fiscal y al asesor del virrey, y así podían transcurrir muchos años en formar el expediente: los indios quedaban finalmente sin respuesta¹¹⁴.

2. Tipología de la corrupción

El tema de estudio desarrollado tiene como objetivo conocer más la sociedad colonial a través de un aspecto central: las prácticas corruptivas manifestadas en Chile durante parte del siglo XVII.

Para Solange Alberro, las distintas prácticas corruptas que en el siglo XVII afectaron el buen desempeño de la administración real fueron: cohecho, tratos y negocios, provisión de cargos y oficios, dádivas, dilación de las causas, sentencias y castigos, parcialidad y atropello a los indios.

Para Horst Pietschmann, en la burocracia de Indias se observan, fundamentalmente, cuatro tipos de corrupción: comercio ilícito, cohechos y sobornos, favoritismo y clientelismo y, finalmente, venta de oficios y servicios burocráticos al público.

En la casuística de este estudio profundizamos en algunas formas no mencionadas por los autores como son, por ejemplo, la extorsión y la lascivia.

a) La venta o beneficio de los oficios

Podemos señalar, según Koenraad W. Swart, que sus fundamentos se hallan en el orden medieval tardío europeo, que es cuando se comienza a concebir el oficio público como una combinación entre burocracia y forma aristocrática de gobierno. El servicio civil en Francia y España fue organizado durante un período en que las fuerzas feudales eran aún poderosas y, por tanto, integraron las características de una aristocracia burocrática que incluso llegó a Inglaterra hasta el siglo XIX. Si los oficios eran considerados como propiedad privada era natural, entonces, que fuesen vendidos. Pero bajo la regla de las aristocracias, la venta de los oficios sólo ocurría en un limitado ámbito, porque el número de oficios era escaso y eran preferidas otras muchas formas de especulación. Las burocracias aristocráticas desarrollaron una concepción de oficio público que pavimentó el camino a la venta sistemática de oficios por parte de los príncipes absolutos¹¹⁵.

El auge de los absolutismos tiene como rasgo común estar conectado con la venta de los oficios. En España esta práctica tuvo su apertura con la guerra contra los moros, y se recurrió a ella con frecuencia en las guerras contra Francia. Según Koenraad W. Swart, curiosamente, en España durante el siglo XVI la venta de oficios fue utilizada para restringir el poder corrupto de las aristocracias urbanas. Los abusos burocráticos resultantes de la venta de oficios fueron numerosos, el número de oficios se multiplicó sin ninguna relación con el incremento de tareas del gobierno. Muchos de estos oficios fueron sinecuras, oficios

¹¹⁴ Von Humboldt, Alexander, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Editorial Porrúa, México, D.F., 1978, p. 396. Esta situación también puede inferirse de un párrafo de José Cadalso, cuando uno de sus personajes relata que a su misma posada ha llegado un caballero de Indias, con un caudal considerable que lo habrá adquirido por varios modos a muchos millares de leguas. Cadalso, José, *Cartas marruecas*, Editorial Bruguera, Barcelona, 1967, p. 89.

¹¹⁵ Max Weber ya había considerado la apropiación de beneficios por los oficiales como una característica del sistema feudal y del temprano Estado moderno. Heindenheimer, Arnold J., *op. c. it.*, p. 11.

imaginarios, otros fueron adquiridos por ambiciosos y algunas personas llegaron a acumular muchos oficios¹¹⁶. El resultado de todo esto fue que la administración de justicia se ralentizó y de este modo los oficiales tuvieron más sustento.

b) El soborno

Por sus efectos en el Estado y los ciudadanos, es caracterizado como el más pernicioso de todos los crímenes. Destructor de los fundamentos de la sociedad, de la fe, la lealtad, de la moral pública y de los principios; así como también, se le considera una fatal amenaza para todos los superiores bienes esenciales que componen la sociedad.

Se ponen, en primer lugar, como antídoto contra la corrupción y el soborno a la buena moral y a los buenos ejemplos dados por los jefes de gobierno, así como al otorgamiento de adecuados niveles de remuneración a los oficiales civiles.

En el proceso de obtener el soborno, a menudo hay considerables negociaciones preliminares con el fin de lograr una relación íntima con la persona que va a ser sobornada, siendo el acto mismo un procedimiento que requiere de una habilidad considerable. Por lo común, el funcionario sobornado acuerda renunciar a la acción designada a cambio de una compensación determinada.

Lo que crea el soborno es la expectativa de evitar una pérdida. Algunos casos nacen de la propia necesidad financiera del oficial, pero en otros es, simplemente, una fría transacción comercial.

c) Extorsión

Según Valdimer Orlando Key, Jr., la extorsión es lo inverso del soborno; a saber, el abuso o la amenaza de abusar de un poder, de tal forma que se garantice la respuesta en el pago de dinero o cosa de valor¹¹⁷. Según señala Malem, al igual que el soborno, esta práctica se caracteriza por necesitar el concurso de dos o más personas. La extorsión es una relación entre víctimas y victimarios, mientras que el soborno es una relación pactada. En los casos más agudos de extorsión se refleja una situación similar a la de un asaltante que le dice a su víctima "la bolsa o la vida"¹¹⁸.

En la extorsión la iniciativa viene claramente del funcionario público o de la persona que ejerce este poder¹¹⁹.

d) Lascivia

Incontinencia y propensión a las cosas venéreas. Propensión a los deleites carnales.

Durante la época colonial algunos odores, como Gaspar de la Cuba y Arce, Juan de la Peña y Salazar y José de Meneses, llamaron la atención de la sociedad de la época por su afición al trato ilícito y a las relaciones extramaritales con mujeres casadas y/o mozas.

¹¹⁶ Sinecura es empleo o cargo retribuido que no ocasiona trabajo alguno o que da muy poco que hacer. Real Academia Española, *Diccionario Academia Usual 1884*, www.rae.es/, 26 de septiembre de 2010, 15:30.

¹¹⁷ Heidenheimer, Arnold, J., *Political Corruption. Readings in Comparative Analysis*, 1970, p. 47.

¹¹⁸ Malem, Jorge, *op. cit.*, pp. 35-36.

¹¹⁹ Heidenheimer, Arnold J., *op. cit.*, p. 47. La extorsión también es estudiada por Semo, Enrique, *op. cit.*

Al menos uno de ellos –José de Meneses– abusó del poder que le confería el cargo para presionar a la doncella María de Cerón a que cediese a sus requerimientos¹²⁰.

No podemos olvidar que nos movemos en una época en que la sexualidad femenina no era una cuestión íntima ni personal, sino que se trataba de una “cosa pública” que demandaba el cuidado de toda la parentela, pues una transgresión femenina afectaba el honor familiar y la estabilidad de la sociedad. El “deshonor” recaía sobre aquellos hombres que no habían sabido cuidar el honor sexual de las mujeres de su familia. Si se daba el caso de que una mujer establecía relaciones con un hombre sin guardar ningún tipo de discreción, pasaba a ser considerada como una “suelta” y perdía su título de “doncella”, un término que aludía a su virginidad.

Por el contrario, en el caso del género masculino la situación era distinta. Por ejemplo, los hombres comunes y los de alto rango social, no se preocupaban mayormente por ocultar a los hijos que nacían de relaciones “dudosas”, pues la procreación de los mismos y la inclinación a una vida sexual sin restricciones eran signos de virilidad y potencia sexual¹²¹.

Para contrapartida de lo anterior, durante el siglo XVII tanto las normas morales de la religión, como la ley civil, caían con todo su peso sobre aquellos que difundiesen argumentos que exculparan el carácter pecaminoso de la sexualidad. Por ejemplo a fines del siglo XVI, en el virreinato peruano, el Santo Oficio procesó a algunas personas por sostener que la fornicación no era pecado mortal. Sin embargo, ya desde la segunda década del siglo XVII se observa que en el virreinato, el delito mencionado deja de ser una preocupación esencial de las autoridades eclesiásticas¹²².

En el plano eclesiástico, la lascivia aparece bajo la figura delictual de solicitar “actos torpes y deshonestos” a una mujer u hombre durante la confesión. Cualquier incitación a la lascivia durante la confesión, aunque no fuese seguida de una acción concreta, era considerada una falta grave por la profanación del sacramento de la penitencia.

e) Dádivas

Los documentos que hemos estudiado están plagados de la modalidad de “hacer llegar obsequios” a quienes detentaban cargos, desde los cuales se podía –en un futuro cercano o lejano– obtener algún favor. Al respecto, son variados los ejemplos a citar. Baste señalar que el ya citado gobernador Meneses afirmó en alguna oportunidad que todo se arreglaba con hacerle llegar unos guantes de cabritilla a la esposa del virrey¹²³.

Sin embargo, dicho mal tenía antecedentes que se remontaban muy atrás en el tiempo. Es así que la historiadora española María del Carmen Carlé, encontró en *Las Partidas* de

¹²⁰ Encina, Francisco Antonio, *op. cit.*, p. 331.

¹²¹ Rubial García, Antonio (comp.), *Historia de la vida cotidiana en México Tomo II*, “La ciudad barroca”, El Colegio de México & F.C.E., México, D.F., 2005, p. 500.

¹²² Millar, René, *Inquisición y sociedad en el Virreinato peruano: estudios sobre el tribunal de la Inquisición de Lima*, ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998, pp. 290-299.

¹²³ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 156, Cargo 13*, dice: veinte mil pesos para guantes a la virreina condesa de San Esteban, según testigo padre fray Jacinto de Santa Ana.

Alfonso X los primeros antecedentes legales sobre prohibición de recibir o dar dádivas¹²⁴. También en la legislación de Indias se hizo extensiva a las mujeres de los ministros y oficiales de la Real Hacienda la prohibición de recibir dádivas. Enrique Semo menciona que en México eran motivo frecuente de quejas.

f) Dilación de la justicia

Dentro de la amplia gama de lo que por entonces daban en llamar “excesos” estaba la dilación de las causas, que comprendía una serie de actos que iban desde el retraso deliberado en la formación de los procesos, las faltas concernientes al secreto obligado de algunos procedimientos judiciales, el atraso intencional de las sentencias, el manejo de los testigos, o la franca y explícita parcialidad a favor de una de las partes en un proceso judicial. Una de las malas prácticas en relación con ello era la baratería: cohecho o soborno que recibía el juez a cambio de la sentencia a favor¹²⁵.

g) Fraude

El fraude en su acepción general puede ser entendido como una tendencia a la evasión fiscal. Una de sus formas era la interceptación y desviación de impuestos, que efectivamente ocurrían en algunos tramos de la burocracia administrativa encargada de recaudarlos para la Corona.

Según B. Yun, no todo fraude por extensión supone corrupción, porque muchas veces una retención o desviación de las recaudaciones podían deberse a ciertas instancias dentro del proceso mismo de recaudación y administración.

La visión de los historiadores en torno al fraude es doble. Por una parte, algunos lo consideran como un obstáculo a la eficacia del aparato fiscal español y; por otra, algunos historiadores –desde una perspectiva más sociológica– tienden a otorgarle una función política y social en el reparto de poder dentro del Estado.

h) Negocios ilícitos

La legislación de Indias sancionaba todas aquellas conductas mercantiles que consideraba impropias, tanto para los altos funcionarios como para aquellos que fuesen de menor rango. Solange Alberro advierte que se habla de “tratos y negocios” cuando los ministros eclesiásticos o los funcionarios se dedicaban a actividades mercantiles, pese a que éstas les fuesen terminantemente prohibidas.

A los integrantes de las audiencias a partir de 1549 se les prohibió toda actividad económica. Enrique Semo habla de la creación de monopolios sobre productos básicos cuya distribución y venta quedó en manos de la autoridad; como corolario de lo anterior se impuso a la población indígena comprar productos que les eran innecesarios.

¹²⁴ Carlé, María del Carmen, “La corrupción en la función pública: Castilla en el siglo XV”, Estudios de historia de España, Nº 3, 1990, pp. 131-158, Editores Universidad Católica Argentina, ISSN 0328-0284. www.uca.edu.ar/uca/common/grupo17/files/Carle6-6.pdf , 15 de julio de 2009, 16:30.

¹²⁵ Baratería es el cohecho o soborno que recibe el juez por la sentencia que da, *Real Academia Española, Diccionario Academia de Autoridades 1726, A-B*, www.rae.es/ , 26 de septiembre de 2010, 15:45.

Entre los negocios ilícitos estaban el contrabando, la venta de mercancías ilícitas y las contribuciones ilegales sobre las minas, el transporte y la producción.

i) Tráfico de influencias

El tráfico de influencias no es otra cosa que la búsqueda del beneficio a través de la puesta interesada de alguna gestión en favor de un tercero, valiéndose, para ello, de las ventajas que otorga el cargo en desmedro de los intereses de la Corona. Fue una práctica común entre los funcionarios de los Estados del siglo XVII.

j) Coacción

El funcionario que incurría en este tipo de práctica buscaba obtener un valor o bien material perteneciente a un tercero y que éste se resistía a ceder.

En esta práctica estaban presentes desde la intimidación o intento de amenaza, la presión y el directo ejercicio de la violencia física sobre la parte afectada.

3. Sistema corrupto estable y sistema corrupto no estable

Un planteamiento de análisis teórico sobre el estudio de la corrupción tiene su autor en el investigador mexicano Juan Castaingts Teyllery, quien señala que, desde un punto de vista analítico, no interesa calificar si alguna persona o institución son o no corruptos, lo que interesa a la metodología es si tiene o no relaciones corruptas. Utilizando la teoría de grafos, proporciona el instrumento para estudiar un sistema corrupto integrado por cuatro individuos. Entre ellos se puede establecer un conjunto de relaciones corruptas y no corruptas. Los nodos los representa por un punto y las relaciones o aristas por una línea.

La relación corrupta queda designada por el signo algebraico positivo (+) y una relación no corrupta por el signo (-). La presencia de relaciones no corruptas se entiende como negativa para un sistema que es corrupto. En cambio, si predominan relaciones negativas entonces se trata de un sistema corrupto inestable. La regla de operación es idéntica a la regla en que funcionan los signos del álgebra normal:

$$\boxed{(+)\times(+)= (+)}$$

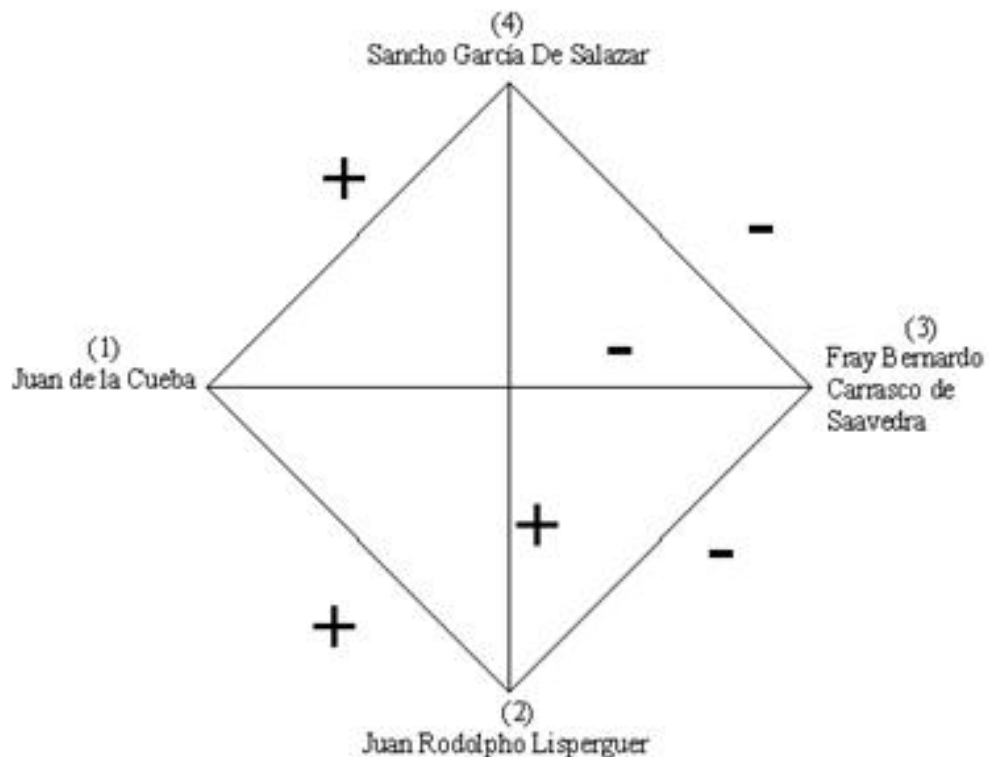
La multiplicación de los **signos iguales** es igual a **positivo**.

$$(+)\times(-) = (-)$$

La multiplicación de **signos diferentes** es igual a **negativo**.

Castaingts sostiene que cuando una corrupción no se introduce en la forma adecuada en el sistema en que va a operar, se producen inestabilidades que obligan a buscar una corrección para poder hacer funcionar el sistema corrupto. De no ocurrir esta corrección se produciría la desaparición del mismo e, incluso, el castigo para sus componentes. A continuación presentamos dos ejemplos hipotéticos de sistemas de corrupción¹²⁶.

Sistema corrupto estable



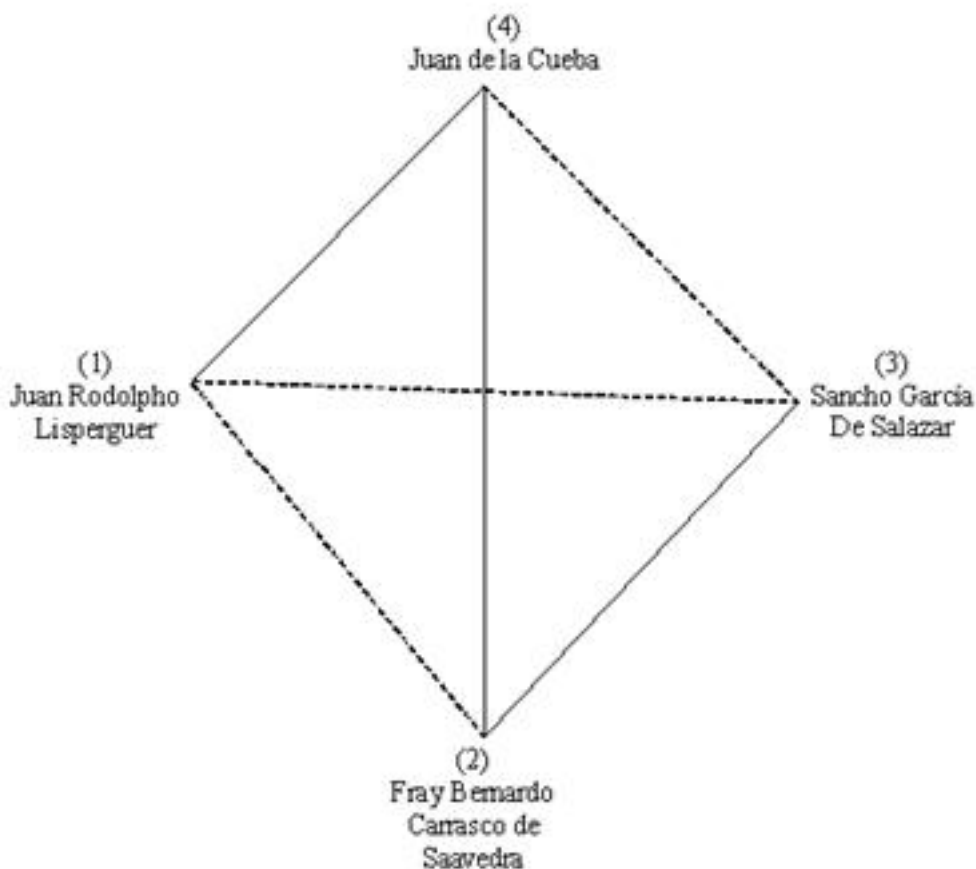
Ejemplo de sistema corrupto estable a pesar de que confluyen relaciones corruptas y no corruptas. Existe un no corrupto aislado frente a tres corruptos conectados.

- (1) Tiene relaciones corruptas con (2) y (4), pero tiene relaciones no corruptas con (3).
- (4) Tiene relaciones corruptas con (1) y (2) y relaciones no corruptas con (3).

¹²⁶ Castaingts Teillery, Juan, "La economía política de la corrupción en México", pp. 109-132 www.izt.uam.mx/economia [pdf /13_5_ La_economia ... pdf](#) 15 de febrero de 2010, 21:15.

Diagrama 1

Sistema corrupto inestable



Es no estable porque hay una relación no corrupta al lado de una corrupta.
Los corruptos no logran conectar la figura por completo.

Diagrama 2

4. La residencias y las prácticas corruptas, lo que dicen los documentos

En el marco de nuestra investigación, aparte de revisar la documentación concerniente a gobernador, obispo y oficiales reales, nos aventuramos a revisar seis juicios de residencia del siglo XVII, correspondientes a Lorenzo Suárez de Cantillana, corregidor de Aconcagua (1646); Gaspar de Ahumada, corregidor de Coquimbo (1659); Gerónimo Pastene, corregidor de La Serena (1664); Gaspar de Cuba y Arce, oidor de la Real Audiencia (1672); Alonso Gómez de Silva Verdugo, corregidor de Colchagua (1673) y Juan de Mendoza, corregidor de Maule (1696).

La idea era hallar pistas sobre posibles prácticas corruptivas, mas las residencias estudiadas nos conducen, al menos en apariencia, a ver habilitadas las funciones de dichos corregidores. Cabe muy bien recordar aquí a Lucien Febvre, cuando señala que: “los historiadores están demasiado acostumbrados, no a sacar de los textos lo que éstos no les proporcionan de entrada, sino a tomar lo que les ofrecen y tal como se lo ofrecen”¹²⁷. Nosotros hemos venido por lo nuestro, y mediante el estudio de algunas denuncias contra los corregidores y el recurso de algunas tesis de historia regional, particularmente de La Serena, pensamos que nos permitirán un análisis que escape de lo superficial¹²⁸.

a) Lorenzo Suárez de Cantillana, corregidor de Aconcagua (1646)

Del total de catorce preguntas hechas a dieciocho testigos, hemos escogido aquellas que más se relacionan con el objeto de nuestro estudio:

-Pregunta 2: “Si saben que los susodichos han hecho justicia a los que las han pedido, sin haber faltado a la obligación de su oficio, sin negársela a nadie o si la han dejado de hacer por amor o amistad o por dádivas o por cualquiera otra manera digan lo que saben”.

-Pregunta 3: “Si saben que los dichos hayan castigado los pecados públicos procurando quitar los pecados públicos y escándalos y que todos estuviesen en servicio de nuestro señor”.

-Pregunta 4: “Si saben que los dichos hayan sido parciales más con unos que con otros”.

-Pregunta 5: “Digan si saben que los susodichos hayan hecho algunas condenaciones para penas de cámara o real fisco y si las han cobrado antes de sentenciar las causas”.

-Pregunta 6: “Si saben que los susodichos han tomado algunas cosas a sus súbditos así españoles como a indios y otras personas contra su voluntad y no se los han pagado”.

-Pregunta 7: “Si saben que los susodichos hayan hecho favor a alguna mujer casada o viuda o doncella recogida con color que andaban rondando o buscando delincuentes”.

-Pregunta 10: “Si saben que los dichos hayan procurado por el buen tratamiento de los indios haciéndoles pagar su trabajo no consintiendo que ninguna persona los maltratase”.

Las respuestas a las mismas reflejan un fuerte respaldo al corregidor, pues del total de ciento veintiséis preguntas que suman las anteriores sólo en tres los testigos dicen “no saber”; particularmente, cuando se les pregunta si saben que hayan tomado alguna cosa ajena. Lo extraño de la situación se constata con la pregunta número tres, por cuanto el corregidor Lorenzo Suárez vivió en público amancebamiento. En junio del mismo año en que se realizó su residencia, se formalizó una causa criminal en su contra por amistad ilícita con Juana Salinas, algo que ninguno de los testigos expresó haber oído o visto. La dama en cuestión, era hija legítima del capitán Juan de Salinas y de Francisca de Billalva, su mujer. Al respecto, el visitador Pedro Moyano Cornejo, cura y vicario del partido de Aconcagua, señalaba lo siguiente.

“...con notable escándalo por cuanto la pasa con toda publicidad sin tener recato ni temor a Dios ni al mundo y que lo consienten los padres de la susodicha tanto que en su presencia se acuestan juntos y que comen a la mesa juntos en un plato

¹²⁷ Febvre, Lucien, *Combates por la historia*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1970, p. 132.

¹²⁸ Para evitar confusiones respecto de los personajes estudiados, hemos eliminado de nuestros comentarios el uso del don

o de doña.

asistiendo en la casa del dicho capitán don Juan de Salinas muchos meses del año y cuando falta se la llevan los dichos sus padres a la casa del susodicho y que gasta con la dicha doña Juana, sus padres y hermanas en sus atavíos mucha cantidad de hacienda y para que semejante escándalo tenga el remedio necesario y para su verificación mande hacer de lo susodicho información y que por cuanto el dicho capitán Lorenzo Suárez por ser corregidor al presente de temor de su rigor no se atreverán a declarar los testigos mande que penas de descomunión mayor de ella son en esto y en lo demás que supieren y que sirva de interrogatorio esta cabeza de proceso y así lo proveí y mande y firme¹²⁹.

El visitador citó a ocho testigos de los cuales el cien por ciento declaró estar en conocimiento del amancebamiento del corregidor, agregando muchos detalles reveladores del caso, como por ejemplo, el hecho de que el propio corregidor había ventilado a algunos de los testigos su relación con la joven; que la madre de Juana Salinas era quien les daba los buenos días por las mañanas e incluso les llevaba el almuerzo a la cama; que en retribución, el corregidor se ocupaba de las necesidades de la familia de la joven, gastando en vestirla no sólo a ella sino que, además, a sus padres y hermanos. Tal como declaraba un testigo, el corregidor había sacado a esta familia de la suma pobreza en que habían vivido.

Pero había algo más sintomático, el corregidor no sólo había comunicado a algunos su conducta ilícita, sino que, además, la había hecho pública ante la sociedad, pues ambos habían sido padrinos de bautizo del hijo del capitán Lorenzo de Ortega en la Iglesia de Curimón donde, según los testigos, hubo mucho concurso de gente y fue causa de escándalos. Otro testigo –Gregorio de Silba–, llegó a afirmar que no había quien no lo supiese.

Pedro Contreras Bravo, refería que Miguel de Cabrera le había contado cómo el mismo corregidor le había dicho de su relación y le había solicitado que le escribiese a Juana de Salinas un papel tratándola de amores porque quería ver su lealtad. El mismo Pedro Contreras fue quien, en el juicio de residencia ocurrido en el mismo año, ante las preguntas que guardan relación con la conducta del corregidor, declaraba no saber nada respecto de una situación que venía ocurriendo desde hace dos años.

¿Qué permitió ese cambio? ¿Cómo fue posible que saliera a la luz una situación que la residencia perfectamente ocultó? Probablemente la respuesta pudiera estar en lo que declara el visitador Pedro Moyano, acerca de que muchas personas de Aconcagua le habían hecho saber el amancebamiento del corregidor, pero más bien creemos que el asunto de algún modo llegó al arzobispo Gaspar de Villarroel, y ello fue determinante para que el corregidor fuese alcanzado por la justicia y recibiese pena de destierro.

b) Gaspar de Ahumada, corregidor de Coquimbo (1659)

En la residencia de Gaspar de Ahumada, seleccionamos sólo la pregunta quince, de un total de diecisiete, porque sencillamente notamos que fue la menos respaldada:

-Pregunta 15: “Si saben que el dicho general y corregidor ha tenido en esta ciudad y sus términos durante el tiempo de su corregimiento tratos y contratos prohibidos con algunas personas u en otra manera pública o secreta”.

De los ocho testigos que declaran, casi en su totalidad respaldan al corregidor en casi todas las preguntas, excepto en la pregunta número quince, pues siete de los ocho declaran

¹²⁹ Archivo Nacional, Real Audiencia (en adelante AN.ARA), vol. 3236, pieza 17^a, fj. 117.

no saber y un sólo testigo –el general Juan Ruiz de Peralta– revela que el corregidor se dedicaba al negocio del sebo y los cordobanes.

c) Gerónimo Pastene y Aguirre, corregidor de La Serena (1664)

En el caso de la residencia del corregidor de La Serena, seleccionamos tres preguntas de las diecinueve que se formularon a catorce testigos:

-Pregunta 7: “Si saben que el dicho general y corregidor y los otros por sí han llevado o permitido llevar más derechos y (...) que los que son dispuestos y señalados por ordenanzas y aranceles”.

-Pregunta 15: “Si saben que el dicho general y corregidor ha tenido en esta ciudad y sus términos durante el tiempo de su corregimiento tratos y contratos prohibidos con algunas personas o en otra manera pública o secretamente”.

-Pregunta 17: “Si saben que los dichos jueces de comisión el teniente Francisco de Ribera el ayudante Juan de Aguirre que lo fueron del Valle de Elqui y Francisco Ángel del Valle de Limarí ha usado los dichos oficios como deben y son obligados y si durante ellos han hecho algún agravio a alguna persona dejando de administrar justicia así a españoles como a indios quitándoles a los dichos indios algunos caballos, yeguas, gallinas u otras cosas o echoles trabajar sin pagárselo o algún mal tratamiento de obra o de palabra”.

Estas preguntas marcaron una diferencia considerable respecto de las diecinueve restantes, pues los testigos dijeron que no sabían, es decir, no afirmaban ni desmentían; pero, claramente, no era una respuesta afirmativa para el corregidor. Por ejemplo, entre las preguntas que menos recibieron una nota afirmativa está la número siete, respecto de la cual once testigos (78,5 por 100) dijo no saber si el corregidor y los otros (sus ministros) hubiesen llevado más derechos que los señalados.

A la pregunta número quince, los catorce testigos (100 por 100) respondieron que no sabían si el corregidor había tenido en la ciudad y sus términos, tratos y contratos. Esta situación llama poderosamente la atención, porque La Serena de mediados del siglo XVII no tenía un número muy elevado de vecinos, trescientos hombres y cuatrocientas mujeres. Una cifra que si se incluía a los niños, alcanzaba un total de mil doscientas personas. Extraña, entonces, el hecho de que casi ninguno de los testigos corrobore al corregidor.

Por último, respecto de la pregunta número diecisiete, nuevamente trece de los catorce testigos (92 por 100), declararon no saber si los jueces de comisión, Francisco de Rivera, el ayudante Juan de Aguirre del Valle de Elqui y Francisco Ángel del Valle de Limarí, habían usado bien sus oficios y, entre otras cosas, ignoraban si les habían quitado a los indios caballos, yeguas, gallinas, etc.

Para profundizar lo anterior decidimos acudir a una tesis sobre el corregidor Gerónimo Pastene. Por ella pudimos acceder a su trayectoria local. Éste descendía de Pedro Pastene, quien en 1595 había contraído nupcias con una mujer principal de La Serena, María Aguirre, vinculándose con la familia de Francisco de Aguirre, fundador de la ciudad. Su hijo y heredero, Gerónimo Pastene y Aguirre, recibió la herencia de su padre al desaparecer su hermano Diego. Gerónimo, posteriormente conocido como “El viejo”, se casa en 1632, con Mariana de Vega y Sarmiento, viuda de Valdovinos de Leyden, recibiendo la dote de dieciocho mil pesos de su mujer y una estancia y así sucesivamente van ingresando a su

dominio otras propiedades y bienes. Con posterioridad a 1661 ocupa el cargo de corregidor de La Serena¹³⁰.

Flavia Torrealba dedicándose a estudiar la figura de este corregidor, señala que en su juicio de residencia, los testigos –casi en su totalidad– tenían algún tipo de vínculo con la familia Pastene, ya fuese por relaciones familiares o contactos comerciales, por lo que parecería lógico pensar que sus testimonios carecieran de la objetividad esperada. Nuestra opinión difiere. Si los testigos guardaban algún grado de parentesco o amistad con el residenciado, ¿por qué algunos responden evasivamente? Por ejemplo, Fernando de Aguirre, alcalde ordinario, era primo en segundo grado de Gerónimo Pastene y contesta no saber o no haber entendido lo que se le pregunta en cinco de las diecinueve preguntas. Éste junto a Francisco de Aguirre habían vendido una partida de oro a Francisco de Meneses, quien canceló el oro con mil quinientos pesos que recibió por el cargo de corregidor de manos del vecino serenense Bernardino de Urbina¹³¹.

Juan de Rojas Carabantes, vecino feudatario, estaba emparentado con Gerónimo a través de su mujer, Ana Cortés, y dice no saber nada en dos de las diecinueve preguntas. Su primo Agustín de Rojas y Cortés había coimeado a Francisco de Meneses con seis libras de oro por el cargo de corregidor¹³². Por último, Agustín de Rojas Monroy, maestro de campo, casado con la prima hermana de Gerónimo, dice no saber nada o no haber entendido, al menos, en siete de las diecinueve preguntas.

Esto, evidentemente, no nos comprueba que estemos en presencia de un grupo cohesionado que busca protegerse a través de la defensa efectiva de cada uno de sus integrantes. Claro está que entendemos que el corregidor salió absuelto de la residencia. No podemos soslayar que este tipo de respuestas era, por lo común, la más recurrente, quienes eran requeridos como testigos no deseaban atraer sobre ellos el enojo de alguien que, aunque fuese a dejar el cargo, seguiría siendo como en el caso de Gerónimo Pastene un poderoso de la localidad.

Por último, cabe destacar un dato no menor: Bartolomé de Zepeda, escribano público y de Cabildo –que dicho sea de paso, en su juicio de residencia en 1664 había quedado libre de la acusación de conductas corruptas–, era un confidente de Francisco de Meneses, a tal punto que administraba la tienda que el gobernador tenía en La Serena¹³³. No suficiente con eso, sabemos que existía un nexo entre Meneses y Pastene: su hija Lorenza Pastene era la mujer legítima de Melchor de Carvajal y Saravia, su intermediario y confidente¹³⁴.

d) Gaspar de Cuba y Arce, oidor de la Real Audiencia (1672)

En diciembre de 1672 se inició la residencia del oidor más antiguo de la Audiencia, Gaspar de Cuba y Arce, por haber sido promovido a la plaza de oidor de la Ciudad de los Reyes.

¹³⁰ Para poder analizar mejor la figura de Gerónimo Pastene, acudimos a la tesis de Flavia Torrealba Díaz, “Entre el señorío y la adaptación social: formación y descenso de una fortuna colonial”. Universidad de La Serena, 1991.

¹³¹ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 157*, Cargo 110.

¹³² *Ibidem*, cargo 111.

¹³³ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 156*, Cargo 202.

¹³⁴ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p. 187.

En 1664 el gobernador Meneses se quejó en carta al rey, “de las diligencias que se hacían por mano de un oidor llamado Gaspar de Cuba y Arce”¹³⁵. Posteriormente, aunque había enviado a la Corte un informe favorable, el hecho de mantener una amistad con el ex gobernador Ángel de Peredo generó y aumentó la distancia entre ambos.

Pero quizás una de las razones fundamentales pudo estar en la causa que estaban estudiando Cuba y Arce junto a su colega Juan de la Peña Salazar, contra Catalina Flores de los Ríos. Gracias a la intervención de Meneses dicha causa había quedado suspendida y retardada¹³⁶.

Por todo lo anterior, en abril de 1664 se enviaría a Gaspar de Cuba y Arce en visita a la provincia de Cuyo y, posteriormente, el oidor fue considerado como uno de los sospechosos de complicidad en el intento frustrado de homicidio que en contra del gobernador Meneses protagonizara el ex veedor general del ejército Manuel de Mendoza. Esta sospecha hubo de originarse en el testimonio que diera en su contra un sobrino del mismo, quien se hallaba en la cárcel al momento de ocurrir el atentado a Meneses. Gaspar de Cuba y Arce negó toda vinculación expresando que todo era una invención y que su sobrino era un infame. Curiosamente en su residencia jamás se hizo mención de este pariente, tan sólo se nombra a un hermano suyo que estaba en el ejército. El oidor, según el testimonio de Juan de Jesús María, estaba dotado de cristiana entereza y gozaba del aprecio y estimación del pueblo por su justificación y modestia. Meneses le aborrecía tanto que planeaba quitarle la vida. Irritado por no querer aprobar la acusación contra el obispo desterró al oidor a veinte leguas de Santiago, a la estancia del capitán Juan de Cartagena, donde le sometió a una rigurosa vigilancia y tras propalarse el rumor de que sería sometido a tormento, algunos vecinos de Santiago decidieron acudir a su rescate y traerlo de vuelta a Santiago al convento de San Francisco donde halló refugio.

Cuando en 1668 ocurrió la deposición del gobernador Meneses, el oidor Cuba y Arce – uno de los más grandes acusadores del depuesto gobernador– fue enviado por el visitador Munive veinte leguas fuera de Santiago para que su influencia en modo alguno entorpeciese la investigación. Más tarde le correspondió a Gaspar de Cuba y Arce ser el juez de la residencia de Ángel de Peredo.

Recibió la comisión de realizar la residencia el licenciado Francisco de Cárdenas y Solórzano, fiscal de la Audiencia de Chile. Antonio Sánchez de Bahamonde fue nombrado escribano de la residencia y por alguacil de la misma resultó Ignacio Ruiz de Porres. El oidor había tenido comisiones en la provincia de Cuyo y la ciudad de Concepción. Resultaron comisionados para tomar la residencia en Concepción el sargento mayor Jorge Lorenzo de Olivar, veedor general del real ejército. En La Serena fue comisionado el maestro de campo Gerónimo de Buisa. En la provincia de Cuyo, el general Julio Bautista de Oro Bustamante, corregidor y justicia mayor.

Del interrogatorio de veintitrés preguntas, dispuesto en dicha residencia seleccionamos las siguientes:

-Pregunta 3: “Si saben que el dicho señor doctor don Gaspar de Cuba y Arce ha procedido con la pureza y desinterés que requiere el dicho su oficio de oidor contentándose con su salario no llevando ni recibiendo cohecho ni baraterías por administrar justicia o dejarla administrar en mucha ni en poca cantidad donada prometida empeñada ni de

¹³⁵ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 147*, documento 2825, Carta del gobernador Meneses al rey.

¹³⁶ *Ibidem*, documento 2860, Carta del oidor Juan de la Peña Salazar al rey.

otra suerte con ningún pretexto y color directa ni indirectamente por sí ni por interpósitas personas”.

-Pregunta 5: “Si saben que el dicho señor doctor don Gaspar de Cuba y Arce a consentido y no castigado los pecados públicos que llegaron a su noticia que debía y podía remediar como son juegos, deshonras, blasfemias, amancebamientos y otros de esta calidad no atendiendo a purgar la república de personas escandalosas y perturbadoras de su quietud y paz”.

-Pregunta 6: “Si saben que dicho señor don Gaspar no haya vivido con buen ejemplo modestia y decencia a que estaba obligado por la autoridad y gravedad del dicho su oficio engendrando escándalo y nota con sus costumbres, acciones y modo de proceder”.

-Pregunta 7: “Si saben que el dicho señor don Gaspar con la mano poderosa (...) de dicho cargo a hecho cosas indebidas agravios injurias y extorsiones dentro o fuera del distrito de esta real audiencia tratando mal de obra o de palabra a los súbditos sin causa ni razón porque (...) sabían de su derecho y justicia”.

-Pregunta 8: “Si saben que dicho señor don Gaspar ha tenido tierras o hecho casas, labranzas, estancias de ganados mayores y menores, tratos y contratos de mercaderías y otras negociaciones y aprovechamientos por sí o por interpósitas personas”.

-Pregunta 9: “Si saben que el dicho señor don Gaspar ha tenido en manera alguna navíos, tiendas, casas propias, huertas de recreación dentro o fuera de la ciudad o otras cualesquiera cosas de las que por cédulas leyes y ordenanzas reales le fueren prohibidas”.

-Pregunta 10: “Si saben que el dicho señor don Gaspar haya dado dineros a ganancias y daño o a censo perpetuo o al quitar y si las personas de su familia han tenido los dichos contratos y granjerías”.

-Pregunta 11: “Si saben que alguna persona pariente dentro del cuarto grado del dicho señor don Gaspar familiar allegado o criado suyo ha sido proveído en algún oficio temporal o perpetuo o en el ínterin de administrar justicia dentro del distrito de esta Real Audiencia no siendo benemérito cuando lo acomodó el dicho señor don Gaspar”.

-Pregunta 12: “Si saben que el dicho señor don Gaspar ha sido parcial o íntimo amigo de alguna persona o personas de las que viven y han vivido dentro de la jurisdicción de esta ciudad (...) nota y daño común siendo en grave perjuicio de la igualdad independencia con que se debe administrar justicia. Digan los testigos con qué personas y en qué causas y los daños que resultaron de ellas”.

-Pregunta 13: “Si saben que el dicho señor don Gaspar durante el tiempo que fue oidor de esta Real Audiencia no guardó ni hizo guardasen y ejecutasen las leyes, instrucciones, ordenanzas y provisiones reales y todo lo que por ellas se manda de manera que por su culpa y descuido quedaron defraudadas de su ejecución y cumplimiento”.

-Pregunta 14: “Si saben que el dicho señor don Gaspar fue descuidado omiso o negligente en la administración de la justicia y en hacer las demás cosas pertenecientes a la obligación de su oficio quedándose por su omisión y negligencia las causas sin determinar y los delitos sin castigo y las partes interesadas y agraviadas sin conseguirla”.

-Pregunta 15: “Si saben que el dicho señor don Gaspar todo el tiempo que fue oidor en esta Real Audiencia determinó, vio y libró bien y lealmente lo más breve que pudo todos los pleitos causas y negocios que ante él vinieron y pasaron y procedió en ellos en sus determinaciones y sentencias sin amor ni desamor, sin miedo ni pasión ni otro respecto ni interés alguno”.

-Pregunta 17: “Si saben que el dicho señor don Gaspar el tiempo que usó su cargo de oidor ha tenido el debido cuidado en el amparo (...) de los indios naturales de este Reino y en que se les haya hecho buenos tratamientos y pagado sus jornales y que no hayan sido vejados ni molestados y que se castiguen los excesos y agravios que contra los dichos indios se han cometido y en que ninguna persona se sirva de ellos contra su voluntad y que se guarden y cumplan las cédulas y ordenanzas que hablan en su favor”.

-Pregunta 18: “Si saben que el dicho señor don Gaspar de Cuba las veces que salió a visitar particulares por especial cédula de S.M. o nombramiento de la Real Audiencia a la ciudad de la Concepción y provincia de Cuyo procedió en ellas con rectitud limpieza y desinterés sin recibir dádivas, cohechos ni baraterías así el dicho señor oidor como sus oficiales y ministros y si hizo algunos agravios y molestias digan los testigos a quién y en qué ocasión las hizo”.

-Pregunta 19: “Si saben que el dicho señor don Gaspar o alguna persona (...) de su dependencia o amistad en su nombre o por su respecto han procurado o procuran que no le sean puestas demandas querellas y capítulos ni testifiquen contra el dicho señor oidor por medios ilícitos de dádivas, ruegos temor o de otra cualquiera manera o si han tratado de concierto con los querellosos y en que negocios y con cuales personas lo han visto hacer o sabido que se haga”.

-Pregunta 20: “Si saben que el dicho señor don Gaspar en las comisiones y juzgados de bienes de difuntos y censos de indios el tiempo que los tuvo a su cargo hizo las audiencias que debía poniendo diligencia y cuidado en la cobranza y buena cuentas de dichos bienes y administrado justicia en conformidad de las reales ordenanzas”.

Entre los testigos llamados en Santiago, se hallaban personas que ocupaban altos cargos. Como, por ejemplo, el maestro de campo Gaspar de Ahumada, gobernador de Valdivia; Cristóbal Sánchez de Abarca, arcediano de la Catedral y comisario general de la Santa Cruzada, provisor y vicario general del Obispado; el maestro de campo general Pedro de Prado; Fray Sebastián Vásquez, padre provincial de la orden de Santo Domingo; fray Bartolomé de Zoloaga, padre provincial de la orden de San Agustín; el capitán Gerónimo de Ugas, escribano público del cabildo y que también lo fue de la Real Audiencia; Alonso Bernal de Mercado, procurador del número de la Real Audiencia; el maestro de campo general Juan Rodolfo Lisperguer, vecino feudatario. Sólo uno de los citados testigos trabajaba con sus manos, era un maestro sastre llamado Juan de Salvatierra.

En Cuyo y La Serena, también atestiguaron importantes vecinos. En La Serena, por ejemplo, están los testimonios del general Gerónimo Pastene y Aguirre (hijo) y del general Agustín de Rojas Monroy, entre otros. En Concepción –a diferencia de las otras plazas– aparecen tres testigos que se desempeñan como “tratantes en mercancías”. Entre los restantes testigos destacan el maestro de campo general Santiago de Tesillo, contador juez, oficial real, de cuyo testimonio puede captarse una cierta ironía cuando, al responder la pregunta número diez, refiere que Gaspar de Cuba y Arce “(...) nunca dio dineros a ganancia y daño ni a censo perpetuo porque nunca le sobraron diez reales de su salario”. La frase no es completada ni aclarada en otra línea o párrafo. Este tipo de respuesta que excluye al oidor de una mala práctica sólo por una condicionante material, no la encontramos en ninguno de quienes fueron testigos en la residencia y, sin duda, nos sugiere una doble lectura.

La mayoría de los testigos, y en esto hay que ser concluyente, manifestaron el desinterés y bondad del oidor, la protección que ejercía hacia los naturales, su vida acorde con su salario, que nunca dio escándalo alguno, que a pesar de tener amistades no resultó

perjudicado ningún tercero, que acudía puntualmente a la Audiencia, que despachaba rápidamente a quienes desde provincia acudían por algún pleito a Santiago, que pagaba los trabajos que demandaba sin regatear, que castigaba los pecados públicos, que no recibía cohecho alguno y que visitaba la real caja y tomaba las cuentas a los oficiales. En suma, Gaspar de Cuba y Arce viene a constituir un ejemplo de buen funcionario real. Excepto por algunos “detalles” como, por ejemplo, aparecer mencionado por los historiadores Barros Arana y Encina como el corruptor de su colega Juan de la Peña Salazar, y ser acusado por el obispo Humanzoro de dar mal ejemplo, al vivir con la mujer de un reputado vecino de Santiago. Pero ninguno de estos “detalles” apareció en las respuestas de los testigos a la pregunta seis.

En segundo lugar está el testimonio de Bernardo Cruzat Mollet, un alarife de treinta y dos años de edad, quien enfrentado a la pregunta diecinueve dijo que:

“... que oyó decir que vino a esta ciudad (Santiago) a jurar en esta residencia don Antonio de Irrázaval, caballero del orden de Alcántara y otro hombre nombrado fulano Moya y otro fulano Romo y que no sabe la causa porque lo han dejado de hacer preguntado que a qué persona le oyó dijo que no se acuerda. Preguntado por qué causa o motivo de amistad o enemistad u otra dependencia vinieron a jurar las personas referidas si lo sabe diga dijo que no sabe los motivos y causas que tuvieron para venir a jurar y le parece a este testigo por juicio que ha hecho que el dicho don Antonio de Irrázaval estaba sentido de la multa que se le echó a su hijo y que por esta causa le parece a este testigo vendría a jurar en la dicha residencia y por la misma vendría también el dicho fulano de Moya respecto de ser mayordomo del dicho don Antonio y en cuanto al dicho fulano Romo no sabe la causa este testigo”¹³⁷.

Las personas mencionadas por el testigo tenían planeado testificar en contra del oidor, pero por algún motivo desistieron de su intención.

Por último, el 16 de enero de 1673, un testigo de la provincia de Cuyo, el reverendo Luis de Toro Mariscal, rector del colegio de dicha provincia, al responder la pregunta veintidós del interrogatorio dijo lo siguiente:

“a las veinte y dos preguntas dijo que ya tiene dicho todo lo que supo y sabe y visto en el tiempo que conoció al dicho señor doctor don Gaspar de Cuba en Santiago...provincia y que no trajo a ella más de un criado indio que le servía por su dinero que trajo consigo un capitán para alguacil mayor y un recetor para su comisión y que estos dos ministros vivían dentro de su casa y los sustentaba porque no se hallasen obligados a las personas de esta provincia y esto dijo”¹³⁸.

Ello iba en contra de las Leyes de Indias, Título XV, ley xij, que decía específicamente que “los presidentes y oidores no se sirvan de pleiteantes, ni permitan, que frecuente sus casas, ni tengan en ella escribano, relator, ni abogado”¹³⁹.

¹³⁷ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Escribanía 939 A, Residencia de Gaspar de Cuba y Arce, fjs. 102 y 102 v.

¹³⁸ *Ibidem*, fjs. 124 y 124 v.

¹³⁹ Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, México, Sumarios de la recopilación general de leyes de las Indias. Aguiar y Acuña, Rodrigo de, & Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco, ISBN 968-16-4275-9, www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm 19 de septiembre de 2010, 22:30.

¿Había, aparte de las señaladas, otras razones que expliquen por qué el oidor necesitaba que esas personas viviesen con él? Cabe la pregunta si consideramos la ley Ixj del mismo título, que decía que “los presidentes, oidores, ni alcaldes del crimen, no hagan partidas con abogados, ni recetores ni reciban de ellos ni sus mujeres, ni hijos, cosa alguna, aunque sea de comer”¹⁴⁰.

En la sentencia de dicha residencia, Francisco de Cárdenas y Solórzano lo declaró por buen juez, recto y justiciero y que cumplió enteramente con sus obligaciones tanto en la Real Audiencia como en la Real Hacienda y Patronato Real¹⁴¹.

e) Alonso Gómez de Silva Verdugo, corregidor de Colchagua (1673).

De la residencia del corregidor de Colchagua, Alonso Gómez de Silva Verdugo, dispuesta por Pedro Toro Mazote en 22 de octubre de 1673, podemos observar que el celo de la justicia de la monarquía podía alcanzar cierta intensidad. Impresiona aquí el tenor que el fiscal despliega en las preguntas, las que intentan extraer toda manifestación posible de conductas impropias por parte del funcionario real.

El problema parecía estar, las más de las veces, en el otro sector, es decir, en quienes debían declarar. Sugerimos, por lo tanto, que es muy probable que, para la mayoría de los casos, la red clientelar del corregidor continuara ejerciendo cierta presencia cohibiendo a quienes tuvieran alguna intención de denuncia.

De la batería de dieciocho preguntas hemos elegido las siguientes:

-Pregunta 2: “Si saben cómo y de qué suerte el dicho corregidor y sus oficiales han administrado justicia a las personas que ante ellos la han pedido, y si la han dejado de hacer por amor o temor o por amistad o dádivas o por parcialidad que haya tenido con personas de este partido digan en qué casos y a qué personas y si han injuriado de palabra o de obra o hecho algunas injusticias o algunas personas o si han recibido algún agravio o han injuriado de palabra o de obra y tratado soberbiamente a los que ante los susodichos han pedido justicia digan lo que saben”.

-Pregunta 10: “Si saben que el dicho corregidor durante el tiempo de su oficio por sí o por interpósita persona a usado tratos de mercaderías o granjerías o mercado y comprado o vendido otros género de ganados y frutos de la tierra y granjeado con ellos, digan lo que saben en esta razón”.

-Pregunta 11: “Si saben que el dicho corregidor y sus oficiales o su mujer e hijos o familiares por sí o por interpósitas personas por vía directa algunos cohechos dádivas de dinero o plata u otros géneros en cualquier manera que sean o/y aceptado promesas o regalos de comer o de cualquiera manera así de pleiteantes o esperan serlo como de vecinos de dicho partido o han recibido algunos intereses por hacer o dejar de hacer justicia o por excusar algunos de los apercibimientos que en tiempo de sus oficios se han ofrecido digan”.

En la pregunta dos, nueve declarantes (81 por 100) respondieron respaldando al corregidor, pero en la pregunta diez y once, las respuestas no fueron tan definidas en vista de que un 90 por 100 y 100 por 100, respectivamente, afirmó no saber nada.

¹⁴⁰ *Idem.*

¹⁴¹ Francisco de Cárdenas y Solórzano, según Barros Arana, estuvo envuelto en los sucesos protagonizados por José Tello Meneses al secuestrar una joven. Barros, Arana, Diego. *Historia General de Chile, Tomo 5*, Rafael Jover Editor, Santiago de Chile, 1885, p. 130.

Respecto de la pregunta dos, nadie pareció acordarse de lo ocurrido un año anterior cerca de la estancia de Navidad con la viuda Ana de Bahamonde a quien el corregidor, tras acusarle de haber quemado un rancho por mano de un indio ladino llamado Juan, le apresó y embargó todo su ganado, así como los escasos bienes que tenía para sustentar a sus numerosos hijos. El procurador de la Real Audiencia, Alonso Bernal de Mercado, solicitó que se le mostrasen los autos. La viuda debió comparecer ante el escribano público de Santiago, Matías de Ugas, para dar poder cumplido a su defensor Bernal de Mercado con la finalidad de que continuase su defensa. Una de las pruebas para inculpar al indio, enviado supuestamente por Ana Bahamonde, había sido un cuchillo hechizo que el afectado por el incendio Lucas de Quiñones había encontrado cerca del siniestro. Las otras eran el testimonio de dos testigos, uno de los cuales tenía estrecha relación con el afectado. El presunto motivo de la disputa había sido un indiecito que Quiñones había denunciado estaba en poder de la viuda y que le pertenecía, el corregidor entonces se lo quitó. Alonso Bernal de Mercado recurrió a una provisión compulsoria para traer los autos hechos por el corregidor Alonso Gómez a la Real Audiencia y, a pesar de habersele notificado al principal acusador de la viuda –el capitán Lucas de Quiñones–, éste jamás se presentó ni por sí ni por procurador alguno. Finalmente, se emplazó por parte de la defensa a que se pusiera término a la calumnia, de lo contrario sería citado con apercibimiento.

f) Juan de Mendoza y Saavedra, corregidor del Maule (1699-1700).

De las trece preguntas del interrogatorio realizado por el capitán Pedro de Elguea, juez de residencia, en la residencia del corregidor del Maule, hemos seleccionado sólo una que se relaciona con el cohecho. Nos parece inútil presentar las demás pues, en casi su totalidad, el corregidor termina siendo respaldado por las declaraciones de los testigos:

-Pregunta 2: “Si saben que dicho corregidor y sus tenientes usaron de su oficio y administración justicia conforme a derecho así de pedimento de partes como de oficio y si han sido parciales o cohechado y por eso han dejado de hacer justicia igualmente y qué es el daño que de ello ha resultado y si han procurado que no se (...) pongan demandas en esta residencia y si han hecho concierto con algunas personas de que se presumiere querían querrellarse de los susodichos”.

Tal vez resulte revelador que, del total de treinta testigos, diecisiete personas (56 por 100) declararon no saber nada. Sin embargo, tres años antes había sido denunciado por los vecinos del Partido del Maule a causa de sus abusos, teniendo la pesquisa a su cargo el fiscal Francisco Gaete. Una de las causas era la denuncia –en mayo de 1696– de fraude por parte del corregidor. Básicamente se acusaba a Mendoza de haber defraudado una gran cantidad de ropa que los vecinos del partido habían donado a la Corona.

Por la muy conocida carta de Santiago Medina, en que denunciaba los atropellos del corregidor, sabemos que tenía prohibido el pasaje del río Maule por los vados y sólo dejaba pasar a los fugitivos y malhechores. Para ello les cobraba cuatro pesos y medio por tropa de mulas, y la cantidad nunca era asentada. Como si no bastase, además, había mandado hurtar un buen caballo que era propiedad del escribano del partido, para enviárselo al gobernador como presente.

Por todo lo anterior, algunos autores han escrito con escepticismo acerca de los juicios de residencia por su falta de eficacia como mecanismo de control. Más que juicios podrían pensarse como teatralizaciones para fortalecer a la monarquía, un verdadero ritual donde se ocultaba lo que sucedía en la práctica: una abierta pero soterrada cooptación del aparato burocrático por parte de los elementos superiores de la sociedad colonial.

Resulta pertinente la opinión de C. Lomnitz para quien, si bien los juicios de residencia permitían investigar presuntos delitos, también permitían habilitarlos.

5. Los intermediarios o “medianeros”

En el inicio y desarrollo de toda práctica corrupta encontramos la participación de muchos sujetos, hombres y mujeres, algunos de los cuales ocuparon cargos relevantes en la sociedad y otros, por el contrario, se desempeñaron en humildes funciones. En el caso de las damas, algunas de ellas fueron muy cercanas al corrupto bajo la peyorativa condición de “amancebada” que la sociedad hacía recaer sobre ellas, una condición que, sin embargo, muchas no tuvieron reparos en exponer ante los ojos de los extraños.

Todos estos hombres y mujeres tenían la característica de servir o estar relacionados con algunos funcionarios venales, si bien, al parecer para el caso de los más modestos, las más de las ocasiones no llegaron a percibir emolumento alguno por su gestión, el solo hecho de pertenecer a un restringido círculo de acceso a un alto funcionario ya les reportaba alguna preeminencia ante sus pares. Un término clave que da cuenta de esta realidad es el de “medianeros”, que en la jerga de entonces equivalía al ejercicio de intermediar en beneficio de algún demandante afectado por alguna situación legal.

La legislación de Indias, previendo la posibilidad de que las mujeres de los ministros y oficiales de la Real Hacienda pudiesen ejercer la función de intermediarias en los negocios públicos, prohibió que escribiesen cartas de ruego o que se sirvieran o dejaran acompañar por negociantes¹⁴².

a) Los intermediarios del gobernador Francisco de Meneses

En la gestión de los cohechos el principal beneficiado fue siempre el propio Francisco de Meneses. Pero es posible que muchos intermediarios obtuviesen beneficios para sí, en metálico o en bienes cuya pesquisa y cuantificación no resulta fácil, toda vez que no hubo de ser objetivo primario de investigación en la residencia del gobernador.

En el caso de las licencias, sólo una vez hay una evidencia clara de salir beneficiado Melchor de Cárdenas, el cual actuó en la mayoría de los casos como su principal intermediario. De dieciséis casos, en sólo una oportunidad logró para sí un importante beneficio que fue de seiscientos pesos, lo que provocó el enojo del gobernador. Además de él hubo varias personas que fungieron de intermediarios, algunas de ellas profitando del cohecho. Revisemos a algunas de ellas.

Melchor de Carvajal y Saravia, corregidor de Santiago en 1666, fue su confidente, disfrutó de un alto grado de confianza al estar a su cargo la tienda del gobernador. Era cuñado de Pedro Prado. Francisco Maldonado, escribano, cobró elevados derechos por los despachos de algunas encomiendas. Alonso Sánchez de Guzmán, mestizo, fue designado para las distribuciones del Real Situado. Rodrigo Arias de Humara (maestre escuela), era sujeto de comentarios al tener acceso a secretos tan graves por “estar en mucha amistad

¹⁴² Ots Capdequi, José María, *El Estado español en las Indias*, F.C.E, México, D. F., 1976, p. 98.

con el gobernador”¹⁴³. Álvaro Núñez de Guzmán, auditor, fue enviado a Lima por Meneses a imprimir un libelo contra el Obispo Humanzoro¹⁴⁴. Cuenta Juan de Jesús María que, al arribo de Meneses, Melchor de Cárdenas –que había sido criado de Martín de Mujica–, se hallaba desacomodado y pobre, pero gracias a algún contacto, llegó a ser su valido y tomó los arbitrios para juntar dineros¹⁴⁵. El mismo Cárdenas sirvió de mediador entre el gobernador y Santiago de Tesillo a fin de que este último escribiese una crónica sobre la Guerra de Arauco que fuese favorable a su señor. El franciscano agrega que su acuerdo era tal, que ambos parecían tener sincronizados sus corazones¹⁴⁶.

Sin ser parte interesada, otras personas también se cuentan entre los que mediaron para lograr la consecución de cohechos: Juan Jiménez Trincado (su mayordomo), Juan de Obando, Juan Verdejo, Nicolás Mascardi (jesuita), y el capitán Antonio de Cuellar.

b) Los intermediarios del oidor Juan de la Cueva y Lugo

Juan de la Cueva junto a Sancho García de Salazar son oidores que, en la segunda mitad del siglo XVII, resaltan por haber incurrido en prácticas corruptas. Desconocemos cuándo Juan de la Cueva asumió las funciones de oidor de la Real Audiencia de Chile, pero sí sabemos que en 1681 llamó la atención de las autoridades virreinales cuando –según señala Barros Arana– los oidores de Chile hicieron petición al virrey de que les cancelasen sus sueldos por la caja de Lima, aduciendo que no había dinero en el reino para tal efecto. Esta situación extrañó mucho al virrey duque de la Palata, quien dispuso enviar como visitador a Pedro Fernández de Moreda dándole por cometido el solucionar los problemas contables del reino de Chile; pero los oidores encarcelaron al visitador y le dejaron perecer en la cárcel por lo que fueron calificados como unas “malas cabezas” por el virrey.

Sabemos por un caballero limeño, que figura como testigo en un expediente de ingreso a la Orden de Santiago, que este oidor era natural de Lima y que tenía treinta y ocho años en 1666, por lo que para 1687 –año de su destierro– frisaba los sesenta años¹⁴⁷. Juan de la Cueva no pagó siquiera su pasaje ni los de su familia al venir a Chile. José García de Rigo tenía a su cargo el despacho del navío *El Santo Cristo de Lesso*, cuando el capitán Vicente de la Rocha le pidió que embarcase al licenciado Juan de la Cueva. García consultó a Rocha acerca de quién cancelaría el pasaje, a lo que el capitán le respondió: “Ud. tiene hermanos en el Reino”. Acto seguido, embarcó al oidor quien ocupó la cámara de popa y el castillo de proa con sus trastes y matalotaje, trayendo en su compañía a Francisco de la Cueva (su hermano), dos mozos y algunos mulatos. En otro viaje se embarcó su señora Josefa de la Cueva, trayendo sus criados y trastes. El dueño y capitán de la nave, Blas de los Reyes, nunca trató de la paga de los dos viajes con el oidor, e igualmente este último tampoco lo hizo¹⁴⁸.

¹⁴³ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 150*, documento 2963, Carta del Cabildo eclesiástico de Santiago al rey., 30 de septiembre 1665.

¹⁴⁴ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 44.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 46.

¹⁴⁶ *Idem*.

¹⁴⁷ Donoso Sebastián, “Casa de Quijas y su rama del Perú”. www.euskalnet.net/laviana/.../bustamante_quijas_.htm
15 de marzo de 2010, 19:00.

¹⁴⁸ AN.RA., vol. 2034, pieza 2^a, fjs. 143 y 144.

Una vez en Chile, Juan de la Cueva ocupó una casa muy grande que no tenía puertas ni ventanas y, merced a los corruptores que comenzaron a atender sus necesidades obtuvo trabajo gratuito de albañiles y peones construyendo en su nueva morada, oficinas, caballeriza para veinte caballos y una torre grande. Gracias a los medios ya referidos, obtuvo también una negra cocinera, amuebló su casa, herró sus numerosos caballos y calzó y vistió a sus criados y familia sin gastar más que unas pocas monedas, las que espaciadamente en el tiempo y con mucha suerte podían llegar a las manos de quienes le habían servido.

En su proceder como oidor nunca respetó la etiqueta. No guardó las cortesías debidas al obispo Fray Bernardo Carrasco de Saavedra, a quien hizo perder el control con su insistencia en agraviarle. Se llevó las herramientas del Cabildo a su casa; se apropió del derecho de la balanza. Compró esclavos negros, usando a sus criados como falsos postores y no respetó a quienes tenían fuero militar o eclesiástico, así como tampoco a quienes fuesen de condición noble. No faltó quien lo describiera como una persona de condición recia, característica que no le impidió perseguir a cuanta mujer se cruzase en su camino.

Para realizar sus cohechos, Juan de la Cueva y Lugo se valió de toda una red de intermediarios o medianeros –como era la palabra en boga en ese entonces–¹⁴⁹. Como lo fue, por ejemplo, María de Mendoza –su amancebada–, de la cual vivía pared en medio, comunicándose con ella por una puerta privada. Incluso, testigos refieren que se hacía árbitro en los pleitos, puesto que a través de ella obtenían soluciones que convenían a sus intereses¹⁵⁰.

María Ávila, hija del castellano Julián de Ávila, era otra de las amancebadas del oidor, a quien favorecía permitiendo que su hermano se paseara impunemente por la ciudad de Santiago a pesar de haber sido condenado al destierro por asesinar a un hombre.

Teresa de Sotomayor, siendo manceba de Diego de Velásquez, paralelamente mantenía una amistad ilícita con el oidor, pues algunos testigos afirmaban que visitaba seguido la casa de Velásquez y “bebían chocolate juntos”¹⁵¹.

Otros intermediarios eran hombres, entre los cuales el oidor Sancho García de Salazar mencionó a los más infames que había en Santiago y con los cuales su colega se reunía en su casa hasta la medianoche, tratando y haciendo mil insolencias: Poyancos, Baizena y Colmeneros¹⁵².

Otros eran religiosos, como fray Juan de Viveros, quien regularmente visitaba la cárcel buscando cambiar los testimonios de quienes habían declarado contra el oidor. No suficiente con eso, además utilizaba su cercanía al oidor para hacer encarcelar a quienes le debían dinero a la orden religiosa de la Merced, como fue el caso de Tomás de Toro, apresado por una deuda que mantenía con un religioso mercedario de Lima¹⁵³. Lo irregular de la situación según relata un testigo –alguacil mayor del Santo Oficio–, fue que aunque el instrumento ya estaba prescrito, el afectado igualmente fue encarcelado¹⁵⁴.

¹⁴⁹ *Ibidem*, fj. 247.

¹⁵⁰ *Ibidem*, fj. 279 v.

¹⁵¹ *Ibidem*, fj. 73.

¹⁵² *Ibidem*, vol. 2092, pieza 2^a, fj. 75.

¹⁵³ *Ibidem*, vol. 1088, pieza 3^a, fj. 170.

¹⁵⁴ *Ibidem*, fj. 170 v.

Habían escribanos que hacían las veces de medianeros, como Bartolomé Maldonado, Diego Velásquez y Castro –abogado de la Real Audiencia– y Miguel de Silva Verdugo –alguacil mayor de corte–, de quien se decía tenía mucha comunicación con el oidor y por lo común visitaba su casa¹⁵⁵.

Otros, en cambio, eran humildes criados como Santiago de Buissa, a quien el oidor utilizó y expuso en más de una ocasión.

Juan de la Cueva y Lugo controlaba a los ministros de la Real Audiencia y ningún escribano se atrevía a acoger algún testimonio en defensa del derecho de las partes¹⁵⁶. En ocasiones tenía por costumbre el retener los autos, obstaculizando el correcto desempeño de la justicia¹⁵⁷. Solía intervenir en el despacho de los pleitos y negocios de otras personas como si fuesen los suyos propios, como sucedió en el caso del maestro de campo Andrés de Orozco, encargándose de sus pleitos y negocios como propios y obligando a los ministros a que hiciesen las diligencias de sus oficios sin que se les pagasen los derechos que les correspondían, afirmando que más tarde los cancelaría Andrés de Orozco¹⁵⁸.

Acostumbraba también a usar los criados de su casa como guardias de las prisiones, quedándose con parte de sus salarios y pagándoles sólo algunos pesos¹⁵⁹.

El oidor permitía, además, que otras personas de calidad se beneficiasen, como de hecho lo hicieron su colega Sancho García de Salazar y el abogado Diego Velásquez y Castro. Este último fungía de intermediario y eran tan cercanos que compartían cotidianidades, tales como ocupar la cama del oidor para dormir la siesta¹⁶⁰. El abogado en cuestión, había llegado a Chile desterrado por orden del virrey del Perú conde de Lemos, por algunas inquietudes que hubo de ocasionar en la Ciudad de los Reyes. Velásquez vivía amancebado con Teresa de Sotomayor a quien, según refería la maledicencia, tenía ensu casa comiendo a una mesa y durmiendo en una cama¹⁶¹. Era muy temido por faltar al comportamiento que se estilaba en la Real Audiencia, daba gritos, causaba escándalos en los estrados y provocaba la molestia de los demás abogados debido a su altanería y temeridad; todos comportamientos consentidos y permitidos por Juan de la Cueva¹⁶².

Ascencio Pérez Galarza, receptor de la Real Audiencia, antes de fallecer acostumbraba a acompañar al oidor en sus rondas y recibir los dineros de los presos, tras lo cual ordenaba al alcaide de la cárcel liberar a quienes habían pagado¹⁶³.

Otros intercedieron desinteresadamente, como fue el caso de fray Pedro de Ribera, religioso de la orden de San Juan de Dios, quien asistió médicamente al oidor tras una conmoción sufrida por un accidente en su coche y un golpe en una pierna. Como pasó a

¹⁵⁵ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 68 y vol. 1088, pieza 3^a, fj. 175 v.

¹⁵⁶ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 188.

¹⁵⁷ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 69 v.

¹⁵⁸ *Ibidem*, vol. 1088, pieza 3^a, fj. 189.

¹⁵⁹ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 203.

¹⁶⁰ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fj. 192.

¹⁶¹ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 189 y 193.

¹⁶² *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 73.

¹⁶³ *Ibidem*, fj. 84.

ser su médico de cabecera, logró el ascendiente necesario para que una pariente suya, Isabel de Rivera Pezoa, obtuviera sentencias favorables¹⁶⁴.

Melchor de Carvajal y Saravia	Rodrigo Arias de Humara
Francisco Maldonado	Álvaro Núñez de Guzmán

Cuadro 1: Principales intermediarios de Francisco de Meneses (1664-1668)

Fuente: José Toribio Medina, *Manuscritos, Tomos 147-157*.

María de Mendoza	María Ávila
Teresa de Sotomayor	Fray Juan de Viveros
Bartolomé Maldonado	Diego Velásquez y Castro

Cuadro 2: Principales intermediarios de Juan de la Cueva y Lugo (1681-1687)

Fuente: ANRA., vol. 2034, pieza 2^a.

En resumen, el seiscientos fue testigo de distintas situaciones de prácticas corruptivas cuya presencia en Chile, si bien no es difícil de constatar, en modo alguno puede concluirse que las mismas fuesen continuas e intensas. Recogimos los testimonios de algunos autores coloniales con la reserva de que si alguno puede ser objeto de reparo por ser parte interesada, al menos, permiten formarse una idea sobre la reacción que provocó en sus contemporáneos. El análisis de la tipología de la corrupción, nos permite concluir que resulta muy difícil crear un sistema estable de corrupción. Finalmente, el estudio de algunas residencias, combinado con la exploración de otros documentos, nos permitió comprobar las falencias que ofrecía el principal procedimiento de la Corona para encontrar y condenar a quienes fuesen sospechosos de haber cometido lo que ellos daban en llamar “excesos”.

¹⁶⁴ *Ibidem*, vol. 1088, pieza 3^a, fj. 163.

El círculo de intermediarios y corruptores del gobernador Francisco de Meneses Brito.

(I) Intermediarios (C) Corruptores

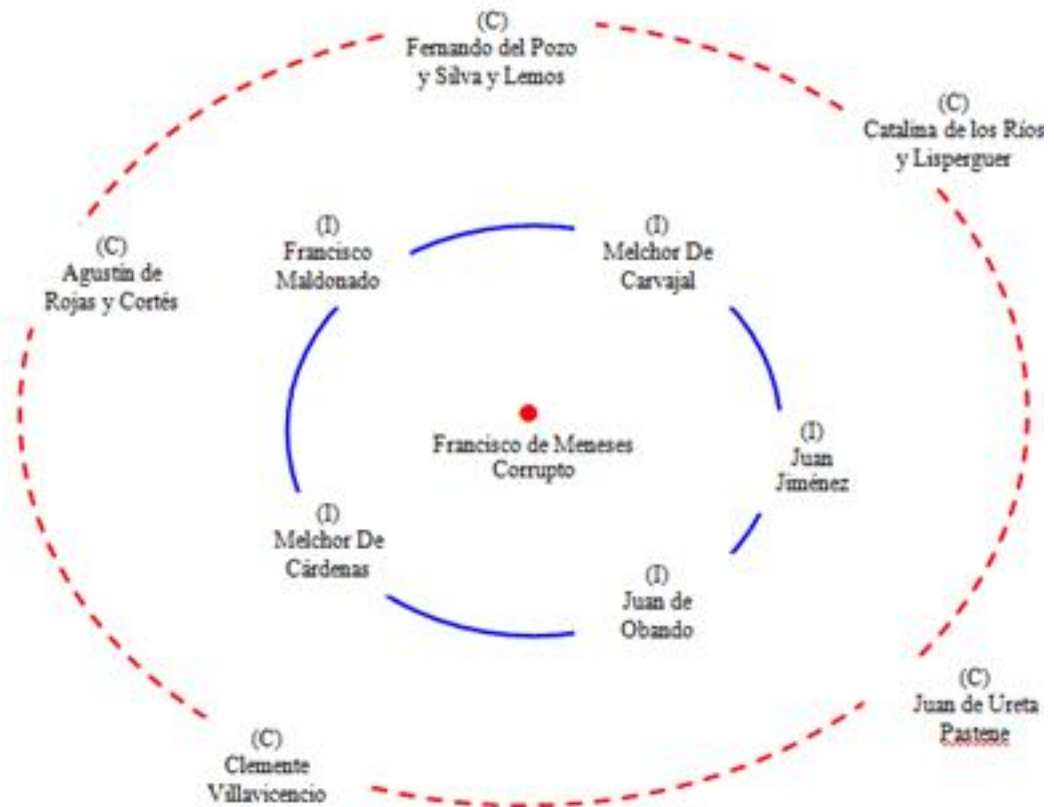


Diagrama 3

Nota explicativa; El diagrama contiene sólo algunos de los intermediarios (I) que utilizó el gobernador, siendo el número total de ellos muy extenso.

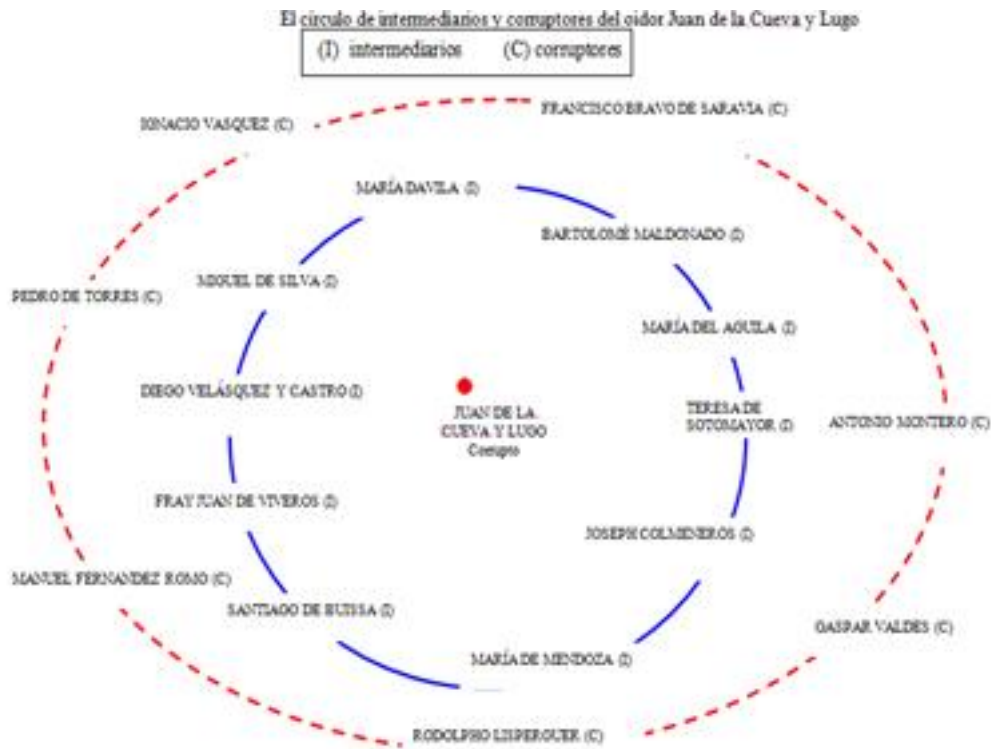


Diagrama 4

Capítulo III. Las prácticas de la corrupción

No podemos ser categóricos en la clasificación que a continuación se presenta, por cuanto la calificación de una práctica corrupta está invariablemente unida al momento histórico y social, así como al sistema valórico vigente. Por tanto, estamos conscientes de que el ordenamiento que a continuación se presenta, se realiza en función de las modernas teorías que hoy existen sobre la corrupción y, por tanto, su planteamiento puede ser objeto de más de algún reparo. Con todo, creemos que un análisis de esta envergadura puede contribuir a facilitar el estudio y comprensión de dichas prácticas corruptas.

3.1. Prácticas de corrupción graves

En ella incluimos aquellas acciones más potentes y universalmente aceptadas como las más representativas de la corrupción, tales como el cohecho o soborno y la extorsión. A éstas hemos agregado otras prácticas como la coacción, el fraude y el desfalco.

3.1.1. Coacción

Entendemos por coacción, la fuerza o violencia que se ejerce contra alguna persona para mortificarla o precisarla a que ejecute algo¹⁶⁵. Históricamente el poder suele ser violento, por lo que poder y violencia han sido sistemáticamente relacionados por muchos tratadistas clásicos¹⁶⁶.

El ejercicio de la violencia en los siglos coloniales ha sido estudiado por algunos historiadores, pero muy pocas veces se lo ha relacionado con la corrupción. Los modos violentos cruzaban a toda la sociedad, desde los cabos de milicias hasta los oidores y la mayoría creía entender que el ejercicio del poder iba de la mano del uso constante de la violencia.

Julio Aróstegui dice que la violencia requiere de la presencia de fuerza, de coacción física y explícita, de daño para personas y elementos materiales, pero no es una cualidad consustancial porque puede haber imposición de un antagonista sobre otros sin uso explícito de la fuerza. A modo de ejemplo, está el gobernador José de Garro quien, al saber que el oidor Juan de la Cueva había hecho causa en contra suya, afirmó ante testigos que le mataría a cuchilladas. Más tarde, el testigo Sebastián Vásquez de Poyancos declararía que, al resistirse a colaborar en la investigación de los procedimientos del oidor, el mismísimo gobernador le habría amenazado:

¹⁶⁵ Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades 1729, C*, p.382, [www. rae .es/](http://www.rae.es/) .

¹⁶⁶ Algunos de éstos son Leonard Berkowitz, Johan Galtung y Lewis A. Coser.

“y lo más de que me admiró el señor gobernador fue preguntarme en esta ocasión con mucho encono si Lorenzo escribió sus cartas de V.M., a que le respondí que en habiendo navío y despachos para Lima o España escribía V.M. a sus correspondientes su mano como también lo hacía el tesorero don Pedro de Torres y otros que para esto lo llamaban; y entonces me respondió el presidente si yo cogiera a su hijo Lorenzo y le hiciera apretar el gáznate y echar un palmo de lengua afuera él me dijera lo que había escrito el señor don Juan”¹⁶⁷.

Ralph Dahrendorf establece que toda sociedad descansa sobre la coacción que algunos de sus individuos ejercen sobre otros¹⁶⁸.

a) Francisco de Meneses Brito

De origen portugués, fue nombrado gobernador de Chile por el rey Felipe IV el 4 de febrero de 1663. Perteneció a una familia noble y sirvió en el ejército español por veinticinco años, donde alcanzó el grado de general de artillería. Se había distinguido en la defensa de la plaza de Valenciennes en la región de Flandes, sitiada por el ejército francés al mando del Vizconde de Turenna, donde Juan de Austria elogió su conducta.

De su apariencia física no se sabe nada, excepto que tenía una cicatriz de guerra que marcaba su frente¹⁶⁹.

Probablemente su edad, al momento de llegar a Chile, estaba cerca de los cincuenta años, pues un testigo habla de su encanecido cabello diciendo: “y las canas que le acompañan desmentidas”¹⁷⁰. Sus modales y su forma de vestir llamaron la atención de sus contemporáneos. Meneses siempre quiso demostrar sus habilidades como jinete o como militar, por ejemplo, un religioso sostiene haberlo visto medir con lazo en mano las defensas de una unidad militar.

Al parecer podía leer otros idiomas, pues entre sus posesiones personales se hallaron diez libros escritos en diferentes lenguas. Hombre de su época, fue aficionado al lujo. Muestra de ello eran sus trajes con hilos de oro y plata, y un alfanje corvo con guarnición de plata¹⁷¹.

Durante su gobierno se adjudicó innumerables obras: reconstruir la Catedral de Santiago; poblar Arauco, haciendo adelantar las armas a sus antiguas poblaciones y reconstruyendo numerosos fuertes; haber fundido cañones de bronce; hacer jurar obediencia a miles de indígenas; haber mantenido expeditas las comunicaciones con la plaza de Valdivia, etc. En más de alguna de estas empresas, afirmó haber empleado parte de sus sueldos¹⁷². Todas estas supuestas noticias eran escritas por él mismo y por terceros, quienes de manera voluntaria o forzada las escribían siguiendo un formato para luego

¹⁶⁷ AN.RA., vol. 1343, fjs. 225 y 287 v.

¹⁶⁸ Etzioni Amitai & Etzioni Eva (compiladores), *Los cambios sociales: fuentes, tipos y consecuencias*, F.C.E., México, D.F., 1968, pp. 98 y 101.

¹⁶⁹ Según Vicente Carvallo y Goyeneche recibió una estocada o cuchillada en las narices al batir a un destacamento enemigo, *op. cit.*, p. 139.

¹⁷⁰ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 147*, Relación anónima, documento 2848.

¹⁷¹ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, pp. 46 y 47.

¹⁷² Una afirmación recurrente en la época y que, por ejemplo, observamos en la residencia de Gaspar de Cuba y Arce y en las cartas que Meneses hacía escribir a su favor.

enviarlas a las autoridades de la península. Por esas vías salían de Chile toda clase de falsedades como la correcta asistencia del gobernador cada viernes a la caja real. No siendo suficiente lo anterior, el gobernador hacía llegar al virreinato peruano la noticia de que se había hallado oro en Chile, siendo probable que su intención era captar el imaginario e interés de alguna incauta autoridad.

Pero para el logro de fines muy diferentes a los anteriores utilizó distintos procedimientos coercitivos. En 1666 fue acusado por la Real Audiencia de haber ejercido presión sobre los testigos que debían declarar en el proceso contra el oidor Juan de la Peña Salazar y de hacer llevar el potro de tormento a las casas de los susodichos para proceder con el interrogatorio a la vista de dicho instrumento, por la sencilla razón de que estaba decepcionado de aquellos testigos que no daban los testimonios que él necesitaba y deseaba escuchar.

Por el cargo ciento cuarenta y cuatro fue hallado culpable de presionar indebidamente a los hermanos Vicencio para que vendiesen en La Cañada unos solares que eran de su propiedad y que se hallaban contiguos a los que había adquirido para levantar sus casas. Para doblegar la voluntad del licenciado Diego Vicencio, que se había negado, buscó que le apremiasen por los corridos de los censos que estaban impuestos sobre dichos solares y aprovechando la ausencia del mismo, comenzó a edificar sus casas en sus terrenos. Cuando el licenciado regresó, impactado por todas las obras que habían emprendido en su ausencia, falleció a los pocos días, probablemente a causa de un problema vascular. Le sucedió su hermano Pascual, el que igualmente falleció al poco tiempo. Según Pino Zapata, hubo murmuraciones acerca de que ambos hermanos habían sido envenenados. Finalmente, un tercer hermano llamado Francisco acordó vender al gobernador el solar, pero no sin antes indicar por exclamación –acto que no quedó registrado en la letra de la escritura– que no le vendía de su voluntad, sino que por la fuerza que sentía por parte del gobernador.

Igualmente este cargo se extendió a otra situación de fuerza que ocurrió entre Meneses y el sargento mayor Juan Piña Gallardo, a quien obligó le vendiese la estancia del Chequene por cuya causa, antes de otorgarse la escritura en cabeza de Francisco Bravo de Saravia, hizo exclamación ante numerosos testigos de la fuerza que se le hacía.

Todo lo anterior lo había hecho Meneses infringiendo las reales cédulas de la Corona española, por lo que en su residencia fueron declaradas por perdidas las casas que Meneses fabricase en la Cañada y se ordenó que se aplicasen al rey, además de reservarse su derecho a las partes interesadas.

Por el cargo doscientos diecinueve, Meneses fue hallado culpable por la violencia ejercida por el corregidor del partido de Colchagua, maestro de campo, Diego de Aguilar, tío político de Meneses al estar casado con Josefa Bravo de Saravia, hermana del maestro de campo Francisco Bravo de Saravia, suegro de dicho gobernador. Los testigos no sólo afirmaban que era su confidente, sino que además la misma hechura del gobernador. Juan de Jesús María refiere lo mismo.

Durante los años 1664, 1665 y 1666, en los apercibimientos que realizó con exceso de rigor y fuerza asoló todo el corregimiento alcanzando hasta a los vecinos de Rapel, compeliendo a los que se excusaban de ir a las fronteras, a que diesen a cambio mayores cantidades de plata de lo que permitían sus caudales, quitándoles sus bueyes, cabras, ovejas, harinas y otros géneros. El corregidor no perdonó siquiera a los enfermos e impedidos. Juan de Jesús María refiere que cuando dicho corregidor concertaba uno de los apercibidos, éste cayó enfermo y murió, entonces acudiendo la autoridad a su casa halló

al difunto siendo velado por su familia y sin mostrar compasión entró en la casa y sacó de ella las prendas y alhajas que encontró para hacerse pago de la condenación¹⁷³.

Un hombre violento según la testigo Beatriz de Venegas, el corregidor Aguilar puso las manos encima a Diego de Chirinos a quien hizo engrillar y poner en el cepo.

El cómputo estimado de las exacciones realizadas por el corregidor fueron del orden de diez mil a doce mil pesos de a ocho reales. Más tarde, en la residencia que le siguió Andrés de Orozco ningún vecino pudo demandarle con éxito. Meneses no ignoró las violencias que cometió su tío político, el que excedió las órdenes, sin que se dispusiese remedio alguno.

De un total de doscientos cuarenta y dos cargos que se le imputan a Meneses, en el doscientos veintiocho se apunta el hecho que continuamente mantenía ocupados a los indios oficiales que residían en la ciudad de Santiago para que fuesen a la cordillera a sacar y traer nieve, así de invierno como de verano para el gasto de su casa y de una chichería vecina a ella, siendo vejados sobre ello sin pagarles cosa alguna por su ocupación y trabajo. El testigo Pedro Delgadillo, alguacil mayor de la real caja de Santiago, refiere cómo en 1667 los soldados de Meneses lacearon a un indio suyo a quien había enviado con la mula de su silla; echándole el lazo los soldados lo apresaron y le llevaron a la cordillera nevada y le tuvieron tres días para traer nieve de la cordillera sin pagarle y no contento con ello le habían quitado la manta con que se cubría y así pedía se la volviesen. Y habiendo ido el dicho Pedro Delgadillo a darle la queja al gobernador sin que se le hubiese dado entrada para hablarle le aconsejaron algunas personas familiares y domésticas que excusase la queja porque otras habían llegado, de mayor importancia y no había hecho caso de ellas.

Por el cargo doscientos treinta y dos, se le acusó de haber dispuesto el tormento del cacique Chicaguala, por un lapso de tiempo que excedía los cánones de la justicia de entonces, al someterlo al potro por espacio de tres horas. Fue absuelto de este cargo por no poder probarse.

En el cargo doscientos treinta y cuatro se le atribuyó que, en razón del odio que sentía contra el licenciado Francisco Millán, cura rector de la Catedral de Santiago, había ordenado el destierro de la ciudad de su sobrino Sebastián Poyancos, integrante del Santo Oficio. La orden la ejecutó el corregidor de Santiago, Thomas Calderón, quien dispuso que el sobrino fuese llevado bajo custodia de soldados hasta el Río Maule; al mismo tiempo, Meneses ordenó el destierro de otro pariente suyo, el capitán Juan Millán, quien fue sacado por cuatro soldados desde la estancia en que se hallaba y puesto en la misma dirección que el anterior. Todo lo descrito se llevó a cabo sin acusación previa de por medio, sin autos y, por supuesto, sin escuchar sus defensas. Poyancos pudo regresar al poco tiempo, tras la intervención a su favor del Comisario del Santo Oficio quien, privilegiando su fuero, dio mandato para su retorno. Algunos testigos cuentan que tiempo después, estando Poyancos en la plaza con el sombrero en la mano, pasó cerca, en su carroza, el gobernador y habiéndole hecho la debida cortesía, éste le respondió que bajase más la cabeza porque era su gobernador. Los mismos testigos dijeron que escucharon contestar a Meneses: “calla pícaro que yo te bajaré el lomo”¹⁷⁴. Un mes después de lo ocurrido, saliendo una noche de casa de una mujer llamada Juana Pacheco, Poyancos se encontró con el maestro de campo Alonso de Silva quien le atacó alcanzándole con una cuchillada en la cabeza que le originó catorce puntos. Mientras le atacaba le trató de pícaro y al grito de ¡aquí el rey! se le unieron siete soldados, los que le provocaron otras cuatro heridas dejándole muy malherido.

¹⁷³ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 50.

¹⁷⁴ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 157*, cargo 234, Testimonio del capitán Juan de Poyancos, el 12 de febrero de 1668.

Otra noche el licenciado Francisco Millán fue atacado por el maestro de campo Alonso de Silva, quien le alcanzó con arma blanca ocasionándole graves heridas. En la investigación realizada, se entendió que Meneses estuvo presente a cierta distancia observando el lance, a causa del odio y enemistad que tenía contra el cura rector, así como también hacia sus parientes. Inmediatamente después de los hechos, Meneses acudió a la casa del maestro de campo Martín Ruiz de Gamboa a quien le comentó que lo sucedido no era cosa de importancia, la investigación daba a entender que tal acto se había realizado por orden suya.

Por otra parte, partiendo de la base que Meneses no había tenido parte en este acto, la investigación concluyó que su deber era haber intervenido y castigado tal delito, por lo que igualmente fue hallado culpable.

En el cargo doscientos treinta y cinco fue hallado culpable de haber dispuesto de modo arbitrario la prisión del tesorero oficial de la Real Hacienda, José Zorrilla de la Gándara, en razón de haberse encontrado con la carroza de Meneses, a quien le acompañaban Manuel Muñoz de Cuellar, Martín Ruiz de Gamboa y Melchor de Carvajal y Saravia. Una vez hechas las cortesías de rigor, le habló Muñoz de Cuellar quien le solicitó que cancelase los ochos mil pesos de a ocho reales que se le debían de dar al gobernador, lo que rehusó Zorrilla de la Gándara en razón de que primero debía liquidar las cuentas de sus salarios y de que, además, tampoco sabía si tenía dinero en la caja. Más tarde, Meneses envió a la Real Contaduría a un capitán y doce soldados con arcabuces para prender al tesorero y conducirlo a la morada del gobernador donde estuvo retenido por espacio de cinco horas; tras esto fue trasladado a su propia casa donde se le mantuvo preso hasta el día siguiente por la tarde. Sólo por la intervención de la Real Audiencia, el obispo y algunos religiosos, Meneses accedió dejar en libertad al tesorero.

En el cargo doscientos treinta y ocho, fue acusado de haber pedido a Manuel de León y Escobar, fiscal del rey, en la Real Audiencia de Chile, que declarase contra Gaspar de Cuba y Arce, oidor más antiguo, en la causa criminal que le fulminó, donde se le acusó de cómplice de Manuel Mendoza en el intento de asesinato. También se le acusa de haber tratado mal de palabras al fiscal, en el jardín de las casas de su morada, por no haber accedido a lo que le pedía y, aún más, según un testigo, Antonio de Irrázaval le puso las manos en la cabeza a León y Escobar dándole un golpe de puño, justificándose después por gracia que, como éste le había hablado de los evangelios, había sido preciso ponerle las manos encima.

Tras lo sucedido, el fiscal Manuel de León decidió refugiarse en el colegio de San Miguel de la Compañía de Jesús, para pasar luego al convento de San Francisco. Meneses molesto por el retraimiento del fiscal, las emprendió entonces contra un indio que había servido de paje al dicho fiscal y como éste no declaraba lo que el gobernador le solicitaba, le dio de bastonazos y le mandó poner en el cepo hasta que finalmente vencido por el temor, el indio accedió a declarar lo que el gobernador Meneses le pedía.

Por el cargo doscientos veintiuno, fue acusado de hacer levadas de soldados en contravención de lo que dictaminaba la real cédula de la Corona que disponía que sólo tras observar un período de tiempo que se extendía por diez años se pudiese hacer una leva de soldados para el real ejército de Chile, tanto en Santiago como en sus jurisdicciones. Mientras gobernó Meneses, sentaron plaza ciento cuarenta y nueve soldados mediante las opresiones, con lo que fueron compulsos en contravención a la real cédula que prohibía dichas levadas. Uno de los hechos más violentos fue protagonizado por el capitán Luis de Lara quien, con fuerza y violencia, hacía sentar plaza a los mozos del partido de Aquilín y buscando a dos jóvenes que se habían ocultado, Juan Martínez y Juan Rodríguez, y

habiéndolos requerido en la estancia de Mariana de Laris, encontró en ella a Margarita Rodríguez, mujer del dicho Juan Martínez, y a una hermana de la anterior, una joven de no más de catorce años. Ordenó prenderlas y llevarlas a su alojamiento, donde las tuvo presas bajo su toldo, el capitán Luis de Lara por tiempo de cuatro días, poniéndolas después en una estancia que administraba Luis de Vitubia, sin que los ruegos de sus deudos y parientes lograsen su libertad. Tuvo que intervenir Catalina de Elguea, mujer del maestro de campo Ignacio de la Carrera. Esta le envió recaudo haciéndole notar que mantenía presas a una mujer casada y a otra doncella, con lo cual tomó la decisión de hacer dicho depósito en que estuvieron por nueve o diez días de tiempo causando grave alarma pública en Colchagua.

b) El encomendero Juan Ureta Pastene

Este encomendero fue visitado en su estancia de Melipilla por el corregidor de dicho Partido, Andrés de Orozco. El resultado de aquella visita permitió conocer el ejercicio constante de la violencia que éste practicaba contra los indígenas.

Ureta forzaba a los indios para hacerlos trabajar, dándoles de golpes. A uno le propinó cuatro fuertes garrotazos por hallarlo borracho. A unos muchachos de su encomienda les dio azotes por robar frutas en su casa de Santiago. Y a otro joven lo amenazó con doscientos azotes, por lo que este último decidió huir a otro lugar. Además, obligó a los indios a trabajar en sus edificios de Santiago y a curtir en invierno, algo que estaba expresamente prohibido; sin contar con que los alimentaba con charqui de chivo, a menudo descompuesto y que era desechado por los indios. Como si fuera poco se sabía que mantenía secuestrados en su estancia a indígenas menores de edad.

c) Diego del Castillo

Diego era un indio que andaba en traje de español, usaba una espada por valor de seis pesos y le conocían por el mal nombre de “Diego de noche”. Había sido encarcelado por el oidor, por público amancebamiento, desterrando a “su amiga” a Valparaíso¹⁷⁵. Era compañero del mulato Bernardo de Zepeda y ambos habían buscado refugio en el convento de San Francisco, tras huir del oidor Juan de la Cueva. Decidió solicitar la intervención de terceros para obtener su libertad. Entonces el oidor le prometió que con el tiempo aliviaría su situación, pero como era mucho el delito pues había reincidido en un amancebamiento, le comunicó que tan pronto no se podía resolver su situación. Viendo Castillo que su permanencia en prisión se alargaba, en 1685, le mandó decir al oidor que le daría satisfacción escribiendo una carta a su favor, pues tenía entendido que se le imputaba el haber hecho declaración en contra de sus procedimientos en una carta que sobre ello había hecho el obispo¹⁷⁶. En efecto, Castillo escribió una carta pero con la salvedad de que no dio satisfacción al oidor. Éste hizo llegar un apuntamiento de su testimonio para que, siguiendo esta pauta, la escribiese otra vez. En la versión definitiva se establecía que Castillo había sido solicitado por el obispo, a través del canónigo Juan de Hermua y otras tres personas, para que declarasen contra Juan de la Cueva “cosas y casos muy enormes”, y que dijese que era el hombre más inicuo y malo que había entrado en este Reino y que, en las puertas de las Iglesias a las que acudía cuando andaba de ronda, forzaba a las mujeres y que el rondar era por hurtar lo que las personas llevaban en sus faltriqueras y quitarles

¹⁷⁵ AN.RA., vol. 1343, fj. 235.

¹⁷⁶ *Ibidem*, vol. 1230, pieza 1^a, fj. 75.

las espadas (las que posteriormente vendía), y que si algunas mujeres iban a su casa a pedirle justicia, padecían el mismo agravio ¹⁷⁷.

Todo lo anterior era lo que el obispo le había pedido que declarase. Sin embargo, el oidor al leer la carta que en el fondo contenía una suerte de confesión de Castillo, montó en cólera y dijo que le haría dar doscientos azotes por las calles. Pero más tarde, mudó de parecer y mandó librar de sus prisiones a Castillo y proveyó auto en su causa mandando que debajo de fianza fuese suelto, y posteriormente dio orden al carcelero para que le dejase salir a buscar fiador. Pero el auto otorgado por el oidor era tan grave que nadie se atrevió a ser su fiador. Fue entonces que Castillo junto a su compañero, el mulato Bernardo de Zepeda, decidió retraerse en el convento de San Francisco a donde llegaron los parciales del oidor en tres oportunidades, solicitando que volviese a la cárcel pues había hecho un gran disparate, porque su negocio estaba ajustado y que al día siguiente de hacerlo saldría de la prisión ¹⁷⁸. Se le dijo también que, al no regresar a la cárcel, había agravado su delito.

Diego del Castillo se negó a volver. Entonces el oidor mandó decir que convenciese al mulato Bernardino de Zepeda para que saliera de su reatamiento y así pudiesen capturarlo, petición a la que finalmente Castillo accedió diciendo que informasen al oidor que Zepeda salía del convento todas las noches a las doce y a la una para verse ilícitamente con una india del molino de la Compañía de Jesús y que él saldría acompañándolo, disfrazado con una camiseta. El trato era que a él no le debían coger. Cuando se le preguntó que cómo se permitía la salida, respondió que el obispo le daba toda libertad y que ambos se hallaban regalados.

Interrogado acerca de si había entrado algún juez o escribano a tomar declaración al convento, respondió que una vez el sargento mayor Lorenzo de Abaitúa, siendo alcalde ordinario, entró con un escribano por una puerta falsa del convento de San Francisco y que estuvieron hablando en secreto con Bernardino de Zepeda, pero que no se enteró de lo que se había tratado. Al día siguiente regresó el testigo tras convenir con el oidor el acuerdo que pedía Castillo, esto era, que no ahorcarían a Zepeda si lo llevaba donde lo pudiesen prender, pero sí que le harían dar doscientos azotes por los testimonios que había levantado en su contra.

La fórmula acordada para aprisionar al mulato Zepeda sería un papelito que oportunamente haría llegar Castillo; sin embargo, ello jamás ocurrió.

En 1696 el corregimiento del Maule ofreció constantes ejemplos de situaciones de fuerza por parte del corregidor y sus oficiales.

d) El comisario Álvaro de Cereceda

El corregidor Juan de Mendoza envió a su ayudante, el comisario Álvaro de Cereceda, a que le trajese a su casa un caballo bueno que era propiedad de un pobre mozo. Como éste se resistiese, el comisario le cogió por los cabellos y le trato malísimamente, tras lo cual lo condujo preso en su guardia diciendo que no tenía recelo de nadie y que las espaldas las tenía muy seguras y que de esta manera trataba a todos indebidamente.

A un teniente suyo, porque no hizo cosas injustas que le había ordenado que hiciese, le escribió preguntándole si se hallaba borracho. A su ayudante le trató de vinagre. A otros

¹⁷⁷ El oidor de Quito Francisco de Prada (1636-1645) igualmente quitaba las espadas y las vendía a más treinta leguas de la ciudad. Amadori Arrigo, & Caamaño Josué, "Alianzas y conflictos en la Audiencia de Quito: el caso del oidor Francisco de Prada, 1636-1645", *Revista de Indias*, vol. 68, N° 43, 2008, p. 73. www.revistadeindias.revistas.csic.es/index.php, 19 de septiembre de 2010, 23:00.

¹⁷⁸ AN.RA., vol. 1230, pieza 1^a, fj. 77.

hombres honrados y graduados en puestos les decía: “anda tú y haz lo que te mando y no me enfades”; A los pobres mozos que en alguna manera se excusaban de ser sus arrieros y servirles, les llevaba a un cepo adonde los molestaba cuanto quería. Muchos hombres, temiéndole, se habían ido del Partido.

En agosto de 1695, confiscó los caballos de doce hombres, justificando la acción con que eran para el avío de unas cargas del rey. Los caballos perdidos no se restituyeron.

El comisario llegó a expresar que en el corregimiento del Maule no existían hombres y de haberlos, sólo sabían hablar por los rincones. Agregaba luego que, si alguno se sentía agraviado con tales afirmaciones, con puesto o sin él haría que a voces le conocieran¹⁷⁹.

e) Juan Domínguez

Por órdenes superiores del gobernador José de Garro, el corregidor de Valparaíso, Alonso de Figueroa, detuvo el navío *Nuestra Señora de Aranzazu* y pidió a todos los pasajeros y marineros las llaves de sus cajas. Su intención era hallar algunas cartas que había escrito Juan de la Cueva y Lugo. El corregidor tenía también otros motivos para esta búsqueda, pues había sido objeto de una investigación por parte del oidor donde se le involucraba con pulperías. Al no hallar lo que buscaba, tuvo la sospecha de que podía ocultarlas un marino llamado Juan Domínguez, a quien obligó a bajar a tierra con todas sus pertenencias, y luego le aplicó tortura en los dedos pulgares haciéndoselos introducir en la llave de una escopeta. Una vez vencido por el dolor, el marino entregó las cartas del oidor¹⁸⁰.

f) Sebastián de Leiva

Este comerciante de cuarenta y ocho años de edad se vio afectado cuando el gobernador de Valparaíso, el general Alonso de Figueroa, procedió a requisarle de su bodega trescientas catorce fanegas de harina de cuenta del asiento para la provisión de Valdivia que iba destinado al aprovisionamiento de los soldados del número y batallón de esta ciudad. Leiva estaba en la casa del capitán Álvaro Gómez, su tío, junto al licenciado Alonso Romero, abogado de la Real Audiencia, cuando se les comunicó lo que había ocurrido. Se acordó que se haría una petición pidiendo que Alonso de Figueroa le devolviese las harinas que había sacado de su bodega a fin de poder embarcarlas en el bajel que había de llevar los bastimentos a la plaza de Valdivia y antes que el general Alonso de Figueroa partiese de dicho puerto de Valparaíso para la ciudad de Concepción donde tenía su casa. Sin embargo, el licenciado Romero le dijo que la petición había de ser por vía de querrela por haberle quitado el gobernador las harinas. Leiva se opuso, afirmando que sólo deseaba recuperar lo suyo, de modo que Romero le hizo una petición (que tendría diez renglones cuando más) en que pedía que dicho gobernador le devolviese las harinas y no otra cosa. El general Pedro de Amasa, que iba a reformar a Alonso de Figueroa al puerto de Valparaíso, le envió recaudo a Leiva con el general Juan de la Banda, diciéndole que mirase que disponía para la cobranza de las harinas que habían sacado de su bodega¹⁸¹. Leiva se reunió con Amasa, quien le dijo que fuese a ver al oidor Juan de la Cueva para tratar y disponer la forma que había de haber en la cobranza de dichas harinas. Este testigo le respondió que no tenía que ver al oidor porque para cobrar sus harinas tenía remitido su poder al capitán Martín de Ugas y que él lo ajustaría en el puerto de Valparaíso. Posteriormente, llegó a la casa de

¹⁷⁹ *Ibidem*, vol. 2639, pieza 5^a, Testimonio de Santiago de Medina, fj. 99.

¹⁸⁰ *Ibidem*, fj. 183; vol. 343 y vol. 2034, pieza 2^a, fj. 184.

¹⁸¹ Reformar: privar del ejercicio de algún empleo, *Diccionario de Autoridades* O-R, 1737, p. 537.

Leiva el receptor Pedro de Garibay, quien le dio la noticia de cómo llevaba comisión que le había dado el oidor Juan de La Cueva para el puerto de Valparaíso y hacer la información sobre la petición que Leiva había presentado y que le diese memoria de los testigos que habían de declarar, ante lo cual le respondió Leiva que no tenía necesidad de dar memoria porque en el puerto de Valparaíso era muy público y todos sabían que el dicho Figueroa había sacado de sus bodegas las harinas unas de gracia y otras por fuerza diciendo que era para servicio del rey, (es decir, el sustento de los soldados), y que así examinase a cualquiera de los vecinos del puerto, que ellos lo declararían en todo, a lo cual procedió este testigo con la intención de que el escrito por su parte presentado no contuviera más que la restitución de sus harinas. Antes de partir al puerto, Garibay le cobró a Leiva diez pesos por habérselo pedido el oidor Juan de la Cueva a cuenta de sus derechos, habiéndolo resistido Leiva porque le pareció que no era necesario para cobrar las harinas que fuese un receptor de esta Corte al puerto de Valparaíso y así se los dio contra su voluntad.

Hecha ya la diligencia, cuando Pedro de Garibay regresó del puerto de Valparaíso, le dijo a Leiva que le parecía que todo se había vuelto en contra, porque lo que habían declarado los testigos en la causa de vuestra merced era a favor del general Alonso de Figueroa. Leiva le repuso que tenía que ver el pedimento sobre sus harinas con los procedimientos de Alonso de Figueroa, que a él le daba lo mismo porque no sabía cosa en contrario. Garibay repuso que la petición presentada por Leiva contenía los tratos y contratos y pulperías del dicho Alonso de Figueroa; a lo que Leiva le respondió que tal petición no había presentado porque en la que dio al licenciado Alonso Romero sólo quería que le devolviesen las harinas y que lo demás que refería Pedro de Garibay no lo había pedido ni sabía, ni podía pedir.

Después de esto Leiva se encontró con el oidor Juan de la Cueva en la calle de la Compañía, imprevisto del que resultó una cita en la casa del oidor, la que se realizó en presencia del alguacil mayor de corte Miguel de Silva. En esa reunión, Juan de la Cueva le dijo a Leiva que de la información que había traído Pedro de Garibay del puerto de Valparaíso no se probaba cosa alguna: Leiva inteligentemente respondió con una pregunta: “¿qué era lo que se había de probar?” El oidor respondió que se debía probar los tratos y contratos de don Alonso de Figueroa y sus pulperías, y otras cosas que había ido a averiguar Pedro de Garibay. Leiva replicó que solamente había pedido sus harinas y que él no tenía que ver en cosa alguna con los tratos y contratos de Alonso de Figueroa ni se metía en eso y, que por lo que tocaba a las harinas, estaba el negocio ajustado. En ese momento Leiva le mostró al oidor la carta que le había enviado al capitán Martín de Ugas, su podatario, el oidor se apoderó de la carta y se la echó en la faltriquera diciéndole a Leiva que se fuese.

Leiva, se entrevistó luego con su abogado Alonso Romero para pedirle explicaciones acerca del porqué se sacaba a colación el asunto de los contratos y pulperías en Valparaíso, cuando lo único que él quería era tener de vuelta sus harinas. Romero se defendió argumentando que el mismo oidor le había señalado que –en una reunión previa de Juan de la Cueva con Leiva– ambos habían acordado los puntos que debía contener la petición, por lo tanto, él solo había obedecido a la voluntad de los dos interesados. Leiva descartó de plano esa reunión: jamás había visto al oidor ni le había comunicado cosa alguna sobre dicha petición. Romero respondió entonces que cuando llegaron a su casa el capitán Álvaro Gómez y Bernardino de Resa le preguntaron: “¿en qué estado iba el negocio de las harinas que estaba a su cargo?”, y la respuesta de éste fue que ya estaba hecha la petición y que sólo era menester llevarla a Leiva para que la firmase. Lamentablemente el abogado no recordaba cuál de los dos le había dicho que no era menester, firmándola allí mismo, y en

esa conformidad presentó la dicha petición, y le extrañó mucho a Leiva que con su nombre se presentase la querrela.

En la entrevista sostenida por Romero y Juan de la Cueva se comentó el tema de las extorsiones que acostumbraba a realizar el corregidor del Puerto, Alonso de Figueroa, y que las harinas, tal como supo Leiva, finalmente se habían convertido en pan para el abasto de las pulperías del corregidor.

3.1.2. Cohecho

Tal vez la práctica más abundante en el seiscientos, dotada de gran número de sinónimos –particularmente en el virreinato peruano– tales como “guantes” (es decir, dar una gratificación) o “bollo”.

La definición era: “la dádiva, don o paga que recibe el juez, ministro o testigo porque haga lo que se le pide, aunque sea contra razón”¹⁸². La práctica del cohecho en el siglo XVII fue algo de dominio público. Su naturaleza era muy distinta a la que podemos observar en épocas más recientes, pues el que cohechaba muy a menudo quedaba obligado a cancelar por escritura pública, algo que estaría fuera de lugar en la siguiente centuria.

Al momento de analizar las fuentes, fue difícil pesquisar esta práctica. Por ejemplo, en la residencia del corregidor de Colchagua, Alonso Gómez de Silva Verdugo (1673), los once testigos citados señalaron no saber nada ni haber oído algo al respecto. Sólo se hallaron dos cargos contra Gómez de Silva, quien se escabulló para que no se le notificasen los cargos. De hecho, nunca se presentó.

Lo mismo ocurrió en el juicio de residencia del corregidor de Aconcagua, Lorenzo Suárez de Cantillana (1646), donde los dieciocho testigos citados expresaron que el corregidor había administrado justicia sin faltar a la obligación de su oficio. Sin embargo, tres años más tarde numerosos testigos le acusaban de favorecer a una familia de Aconcagua, en razón de vivir amancebado con una hija de aquéllos.

En el juicio de Juan de Mendoza y Saavedra, el temible corregidor del Maule, de treinta testigos la mayoría dijeron no saber nada de cohechos. Algunos fueron tan categóricos que respondieron al escribano con la palabra ‘nunca’, mientras que sólo un testigo llegó a afirmar que recibían menos de lo que se les debía, algo difícil de creer pues había un testigo que afirmó que el Maule era un lugar donde las personas eran cogidas por los cabellos si no entregaban un caballo.

Gaspar de Ahumada (1659), corregidor de Coquimbo, aparece limpio cuando la mayoría de los ocho testigos refieren que nada saben al respecto.

En Gerónimo Pastene (1664) la situación es la misma, con catorce testigos que señalan no saber o no haber oído ni entendido algo al respecto, que bien pudieran considerarse hábiles formas de sortear una respuesta comprometedor para cualquier testigo.

En 1672 todos los testigos que declararon en la residencia del oidor Gaspar de Cuba y Arce, tanto en La Serena, Cuyo, Concepción y Santiago afirmaron que éste no recibió cohecho alguno.

a) Dos superlativos del cohecho: Francisco de Meneses y Juan de la Cueva y Lugo

¹⁸² Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades*, 1729 C, p. 401. www.rae.es/, 25 de septiembre de

a.1) Francisco Meneses

Curiosamente uno de los aventajados en el cohecho, Francisco de Meneses, nunca fue amonestado por la Real Audiencia por incurrir en dicha práctica, pero sí lo fue cuando participó en alguna corrida de “hachazos” con ocasión de un bautizo, o bien por ir vestido con ropa de color a visitar a alguna religiosa; lo que nos lleva a reflexionar sobre la cotidianeidad de la falta en sí¹⁸³. Sólo de manera anónima algunos testigos llegaron a acusarle; por ejemplo, uno llegó a decir que: “Meneses era una esponja que chupaba los caudales”¹⁸⁴.

Los cargos contra el gobernador Francisco de Meneses se dividieron en cinco géneros, uno de los cuales fue el cohecho. Se le acusó de haberse dejado cohechar por muy crecidas cantidades de pesos. Llama la atención que sea importante la cantidad y no la falta en sí.

Para una mejor comprensión, dividiremos los cohechos según las materias: licencias para navíos y composiciones de encomiendas.

¹⁸³ Correr hachazos eran juegos nocturnos en que se lanzaban teas encendidas que debían recogerse al vuelo., Garcilaso de la Vega, Inca, *Comentarios Reales de los Incas*, edición de Carlos Aranibar, F.C.E., México, D.F., 2005, p. 751. books.google.cl/books?isbn=9681648935 5 de septiembre de 2010, 14:30.

¹⁸⁴ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 153*, documento 3062.

Nº (*)	Cantidad	Navío	Ruta	Año
			Vpso-Callao-Vpso-	
15	1.700	San Miguel Arcángel	Chiloé	1664
16	600	Nuestra Señora de las Mercedes	Vpso-Callao	1664
17	1.500	San Juan de Dios	Vpso-Callao	1664
		Nuestra Señora de los Reyes de		
18	1.000	Sevilla	Vpso-Callao	1665
19	1.600	Nuestra Señora del Buen Viaje	Vpso-Callao	1665
20	8.596	San Francisco de Asís	Vpso-Callao	1665
21	5.000	Santa Gloria	Vpso-Callao	1666
22	4.998	Santa Elena	Vpso-Callao	1666
23	6.076	Santa Elena	Vpso-Callao	1664
24	1.000	Nuestra Señora de la Encarnación	Vpso-Callao	1665
25	2.000	Nuestra Señora del Buen Suceso	s./inf.	1666
26	5.997	Nuestra Señora de la Naval	s./inf.	
27	600	Santa Gertrudis	Coquimbo-Callao	s./inf.
28	5.629	San Francisco de Asís	Vpso-Callao	1664
29	2.000	San Juan de Ortega	Vpso-Callao	1664
30	4.328	Nuestra Señora de Atocha	Vpso-Callao	1664
Total. 52.624 pesos				

Cuadro 3: Licencias para navíos

Fuente: José Toribio Medina, *Manuscritos, Tomo 156*.

(*) Número de cargo en juicio de residencia.

Por el cargo veinte se le acusó de colocar veinte mil quintales de sebo como carga a su cuenta en el navío *San Francisco de Asís*, 1665.

Por el cargo veintiséis fue acusado de rebaja de fletes en el navío *Nuestra Señora de la Naval*.

Por el cargo veintiocho fue acusado por cinco mil seiscientos veintinueve pesos en rebaja y quiebra de precio de fletes en el navío *San Francisco de Asís*, 1664.

Por el cargo treinta por rebaja y quiebra de fletes en el navío *Nuestra Señora de Atocha*, 1664.

Suman cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos por concepto de licencias de navíos.

Cuadro 4: Composiciones de encomiendas por cohechos del gobernador Meneses.

N° (*)	Cohechador	Posición	Cantidad	Lugar
34	Gaspar de la Barrera		1.000	Pica
35	Diego de Santander y Espinoza	capitán	1.000	
36	Pedro de Recalde	M. campo	1.600	
37	Álvaro Hurtado de Mendoza	capitán	673	Rancagua
38	Antonio de Sagredo	capitán	1.000	
39	Juan Manuel de Carvajal	capitán	800	
40	José de Morales		1.300	Loanco-Reloca
41	Bartolomé Maldonado			
42	Alonso de Sotomayor y Córdova			
43	Alonso de Silva	M. campo	500	
44	Bartolomé Gomes Jorquera	capitán	300	
45	Matías de Toro y Córdova	capitán	300	
46	Juan Hernandez	Sgto. mayor	200	
47	Gaspar del Águila	capitán	300	
48	Juana González		200	Melipilla
49	Francisco Canales	capitán	500	
50	Alonso de la Cerda	M. campo	600	
51	Pedro de León	capitán	2.000	
52	José Maturano	capitán	430	
53	Pedro de Toro		3.200	
54	Alonso Alvarce de Berrío	capitán	800	
55	Martín de Zavala		400	
56	Fernando de Irrarrázaval		2.000	
57	Baltasar Brabo	capitán	450	
58	Pedro de Salinas	capitán	400	
59	Celedonio de Camus	capitán	2.000	
60	María de Cárcamo		1.500	
61	Francisco Briseño	M. campo	1.000	
62	Antonio Martínez de Vergara		1.200	
63	Pedro de Elguea	capitán	1.000	
64	Juan Varas	capitán	600	
65	Juan Pastene	capitán	300	
66	Pedro Osorio		300	
67Yáñez	capitán	500	
68	Esteban de Maldonado	capitán	400	
69	Luis de Toro	capitán	450	
70	Gerónimo de Bahamonde		200	
71	Luis de Salinas		200	
72	Geronimo de Salinas	capitán	600	
73	Francisco de Mena	capitán	450 novillos	
74	Teodoro de Araya	capitán	300	
75	Geronimo de Campos		500	
76	Juan de Morales	capitán	1.000	
77	Lucas Arqueros		1.500	
78	Geronimo de Vieira	capitán	250	
79	Pedro de Molina	Abarca Aguirre, Jorge	600	
80	Fernando de Cea		1.000	
86	Juan de Águila		1.000	Chiloé
87	Antonio Vidal		2.000	Chiloé
88	Juan de Obando		2.000	Chiloé
89	Isabel Margarita de Alvarado		1.250	Chiloé
90	Joseph de Verga		2.000	Chiloé

Fuente: José Toribio Medina, *Manuscritos, Tomo 157*.

(*) Número de cargo en juicio de residencia.

Es importante hacer notar que para realizar todos estos cohechos, Meneses anuló la Real Audiencia haciendo desterrar a aquellos oidores que pudiesen intentar resistir semejantes atropellos, como fue el caso inicial del oidor Gaspar de Cuba y Arce, en 1664. Estas prácticas del cohecho no sólo perjudicaron a los habitantes del Reino de Chile, sino que también al Erario Real pues, por ejemplo, Meneses defraudó los derechos reales al ordenar que no se registrara la carga compuesta por cuatro mil tablas de alerce que por cohecho sacaba de Chiloé.

Pero no sólo dinero recibió Meneses, sino que además una colgadura de brocato por un valor de tres mil pesos por la licencia del navío nombrado *La Encarnación*, tres piñas de plata y diecisiete tarros de dulce por licencia del navío *San Francisco de Asís*, una cadena de oro por la composición de la encomienda del capitán Pedro de Elguea, una joya de oro de hechura de un sapo por la composición de las encomiendas de Dionisio de Rueda, doscientos arrobas de vino por la composición de la encomienda del capitán Gerónimo Mejía, y cuatrocientos cincuenta novillos por la composición de la encomienda del capitán Francisco Mena.

a.2) Juan de la Cueva y Lugo

Fue Juan de la Cueva y Lugo uno de los oidores más violentos y exaltados –llegó al extremo de golpear con los puños a sus apresados–, del cual llegó a opinar el gobernador José de Garro que como juez hubo de caracterizarse por mostrar pasión, encono y malevolencia¹⁸⁵.

Según lo definen sus contemporáneos, era un hombre voluntarioso y tan estragado en costumbres que, según testigos, tenía un lienzo en su casa de una mujer desnuda abrazada con un sátiro y que según quienes lo habían visto, era propia de un burdel. Para otros, lo grave era que dicho cuadro estaba en medio de lienzos que retrataban a santos¹⁸⁶.

Sumamente avaro, el oidor habría dicho cuando dio cuatro reales para comprar carbón que con aquel dinero se podía comprar el suficiente para quemar a muchos judíos¹⁸⁷. Según el duque de la Palata, era un hombre de muy mala cabeza, por haber permitido en 1684 la muerte en la cárcel del visitador Pedro Fernández de Moreda.

Juan de La Cueva en muchas oportunidades buscó acaparar los frutos del cohecho tan sólo para sí mismo. Sólo algunas personas escogidas podían al igual que él recibir un beneficio. Por ejemplo, Miguel de Bonilla, alcaide de la cárcel, refiere que habiendo apresado el oidor a un joven, la madre acudió prontamente ante el oidor y ante su vista le entregó un dinero que no pudo saber cuánto era, que la autoridad entonces guardó en su faltriquera y ordenó liberar al joven. Ante el cambio de situación, Bonilla intentó obtener para sí un beneficio del cohecho pidiendo algo para pagar el carcelaje, pero sólo recibió por respuesta del oidor un: “vaya de ahí, el picarón”¹⁸⁸.

¹⁸⁵ AN.RA., vol. 1343, pieza 2^a, fj. 79.

¹⁸⁶ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fjs. 188, 192 y 194.

¹⁸⁷ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fj. 148.

¹⁸⁸ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 83.

A todas las mujeres que se le acercaban para hablarle, intentaba seducirlas; si condescendían con él, como es de suponer, aseguraban lo que pretendían¹⁸⁹. Esta situación se extendía hasta las mujeres de mal vivir, las cuales conociendo de su debilidad también le solicitaban¹⁹⁰.

Hizo trabajar para él a los indios apresados, además de hacerlos trasquilar y azotarlos en el rollo, golpeaba con el puño a sus apresados no importándole su condición y respecto del cohecho se destacó ampliamente.

a.2.1) Las diferentes situaciones de cohecho del oidor: En la elección de Pedro de Torres como alcalde ordinario

En día de año nuevo de 1684, el oidor fue acusado, junto al oidor Sancho García de Salazar, de haber recibido desde cuatro mil a nueve mil pesos por sacar como alcalde ordinario al capitán Pedro de Torres, algo que los testigos refieren como conocido hasta por los niños. Dicho Pedro de Torres era confidente y comensal de Juan de la Cueva y Lugo¹⁹¹. Esta situación no escapó a la atención del gobernador José de Garro, quien hizo llamar de noche al maestro de campo Andrés de Orozco, quien entró al palacio del gobernador por un cuarto que conectaba con la calle y cuya puerta de entrada era muy pequeña. Allí encontró reunidos al secretario del gobernador Francisco Domínguez, al escribano público y de cabildo Matías de Ugas. Entonces, el secretario le explicó la razón de su llamado: que declarase en razón de los cohechos que habían recibido los señores oidores por parte del tesorero Pedro de Torres. Orozco respondió que no sabía cosa alguna, lo que no convenció a Domínguez y Ugas, quienes le hicieron repetidas instancias para que declarase en función de los dichos cohechos, pero nuevamente repuso Orozco que no tenía idea alguna y que no había razón para que le hubiesen llamado.

Otra siguiente noche, Orozco volvió a ser llamado por el secretario del gobernador y entró por el mismo lugar. Esta vez fue llevado a un aposento que era el último del palacio donde se hallaban reunidos José de Garro con los alcaldes ordinarios, Matías de Toro y José Collar, además de Matías de Ugas y Francisco Domínguez y un escribiente. En ese instante, el gobernador Garro le dijo a Orozco que estaba haciendo causa contra los oidores de la Real Audiencia por los cohechos que habían recibido del tesorero Pedro de Torres por la vara de alcalde ordinario, a lo que Orozco repuso que no había entendido nada de los señores oidores ni tampoco de Juan de la Cueva y que, respecto de este último, opinaba que era el ministro más limpio, pero al verse nuevamente presionado Orozco confesó que había oído decir que el tesorero Pedro de Torres había gastado entre cuatro a cinco mil pesos en regalos a los capitulares para que lo eligiesen por alcalde, pero que él consideraba improbable el cohecho. Garro repuso que, en Buenos Aires, había cédulas del rey, que estipulaban no ser posible la averiguación de los cohechos con testigos vulgares que no fuesen idóneos en lo público, a lo que Orozco repuso que no se podía entender eso con ministros inferiores por el mal crédito que tenían los de Buenos Aires y sus oficiales reales y no con los oidores de Chile, porque antes para con ellos debían ser los testigos mayores de toda excepción y de vista y repuso que así lo dejó estipulado Solórzano en su política indiana e igualmente Bobadilla.

Entonces, Orozco hizo su declaración en breves palabras y en la misma forma que ya había referido, pero Matías de Ugas –empeñado en establecer los cohechos cometidos por

¹⁸⁹ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 193.

¹⁹⁰ *Ibidem*, fj. 192.

¹⁹¹ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 198.

Juan de la Cueva—, volvió nuevamente a la carga instando a que colaborase, le repuso que hasta los muchachos de la escuela lo comunicaban y que ya era algo muy sabido y que por este medio obtendría Orozco inhibitoria para él y su familia, así como los demás testigos contra Juan de la Cueva; y como sabía que Orozco se hallaba con algunos sentimientos respecto del oidor lo procuró alentar. Pero Orozco se mantuvo en su posición diciendo que no podía faltar a la verdad teniendo experiencia de los buenos procedimientos y limpieza del señor Juan de la Cueva, a lo que Matías de Ugas le repuso que el gobernador, una vez que se fuese a la frontera, dejaría los autos de dicha causa para lo que se ofreciese, por si alguna persona diese quejas del licenciado Juan de la Cueva. En razón de sus pleitos el gobernador haría cerrar la Real Audiencia porque estaba en esta resolución. Ugas agregaba que no había de parar hasta destruir al licenciado Juan de la Cueva y quitarle la plaza de oidor por los agravios que le había hecho en pleitos y causas que se le habían ofrecido en la Real Audiencia. Entonces, Orozco hizo especial reparo en que el dicho Matías de Ugas fuese escribano en la causa porque no tenía título de escribano real y aunque por haber sucedido en el oficio de escribano público y de Cabildo solía ejercer el oficio durante el término de los seis años que se concedieron, pero que al tiempo que actuaba en la dicha causa tenía arrendado el dicho oficio de escribano a Francisco Vélez y no podía como tal, usar del oficio que tenía a su cargo el arrendatario.

Orozco agregó que estaba loco en intentar semejante cosa por ser improbables los cohechos que se le imputaban a Juan de la Cueva y, que tenía por cierto que Ugas no estaría en ello sino fuese instado y asistido por el señor obispo Fray Bernardo Carrasco a causa de los muchos disgustos que había tenido la autoridad religiosa con el oidor al cual consideraba su enemigo declarado, por cuanto Juan de la Cueva había actuado en la visita contra Pedro Fernández de Moreda, visitador general de las reales cajas de este Reino a causa de los cohechos, querellas y demandas de que fue acusado por el susodicho. Fernández de Moreda había embargado una cantidad de fanegas de harinas que por cuenta del prelado se habían enviado a vender a la plaza de Valdivia; el obispo fue multado en quinientos pesos, suma por la que el dicho Fernández de Moreda condenó el procedido de las dichas harinas. Después que el obispo se compusiese con Fernández de Moreda, éste le devolvió los dichos quinientos pesos por lo que el obispo en gratitud trató de defenderlo de las acusaciones, pidió a Juan de la Cueva que no expusiera un auto proveído por la Audiencia donde quedaban en evidencia los cohechos de Moreda, pero Juan de la Cueva no accedió causando una ruptura definitiva entre obispo y oidor.

Un día Orozco fue a visitar al obispo, quien se hallaba enfermo y éste le llevó la conversación al tema de los procedimientos de Juan de la Cueva, preguntándole qué había declarado en la información que estaba haciendo el señor gobernador sobre los cohechos del oidor, Orozco repuso que había declarado la verdad, porque de cincuenta años a esta parte que, habiendo conocido y tratado a los señores oidores de la Real Audiencia, no había experimentado otro de más limpieza y rectitud, pues le constaba que habiéndose hallado presente en su casa, ni una fuente de fruta que no tiene valor en este Reino la quería recibir y la devolvía, y que en la administración de justicia era muy celoso de ella. El obispo, al escuchar los argumentos de su interlocutor, mostró desabrimiento y le quiso contradecir haciendo ademanes y meneos de cabeza, haciéndole saber cuán mal llevaba todo lo referido a los procedimientos del oidor¹⁹².

a.2.2) En el amancebamiento y multa del comerciante Bartolomé Balzano

¹⁹² *Ibidem*, vol. 1343, pieza 2^a, fjs. 209, 210 y 211.

El oidor se aprovechó de Bartolomé Balzano, un comerciante con el que tenía estrecha amistad, quien le fiaba géneros de su tienda. Balzano tuvo que enfrentar un cargo por amancebamiento y ser procesado por el juez eclesiástico. Un testigo, Antonio Andrea, escribano público del juzgado eclesiástico del Obispado de Santiago, afirmó que el oidor jamás hizo acción alguna por evitar dicho amancebamiento. Por el contrario, siempre favoreció al comerciante. Por ejemplo, cuando en una oportunidad fue multado por el corregidor Pedro de Amassa por tener su tienda abierta en el día de la procesión de Santa Isabel, tras apelar ante la Real Audiencia se le revocó la multa, pero tras este episodio Juan de la Cueva, según confesó Balzano, jamás le canceló los ciento setenta pesos que había sacado de su tienda al fiado¹⁹³.

a.2.3) En la residencia del ex oidor Diego Portales

Juan de la Cueva, según el testimonio del capitán José de Morales Negrete, pidió ochocientos patacones por la residencia del ex oidor Diego Portales, a quien hubo de corresponderle tomar la residencia al gobernador Juan Henríquez. Al preguntarle el capitán Diego Portales –sobrino del aludido–, que por qué le pedía los dichos ochocientos pesos, Juan de la Cueva le respondió que era para pagar los ministros de la dicha residencia¹⁹⁴. La queja era justificada, pues no había resultado cargo alguno contra el dicho oidor Portales¹⁹⁵. En cambio, otro testigo, el doctor Bartolomé Hidalgo, cura rector de la parroquia de Nuestra Señora de Santa Ana, sostuvo que la cantidad solicitada por el oidor fue de mil pesos y fue el sobrino quien rechazó y afirmó que sólo daría ochocientos pesos¹⁹⁶.

a.2.4) Juana Codosero

Puso en la cárcel a Juana Codosero, mujer de un capitán llamado Juan Gutiérrez, por haber lastimado la mano de una india. Sólo la dejó en libertad cuando recibió cincuenta pesos por medio de Diego Velásquez¹⁹⁷.

La india en cuestión fue a pedirle el dinero al oidor, pero éste la hizo echar y le dijo que si volvía le daría cincuenta azotes¹⁹⁸.

a.2.5) Diego de Martos

Diego de Martos fue enviado a prisión. Un criado de Juan de la Cueva hizo rematar un negro de propiedad de Martos para pagar sus deudas y las costas de sus guardias. Un testigo llamado Juan Antonio de Mieres declaró que al final ese dinero que estaba destinado a los guardias, fue a parar en manos de Juan de la Cueva y Lugo. Lo supo cuando Martos quiso componerse con sus guardias cancelándole con ropa o bien le rebajasen algo de lo que montaban sus salarios. Ellos entonces le respondieron que todo entraba en poder de Juan de la Cueva y que sólo recibían tres o cuatro pesos cada uno. Juan de la Cueva habría recibido en total sesenta patacones¹⁹⁹.

¹⁹³ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fjs. 73 a 74.

¹⁹⁴ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fj. 157.

¹⁹⁵ *Ibidem*, fj. 158.

¹⁹⁶ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fj. 209.

¹⁹⁷ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 184.

¹⁹⁸ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 251.

¹⁹⁹ *Ibidem*, vol. 1759 pieza 13^a, fj. 203 y vol. 1997, pieza 3^a, fj. 145.

a.2.6) Con el capitán Blas de Los Reyes

De la visita que sobre sus procedimientos dispuso el gobernador José de Garro, se le hizo cargo de que vino desde puerto del Callao al de Valparaíso Juan de la Cueva con su sobrino y cinco criados, ocupando la cámara de popa en el navío nombrado *El Santo Cristo de Leso* del capitán Blas de los Reyes, natural del puerto de Valparaíso, y que en el mismo navío, en otro viaje siguiendo la misma ruta Callao-Valparaíso, vino la señora Ana Josefa de la Cueva y Torres, su mujer, y el dicho su sobrino más nueve criados ocupando la cámara de popa juntamente con la mujer del capitán Blas de los Reyes, y que importando los fletes y pasajes de las dichas embarcaciones cuando menos ochocientos pesos ni se concertaron ni pagaron dichas embarcaciones²⁰⁰.

a.2.7) Juan de la Cueva también actuó de cohechador

Pero Juan de la Cueva también actuó como cohechador cuando a través de Juan Rodolfo Lisperguer, no sólo le ofreció mil pesos a Lorenzo Laso de la Vega, sino que además ofreció arreglarle todos sus problemas a cambio de que escribiese un testimonio a su favor retractándose de haberse quejado contra sus procedimientos, diciendo que el señor obispo le había obligado a declarar en contra suya.

Laso de la Vega se había retraído en el colegio del noviciado de la Compañía de Jesús de Santiago, a causa de la persecución que en contra suya había emprendido el oidor en razón de que pagase las deudas que tenía con Catalina Roco de Carvajal, a quien le debía cantidad de pesos²⁰¹.

A su colega oidor Sancho de Salazar le envió a decir con Juan de la Cerda que le ofrecía quinientos pesos si accedía a firmar un libramiento por dos mil pesos en penas de cámara, para supuestamente poder defender la jurisdicción real en el caso de Fernández de Moreda, lo que fue rechazado por Salazar.

Lo mismo ocurrió en 1685 con Bernardino de Zepeda y Plaza, oriundo de Guayaquil, de treinta y un años, mulato conocido por el nombre de Vaqueta, de oficio batihoja y a quien el alguacil mayor de corte Miguel de Silva calificase de pícaro. Éste se desempeñaba como alcaide de la cárcel, pero terminó refugiado en el convento de San Francisco tras huir del lugar que antes dirigía²⁰². La razón de su fuga fue su violenta deposición por Miguel de Silva Verdugo, quien cumpliendo órdenes del oidor le trató con empujones diciéndole que era un chismoso y que no sabía guardar secretos, le llevó a un calabozo y lo puso en el cepo haciéndole poner las prisiones que tenía un negro por delito grave, al tiempo que le decía que el señor licenciado Juan de la Cueva y Lugo, oidor de esta Real Audiencia, mandaba que quedase preso en el cepo; luego, le quitó las llaves de la cárcel. Al día siguiente, el oidor puso como alcaide de la cárcel a un preso que estaba en ella. Tras soportar doce días en el cepo, el oidor le formalizó por excesos cometidos en la cárcel. Zepeda se fuga de la cárcel cuando es llevado a la Real Audiencia. En noviembre de 1685 declaraba los motivos que tuvo para la dicha fuga ante el oidor Sancho de Salazar y el escribano de cámara Bartolomé Maldonado, señalando que mientras estuvo preso, llegó una noche a la puerta de la cárcel Juan de la Cueva junto al alguacil mayor de corte, Miguel de Silva Verdugo, y le enviaron un recado con el alcaide de la cárcel, Jacinto Castellanos, sobre que enviase una carta que le había mandado escribir y como Zepeda le respondió que no la tenía escrita, le

²⁰⁰ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 162.

²⁰¹ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 13^a, fjs. 182 y 196.

²⁰² *Ibidem*, vol. 1343, pieza 2^a, fj. 239. (Batihoja: batidor de oro y plata).

repuso entonces Castellanos que lo hiciese, que la estaba esperando el oidor, y le trajo un tintero. Todo ello ante la mirada de sus compañeros de cepo: un mulato libre de dieciocho años llamado José Sarmiento, un negro esclavo llamado Cristóbal, propiedad de don Pedro de Vera, un indio llamado Salvador de la encomienda del maestro de campo Francisco de Saravia, y otra persona llamada Francisco de Cerezo.

Cuando Juan de la Cueva recibió la carta de Zepeda, se la guardó en su faltriquera, y al día siguiente apareció en la cárcel el confidente del oidor, el padre fray Juan de Viveros, de la orden de la Merced, quien pasó a hablar con Zepeda diciéndole que ya le había dado su carta al oidor, lo que extrañó mucho a Zepeda quien preguntó al alcaide Castellanos si verdaderamente había entregado su carta al oidor. Éste respondió que efectivamente se la había dado, pero que el oidor la mañana de aquel día se la había devuelto para que a su vez se la diese al padre Viveros, y éste al poco rato de hablar con Zepeda regresó a la cárcel con un tintero que servía en la mesa del relator de la Real Audiencia y le dijo a Zepeda: “Vení vamos al calabozo que solo en esto consiste que se ajuste tu negocio”. Una vez en el calabozo, le dijo que el dicho señor Juan de la Cueva mandaba decir que el papel que le había escrito Zepeda no estaba bueno porque le faltaban algunos puntos y que escribiese otro que le sería dictado por él mismo. Viveros y Zepeda tomaron asiento en una caja que estaba sobre el calabozo y Zepeda entonces escribió su testimonio tal como se lo dio a entender Viveros, diciéndole a este último que haría su declaración en el papel que le trajese por el temor que le tenía al oidor y por los daños que estaba experimentando, y sus palabras fueron dichas ante la presencia de los demás presos compañeros de cepo ya referidos²⁰³.

Zepeda fue llamado a la Audiencia por Gaspar Valdés, para recibirle su confesión en la causa criminal que había en su contra por sus malos procedimientos en el cargo de su oficio de carcelero y se halló en presencia del escribano de cámara Bartolomé Maldonado, el alguacil mayor de corte Miguel de Silva, el licenciado Alonso Romero abogado de la Audiencia, Francisco Rodríguez de Mendoza portero de ella y el mencionado Valdés. Al notar Juan de la Cueva y Lugo que se hallaba presente en la sala el testigo a quien había enviado al cepo y luego inducido a dar un testimonio según su conveniencia, lo llevó al archivo de la Real Audiencia donde le tuvo por más de hora y media. Curiosamente, al mismo tiempo el Cabildo venía desfilando por la calle frente a la puerta de la Audiencia por lo que el oidor se adentró más en la sala diciendo: “ahí viene el Cabildo en la procesión, que no nos vea”, por lo que se apartó y una vez a solas persuadió a Zepeda que firmase la declaración que tenía que hacer y aunque la declaración venía ya escrita y la leyó Gaspar Valdés, le pareció a Juan de la Cueva que faltaban algunas cosas y por eso mandó que se hiciese otra de nuevo. Sin importarle la presencia de Maldonado, Valdés, Silva y Romero, el oidor le reprochaba a Zepeda, “no dices esto y esto”; a lo que Zepeda le respondía que sí lo decía. Entonces el oidor le dijo al licenciado Alonso Romero que dispusiese la declaración y subiendo a los estrados de la Audiencia, en una mesa escribió la dicha declaración y el testigo la firmó. Lo que pudo entender de ella es que iba en contra de Juan de Ahumada, Antonio Martínez y Matías de Ugas, a quienes el oidor consideraba sus enemigos. En dicha declaración Zepeda afirmaba que ellos habían solicitado que declarase en contra del oidor y sus procedimientos a cambio de una remuneración.

Tras efectuar esta declaración, Juan de la Cueva ordenó que se le aliviasen las prisiones a Zepeda y que le sacasen del cepo en que estaba. Y le prometió que le haría quitar los grillos y se mostró muy agradecido de la declaración que había hecho. Pero más tarde, cuando éste le hizo llegar otra carta al oidor en que le decía que le daría noticia sobre

²⁰³ *Ibidem*, vol. 1230, pieza 1^a, fj. 2.

las personas que habían declarado en contra suya, además de indicarle que fuese a la casa del alguacil mayor Antonio de Vergara, donde en su escritorio hallarían el borrador de una carta escrita por este último contra los procedimientos del oidor, Juan de la Cueva se irritó muchísimo por reputarlo falso debido a hallarse el alguacil enfermo en su estancia. El oidor ordenó doblar las prisiones de Zepeda, el que entonces decidió fugarse desde los estrados de la Real Audiencia llevando puestas las prisiones.

Más tarde, en noviembre del mismo año, Zepeda, aprovechando que el oidor no se hallaba en Santiago, se presentó a declarar ante la Real Audiencia para explicar que los motivos de su fuga habían sido por las presiones ejercidas en su contra por el oidor. Luego recusó al oidor y entonces ante la nueva situación el oidor envió a su intermediario el fraile Juan de Viveros y le hizo saber que le haría llegar cien o doscientos pesos, para que saliese fuera del Reino.

Otro día llegó el general Antonio de Irarrázaval, caballero del orden de Alcántara, y en dos ocasiones intentó sobornarle. En la primera le ofreció trescientos pesos y en la segunda hasta quinientos pesos para que se retractara de la declaración que en contra del oidor había hecho ante un alcalde de la ciudad. Al final el oidor sólo le pedía una hoja en blanco firmada de su mano, que él haría llenar²⁰⁴.

a.2.8) La práctica del cohecho sobre el bajo pueblo

El oidor Juan de la Cueva se hizo cohechar por cantidades menores cuando, tras salir de ronda por las noches a la hora de la oración, hacía encarcelar a cuanto negro, indio y mulato encontraba, a quienes daba la libertad a cambio de cantidades que iban desde los cuatro hasta los ocho pesos; y a aquellos que no tenían cómo pagarle los hacía trabajar para sí o cargar su silla de manos²⁰⁵. La gente llegó a conocer al oidor por el apelativo de “el vaquero”, por hacer sus rondas en un caballo blanco y acompañado de medialunas y partesanas que llevaban consigo los negros e indios que le acompañaban²⁰⁶.

A modo de ejemplo, está el caso de un indígena cacique de la encomienda de Alonso de Soto, que tras ser apresado fue trasquilado y castigado con cincuenta azotes y que sólo logró su libertad al día siguiente por ocho pesos²⁰⁷.

Juan Guajardo fue apresado por hallarse en la calle a las ocho de la noche y liberado por diez pesos que recibió el oidor en su casa de mano de Pedro Flores, sin que hubiese habido condenación ni que los dichos pesos entrasen en poder del receptor de penas de cámara²⁰⁸.

En 1681 el cacique del pueblo de Rancagua, Tomás de Soro, llegó a Santiago un miércoles santo con el objeto de adquirir cera para gasto de su cofradía *Nuestra Señora del Rosario*, fundada en la Iglesia de dicho pueblo. Pero fue sorprendido de noche montado en un caballo, por lo que Juan de la Cueva le apresó y dijo que le había de dar doscientos azotes²⁰⁹. Más tarde cambió de opinión y propuso al cacique que diera cincuenta pesos para que lo soltaran. Sin embargo, dicho cacique era pobre y no tenía caudal para pagar tal suma,

²⁰⁴ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fjs. 240-243.

²⁰⁵ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 193 y vol. 1759, pieza 13^a, fj. 189.

²⁰⁶ *Ibidem*, vol. 1343, pieza 2^a, fj. 284.

²⁰⁷ *Ibidem*, fj. 182 y vol. 2034, pieza 2^a, fj. 250.

²⁰⁸ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 161.

²⁰⁹ *Ibidem*, vol. 1230, pieza 1^a, fj. 71v.

por lo que fray Pedro Cortés, alertado por su prima Catalina de Soro y Aguirre, intercedió por el cacique expresando a su juicio que era una pena exorbitante y tras insistirle al oidor argumentándole que era cosa irregular y jamás practicada en este Reino que por asunto tan leve se diese tan grave pena, por lo que el oidor entonces aceptó que el cacique diese seis u ocho pesos para que comiesen los de la cárcel. Cuando Fray Pedro Cortés fue a visitar la cárcel en representación de su orden por la soltura de unos indios que trabajaban en su Iglesia, llegó justo cuando el carcelero le estaba entregando unos reales a una persona que era un criado de Juan de la Cueva y, entonces, le preguntó al carcelero si aquel dinero no era el que había sido destinado para la alimentación de los pobres de la cárcel y que cómo era posible que se le enviara al oidor. El carcelero respondió que él no se inmiscuía y sólo hacía lo que le mandaban y que quien lo mandaba sabía lo que hacía. Entonces fray Pedro Cortés dijo públicamente en la cárcel que aquello no se podía ni debía hacer y que se debía remediar, porque no era justo que al cacique siendo pobre se le hubiese sacado aquella multa con el pretexto de que tuviesen que comer los pobres de la cárcel y que luego se le quitase a los mismos el sustento. Más tarde Juan de la Cueva, tratando de justificar su acción, le dijo a Fray Pedro Cortés que algunas multillas que echaba eran para los ministros de sus rondas²¹⁰. De la condena hecha al cacique de Rancagua no hubo constancia ni tampoco aplicación por cargo que hubiese hecho el receptor de penas de cámara²¹¹.

a.2.9) El cohecho no metálico del oidor

También se hizo cohechar por otros medios que no eran monetarios, como fue el caso de Antonio Montero, quien logró su cometido enviándole una cocinera negra; o el Teniente Ignacio Vásquez, que le enviaba carne para el gasto de su casa²¹².

El general Manuel Fernández Romo, hizo lo propio enviándole albañiles gratis e incluso un negro esclavo²¹³, todo para ganar un pleito en el cual estaba en juego mucha cantidad de dinero²¹⁴.

3.1.3. Desfalco

Se define como el acto de quitar parte o porción de alguna cosa o cantidad, como desfalcar cincuenta reales de quinientos. Mucho más tarde, en 1869, la definición fue registrada por el diccionario como: “tomar para sí un caudal que se tenía bajo obligación de custodia”²¹⁵.

Para facilitarse las cosas y poder apropiarse del metálico del situado, Meneses, por ejemplo, dio facilidad para que más de mil hombres tomasen licencia y éstos dieron a errar por diversos lugares cometiendo todo tipo de atropellos²¹⁶.

a) En el situado de 1665

²¹⁰ *Ibidem*, fjs. 71 a 73.

²¹¹ *Ibidem*, vol. 2034, fj. 161.

²¹² *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 186.

²¹³ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 255.

²¹⁴ *Ibidem*, vol. 1759, pieza 13^a, fj. 193.

²¹⁵ Real Academia Española, *Diccionario Academia Usual*, 1791, p. 315. www.rae.es/, 25 de septiembre de 2010, 21:10.

²¹⁶ Carvallo y Goyeneche, Vicente, *op. cit.*, p. 152.

Por el cargo ciento ochenta y siete, Meneses fue hallado culpable de haber sacado gruesas cantidades del situado que trajo a Concepción en 1665 el contador Gerónimo Hurtado de Mendoza, siendo una cantidad superior a los sesenta y tres mil pesos. Este situado no fue entregado a los oficiales reales.

Según relata el conde de Santisteban, este situado era de los mejores y más copiosos que jamás se habían remitido²¹⁷. El monto de lo extraído registró distintos montos según cada denunciante; por ejemplo, la Real Audiencia en carta al rey, le acusó de sacar ciento un mil pesos en ropas y dinero. Según Juan de Jesús María, el gobernador extrajo ciento ocho mil pesos sin consentir en las creces, esto es, la corrección de los precios mediante un aumento de los mismos para llenar las obligaciones de las pagas forzosas²¹⁸. Sobre este primer desfalco cometido por Meneses dieron la alerta numerosas personas como, por ejemplo, el provincial de San Agustín Fray Pedro Flores, quien señalaba que el ejército estaba muy cerca de amotinarse porque no les había socorrido habiéndose quedado con lo más del real situado, agregaba que el gobernador había guardado para sí unos ciento cincuenta mil pesos²¹⁹. Melchor de Cárdenas había actuado junto a Meneses, eligiendo para sí los géneros más nobles²²⁰.

b) En el situado de 1666

El situado fue traído por el gobernador de armas, Gaspar de Ahumada, sin respetarse los procedimientos al no entregarse el situado a los oficiales reales de la ciudad de Concepción, ni hacer llegar a los reales almacenes tanto la plata como la mayor parte del situado. Sencillamente, se cambió una parte en una fragata que salía para Coquimbo desde el puerto de Concepción. La carga iría a cargo de Bartolomé de Zepeda, quien a nombre de Francisco de Meneses la conduciría a La Serena, el resto del situado sería llevado a Valparaíso. Los oficiales reales de Concepción aceptaron haber recibido una carga que nunca pasó por sus manos.

Lo desfalcado por Meneses en el situado de 1666, según su residencia, se ve en los cargos ciento setenta y siete a ciento ochenta y uno y fue condenado en ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis reales de plata.

c) En el situado de 1667

Fue hallado culpable en el cargo ciento ochenta y dos de haber cobrado por la persona de Melchor de Carvajal una cantidad total de ochenta mil pesos de la hacienda del real situado, que trajo a su cargo el capitán Fernando del Pozo y Silva el año de 1667²²¹. Finalmente, fue condenado en doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro reales y medio.

Por el cargo ciento noventa y cinco fue hallado culpable de ordenar, en 1667, a los oficiales reales interinarios que el mismo había nombrado, que sustrajesen del situado la cantidad de diez mil trescientos cuarenta y seis reales que pertenecían a diferentes soldados de Chiloé, sin que hubiese mediado orden del gobierno para el dicho extravío y

²¹⁷ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 151*, documento 2997, Carta del conde de Santisteban, Lima 17 de marzo de 1665.

²¹⁸ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 58.

²¹⁹ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 150*, documento 2962, Carta del provincial Fray Pedro Flores al rey, en 28 de septiembre de 1665.

²²⁰ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p. 185.

²²¹ Pino Zapata en su tesis registra a Melchor de Cárdenas en lugar de Carvajal.

sin haberse presentado y puesto los poderes de las partes en las cartas cuentas, como era uso y costumbre y se calificaba en las demás cartas cuentas.

d) En el situado de 1668

En el mismo cargo ciento noventa y cinco se encuentra culpable a Meneses de haber sustraído del situado de 1668 la cantidad de cinco mil ocho reales. Parte de la exacción la realizó el contador Lorenzo Sánchez, tomando mil doscientos ocho reales del total para Melchor de Cárdenas, sin que se mostrase orden alguna para ello.

e) En el dinero de los ornamentos

El presbítero Francisco López, de cincuenta y cuatro años, denunciaba por carta que el gobernador se había apropiado de más de nueve mil pesos que estaban destinados a ornamentos. Además, señalaba que el gobernador compraba cal, para la obra de la reconstrucción de la Catedral, a indios de encomienda mediante conchavos y se guardaba el dinero²²².

f) Los bienes de difuntos

El oidor Sancho de Salazar, denunció a su colega Juan de la Cueva y Lugo al referir por carta que éste se apropiaba de los bienes de los difuntos tal como lo había hecho con los de Juan Verde, cuyo inventario –afirmaba Salazar– lo había hecho él mismo y del cual no entró ningún real de ellos, siendo cantidad tan considerable, ni en las cajas ni menos en las de penas de cámaras²²³.

Se le hizo cargo en la visita sobre sus procedimientos de que siendo juez mayor del juzgado de bienes de difuntos por nombramiento del gobierno de este Reino se interesó en los dichos bienes, especialmente en los del capitán Juan Verde, difunto que tenía sus herederos en España y de los que murieron abintestato en el navío *San Juan de Dios* que naufragó y se perdió en la costa de Tucapel; y en la del capitán Francisco de Arejola, que murió abintestato en La Serena debiendo entrar el dinero que procedía de los bienes en la caja que estaba a cargo de los oficiales reales. Pero el oidor Juan de la Cueva los tenía en su poder y cuando salió de Santiago para la isla del Maule y cesó en la administración de oidor, se halló alcanzado en ochocientos veinticuatro pesos, los doscientos noventa y siete reales pertenecientes al dicho capitán Arejola, y los trescientos nueve pesos y dos reales pertenecientes a los difuntos que se ahogaron en el naufragio del navío *San Juan de Dios* y los doscientos dieciocho pesos pertenecientes a los bienes de Juan Verde. De las dichas cantidades dio memoria al tiempo de su partida el licenciado Juan de la Cueva al capitán José Zorrilla de la Gandara, tesorero oficial de la Real Hacienda de esta ciudad, para que del salario que había de devengar por no debérsele hasta entonces, se reintegrase en la caja de bienes de difuntos ochocientos veinticuatro pesos.

En la administración de los bienes de difuntos Juan de la Cueva no guardó las ordenanzas dadas por la real cédula de 16 de abril de 1619, ni la costumbre y práctica observada en este reino sobre la intervención de los oficiales de la Real Hacienda en las almonedas y ventas de los dichos bienes y razón que de ellos deben tener en los libros de su cargo y en la cuenta de la dicha administración para sacar las resultas de alcances

²²² Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 150*, documento 2891, Testimonio del presbítero Francisco López, 10 de enero de 1666 y documento 2894, Testimonio de Antonio Fernández de Aguilar, 28 de enero de 1666.

²²³ AN.RA., vol. 2092, pieza 2^a, fj. 76.

de dichos bienes y recaudación del dinero que ha de entrar en su poder y que sin noticia de dichos oficiales procedía a los embargos almoneda y demás diligencias tocantes a los dichos bienes.

Por mano e interposición del licenciado Alonso Romero de Saavedra, abogado de la Real Audiencia, compró para sí de la almoneda de los bienes que hizo del dicho capitán Juan Verde dos arrobas y nueve libras de azúcar precio de cuatro pesos valiendo por precio corriente en aquel tiempo a ocho pesos y dos antes (sic) del Paraguay a precio de diez reales cada uno valiendo más cantidad.

En el testimonio del Alférez Esteban de Bocanegra se dice que, siendo el oidor juez mayor del juzgado de bienes de difuntos, retuvo en su poder algunas cantidades de plata pertenecientes a diferentes difuntos que fallecieron abintestato y escuchó decir que del dicho dinero dio memoria a los jueces oficiales reales de este Obispado a cuyo cargo estaba la caja del dicho juzgado para que reintegrasen de sus salarios lo que por esta razón debía a la dicha caja y que los dichos oficiales reales tenían dada certificación de lo referido.

También refiere haber visto que el oidor hizo almoneda de los bienes del capitán Juan Verde, fallecido abintestato en una tienda del maestro de campo Andrés de Orozco, en la plaza de esa ciudad, sin asistencia de los jueces oficiales reales; siendo que antes los oidores habían hecho las almonedas de bienes de difuntos a las puertas de la Real Contaduría con asistencia de los oficiales reales²²⁴.

Esteban de Bocanegra además señala que todos quienes habían declarado en contra de los procedimientos del oidor experimentaron en carne propia los efectos de su indignación y entre ellos hubo algunos que mudaron de opinión y se reconciliaron con el oidor, siendo uno de aquellos el maestro de campo Andrés de Orozco a causa de haber visto muy mal suceso en las causas que le preocupaban en la Real Audiencia, pero que después de buscar un acuerdo con Juan de la Cueva mudaron de estado y de este modo Orozco consiguió muchos negocios en breve plazo.

g) En el derecho de la balanza

También se le hizo cargo de haberse interesado en el derecho de la balanza que por cédula del rey, estaba aplicado a las obras públicas de Santiago, embargando este derecho diferentes veces y embarazando el expediente de las dichas obras, lo que impedía a las personas a quienes tocaba su administración los pagamentos y demás efectos de ella.

Habiéndose puesto en poder de los oficiales reales cantidad de doscientos trece pesos y cuatro reales, por orden suya pertenecientes al derecho de la balanza de su autoridad sin libramiento ni recibo, sacó y llevó para sí sesenta y tres pesos y cuatro reales de los dichos doscientos trece pesos y cuatro reales.

h) En las penas de cámara

Se le hizo cargo de haberse interesado en las penas de cámara, y libró en ellas a Gaspar Valdés doscientos veintiséis pesos y cuatro reales con pretexto de costear los negocios y despachos de la Real Audiencia para la corte del rey; pero que el dicho Gaspar Valdés no recibió nada del dinero librado y que Juan de la Cueva por razón del libramiento percibió los dichos doscientos veintiséis pesos y cuatro reales por mano del capitán Francisco de Aragón, albacea de Antonio de la Llana, difunto receptor general de penas de cámara del alcance que se le hizo por la administración de ellos.

²²⁴ *Ibidem*, vol. 1088, pieza 3^a, fj. 160.

Se le hizo cargo a Juan de la Cueva de que habiendo dispuesto que las condenaciones de penas de cámara entrasen en poder de los oficiales reales, percibió de ellas ciento treinta pesos sin libramiento ni recibo alguno.

3.1.4. Extorsión

Se entiende por extorsión, la acción de sacar algo por fuerza y violencia. Dícese propiamente de las molestias y vejaciones que se hacen para exigir alguna cosa; como los tributos, deudas y otras semejantes²²⁵.

a) El gobernador Meneses

En 1664, Meneses hizo apercibir por bandos públicos a todos los vecinos feudatarios y encomenderos, a la gente noble y a toda persona que hubiese ocupado algún puesto militar desde Sargento mayor hasta el de maestro de campo, sin siquiera obviar a quienes desempeñaban oficios mecánicos ni tampoco a los comerciantes. Después fue componiéndose con cada uno de los apercibidos por sí y a través del corregidor Alonso de Soto y también por mano de Melchor de Cárdenas, su confidente. Según testimonio de Rodolfo Lisperguer, recibió de los vecinos diversas cantidades cuyo monto mayor alcanzaba los doscientos pesos y de los oficiales montos que iban desde treinta a cincuenta pesos. Meneses más tarde declararía que sin ocasión ni necesidad declaró el caso de apercibimiento como inexcusable. En su residencia fue hallado culpable.

b.1) José de Alzamora

El sargento mayor José de Alzamora de Santiago, destacó no sólo por las extorsiones, sino que además por las vejaciones y violencias que hizo sufrir a los comerciantes de Santiago que integraban las milicias de su ciudad. Hombre violento, característica que impregnaba a toda la sociedad de la época, cuando los oidores se iban a las manos con personas de alcurnia o lanzaban sillas a las damas. Alzamora hacía lo propio, descargando su bastón en pleno desfile sobre los hombros de aquellos comerciantes que no accedían a sus extorsiones²²⁶. Estos últimos estaban amenazados que si no cumplían con las guardias les llevarían a la frontera. Los comerciantes argumentaban que no les quedaba tiempo para sus ocupaciones y no se atrevían a presentar sus quejas ante la Real Audiencia por temor a las represalias²²⁷. Para algunos de ellos todo esto se había iniciado cuando había llegado a Chile el gobernador Tomás Marín de Poveda²²⁸.

b.2) José de Alzamora

El arriero Francisco de Riveros, era natural de la ciudad de La Serena, al declarar en 1693 ante el oidor Álvaro Bernardo de Quiroz, afirmaba que habiendo llegado del Perú tras conducir unas cargas, tuvo miedo de que le pudiesen desterrar por tener amistad ilícita con una mujer. Su temor se disipó cuando el corregidor de Santiago, Gaspar de Ahumada, le ofreció intervenir por él a cambio de que le asistiese en las faenas de su hacienda. Durante

²²⁵ Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades 1732 D-F*, p.696. www.rae.es/, 25 de septiembre de 2010, 20:35.

²²⁶ *Ibidem*, vol. 2207, pieza 3^a, fj. 44.

²²⁷ *Ibidem*, fjs. 43 y 44.

²²⁸ *Ibidem*, fj. 43.

tiempo de cuatro meses cargó y condujo arrias desde Santiago a Valparaíso, pero sin recibir nada a cambio. Entonces, Riveros decidió irse para asistir al comerciante Alonso de Amores y Ortega en el partido del Maule con una tropa de mulas que este último llevaría al Perú. El corregidor Ahumada ordenó apresarlo y le puso en el cuerpo de guardia con grillos y cepo por tiempo de dos meses padeciendo muchas necesidades. El sargento mayor José de Alzamora le ofreció dejarlo libre a cambio de cien pesos. Ayudado por el comerciante Amores, el arriero recuperó su libertad pero sólo por tres meses, porque nuevamente fue apresado siendo rechazados sus argumentos de que había negociado su libertad. Como pretendía presentar un escrito apelando ante la Real Audiencia le volvieron a meter en el cepo con grillos en los pies, donde le tuvieron por tiempo de tres meses. Nuevamente recurrió al comerciante Alonso de Amores pidiéndole, además, al sargento mayor Alzamora que le devolviese su dinero obtenido con fraude, pero Alzamora rehusó hacerlo diciendo que debía regresar al Perú con Alonso de Amores²²⁹.

b.3) José de Alzamora

Otro caso de extorsión es el de Juan Garrido quien, integrando la tropa de mulas de Alonso de Amores, fue sorprendido por el sargento mayor Alzamora llevando una mujer india a las arrias. Se lo apresó y se le puso en la guardia. Para librarle de ella, el comerciante Amores tuvo que pagarle cuarenta y seis pesos al dicho Alzamora²³⁰.

b.4) José de Alzamora

En noviembre de 1693, el comerciante José Serrano declaraba ante el oidor Álvaro Bernardo de Quiroz, cómo con pretextos de las milicias de Santiago, se habían hecho nuevas y graves extorsiones a los particulares del comercio de ella por el sargento mayor José de Alzamora. Éste había adquirido un odio muy grande hacia los comerciantes porque le habían quitado, por un descuido, las guardias de las tiendas de esta ciudad. Dos años atrás, Serrano había solicitado ante la Real Audiencia que se nombrase otra persona, lo que no tuvo efecto por cuanto el gobernador Tomás Marín de Poveda sostuvo el puesto de Alzamora. Pero a causa de los continuos robos ocurridos en las tiendas, Alzamora perdió finalmente las guardias y, en adelante, guardó sumo rencor a los comerciantes, de tal manera que ordenó prender al capitán Pedro de Lara y meterlo en un cepo por no haber salido a la reseña el día de *Corpus Christi* del año 1693. El afectado acudió a la Real Audiencia, la que dispuso su libertad. Otro testigo, el capitán Pedro de Fuentes, declaró ante el oidor Quiroz, cómo hacía tres años el sargento mayor José de Alzamora publicaba un bando para que los comerciantes saliesen a la plaza de Santiago con sus armas y, a causa de que el testigo no había salido en aquella oportunidad, le sacó cuatro pesos de multa. El motivo que había tenido el declarante para no salir era que debía concurrir junto a indios y mestizos. Fuentes afirmó que el sargento mayor le cobraba cuatro reales cuando no podía asistir a las postas y que era práctica común que los comerciantes le diesen dinero al sargento mayor para no asistir a las mismas.

c) Gaspar de Ahumada y José de Alzamora

El corregidor de Santiago, Gaspar de Ahumada, extorsionó a mujeres como fue el caso de las hermanas Antonia y María de Zeleda²³¹. En septiembre de 1693, Antonia declaraba ante

²²⁹ *Ibidem*, vol. 2207, pieza 3^a, fjs. 29, 30, 31.

²³⁰ *Ibidem*, fj. 30.

²³¹ Antonia era esposa legítima de Gonzalo Gómez Gallardo; María, en cambio, era viuda o mujer sola.

el oidor Álvaro Bernardo de Quiroz que su sobrino Juan de la Rosa había sido apresado por haber sido cómplice junto a un mulato del asalto a un indio, siendo condenado por el corregidor Gaspar de Ahumada. Habiendo dicho éste que le faltaban unos trastos del robo al indio, le dijo a la mujer que le llevase treinta pesos para dárselos al dicho indio. En efecto, Antonia los llevó a casa del corregidor, quien efectivamente se los dio al indio, pero habiendo sido ya sentenciada la causa, el corregidor entregó a Juan de la Rosa al capitán Francisco de Zelada, abuelo del anterior, para que estuviese a su cargo por espacio de tres años amenazándole que si no cumplía, debía dar cien pesos. Efectivamente, el joven estuvo junto a su abuelo. Mucho tiempo después, Juan de la Rosa entraría en servicio del capitán Aldunate en las minas de Colliguay, donde ganaba lo suficiente para sustentar a su madre. Una vez llegado a Santiago fue apresado por el sargento mayor Alzamora. María de Zeleda, madre del joven y hermana de la testigo, acudió al corregidor Gaspar de Ahumada quien negó haber dado la orden y acusó a Alzamora de haber hecho una bellaquería. El joven fue sacado de la guardia y fue llevado a casa del corregidor. Cuando, al día siguiente, la madre acudió a insistir ante el corregidor pidiendo le devolviese su hijo, le respondió aquél con que debía darle doscientos pesos al sargento mayor Alzamora para que diera orden de que ninguna persona se metiese con su hijo Juan. La testigo solicitó, entonces, la ayuda de Juan de Aldunate, quien dijo que hablaría con el corregidor para que le fiasen o le aceptasen prendas a cambio, pero no lo quisieron aceptar. Al ofrecerle la testigo cuarenta pesos, Alzamora le respondió que no hallaría un soldado con cuarenta pesos y que si lo hallaba esta testigo lo trajese para que fuese en lugar de dicho Juan de la Rosa, el que fue regresado al cepo por no traer la cantidad requerida²³².

d) Sargento de la compañía

Otro comerciante extorsionado es Manuel González de Sandoval. La queja común de este comerciante es que era llamado en todas las oportunidades que hubo cuerpo de guardia, lo cual duró tiempo de nueve meses. Si presentaba excusas diciendo que demoraría media hora por estar ocupado en su negocio, al tiempo de transcurrido dicho lapso se presentaban los guardias quienes le sacaban cuatro reales diciendo que era para poner a otro en su lugar. Si alcanzaba a ir al cuerpo de guardia poco después de la media hora, no por ello se libraba de pagar cuatro reales respondiéndole que ya se le había buscado un reemplazante. El dinero finalmente iba a parar a manos del sargento de la compañía, el cual subiendo el ímpetu de su codicia en una ocasión envió a pedir en su tienda vara y media de bretaña, siendo la respuesta de este testigo decirle que si tenía almacén le enviaría lo que solicitaba, además de agregar que lo que era servicio de su Majestad se había vuelto granjería. La represalia de dicho sargento no se hizo esperar, haciéndole llamar para cumplir postas que no le correspondían. La situación llegó a tal grado, que estuvieron a punto de cruzar sus espadas, siendo interrumpido tal lance sólo por la súbita aparición del sargento mayor José de Alzamora, que se hizo el desentendido²³³.

3.1.5. Fraude

²³² *Ibidem*, vol. 2207, pieza 3^a, fjs. 33 y 34.

²³³ *Ibidem*, pieza 3^a, fjs. 45, 46 y 47 v., no aparece el nombre del sargento de la Compañía.

En una primera acepción, puede entenderse como tendencia a la evasión fiscal²³⁴. El fraude fiscal es muy frecuente en la Historia, porque se trata de la reacción defensiva de quien actúa como contribuyente frente a la coacción fiscal del Estado²³⁵.

Uno de los casos más conocidos de fraude en la historia de España y América guarda relación con el estanco del tabaco, que comenzó a regir oficialmente a partir de enero de 1637. Dicho fraude nació y se desarrolló en tierras americanas, donde la administración ya antes de terminar el siglo XVI se vio sobrepasada por el gran volumen del contrabando²³⁶.

Podemos decir que el fraude viene a realizarse cuando ocurre una interceptación o desviación de los fondos de la Real Hacienda, y que a la vez puede ser interpretado como una manera de cambiar el equilibrio del poder y la distribución de la renta a favor de algunos grupos interesados. Ahora bien, esa interceptación o desviación se realiza en algunos de los escalones que median entre la operación recaudatoria y la Corona. La evasión fiscal nos revela la capacidad política de algunos grupos sociales para descargar sobre otros el peso de la financiación del Estado²³⁷.

Algunos autores como Waquet llegan a plantear que el fraude (incluida la corrupción) constituyó un factor de estabilidad política y de búsqueda de un nuevo equilibrio de poder. Otros autores señalan que además del territorio español, las posesiones españolas en Italia y Flandes eran objeto de intensas prácticas corruptas protagonizadas en este último por los grandes nobles, gobernadores y militares, mientras que para el primero eran los virreyes de Nápoles. Para Yun, el fraude y la corrupción alcanzaron su máxima expresión no en los anteriores territorios, sino que en los de América. Por último, señala que no debe obviarse que lo que para el rey era fraude para otros, en cambio, era la simple aplicación de un privilegio, y que era más bien visto como una forma de beneficio privado.

a) El oidor Pedro Machado de Chávez

En 1636, dos personajes integraban la Real Audiencia de Santiago: el oidor Pedro Machado de Chávez y el Alguacil mayor Pedro de Recalde. El primero había conocido –en 1635– la noticia de su nombramiento a causa de la promoción del doctor Cristóbal de la Cerda a la Real Audiencia de los Reyes. Debía, entonces, cumplir con el pago de la media anata para obtener en propiedad el cargo; pero como no disponía de dinero debió recurrir –según su propia versión– a sus deudos. Como había reemplazado a su padre Hernando Machado por tres meses y medio, y como aún no recibía sus salarios, presentó el 19 de noviembre de 1635, una demanda contra la Real Hacienda, la que fructificó el 8 de febrero de 1636 cuando se le cancelaron seiscientos noventa y siete pesos, los que le fueron entregados por su propio hermano, el doctor Francisco Machado. Pero Pedro de Recalde, irritado con Pedro de Machado, porque estaba interviniendo en contra de sus intereses al actuar de juez en un pleito que tenía contra el tesorero Gerónimo Hurtado de Mendoza, sostuvo que la versión del oidor no era creíble y presentó una recusación en su contra, aduciendo que el nuevo oidor jamás había pagado ni enterado dicha suma, y que todo ello había sido posible gracias a la amistad del mencionado con los tesoreros Hurtado de Mendoza, padre e hijo, al primero de los cuales ya había favorecido como juez cuando le procesó por una gran suma faltante en las cuentas de la Real Hacienda y el real situado.

²³⁴ Yun, Bartolomé, *op. cit.*, p. 47.

²³⁵ *Ibidem*, p. 31.

²³⁶ *Ibidem*, p. 63.

²³⁷ *Ibidem*, p. 6.

Gerónimo Hurtado de Mendoza le debía dos mil ochocientos pesos a Recalde y la reciente amistad entre Machado de Chávez y los Mendoza había hecho despertar las sospechas de Recalde, cuyo interés era impedir que a su costa se continuase beneficiando a los Hurtado de Mendoza. Para dar una idea de la decidida actitud de Recalde, éste escribió una nota, con fecha 3 de septiembre de 1636, en que señala haber dado un segundo depósito para las pruebas de recusación por doscientos cuarenta y dos pesos y medio real. Pedro Machado de Chávez era vástago del oidor Hernando Machado de Torres (1557-1630) y Ana de Chávez, y estaba emparentado con Juan Rodolfo Lisperguer y Solórzano, el cual había contraído nupcias con María de Torres y Machado, su pariente, también estaba emparentado con Jacobo de Adaro y San Martín, el oidor más antiguo de la Real Audiencia. El personaje en cuestión era hijo de uno de los oidores más corruptos de los siglos coloniales, del cual se decía que no había venido a hacer justicia sino a casar a hijas y sobrinas.

Hernando Machado de Torres ha captado la atención de los historiadores del derecho a causa de las buenas relaciones que obtuvo a través de los ventajosos matrimonios que realizó para las mujeres de su familia.

Para defenderse de la recusación, Machado de Chávez afirmó que pagó los derechos con una libranza que sería cobrada de su salario en la Ciudad de los Reyes; sobre lo que dio testimonio el contador Gerónimo Hurtado de Mendoza, pero Recalde exigió prueba de ello, y pidió a la fiscalía se mostrase una copia de los libros reales. De no poder probarlo, Machado de Chávez no podría tomar posesión de su cargo. Finalmente, el recusado sostuvo que el dinero no provino de Hurtado de Mendoza, sino que de Miguel Gómez de Azúa, su sobrino, y de otro deudo suyo. Luego admitió que un tercero, el Alférez Manuel Barbosa, fue quien había prestado el dinero.

Pero había algo más. Machado de Chávez y Recalde arrastraban una rencilla personal que se había iniciado durante la procesión del *Corpus Christi* en 1635. Durante ella, el primero quiso, tal vez con poco tino, intermediar con Recalde para que en la jerga de entonces “se compusiese” con el tesorero Hurtado de Mendoza con quien venía teniendo desencuentros, gestión a la cual, también se unió el doctor Adaro y San Martín:

“...lo que pasa es que siendo el día de corpus en la procesión junto al señor doctor Adaro se ofreció tratar de los pleitos y disgustos que el dicho capitán Pedro de Recalde tenía con el dicho tesorero Gerónimo Hurtado, le dijo su merced cierto señor que (h)ay falta de hombres buenos en esta república pues dejan empeños en tan graves disgustos y pleitos a dos personas tan principales cuyos pleitos se pudieran componer con facilidad si hubiera quien tomase la mano en esto a que asintió también el señor doctor Adaro que le rogó a su merced compusiese (...) y así adelantándose un poco adonde iba el dicho capitán pedro de Recalde le dijo su merced lo que deseaban los señores de esta Real audiencia que no hubiese disgustos ni pleitos con el tesorero y que se concertasen”²³⁸.

Pero como lo señalaba el propio Machado de Chávez, la respuesta de Recalde fue cortante:

“...a que le respondió que para que se conociese su razón y justicia el vendría en cualquier concierto con que ante todas cosas le inhibiesen del conocimiento de sus causas y que su merced lo tratase el medio y corte que se podría dar (el doctor Adaro volvió a insistir) muchas veces rogaron a su merced que por la

²³⁸ AN.RA., vol. 1953, pieza 7^a, ff.157 v.

***dificultad que el pleito tenía lo procurase concertar como lo hizo representando a cada una de las partes la duda que tenían los pleitos y cuan contingente era el mal suceso en ellos y que este estaba muy intrincado y confuso y por no haberlos podido convenir les dicho su merced siguiesen su justicia*²³⁹.**

Habiéndose recibido de la plaza de oidor pocos días antes de la Navidad de 1635, y cuando Machado de Chávez iba de regreso a su casa acompañado con la Audiencia en cuerpo, Recalde iba delante de los doctores Jacobo de Adaro y Pedro de Güemes y en esta situación llegaron a casa del oidor. Entonces, éste dijo a todos los presentes que cuando la Audiencia iba en cuerpo, expresamente su Majestad mandaba que el alguacil mayor no hiciera lado con ningún oidor. Según Cédula de 1577, Ley 55, título 30, libro II de la Nueva Recopilación de Indias. La indicación era una medida que buscaba marginar y humillar a Recalde y ello aconteció el segundo día de Navidad, cuando Güemes tomó el lado derecho del doctor Adaro y Machado de Chávez el izquierdo y entonces llamó a Recalde a quien ofreció ir a su izquierda, pero éste rehusó. Güemes reaccionó diciéndole que fuese adelante, pues no estaba en su lugar. Según la versión de Recalde, el oidor cuestionó su ubicación y éste, por su parte, rehusó ir a su lado exigiendo, por el contrario, que Machado fuese delante de él. Finalmente, por no hacer un alboroto, fue delante de la Audiencia, pero luego pidió el remedio a Adaro sin que éste se lo diera. Por la recusación en su contra, el oidor debía declarar dentro del plazo del segundo día, pero no lo hizo. En cambio, Recalde fue enviado a Valparaíso a asuntos de justicia y administración. Siendo para él muy importante esta causa de recusación, solicitó quedase pendiente a su regreso a Santiago. El 21 de agosto de 1636, Recalde dio su versión en un escrito donde pide que Gerónimo Hurtado de Mendoza no ejerza el cargo de tesorero, y donde declara que Machado de Chávez es sospechoso a la justicia por ser muy amigo de dichos tesoreros, amistad que se había originado cuando el último se recibió de oidor en la Real Audiencia, pues ellos le suplieron –al parecer sólo anotaron los guarismos en la libranza– lo que debía de enterar en la real caja en razón de la media anata, pero en realidad no pagó ni enteró nunca la dicha cantidad, todo fue por la grandísima amistad con los tesoreros. Machado de Chávez hizo otro intento y mandó llamar a Recalde a su casa diciendo que le quería concertar con el tesorero. Está claro quién solicitaba a quién, y cuál de las partes buscaba una avenencia y cuál, por el contrario, insistía en seguir con el procedimiento legal.

En el caso de Machado de Chávez se dan una serie de prácticas corruptivas. Por ejemplo, el tráfico de influencias cuando, en su desempeño como oidor interino, favoreció a los Hurtado de Mendoza. Falsificación de certificados notariales, en el caso de la libranza, la que declaró –bajo juramento– haber dado para enterar el pago de la media anata. Libranza que, según sostuvo Recalde, carecía de todo respaldo, por tanto, lo cometido por Machado era un fraude a la Real Hacienda y a los intereses del Estado monárquico español, algo que de probarse, constituía un delito para sus contemporáneos.

Dos años después (1638), Gerónimo Hurtado de Mendoza, en un escrito, señalaba que aún no se solucionaba la demanda por dos mil ochocientos pesos que Recalde le había entablado, por no concluirse la recusación que éste había hecho contra el oidor. Recalde ya no estaba en Santiago o se hallaba difunto y era representado por sus herederos. Machado de Chávez años más tarde (1645) hacía abandono de su cargo de oidor y entraba a la vida clerical. La recusación que recayese sobre él, no afectó el juicio de sus

²³⁹ *Idem (el paréntesis es nuestro).*

contemporáneos, puesto que el obispo Villarroel lo llamaría “varón de muchas letras, gran virtud e integridad”²⁴⁰.

b) Francisco de Meneses

Del total de doscientos cuarenta y dos cargos contra este gobernador, una parte de ellos son aquellos en que están los cargos por fraude, sea en contra de la Real Hacienda o el real situado, de los cuales hemos seleccionado catorce de ellos.

Por el cargo ciento ochenta y seis, Meneses fue hallado culpable ante los malos procedimientos que emprendió Melchor de Carvajal su confidente, en 1664, sobre las irregularidades cometidas por él para el asiento de la proveeduría de granos del ejército y por la forma en que se dispuso la distribución del situado. Los oficiales reales se resistieron a sus disposiciones, por lo que Meneses no sólo los apartó de sus funciones sino que acusándoles de defraudadores, les hizo desterrar por tres años y, además, ordenó embargar sus bienes. Más tarde uno de los afectados al ser restituido en su cargo, recibió la cantidad de seis mil pesos. Meneses, además, del agravio conferido a un tesorero, cometió perjuicio a la Real Hacienda en la multiplicación de los salarios que recibió el oficial que él nombró en interín.

Por el cargo ciento noventa, Meneses apartó a Manuel de Mendoza del cargo de veedor general colocando en su reemplazo al capitán Francisco de Tarragona, a quien mantuvo en dicho puesto por ausencia del propietario por espacio de veintidós meses, a pesar de ser mulato y hombre de mal proceder sólo por la facilidad que le prometió de sus pocas obligaciones para obrar en todo conforme a su gusto y voluntad, ayudando a realizar el fraude al cargar al real situado una cantidad de cecina que se había podrido e iba por cuenta de Melchor de Carvajal y se hizo llegar al presidio de Chillán donde fue consumida, defraudando a la Real Hacienda en novecientos diecinueve pesos.

Por el cargo ciento noventa y uno, Meneses se hizo de los medios para poder aprovechar las cobranzas de ropa y granos sobre el situado. El capitán Francisco de Tarragona, por libramientos hechos durante 1666 y 1667, llegó a la cantidad de seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta reales, fuesen en géneros, ropa de Castilla o de la tierra y plata, pero sin que ninguna de las dichas partidas de plata ni ropa se le hubiesen entregado efectivamente. En todo esto, fueron cómplices de Meneses los oficiales reales interinarios y el mismo Francisco de Tarragona, su teniente de veedor general, los que obraron a contemplación de Meneses como sus hechuras y confidentes, no cumpliéndose con la observancia que por disposición de la corona siempre se había tenido en las reales contadurías.

Por el cargo ciento noventa y dos, fue hallado culpable de haber dificultado la satisfacción de una deuda a los vecinos del Reino de Chile por parte del real situado en razón de una cantidad de ganado vacuno a precio de veinte reales. Los vecinos se vieron obligados a vender los vales de las vacas que habían entregado y Meneses compró los dichos vales por mano de su confidente Francisco Martínez de Argomedo a catorce, doce, ocho y siete reales en cantidad de cuatro mil ciento setenta cabezas que le costaron cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, Meneses los pagó en ropa a precios muy subidos, quedándole para sí una buena ganancia pues, si se ajustaban los géneros entregados por él a su justo valor salían a seis y ocho reales por cabeza, y por ellas cobró de la Hacienda Real del situado diez mil cuatrocientos veinticinco pesos. Meneses interviniendo en otros asientos obtuvo libranza para que se pagasen por el situadista en la Ciudad de Los Reyes

²⁴⁰ Medina, Toribio José, *Historia...*, op. cit., tomo II, capítulo IX, p. 299.

en agosto de 1666, cobrando a través de sus confidentes una suma total de cincuenta y ocho mil reales, los que fueron cobrados en géneros de Castilla y de la tierra a los precios y costos de Lima, pero sin que se le recargase los fletes, derechos y costos de la navegación siendo, por ende, defraudada la Real Hacienda.

Por el cargo ciento noventa y tres, fue hallado culpable de perjudicar a la Real Hacienda al ordenar que los oficiales reales interinarios diesen en septiembre de 1667 una libranza a favor del dicho Melchor de Carvajal, por cuatrocientos noventa mil ciento cincuenta y ocho reales en plata y géneros a los costos de Lima. Y luego, en 7 del mismo mes y año, se le despachó por la Veeduría General libramiento para los dichos oficiales reales de cuarenta y tres mil quince reales y medio de préstamo que Melchor de Carvajal hizo al real situado de los dichos géneros a los costos de la munición²⁴¹. Y por él despacharon dichos oficiales reales interinarios una libranza para que la cantidad fuese pagada en reales en la Ciudad de los Reyes, por lo que la Real Hacienda fue defraudada así por la entrada como por la salida de la dicha cantidad, recibiendo por los precios crecidos de la munición los géneros que se habían dado a los costos de Lima para pagarlos en reales, por lo que resultó la quiebra de la Real Hacienda en utilidad y conveniencia del dicho Francisco de Meneses. Es decir, el gobernador ordenó que se librase una cantidad en plata y géneros a Melchor de Carvajal, una parte de la cual, a su vez, la canalizó como préstamo al real situado quedándose el gobernador con una diferencia a su favor que otorgaba el haber tasado los géneros a precios muy altos.

Por el cargo ciento noventa y cuatro, fue hallado culpable de haber suspendido y apartado del uso y ejercicio de sus oficios a los oficiales reales de la Real Hacienda de la ciudad de Concepción para colocar a otros que no rechazasen sus órdenes menos ajustadas y atendiesen a los particulares intereses de Meneses. En marzo de 1667, los nuevos oficiales reales dispusieron un exhortatorio al corregidor y veedor de la plaza de Valdivia a causa del embargo de la fragata de Luis Pérez de Vargas que debía llegar a Concepción. Dicho embargo lo hizo el general Juan Verdugo, cabo y gobernador de Chiloé, quien había procedido de ese modo siguiendo sus instrucciones. La causa del embargo era el dinero que supuestamente el armador adeudaba a la Real Hacienda y en que estaba alcanzado en las reales cajas y, de este modo, se requisaron a la fragata ochocientas tablas que estaban destinadas para la construcción de los reales almacenes, las cuales se habían comprado de cuenta de la Corona. Lo particular de la situación es que dicha madera se había embarcado a nombre de Meneses y nunca hubo débito alguno de Luis Pérez de Vargas y, por ende, el embargo hecho por Juan Verdugo no podía proceder. Toda la situación anterior se había originado en una instrucción secreta dada por el gobernador.

Por el cargo ciento noventa y siete, fue hallado culpable de haber dispuesto el envío de un confidente suyo, el padre maestro fray Ramón de Morales de la orden de La Merced, de que asistiría a sus negocios en Madrid en representación suya. Para ello dispuso que viajase con poderes del ejército del Reino de Chile para su cometido y que de la hacienda del situado se le diesen diez mil pesos de a ocho reales, los que fueron prorrateados entre todos los soldados. Para concretar dicha maniobra su confidente, Melchor de Cárdenas, dispuso el envío de la consulta a la Veeduría General, la que fue despachada por ausencia del propietario y de allí se remitió a los oficiales reales interinarios de Meneses, quienes confirmaron la dicha consulta en 2 de mayo de 1666 y por acuerdo de Hacienda que fue hecho en Concepción el 8 de junio del mismo año. Todo fue concretado a costa de los soldados del ejército y hacienda del real situado, disponiendo a su antojo los autos y

²⁴¹ Expresión que se refiere a que ha sido hecha a la prisa y por ello mal. Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, 1734 G-M, p. 631, www.rae.es/, 19 de septiembre, 23:30.

diligencias que requería la autorización del dicho acuerdo. Los restantes oficiales reales no tuvieron la facultad de obstruir el fraude al erario real.

Por el cargo ciento noventa y ocho, Meneses fue hallado culpable cuando, en 1665, tomó participación en el acarreo del ganado vacuno que vino de la provincia de Cuyo, del cual un tercio era para cubrir las necesidades del real ejército y el resto eran de particulares. Unas dos mil cabezas, de un total de siete mil, corrieron por cuenta suya. El ganado que se apropió Meneses al arribo del mismo comprendía lo mejor y más crecido. Rechazó participar en el descuento de quinientas vacas que se perdieron en la conducción, afirmando que al gobernador no se le morían vacas; además no canceló los costos de conducción. Su ganado fue enviado a diferentes estancias, donde fue beneficiado con cargo de recibir tres arrobas de sebo por cada cabeza puesta en Valparaíso. Meneses perjudicó al real ejército al haber tomado para sí las más gordas y escogidas cabezas.

Por el cargo ciento noventa y nueve, Meneses fue hallado culpable de haberse quedado con mil novillos, que eran parte del ganado que el capitán Felipe García de Alcántara condujo por su cuenta desde Buenos Aires a Santiago, los cuales dispuso se beneficiasen por su cuenta en una estancia a cargo de un sargento y cuatro soldados del real ejército, quienes le sirvieron ocupando sus sueldos y plazas.

Por el cargo doscientos fue hallado culpable, en 1665, de haber sacado por su cuenta ochocientas cabezas de ganado de la estancia de Longaví que se pusieron en engorda en las riberas del río Itata, donde se hizo matanza y el beneficio obtenido se embarcó en la fragata nombrada *Nuestra señora del Pilar de Zaragoza*, que estaba de cuenta de su Majestad en el puerto de Concepción y que del ganado del ejército benefició para sí doscientas cabezas, contando para ello con el trabajo del personal del ejército por más de cuatro meses y el producto obtenido Meneses lo vendió al real ejército a precio de treinta y uno y treinta y ocho reales el quintal de cecina, con lo que perjudicó la hacienda del real situado, pues dichos precios eran los que se cancelaban en Valdivia.

Por el cargo doscientos uno, Meneses fue hallado culpable en 1666, de haber despachado libramiento de treinta y tres mil ochocientos quince reales para la paga de soldados y agasajos de indios amigos, los cuales dio Melchor de Carvajal en géneros de ropa a costos muy altos. Dichos géneros procedían de la tienda del gobernador que de manera encubierta regentaba Francisco Martínez de Argomedo. El resultado de ello fue defraudar a la Real Hacienda, recargando los precios con un interés de un 30 por cien.

Por el cargo doscientos once, se halló culpable a Meneses de haber utilizado durante seis meses a doce soldados para cortar madera para la construcción de las casas de su morada en Santiago, todo a expensas de la Real Hacienda del rey. Toda la madera se embarcó en el navío *La Atocha* para conducirlo a Santiago. Según un testigo, dicho navío estuvo detenido mucho tiempo en Concepción a la espera de la madera. Imitando a Meneses, otras personas, como el sargento mayor Simón de Sotomayor y su hermana Mariana, también emprendieron la construcción de casas, siendo todo a expensas de la Real Hacienda. Los susodichos señalaron haber obrado a ejemplo del gobernador. Todo ello ocurrió bajo el beneplácito del corregidor de Concepción, Alonso Barriga y el contador oficial real Lorenzo Sánchez, quienes toleraron y fomentaron estos excesos.

Por el cargo doscientos doce, se halló culpable de utilizar a muchos soldados pagados del ejército en su servicio en Santiago, Concepción y otras partes en diferentes ministerios y oficios de su casa para su conveniencia. Juan de Jesús María refiere que ocupó un gran número de soldados en el ministerio de sus caballerizas, bordar camas, labrar

diferentes preseas de oro y plata o construirle cujas²⁴². Además, otros soldados estaban en diversas funciones como: mayordomos, pajes, pintores, sastres, secretario de cartas, nevero, ayudante de despensa y cocina, arpista, herrador, repostero, espadero, hortelano, bordador, pintor, etc. En total fueron cincuenta y siete personas.

Por el cargo doscientos trece, fue hallado culpable de extraer oro en Quilacoya desde 1665 a 1667, empleando un capitán y cuatro soldados del tercio de Yumbel, sacando en total dieciséis onzas de oro que se entregaron a Melchor de Cárdenas para cuenta del gobernador. También ocupó un capitán y tres soldados para sacar oro en el Río Maule.

Por el cargo doscientos dieciocho, fue hallado culpable de haber realizado un apercibimiento general a los vecinos y moradores de Santiago a que se compusiesen en diferentes cantidades de plata para poderse excusar de ir a las fronteras. Las contribuciones comúnmente habían importado más de ocho mil pesos –nosotros contabilizamos cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos–. No se pudo ajustar la cantidad precisa por la confusión con que se procedió en el cobro en reales pasando por diferentes manos sin haberse asentado en los libros reales de la Corona, como era razón para que en todo tiempo constase la claridad y razón de las contribuciones que nunca se vio en la Real Contaduría de Santiago ni en el oficio de la Veeduría General y se entendió generalmente lo había convertido el dicho gobernador en su utilidad y conveniencia, porque sólo doce personas pasaron a integrar dos compañías de nobleza y jamás fueron a la frontera de guerra. En un gesto que nos revela el peso de las relaciones por afinidad Melchor de Carvajal, confidente de Meneses, devolvió el dinero cobrado a su cuñado Pedro Prado diciéndole que “los dichos reales habían sido los que le habían tocado”²⁴³.

Por el cargo doscientos veinte, Meneses fue hallado culpable de fraude por haberse quedado con las contribuciones de los vecinos y moradores de Coquimbo y Quillota, que con pretexto de formación de las compañías de nobleza de 1664, fue recogida por mano de los corregidores de dichos partidos, de manera que se obtuvo la suma de mil doscientos pesos de a ocho reales. Sin embargo, no hay razón de las cantidades en el oficio de la veeduría general donde debió haberse registrado.

En el cargo doscientos treinta y uno, Meneses fue acusado de que, tras obtener cédula del rey, para que el virrey del Perú le asignase mil quinientos ducados en indios vacos de dicho Reino y que en el ínterin los cobrase de las cajas reales del Obispado de Santiago y Concepción de ramos extraordinarios que no fuesen de la Real Hacienda ni del situado, dispuso acuerdo para que en él se compusiese la asignación de los dichos mil quinientos ducados. Meneses obligó a las personas que concurrieron al dicho acuerdo de Hacienda a que convinieran en asignar el almojarifazgo nuevo de la defensa de Maule para la satisfacción de los dichos mil quinientos ducados declarándola por ramo extraordinario de la Real Hacienda, de que resultó que algunos decidieran escribir al rey, afirmando que la causa de haber convenido en el acuerdo fue por el temor que tenían al gobernador. Meneses cometió fraude a la Real Hacienda, pues con ello afectó la correcta asignación y aplicación del dicho ramo de almojarifazgo nuevo, que siempre fue considerado como propio y ordinario de la Real Hacienda, y que se había empleado para la defensa del Maule. Meneses cobró con efecto del dicho ramo ocho mil pesos de a ocho reales.

En el cargo doscientos treinta y seis, Meneses fue acusado de fraude por haber entregado de propia mano el bastón de maestro de campo a Pedro de Ugalde, y haber mandado que se recibiese en el de sargento mayor del dicho batallón el capitán Juan

²⁴² Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 76.

²⁴³ Medina, José Toribio, *Manuscritos*, tomo 157, cargo 218.

de Otalosa en la ocasión de la prisión y muerte del veedor general Manuel de Mendoza, sin permitir a que tomasen la posesión de los dichos puestos en la forma acostumbrada pagando primeramente los derechos de la media anata. Defraudó, entonces, Meneses a la Real Hacienda por haberse procedido en la forma referida, relevando a los susodichos al entero de la dicha media anata como eran obligados por las reales cédulas de la Corona.

Una de las cuestiones a debatir tras el estudio de los diferentes cargos, es entender por qué Meneses tuvo éxito en dichas prácticas corruptivas. El asunto es complejo y no puede reducirse a una mera causa, pues existen, a la vez, el uso del temor de la violencia y el soborno. Sostenemos que la cuestión de fondo es cómo se neutralizó el funcionamiento administrativo español, por lo que principalmente podemos llevar el punto de la discusión a dos preguntas centrales: ¿fue esto una consecuencia de la debilidad del sistema administrativo monárquico español?, o bien, ¿fue el resultado de un uso indebido del poder junto a una habilidad de Meneses para neutralizar a los funcionarios reales?

Sostenemos que ambas preguntas son válidas, porque la administración real era débil en sí por las características de la estructura que el Estado monárquico había configurado, es decir, porque no poseía funcionarios propiamente estatales. La segunda pregunta también es muy importante, pues la decisión de nombrar oficiales interinarios que ocupasen en Concepción el lugar de los oficiales reales propietarios, a quienes sin ningún proceso legal debido ordenó apartar y desterrar, fue clave en el éxito de su cometido. Fueron ellos los que le permitieron sustraer diversas cantidades del situado de 1667 y 1668. No se debe olvidar que el gobernador ignoró a la Real Contaduría de Santiago, así como a la Veeduría General que, en el caso de esta última, aprovechó la ausencia del propietario para hacer despachar sus designios en relación a enviar un apoderado suyo a Madrid a costa del Erario Real.

Por último, a lo anterior se debe agregar el ejercicio del temor sobre los habitantes para lograr que éstos concurriesen al acuerdo de hacienda y le autorizasen los mil quinientos ducados en indios vacos, tomándolos del almojarifazgo nuevo para la defensa del Maule. La Corona disponía de medios de control, pero jamás previó qué podía ocurrir si quien estaba a la cabeza del aparato administrativo decidía estancar la marcha de ella para poder cumplir sus designios. Los oficiales apartados dieron oportuna cuenta de su situación, pero la reacción inmediata de la Corona no se produjo, ya fuese por la intercepción de la correspondencia por el gobernador, como también por la lentitud del funcionamiento de las instituciones peninsulares que se ocupaban de las Indias.

Del total de cargos en su contra, sólo mediante algunos, que son el ciento noventa y cinco, ciento noventa y siete y doscientos uno, obtuvimos la suma de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y nueve reales, los que transformados a pesos de ocho reales nos da una cifra de seis mil ciento cuarenta y seis pesos. Sumados a los dos mil pesos que arroja el cargo doscientos uno, nos permiten llegar a un total de ocho mil ciento cuarenta y seis pesos sólo en fraudes a la Real Hacienda. De dicha cifra no contabilizamos los ciento diecisiete quintales de cecina del cargo doscientos o las ochocientas tablas del cargo ciento noventa y cuatro.

c) El encomendero Juan Ureta Pastene

Juan Ureta Pastene era un encomendero que poseía dos estancias, una en Melipilla llamada *Nuestra Señora de Copacabana* y otra en Colchagua. Ureta era encomendero de nota y aparece mencionado en algunos estudios, como por ejemplo, *Encomenderos y estancieros* de Mario Góngora; *El obraje de Melipilla* de Guillermo Bravo y *Encomienda e indios de estancia durante la segunda mitad del siglo XVII. Melipilla 1660-1681* de Pablo Whipple. Algunos de estos trabajos se relacionan con las actividades productivas

que buscaban aprovisionar al ejército de Arauco; otros, tenían por finalidad estudiar las actividades económicas de Ureta, empero ninguno de dichos estudios ha tenido por finalidad aclarar la participación de los Ureta en prácticas corruptivas.

Ureta, hombre de carácter irascible, se había hecho notar por sus alegatos en contra de la Compañía de Jesús. Frente a la visita que le practica el corregidor del partido de Melipilla, Andrés de Orozco, logra evitar la sanción legal, entorpeciendo el debido procedimiento a través de excepciones otorgadas tanto por la Real Audiencia y el entonces gobernador de Chile, Francisco de Meneses. Orozco realizó seis visitas a los indios de la estancia de Juan de Ureta acompañado por una comitiva de treinta personas, y según relata, afrontó considerables gastos, pues no alojó en casa de moradores, y construyó cárcel y cepos. Parece ser el caso de un corregidor probo frente a un encomendero corrupto, lo que resulta un cuadro atípico; un honesto corregidor que intenta proteger a los indios de Melipilla de los abusos de Juan de Ureta, el que sobre los anteriores ejerció la violencia, robos y secuestros y, respecto de la Corona, cometió fraudes a la Real Hacienda.

La figura delictiva del secuestro se infiere de las palabras de un indio visitado, quien acusó a Ureta de llevarse a sus hijas “para servirse de ellas”. El encomendero elevó su protesta ante la Real Audiencia, señalando que el único móvil de Orozco es la enemistad que le tiene jurada, pues cuando fue alcalde ordinario de Santiago, realizó algunas pesquisas en casa de María Orozco, hermana del corregidor²⁴⁴. El obispo Humanzoro mencionó a su padre, Juan Ureta Ordoñez, como uno de los hombres más acusados en el servicio personal, y agregó que era procurador de Santiago. Ureta estaba bien relacionado, pues su hermana María era casada con un benemérito del Reino.

Desde un comienzo, éste ofreció resistencia a la visita pues escondió a sus indios y los llevó a Santiago, donde los ocupó en faenas de construcción de un solar.

Ureta cometió fraude contra la Real Hacienda, según se desprende de la visita de Orozco, al haberse aprovechado de los indios reservados, escamoteó los tributos de los indios Tangos y Pichidegua, y no entregó las listas de los indios difuntos. A los indios les debía, al 3 de abril de 1678, la suma de once mil sesenta y dos pesos en pagos atrasados, esto por las cuentas hechas por Orozco en base a las tres certificaciones presentadas por el cura de la doctrina Bartolomé Muñoz.

d) Juan de La Cueva y Lugo

Gregoria de Salazar, según el testimonio del Alférez Lorenzo Vásquez de Polancos, por la amistad que tenía con el oidor Juan de la Cueva, resultó favorecida en la causa por estupro que ella litigaba en los estrados de la Real Audiencia contra el gobernador Diego de Martos, el que quedó obligado con la primera en más de dos mil pesos. Martos reclamó dos cosas: primeramente, su fuero militar por haber sido maestro de campo general en Perú, siendo de allí destinado a Valdivia, y además de que el alguacil mayor no le comunicó la causa de su prisión. Martos había servido treinta y dos años en Italia y las fronteras de Portugal, ocupando los puestos de alférez, teniente de caballos, capitán de infantería española y de caballos corazas. En Perú se había desempeñado como gobernador de la provincia de Chucuíto. El ahora gobernador de Valdivia era un hombre con muchas querellas, como por ejemplo, el conflicto que tenía a causa de la dote de la mujer del maestro de campo Sebastián Sánchez Chaparro, o la causa que contra él había hecho Gaspar Valdés coadjutor de los indios sobre los naturales que trajese Martos del puerto y presidio de Valdivia, y habiéndose dispuesto que se vendiese un negro esclavo del gobernador que

²⁴⁴ Su padre Juan de Ureta Ordoñez (1618-1669) también había sido alcalde ordinario de Santiago en 1661.

valía setecientos pesos para pagar los salarios de las guardias de su prisión, el oidor mandó a un familiar de su casa llamado Santiago de Guisa a que pusiese el negro esclavo en precio de trescientos pesos al tiempo del remate para Gregoria de Salazar, y Guiza que era un hombre muy pobre, hizo cabeza por el oidor y se adjudicó el esclavo en los dichos trescientos pesos y, habiendo enviado el gobernador Martos al oidor sesenta pesos en reales que los llevó un mulato criado suyo llamado Juan Ruiz a casa del oidor para pagar con ellos las guardias y así excusar la venta del esclavo, fueron contados en una mesa por Pedro de Garibay, receptor de la Real Audiencia, en presencia de Gaspar Valdés, escribano público, y de Nicolás de Miranda, maestro carpintero, los que asistían de ordinario a la casa de Juan de la Cueva, y aunque el oidor recibió el dinero, igualmente dispuso se rematase el negro esclavo.

En diciembre de 1686, por la visita y averiguación de los procedimientos del oidor Juan de la Cueva y Lugo emprendida por José de Garro, la situación descrita pasa a ser cargo en contra del oidor, en él se sostiene que se falsificaron las firmas de algunas peticiones y en particular de las firmas de José Tello y otro, en que confesaron por dichas guardias haber recibido ciento ochenta y ocho pesos, lo que según Martos iba contra la verdad, por lo que éste pidió a los nombrados José Tello, Antonio Pérez, Ramón Maldonado y Miguel de Bonilla que reconocieran sus firmas y qué cantidad habían recibido y por qué mano, pues se debía presumir y entender que fueron mandados por el oidor. Por ello, Martos pedía la restitución de su esclavo Antón. Efectivamente, Miguel de Bonilla declaró que su firma no era suya y que solo recibió cuatro o cinco pesos por el tiempo que fue guarda del gobernador Diego de Martos en la prisión en que estuvo en las casas del Cabildo. Luego declaró Antonio Pérez quien, de tres firmas que se le mostraron, sólo reconoció una como suya, y que sólo había recibido catorce pesos. A la pregunta de por qué no cobró enteramente lo que le tocó de la guardia que hizo a Diego de Martos, respondió que el oidor le había dicho que sólo catorce pesos le daba porque el gobernador Diego de Martos le había enviado a decir que estaba pobre y que no podía pagar por entero la dicha guardia. Lo mismo ocurrió con Ramón Maldonado, quien en su testimonio dijo que ninguna de las tres firmas era la suya y que sólo había recibido nueve pesos por las guardias que hizo a Diego de Martos y se anotó en los autos de la causa criminal haber recibido ciento veintiocho pesos de Santiago de Guisa por cuenta de los trescientos pesos del remate del esclavo con firmas supuestas y fingidas de las guardias, sin que en los autos conste del recibo y entrega de los sesenta pesos, y sin que Santiago de Guisa ni Gregoria de Salazar hubiesen dado real alguno por el precio del esclavo, el cual se le entregó a Gregoria quien lo poseía.

Al embargar el derecho de la balanza pasó a perjudicar al licenciado Manuel Fernández Romo, quien tenía petición del Cabildo de Santiago para que le pagasen la construcción de un tajamar. Los ingresos que aportaba el derecho de la balanza se aplicaban a las obras de construcción de tajamares, pero no se le pudo satisfacer porque Juan de la Cueva tuvo embargado y retenido el dinero por ocho meses. Fernández se vio afligido porque muchas personas le solicitaban lo que les debía en materiales que se habían empleado en dicha construcción. Transcurridos ocho meses, presentó Fernández una petición en la Real Audiencia para que el Cabildo le pagase lo que le debían, estando Juan de la Cueva solo en la Audiencia proveyó éste para que le diesen trescientos pesos, siendo que la suma que se le adeudaba era de mil ochocientos pesos.

En los ejemplos presentados queda patente la vulneración de las Leyes de Indias hecha por los funcionarios coloniales, particularmente del Título VI, ley xxi, que estipulaba que los indios no pagasen costas ni carcelaje. La observación de lo anterior por la Real Audiencia hubiese debido exceptuar de pagar al cacique Tomás de Soro por su encarcelamiento. No

podemos dejar de soslayar una idea implícita: la debilidad del Estado monárquico al no poder impedir los diversos actos lesivos ya mencionados.

Por otro lado, el cometido de prácticas como fraude y desfalco evidencian una articulada planificación por parte de sus autores, quienes desviaron la estructura administrativa para sus propios intereses. Los delitos de coacción y extorsión nos constatan que la violencia fue un argumento recurrente en aquellos funcionarios reales, quienes no tenían mayores escrúpulos en obtener un beneficio ilícito.

También podemos hacer la reflexión de que estas graves prácticas de la corrupción corroboran lo que las fuentes literarias entre los siglos XV y XVII venían difundiendo sobre la imagen negativa de los letrados y jueces, al argumentar que se daba una relación de causalidad entre la vileza de los letrados y los cohechos y problemas que se estaban produciendo. Francisco de Quevedo aludía a ello cuando decía; "...y si no hubiera jueces, no hubiera pasión; y si no hubiera pasión, no hubiera cohecho. Mirad la retahíla de infernales sabandijas que se produce de un licenciado"²⁴⁵.

El impacto de estos delitos remeció a la sociedad colonial que buscó en los procedimientos judiciales la solución a estas arbitrariedades cuyo resultado invariablemente en la mayoría de los casos fue la impunidad.

3.2. Las prácticas corruptas menos graves

Hemos apartado las siguientes prácticas corruptas por considerarlas de menor gravedad que aquellas que tratamos en el capítulo anterior.

3.2.1. Dádiva

Se entiende por dádiva, el don, alhaja u cosa que se da y entrega graciosamente a otro. La dádiva en el que puede mandar hace necesidad o fuerza la obligación²⁴⁶. El refrán dice que: "Dádivas quebrantan peñas", y la explicación es que lo más duro y fuerte se suele ablandar o rendir a la fuerza y eficacia del don²⁴⁷. Ya lo señala Laura Oliván que el intercambio de regalos en las sociedades cortesanas, nunca fue un simple ejercicio de entretenimiento. Los objetos regalados –afirma la autora– llevaban implícitos un mensaje político, a la vez que nutrían las redes informales²⁴⁸.

a) Francisco de Meneses

En mayo de 1664 la Real Audiencia enviaba carta al rey, afirmando que Meneses salía a las calles a pasear los caballos que le habían dado sin hacer escrúpulos en recibirlos,

²⁴⁵ Honores Renzo, "Imágenes de los abogados en los Andes: crítica social y percepción profesional (1550-1640)", Latin American Studies Association, Florida International University, Department of History, Las Vegas, octubre 2004, [_I asa.international.pitt.edu/members/.../ HonoresRenzo _xCD.pdf](http://asa.international.pitt.edu/members/.../HonoresRenzo_xCD.pdf) 12 de enero 2010, 21:00

²⁴⁶ Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades*, 1732 D-F, p. 1. www.rae.es/, 25 de septiembre de 2010, 17:40.

²⁴⁷ Refrán que se halla en la obra *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*.

²⁴⁸ Oliván Santaliestra, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis para optar al grado de doctor, Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 123. www.eprints.ucm.es/8054/1/T29305.pdf, 19 de septiembre de 2010, 23:40.

como tampoco lo hacía respecto de la plata y el oro que Francisco de Sarabia le daba, ni tampoco respecto de la plata labrada que le habían dado Pedro Prado, Martín Ruiz de Gamboa y Juan Rodulfo, así como otras cosas que los oidores decían ser muy cuantiosas. Sin embargo, a veces el objeto de la dádiva no tenía el destino esperado como le ocurrió a Pedro Prado, quien para agradecerle al gobernador el haber sido padrino de su hija le envió presentes a Meneses, según relata Juan de Jesús María:

“...A estas galanterías correspondió don Pedro generosamente con vajilla de plata, preseas i regalos de gusto i estimación”²⁴⁹.

Pero como Pedro Prado continuó en amistad con el ex gobernador Peredo, a quien Meneses veía como enemigo, le despojó de los cargos de corregidor y proveedor del ejército, le hizo apresar, le molestó, causándole graves pérdidas para su hacienda.

En una relación anónima se afirmó respecto del gobernador, que era tan amigo de presentes cuantiosos que a los que tienen que darle los honra y les concede los oficios.

El obispo Humanzoro ya en 1664 por carta al rey, denunció que los presentes que recibía de a mil y dos mil pesos, y más o menos, no tenían número. Agregaba que su codicia era la mayor que se había visto. En 1665 la Real Audiencia en una carta al rey, le acusaba de recibir de parte de Catalina de los Ríos siete mil cabras y una cadena de oro a fin de intervenir en su favor. El oidor Manuel Muñoz, en 1666, le denunció en una carta al rey, que ayudó a sacar por provincial a un religioso llamado Fray Valentín de Córdova, porque el dicho fraile le había hecho un gran regalo.

b) Juan de la Cueva y Lugo

Además de los cohechos, recibió numerosas dádivas ya fuese por la intención de solícita amistad o en agradecimiento por haber sido acogida alguna demanda. Enviándole el provincial de la compañía el padre Antonio de Alemán una carreta cargada de cosas de comer como tocinos, abobes, aves y otras cosas, entró este declarante (alguacil mayor de corte Miguel Gómez de Silva Verdugo) a casa de Juan de la Cueva, al tiempo que salían despedidos los dos legos que la llevaban con cuatro negros y viendo este testigo que lo volvía le dijo al oidor que con cosas comestibles en este Reino no se debía hacer escrúpulo y más siendo de sujeto tal, a lo que el oidor habría respondido que “el rey, nuestro señor, me da bastantemente con que comer para que no reciba de nadie nada”²⁵⁰.

En otra ocasión, llegando a la esquina de la casa del oidor vio salir de ella unos criados con muchas aves, tocinos y otras cosas. Se lo había enviado Beatriz de Avendaño. Así mismo se supo que Lorenza Pasten, mujer del general Melchor de Carvajal, le llevó en una ocasión en un paño de manos a la señora Ana Josefa de la Cueva, mujer del oidor, doce piñones de plata en nombre de un pariente suyo llamado don Fulano de Cisternas, en agradecimiento de haber ganado un pleito que traía en la Real Audiencia, los cuales no quiso recibir la señora del oidor, indignándose de que se los hubiesen llevado y haciéndoselos volver.

Otro testigo, Juan Macaya, que se mostraba parcial del oidor, decía que aunque no tenía pleito alguno ni pendencia le procuró agasajar con regalos como frutas; en otra ocasión, sabiendo este declarante había menester una pareja de mulas para su coche se las trajo y dicho oidor no se las quiso recibir por muchas instancias que para ello le hizo Juan Macaya y como no quiso recibirle dinero sino dárselas, se las volvió a llevar a su casa.

²⁴⁹ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 42.

²⁵⁰ AN.RA., vol. 1343, pieza 2ª, fj. 261.

Y que asimismo supo que el teniente Ignacio Vásquez que tenía conjunta su hacienda a la de Macaya le había enviado al oidor dos marranos, y unas cincuenta aves en presencia del testigo. Y en su misma presencia hizo este declarante volver este agasajo a poder de dicho Ignacio Vásquez por no haberle querido admitírselos²⁵¹.

Un tercer testigo, Felipe de Torres, refiere cómo en una ocasión en que había falta de azúcar, sabiendo que el oidor no la tenía y andaba a buscar para comprar se hallaba el testigo con un pan que le envió con una fuente de guindas frescas. El oidor se la devolvió a este testigo diciéndole que, porque no juzgase era nimiedad, le admitía las guindas pero que el pan de azúcar no le podía recibir y, según su testimonio, se lo devolvió²⁵².

Otro declarante, el capitán Pedro de Fuentes, dice que habiéndole querido presentar una vaqueta de Moscovia para un sillón que se le ofreció hacer para su señora esposa, no lo quiso recibir por muchas instancias que le hizo y mandó que se le pagase el valor de ella como con efecto se le pagó a este declarante por mano de Bartolomé Balsano²⁵³.

Todos los casos citados conducen a una idea: el ejercicio de las dádivas se producía cuando alguna persona, no necesariamente alguna autoridad, enfrentaba alguna coyuntura en la demanda por algún bien. Entonces la dádiva aparecía espontánea, aparentemente desinteresada, su práctica muy arraigada en la sociedad colonial del seiscientos condujo en la creencia de quienes la practicaban que se afianzaba su relación con quien la recibía, a la vez de crear una expectativa de futura utilidad.

Por último, los casos mencionados para Juan de la Cueva y Lugo guardan una característica, esto es: las dádivas siempre eran devueltas. Lo que llama nuestra atención es la frecuencia de las mismas y la insistencia de aquellos que intentaban otorgarlas. Sin embargo, tenemos un testimonio que deja una duda sobre la validez de los anteriores declarantes, muchos de los cuales eran parciales del oidor. Como fue la situación descrita en diciembre de 1685 por Juan de Leiva, de 27 años de edad, dueño de la pescadería de Santiago, quien bajo juramento señaló que hacía dos años que tenía a su cargo la administración de dicha pescadería y asistía al peso del pescado que se vendía por la postura que hacía la justicia y que en dicho tiempo el oidor envió a sacar pescado, pero que nunca envió dinero para pagarlo, cuando, un día el criado del oidor le preguntó a Leiva que cuánto valía un pescado, éste le respondió que tres o cuatro reales y que dependía de su peso. Al rato volvió el criado del oidor con un recado de su amo diciendo que cuánto valían doscientos azotes, estando presentes el sargento mayor Antonio de Mundaca, José de Miranda y otras muchas personas. Después de lo sucedido el oidor enviaría por pescado en tres distintas ocasiones y Leiva jamás se atrevió a pedirle el dinero por el valor del pescado ni Juan de la Cueva jamás le hizo llegar algún real. En su desconsuelo, Leiva señalaba que “todos van con dinero a la pescadería porque de otra suerte no se da el pescado”²⁵⁴. Curiosamente, el oidor procesó a Matías de Ugas por cantidad de pesos que montó el pescado que, para sustento de su casa, hizo sacar de la pescadería de Juan Antonio de Baltasar, ello en razón de los derechos que le tocaban de las posturas del pescado²⁵⁵.

²⁵¹ *Ibidem*, fj. 266.

²⁵² *Ibidem*, fj. 272.

²⁵³ *Ibidem*, fj. 274.

²⁵⁴ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fj. 168.

²⁵⁵ *Ibidem*, vol. 1230, pieza 1^a, fjs. 32 y 37.

3.2.2. Lascivia: Juan de la Cueva y Lugo y las mujeres

El término alude a incontinencia y propensión a las cosas venéreas²⁵⁶. Hemos tratado esta forma de corrupción solamente en aquellos casos que se relacionan con la demanda de justicia por parte de las afectadas. Siendo el caso de estudio, el del oidor Juan de La Cueva y Lugo quien, efectivamente, se valió de su cargo para solicitar favores a mujeres de toda índole a cambio de solucionarles sus demandas de justicia.

a) Gregoria de Salazar.

Ante juramento Gregoria de Salazar, de diecinueve años, quien seguía pleito contra el gobernador Diego de Martos en la Real Audiencia, declaró haber ido una noche a informar de su caso al domicilio de Juan de la Cueva, acompañada de una mujer llamada Úrsula de la cual no dio más detalles, salvo que vivía en Colina. Gregoria dijo que tras haber entrado al cuarto del oidor, éste le habría dicho a la testigo que, para recibir la cantidad de pesos que se le había mandado dar para *Litis expensas*, era necesario que ella como testigo diese fianza. Gregoria le respondió que su madre vivía en Valparaíso y suspendería el pleito hasta que su madre viniese. Entonces el oidor trató de amores a esta testigo, ofreciéndole cien pesos y darle justicia en su pleito si aceptaba pasar la noche con él. Gregoria rehusó el ofrecimiento diciendo que no trataba cosas del mundo y que había salido hace seis o siete días de las monjas y que estaba próxima a regresar al convento. Entonces el oidor la hizo entrar a un cuarto más pequeño en que tenía una cama diciéndole que debía quedarse a dormir con él. Nuevamente le rechazó Gregoria diciéndole que no podía ser, pues le esperaba una mujer que le había acompañado y que además tenía en la puerta a un tío suyo, pero el oidor se empeñó en su intento y al parecer hubo gritos pues, apareció su amiga Úrsula quien acudió a su defensa y a quien el oidor muy enojado dio de empujones. Al ver la resistencia de las mujeres, el oidor le dijo que mirase que aunque tenía justicia no se la había de dar. Cuando Gregoria intentó salir del cuarto, la agarró de su vestido y le rompió una manga de la camisa. Para poder calmar al oidor, Gregoria le prometió que regresaría la noche siguiente, con lo cual se tranquilizó el oidor diciéndole que mirase que la aguardaría. Como es de suponer, nunca más volvió a su casa. En represalia, Juan de la Cueva le quitó a la mujer una india que le servía. Cuando Gregoria contó lo sucedido en su casa le respondieron que no se espantase de aquello, pues también había querido forzar a Isabel Gatica que había acudido a su casa a informarle de un negocio.

b) Leonor de Moraga y su hija Úrsula de Fuenzalida

El maestro de campo Francisco del Castillo declaró bajo juramento que Leonor de Moraga le había informado que, habiendo ido con una hija suya a informar a Juan de la Cueva sobre un pleito que ella tenía con Ventura de Camus, estando en el estudio del oidor, éste acometió a su hija ante su presencia con ánimo lascivo y que de este acometimiento resultó que cayó de espaldas con la silla en que estaba sentada su hija, lo que le causó escándalo por el exceso del oidor y tras levantarse se llevó a su hija del lugar²⁵⁷.

Úrsula de Fuenzalida, de dieciséis años, declaró a su vez que, habiendo ido en compañía de su madre a informar al señor Juan de la Cueva en un pleito que seguía su progenitora en contra de Ventura de Camus, una vez en casa de Juan de la Cueva estando

²⁵⁶ Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades*, 1734 G-M, p. 365. www.ra.es/, 25 de septiembre de 2010. 18:00.

²⁵⁷ AN.RA, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 51.

sentados en su estudio, el oidor se levantó de su silla y se acercó a la testigo a tratarla de amores y a manosearla. Entonces ella le dijo que se reportase que viera que ella era doncella y que no trataba de cosas deshonestas. Visto que proseguía en su intento de manosearla delante de su madre entonces le dio un empujón al oidor, quien cayó al suelo con la silla. En ese instante Úrsula se desmayó. Cuando el oidor se incorporó, viendo a la joven desmayada, pidió agua para darle diciéndole que no se enojase y que volviese después. Entonces Ursula se fue con su madre y nunca más volvió a la casa del dicho oidor²⁵⁸.

c) Antonia del Campo

Bajo juramento, declaró el capitán Gaspar de Valenzuela vecino de Santiago, que Juan de la Cueva era tan dado a la lascivia que todas las mujeres que acudían a su casa sacaban qué contar, porque las requería de amores y, si no se sujetaban, las procuraba forzar. Así se lo había dicho Antonia del Campo, señora principal y de virtud, que habiendo acudido ante Juan de la Cueva para tratar sobre la pasión que tenía un cuñado suyo llamado Joan de Silva, entonces trató de forzarla, y al ver que no se reducía a su intención, la soltó. Agregaba Valenzuela que hechos como éstos hacían que todos vivieran en desconsuelo y que no se atrevieran a dejar que sus mujeres acudieran ante el oidor aunque se hallasen presos en la cárcel²⁵⁹.

d) Josefa de Alarcón

Bajo juramento declaraba el sargento mayor Lorenzo de Abaitúa conocer a Juan de la Cueva y Lugo, oidor y alcalde de corte de esta Real Audiencia desde que había llegado a ella. Agregaba que el oidor era tan dado a la lascivia que cuantas mujeres entraban en su casa de cualquier estado, él las solicitaba de amores y si no se sujetaban a lo que Abaitúa llamaba su “torpeza”, entonces intentaba forzarlas. Agregaba el testigo que esto era público y notorio y que aquellas que condescendían con su gusto, obtenían buen partido en sus pleitos; por lo que, aquellos que tenían asuntos pendientes, vivían con mucho desconsuelo, especialmente los hombres honrados y casados que si experimentaban algún trabajo preferían seguir en la cárcel que enviar a sus mujeres para hacer algún ruego. Tampoco querían que informaran el derecho de sus causas porque al capitán Diego de Llanos a quien, por una falta leve lo desterró a la frontera de la guerra y le multó en cien pesos, lo había dejado desamparado y, cuando su mujer Josefa de Alarcón acudió a hablarle del pleito que afectaba a su marido, la solicitó de amores. Ella lo había rechazado argumentado que a pesar de ser pobre era honrada, a lo que el oidor contestó que debía entonces desterrar a su marido, y así lo hizo²⁶⁰.

e) Agustina Bruna

El capitán Juan de Ahumada, secretario de gobierno del Reino, regidor y alcalde ordinario de Santiago, declaraba bajo juramento que Juan de la Cueva llevado de su apetito, solicitaba de amores a cualquiera mujer que acudía ante él a hablar de negocios de justicia, y si condescienden con su intento conseguían lo que iban a buscar. Muchas mujeres recelaban el lance de ir a su casa como se lo había contado Agustina Bruna. Esta mujer, a pesar de su pobreza, era honesta y virtuosa, y habiendo acudido a la puerta de la Audiencia para

²⁵⁸ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 78.

²⁵⁹ *AN.RA*, vol. 2034, pieza 2^a, fjs. 279 y 280.

²⁶⁰ *Ibidem*, fjs. 252 y 277.

hablarle al oidor sobre un negocio de justicia que afectaba a su marido, el oidor se le acercó a ella y le dio en un brazo un pellizco diciéndole que fuese a su casa por la tarde y que sería despachada. Agustina perdió interés en informar sobre el pleito por evitar la ocasión, por cuanto tenía noticia de que a otras mujeres las llevaba a su casa para que le informasen sólo con la finalidad de tenerlas en seguro para tratar sus torpezas con ellas²⁶¹.

f) Cecilia Covarrubias

El capitán Pedro Antonio de Solís de Obando bajo juramento declaraba que Cecilia de Covarrubias, viuda del maestro de campo Diego Lazo de Carvajal, de las familias más principales de este Reino, cuando había acudido ante Juan de la Cueva para tratar sobre un pleito que tenía pendiente con la Real Audiencia, la trató de amores y como ésta se resistió trató de forzarla de tal suerte que le rompió todo el auto²⁶².

g) La Angelita y una dama desconocida

Angelita era una moza que siguió causa contra Andrés Millán en torno a la entrega de una pequeña que, decía, era su hija. Visitaba de ordinario al oidor Juan de la Cueva quien la favorecía mucho en el pleito. Se decía, por lo común, que el oidor se comunicaba ilícitamente con la dicha Angelita, de allí que Miguel de Bonilla –alcaide de la cárcel–, afirmaba que por dicha relación Andrés Millán había sido desterrado a Valdivia.

El testigo declarante agregaba, además, que existía otra mujer que, por su calidad, no la podía nombrar y que de noche visitaba en su casa el oidor. La mujer traía un pleito sobre una criada suya que era una india y solicitaba al oidor que se la entregase.

El testigo refería que era tanta la familiaridad que la mujer tenía con el oidor que la propia mujer le había ofrecido que si necesitase alguna cosa no tenía más que decirle, que ella se lo pediría al señor oidor; a partir de lo cual el testigo pasó a concluir que tenían amistad asentada.

3.2.3. Negocios ilícitos

Resultaba de lo más corriente que en la correspondencia de un virrey se incluyera como un tema reiterativo la posibilidad de concretar negocios comerciales reales o deseados. Por ello muchos interesados se dirigían al titular de un cargo público para solicitar su participación en algún negocio o bien para que se ocupase de hacer percibir y remitir algunas cantidades que, como rentas o pagos de la Corona por servicios, alguien aguardaba al otro lado del Atlántico y que, por su cobro, estaba dispuesto a ceder alguna parte del monto del que era acreedor²⁶³.

El gobernador Francisco López de Zúñiga, marqués de Baidés, tuvo varias tiendas a cargo de administradores. Juan Henríquez procedió de manera parecida, practicando un comercio encubierto a través de sus hermanos Blas y Francisco. José de Garro, a su vez, fue acusado de traer ropa desde Buenos Aires. Todos estos ejemplos ocurrieron pese a que el Estado monárquico, a través de su legislación, lo tenía expresamente prohibido.

²⁶¹ *Ibidem*, fj. 272.

²⁶² *Ibidem*, fj. 269.

²⁶³ Moreno, Alfredo y Sala i Vila, Núria, *op. cit.*, p. 102.

Resulta valedero, entonces, preguntarse por esta situación. ¿Cuál sería el catalizador que conducía a un funcionario a utilizar su puesto para iniciar y concretar negocios? La respuesta la aventura el historiador Guillermo Céspedes del Castillo, quien sostiene que durante el siglo XVII vino a ocurrir una reducción en el salario que recibían los funcionarios, lo que se agravó cuando, en la segunda mitad del siglo XVII, sucedió un aumento de los precios, con lo que hacia 1690 los funcionarios del Estado monárquico apenas podían subsistir. La solución, entonces, fue procurarse ingresos por otras vías, es decir, vivir “a salto de mata” como refiere Sergio Villalobos; y entonces el Estado monárquico con un déficit constante no tuvo más opción que tolerar la transgresión²⁶⁴.

Obviamente la explicación resulta algo simplista, pues el asunto era en realidad algo más complejo. Primeramente tenemos el problema de que exceptúa al siglo precedente, lo que sería falso por cuanto en dicho siglo habían igualmente negocios ilícitos que no podrían ser explicados únicamente en función a las variables salario-precios.

a) El corregidor Juan de Mendoza

A fines del siglo XVII el corregidor del Maule, maestro de campo Juan de Mendoza, se aprovechó de aquellos hombres que al acudir al llamado de hacer las reseñas quedaban acuartelados pero, en vez de cumplir una función marcial, eran enviados a cumplir tareas de arreo de ganado, lo que era un negocio particular del corregidor quien recibía el beneficio y obviamente no les pagaba salario alguno. Pronto el comisario Álvaro de Cereceda le imitó haciendo lo propio. Ocurrió que cuando vino el gobernador al Maule al preguntarle al corregidor por qué no salían los acuartelados a ver a su capitán general, el corregidor le respondió diciendo que no obedecían y que eran remolones. Además de las recuas de ganado, era el único que aprovechaba de coger la sal de las salinas, y en las partes que tenía autorizadas había dado orden de que se diesen dos almudes por una bestia mular. Mandó a hacer balsas con el pretexto de que eran para que la gente del partido pasase con toda brevedad, mas era para lograr pasar su sal²⁶⁵.

b) El comercio del sebo intervenido por Meneses

No es una situación nueva el que un gobernador interviniese el comercio buscando el estanco de un producto. Es así, por ejemplo, que el gobernador de Buenos Aires, Mendo de la Cueva y Benavidez, estancó el vino apoyado –al igual que Meneses– por un Cabildo abierto²⁶⁶.

El sebo era el principal artículo de exportación a fines del siglo XVII y era destinado al virreinato peruano. Este producto permitía mediante trueque obtener productos que el Perú producía y que eran demandados en Chile. Meneses pronto intervino este floreciente comercio que llegaba a un poco más de treinta mil quintales por año. Fue él quien impuso su voluntad sobre los productores de sebo para que corriese por una sola mano para que tuviese el “justo precio y valor”, todo a fin de introducir el estanco.

En Cabildo abierto de mayo de 1664, se propuso que el sebo corriese por mano de una sola persona. Es decir, que ninguna persona lo pudiese comprar sino era el propio asentista.

²⁶⁴ Vincens Vives, J. *Historia de España y América social y económica, Tomo III, Los Austrias. Imperio español en América*, Editorial Vincens Vives, Barcelona, 1985, p. 488.

²⁶⁵ AN.RA., vol. 2639, pieza 5^a, fjs. 97v. 98 y 98v.

²⁶⁶ Tiscornia Ruth, *La política económica rioplatense de mediados del siglo XVII*, Ediciones Culturales Argentinas, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1983, p. 194.

Quien lo ofreció fue Francisco Bravo de Sarabia, el suegro de Meneses, prometiendo dar seis pesos por quintal de sebo, mitad en plata y mitad en ropa, haciéndose cargo de veinticuatro mil quintales, cantidad que sería prorrateada entre los cosecheros.

Cuando parecía aceptada la propuesta de Sarabia, surgió un nuevo interesado que mejoró las condiciones del estanco superando la oferta de Sarabia, pues todo sería en metálico. Pero la cantidad de sebo había de ser reducida a veinte mil quintales y no podía recibir más de esa cantidad. Cuando el Cabildo aceptó, se conoció el nombre del tapado que era Pedro de Prado con quien el gobernador tenía una estrecha relación por ser padrino de su hija. Pronto se conocería que aquella persona hacía cabeza en el sebo por Meneses.

Dos capitanes –Francisco Bustillos y Toribio de la Vega Escalante–, dieron a entender en un informe dirigido al Consulado de Lima que la idea del gobernador era ir enviando los navíos de uno a uno, muy de tarde en tarde, para que así subiese el precio del sebo y que el virreinato estuviese siempre necesitado de él.

El precio por quintal de sebo estancado llegó a seis pesos, siendo que en Perú sólo se cancelaban cuatro pesos. En la Ciudad de los Reyes, el capitán Iñigo de la Rota refería el 17 noviembre de 1665, el comercio ilegal que el gobernador hacía con el sebo, narra que se hallaba en Santiago al tiempo que entró a gobernar Francisco de Meneses, y que pocos días después de entrada en el gobierno trató de estancar el sebo de las matanzas que se cogía de cosecha en el Reino de Chile. Para ello había hecho que el asiento del sebo fuese en cabeza de Pedro de Prado. Sin embargo, esta situación causó tal malestar que Meneses tuvo que quitar dicho estanco y procurar, por otro medio, tener la misma granjería. La medida no se hizo esperar: no dio licencia para que algún bajel saliese del puerto sin que trajese carga de su cuenta de dicho género. Siete bajeles se hallaron detenidos ocasionando la falta de sebo en la Ciudad de los Reyes, teniendo sus habitantes que alumbrar con aceite, cera y manteca.

En la Ciudad de los Reyes se consumían veinticuatro mil quintales de sebo al año. Aseguró De la Rota que en nueve meses sólo una fragata pequeña había traído tres mil quintales de sebo, de los que dos mil cuatrocientos quintales pertenecían a Meneses. Ello fue corroborado por el mercader de Lima, Antonio Fernández de Rueda, diciendo que se valió de no dar licencia a ningún navío que pudiera navegar sino era trayéndole carga de su cuenta y no sólo le había de traer, sino que le había de dar un peso de cada quintal de sebo que embarcase según lo habían dicho a este testigo algunas personas en la ciudad²⁶⁷. Además, debían pagar licencia para salir de puerto por mil quinientos o dos mil pesos. La habilidad de Meneses fue quedarse con el estanco del sebo en 1665. En los almacenes de Valparaíso estaba guardada toda la existencia del sebo de 1664, fecha del convenio, el estanco entraría en funciones sólo a partir del 1 de enero de 1666, por tanto, quedaba un año libre, 1665, y fue captado por Meneses al suscribir un convenio con el asentista Prado para que le entregase el estanco de dicho año. El quintal de sebo de sólo cuatro pesos llegó a costar treinta y seis pesos. Participaron del estanco del sebo: Antonio de Ovalle, Pedro de Prado, el auditor general del real ejército don Álvaro Núñez quien viajó a la Ciudad de los Reyes con una fragata cargada de sebo de cuenta del gobernador. En 1668 se le halló un papel dado por el escribano de la visita con fecha de 26 de noviembre de 1664, en donde constaba y declaraba el convenio que Pedro de Prado había pactado con el susodicho de la forma en que había de correr entre los dos la postura del sebo y las conveniencias que en dicho asiento habían de tener según y en la forma que refería el cargo.

²⁶⁷ Medina, José Toribio, *Manuscritos*, tomo 149, documento 2940.

La maniobra del gobernador afectó directamente al Estado monárquico al dejar de percibir regularmente los derechos de alcabalas y almojarifazgos, debido a que si un navío, antes del estanco del sebo, hacía tres viajes, después sólo hacía uno a causa del retardo en la salida de las embarcaciones. Afectó al conjunto de la sociedad colonial que no pudo contar con un medio de iluminación para sus viviendas, como también imposibilitó poder satisfacer la manifestación de devoción religiosa. Ralentizó, además, la incipiente actividad económica de Chile al originar la caída en los ingresos no sólo de quienes producían sebo, sino también de quienes dependían de él, fuesen comerciantes o armadores o de quienes simplemente ejercían trueque en base a dicho producto.

c) Carnicería

La participación y obtención de utilidades en el abasto de carnes en las ciudades coloniales de Hispanoamérica fue una fuente de agrios choques entre quienes constituían el cuerpo político de la Corona. Es así, por ejemplo, como ocurrió en México a partir de 1620 entre el virrey Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel y el arzobispo Juan de La Serna, a causa – entre otras cosas– de que este último tenía carnicería pública en su casa²⁶⁸.

En Chile el oidor Juan del Corral denunció en 1701 los intentos del gobernador Francisco Ibáñez por adjudicarse para sí no sólo las panaderías públicas, sino que también el abasto de la carne, cuando dispuso que el maestro de campo general Francisco Mardones fuese cabeza para las posturas en el remate de carnicería²⁶⁹.

Una situación similar ocurrió con Meneses a quien se le hizo cargo de haber quitado el asiento de las carnicerías de Santiago, al capitán Bernardino de Balboa que era cabeza de los religiosos del colegio de San Miguel, los que cada año pagaban cien pesos a la ciudad de Santiago por el manejo de dicha carnicería. En 1666 se la hizo adjudicar en cabeza del sargento mayor Juan Fernández Gallardo quien, en el fondo, manejó el asiento a nombre del gobernador. Fernández Gallardo pagaría trescientos pesos más que los religiosos, es decir cuatrocientos pesos por el goce de dicho asiento. Para salir adelante en este asiento dispuso de la colaboración de los corregidores, pero cuando a Fernández Gallardo se le murieron dos mil setecientos carneros, Meneses no quiso compartir las pérdidas señalándole que al gobernador no se le morían carneros, lo que obligó a desistir al estanciero quien no siguió con el asiento. El gobernador continuó con el asiento algunos meses más, contando como cabeza de éste a una nueva persona: Juan del Pulgar. Pero desde 1667 hasta 1668, Meneses descuidó su manejo y la ciudad de Santiago se vio desamparada en este servicio.

d) Tienda

Durante el siglo XVII se manifestaron con alguna frecuencia los casos de gobernadores y funcionarios tenderos. Algunos de ellos ejercieron esta actividad de modo directo como, por ejemplo, en la Capitanía General de Guatemala, provincia de Honduras, el teniente de gobernador Martín de Soto Pachón tenía tiendas en la ciudad de Comayagua donde

²⁶⁸ *Relación de las cosas más notables que hizo el virrey Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves desde que empezó a servir el virreinato de la Nueva España 1620-1628.* www.biblioteca.tv/.../Relacion_de_las_cosas_mas_notables_que_hizo_el_Vir_1038.shtml, 20 de septiembre de 2010, 11:40.

²⁶⁹ Castelletti, Claudia & González, Dafne, "Tres escritos inéditos del oidor Juan del Corral Calvo de la Torre (1665-1737)", *Revista de estudios histórico-jurídicos* N°22, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 2000, www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716...script, 20 de septiembre de 2010, 11:45.

vendía el vino que importaba por el puerto de Ceballos²⁷⁰. En Nueva España el gobernador de Sinaloa, Andrés de Rezábal, participó abiertamente en el comercio vendiendo varas de ruán, ropa de la tierra, zapatos y chocolates etc. Todos estos géneros los hacía traer desde México y Guadalajara en sus propias recuas de mulas y, en su residencia, se le hicieron cargos por haber tenido tratos y contratos con tiendas públicas²⁷¹. Otros, en cambio, actuaron de comerciantes por el modo indirecto utilizando a terceros como testaferros. Fue el caso, por ejemplo, del gobernador de Buenos Aires, Agustín de Robles, quien le adjudicó la mitad de la plaza San Martín de dicha ciudad, al rico comerciante Miguel de Riblos y sería el mismo modo indirecto que Francisco de Meneses utilizaría para participar una vez más en actividades económicas, pero esta vez como tendero.

En el cargo doscientos dos se acusó al gobernador Meneses de tener tiendas de mercaderías en diversos pueblos y ciudades, las que estaban al cuidado de corregidores y particulares. Por ejemplo, en La Serena su tienda estuvo a cargo de Bartolomé de Zepeda y Bernardo de Urbina²⁷². En Colchagua tuvo tienda a cargo de los corregidores Diego de Aguilar y Andrés de Orozco²⁷³. En el Maule tuvo por administrador al corregidor de dicho partido, Andrés de Leiva Sepúlveda. En Concepción, a Celedonio de Camus y Francisco de la Vega, también, en la misma ciudad, se valió del comerciante Juan de la Torre para las compras de trigo a cuenta del asentista, es decir, el mismo gobernador. Finalmente, en Santiago administraron su tienda Francisco Martínez de Argomedo y Melchor de Carvajal. Esta última tienda es descrita como la mejor abastecida, debido a contener los géneros más escogidos de los situados, los que personalmente revisaba el gobernador. Sus utilidades se basaban en que, por ejemplo, siendo el asentista encubierto del trigo, recibía cada fanega puesta en Valparaíso a dieciocho o diecinueve reales, pero al desembarcarla en Concepción pedía cuarenta reales, siendo que el costo de conducción era de sólo seis reales por fanega, con lo que en el ejemplo citado en que condujo treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve fanegas de trigo, escamoteó a la Real Hacienda más de sesenta y cinco mil pesos. Ahora bien, el trigo lo adquiría con la venta de la ropa del real situado que recibía a cuenta del trigo, pero dicha ropa de Castilla y de la tierra entraba a su poder a los costos de Lima, es decir, a precios baratos y luego, era vendida en sus tiendas a precios ventajosos, quedando un margen de buenas utilidades para el gobernador. Todo ello, contraviniendo la observancia de las reales ordenanzas que prohibían a cualquier gobernador cerrar tratos y contratos²⁷⁴. Todas las actividades comerciales estaban prohibidas tanto en la ley cincuenta y cuatro y siguientes del Libro II, Título XVI, como en la ley setenta y cuatro del libro III, título III y ley cuarenta y siete del Libro V, Título II, de la Recopilación General de las Leyes de Indias²⁷⁵. Meneses resultó culpable del cargo de realizar tratos y contratos de mercaderías, la pena se remitió al final e ignoramos su cuantía. Si bien la autoridad castigó al infractor Meneses lo cierto es que en la América española era algo común no salir mal parado de semejante

²⁷⁰ Uso de pieles y cueros en Honduras – Diario *La Tribuna*.hn, Anales históricos, 21 de febrero de 2010, www.latribuna.hn/web2.0/?p=100451, 12 de septiembre de 2010, 10:15.

²⁷¹ Borrero Silva, del Valle María, "El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del noreste novohispano: Los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés Rezábal", *Temas Americanistas*, N° 24, 2010, pp. 1-12, institucional.us.es/tamericanistas/uploads/.../Borrero%20Silva.pdf, 22 de Septiembre de 2010, 23:00.

²⁷² Bartolomé de Zepeda escribano público y de Cabildo en La Serena.

²⁷³ Diego de Aguilar es el mismo que ejerció actos violentos contra la población de Colchagua. Era pariente político de Meneses.

²⁷⁴ Medina, José Toribio, *Manuscritos tomo 156*, cargo 171.

²⁷⁵ Archivo digital de la legislación en el Perú, Leyes de Indias, www.congreso.gob.pe/nt_ley_/LeyIndia_P.htm

, 2 de octubre de 2010, 20:15.

acusación, por ejemplo el virrey novohispano marqués de Cerralvotenía una actitud de “disimulación piadosa” para con los alcaldes mayores que participaban del comercio, lo que se puede constatar con Francisco Cuervo Valdés alcalde mayor de Nueva Vizcaya quien era dueño de tres tiendas. Éste en su residencia alegó en su descargo que no le alcanzaba el sueldo para subsistir y el fiscal dio por aceptable tal explicación. El criterio que aplicaban los jueces novohispanos era que lo reprochable de tal conducta no era el comercio en sí, sino que cobrasen precios arbitrarios, perjudicando a quienes eran sus compradores y, a la vez, sus gobernados²⁷⁶.

La participación de diversos funcionarios reales en actividades mercantiles no se agota con Meneses y continúa de modo subrepticio con Juan Henríquez²⁷⁷.

3.2.4. Dilación de la justicia y tráfico de influencias.

El enunciado contiene tres palabras –aparte de justicia– que en la primera mitad del siglo XVIII, tenían los siguientes significados: dilación implica retardación, o detención del logro de alguna cosa que se espera u desea. Tráfico es el comercio o trato llevando y trayendo de unas partes a otras los géneros y mercaderías. Por último, influencia viene a ser en el sentido moral, persuasión eficaz con que se inclina a otro a hacer algo²⁷⁸.

Antes de dar paso a la lectura de algunos casos, debemos establecer que indiscutiblemente la administración de la justicia en Chile colonial es valorada en alto grado por los estudiosos del derecho como Jaime Eyzaguirre, Fernando Campos Harriet, Javier Barrientos, Bernardino Bravo de Lira y Jaime Arancibia Mattar. Fue por los estudios de los anteriores que la Real Audiencia pasó a convertirse en un paradigma para los tribunales republicanos. En la línea de los anteriores está el profesor de Historia del Derecho, Antonio Dougnac, al sostener que los odores de la Real Audiencia eran jueces imparciales y objetivos por estar estos sujetos a una serie de medidas de probidad administrativa. Para Dougnac que no se haya empleado la expresión “debido proceso” no significa que éste no haya existido. Agrega que era un procedimiento casi enteramente igual al contemporáneo, lo que no puede extrañarnos –dice Dougnac– si tomamos en cuenta que las Partidas de Alfonso X se utilizaron como base para el Código de Procedimiento Civil²⁷⁹.

Distinta es la opinión del profesor de Derecho Constitucional, Patricio Zapata, para quien el sistema judicial indiano estaba lejos de asegurar el debido proceso, por la confusión de fuentes y ambigüedad de las normas además que la reacción de sancionar los malos gobernantes fue impulsada directamente por la acción de los cabildos y no por la iniciativa de la Real Audiencia. Si bien el ejemplo aplica a los casos de Acuña Cabrera y García Carrasco, no se extendería a nuestro entender en los casos de Francisco de Meneses y Juan de la Cueva y Lugo, en el que la participación de algunos integrantes de dicho tribunal

²⁷⁶ Navarro García, Luis, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Siglo XXI editores, México, D.F., 1992, pp. 108-111, books.google.cl/books?isbn=9682318246 . 11 de noviembre de 2010, 16:15.

²⁷⁷ Su residencia no arrojó ninguna comprobación respecto de que hubiese hecho tratos comerciales.

²⁷⁸ Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades, 1732 D-F*, p. 280, *1739 S-Z*, p. 315, *1734 G-M*, p. 267. www.rae.es/ , 25 de septiembre de 2010, 13:40.

²⁷⁹ Dougnac R., Antonio, “El principio del debido proceso en el sistema jurídico indiano” *Revista actualidad jurídica* N° 3, enero 2001, Universidad del Desarrollo, pp. 102 y 98.

fue decisiva²⁸⁰. A continuación damos cuenta de algunos casos de corrupción en relación a la administración de la justicia en el seiscientos.

a) Alonso de Solórzano y Velasco

Oidor de la Real Audiencia de Santiago desde el 7 de enero de 1659, había sido visitador de las cajas reales de Huancavelica. Con él se da la paradoja de que, a pesar de ser partícipe en prácticas corruptivas, son numerosas las acusaciones que él hace sobre el tema a algunos de sus contemporáneos.

Por ejemplo, el 8 de agosto de 1664 acusa a los Hurtado de Mendoza de que siendo oficiales reales, tenían haciendas y vendían sus cosechas, y de que Gerónimo el mozo, había comprado recientemente la estancia de Francisco Machado. Refiriéndose a sus personas, dice que son hombres que gastan el tiempo en hacer comedias y versos con publicidad, mostrando mucha liviandad.

Al capellán Melchor de Cárdenas, lo acusa de quedarse con muchos ducados del real situado y de ocultar bienes del presidente Martín de Mujica.

De Francisco de Sarabia señala que le había quitado una ocasión ilícita –según él– de grande escándalo, sin haber dado residencia ni el fiscal haberla pedido, por ser este último su enemigo.

El alguacil mayor, Antonio Martínez, aparece también acusado por llevarse mozuelas tras las rondas y valerse de ellas. Lo tacha incluso como persona muy corruptible.

Al gobernador Francisco de Meneses lo denuncia por no presentarse las mañanas de los viernes a visitar las cajas reales como, le advirtiera, era su obligación; amenazándolo de que en caso de repetirse, se le descontaría de su salario. Muy pronto vendría la ruptura entre ambos, porque Solórzano era amigo personal del ex gobernador Ángel de Peredo y del obispo Humanzoro y cuando se suscitaron las diferencias entre Meneses y el prelado, Solórzano trató en vano de intermediar entre ambos²⁸¹.

En la vida pública y privada del oidor había tonos oscuros. Por ejemplo, se le acusó de haber empuñado una daga en contra del doctor Nicolás Polanco, mientras se debatía la elección de un provincial a una orden religiosa. También se le acusa de haber mostrado descortesía para con el licenciado Pedro de Egaña o de golpear la mesa ufanándose que poseía una fortuna de doscientos mil pesos. El protagonista negaría esto último, diciendo que había vendido perlas y joyas de su hija al maestro de campo Pedro Prado.

Fue acusado de tener muchos deudos o parientes y de llamar primos a muchos que en realidad no lo eran y de que solía cenar o comer con ellos con mucha frecuencia, a lo que Solórzano respondía con sorna que acaso por ello había ley o cédula que prive de la plaza.

Se decía, además, que había empleado a un hombre vil procesado, acusación de la que se defendería argumentando que lo ignoraba y de que nadie en la Audiencia se lo había hecho saber.

Debemos acercarnos a aquello que inscribe a Solórzano en la práctica de la dilación de la justicia y ello está asociado al rol que jugó en el proceso de Catalina de los Ríos y Lisperguer quien, familiarmente, le llamaba primo. Siendo parte de su red clientelar, Solórzano dificultó dicho proceso, mediante la dilación del mismo. Por ejemplo, no

²⁸⁰ Zapata Patricio, "La función judicial en Chile". *Expansiva*, www.expansivaudp.cl/media/en_foco/, 25 de septiembre de 2010, 16:35. El autor es profesor de Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

²⁸¹ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p. 200.

permitiendo el envío de un emisario que efectuase averiguaciones reservadas en La Ligua, bajo el pretexto de que en los numerosos casos criminales que afectaban a la imputada no existía ni un delator, denunciante o alguna información sumaria, y de que lo único que había, era una simple información pública sobre una provisión de la Real Audiencia con fecha 17 de enero de 1660. Lo que Solórzano buscaba era que un sobrino de la acusada, que ocupaba el cargo de corregidor de Quillota, fuese quien examinase a los testigos.

Pero no fue Solórzano el único que participó en semejante dilación, también lo haría el propio gobernador Meneses quien, el 25 de noviembre de 1664, presentó la recusación de Catalina de los Ríos y Lisperguer en contra de uno de sus principales acusadores: el oidor Manuel de la Peña y Salazar. El oidor Solórzano faltó al orden jurídico al negar el procedimiento de indagación. Luego ejerció tráfico de influencias al buscar otorgar el proceso legal a un sobrino de la acusada. Todo lo anterior se originó porque el corruptor, en este caso Catalina, había dado partidas considerables a Alonso. Así lo denunciaba en carta al rey, el fiscal Francisco Muñoz.

b) El encomendero Juan de Ureta Pastene

El encomendero Ureta, para anular los efectos de la visita del corregidor Andrés de Orozco a su estancia de Melipilla, recurrió al tráfico de influencias. Para ello, Pablo Velasco, abogado de Ureta, elevó un tanto a la Real Audiencia en donde señalaba que su defendido tenía una provisión inhibitoria otorgada por el gobernador Francisco de Meneses y los oidores Juan de la Peña Salazar y Manuel de León Escobar, en octubre y noviembre de 1667. Esta provisión inhibitoria se la habría intimado a su visitador el corregidor Orozco pena de quinientos pesos. En torno a este caso la Real Audiencia se dividió y, al final, modera la sentencia y las penas a la heredera Constanza Chacón, esposa del fallecido Juan de Ureta Pastene. El proceso se dificultó cuando, en noviembre de 1684, Juan de la Cerda, fiscal integrante de la Real Audiencia, pidió abstenerse por ser abogado del acusado en otro juicio. Por último, hay que agregar que Ureta se relacionaba con la elite de Santiago, puesto que, por ejemplo, su hermana Catalina se casó con Antonio Ovalle y Zapata, sucesor del mayorazgo de los Manzano y sobrino del padre jesuita Alonso de Ovalle.

c) El capitán Tomás de Toro

Fue encarcelado a pesar de que algún testigo señalase que tenía la condición de hombre noble, por el mandamiento o ejecución que contra él pidió el padre Fray Juan de Viveros del orden de la Merced, muy cercano a Juan de la Cueva y Lugo. Un testigo refería que era de común entender el que dicho oidor solicitase al religioso el mandamiento contra el capitán porque el oidor era enemigo de este último²⁸².

d) Juan de Castro Reyes y Simón de Sojo

El oidor favoreció las causas de Juan de Castro Reyes en contra de Lorenzo de Cárdenas, por el estupro cometido por el segundo en contra de una hija del primero. Ello, por desempeñarse Juan Castro Reyes como maestro platero en la fundición de los sobrepuestos de bronce de las obras que realizaba en sus casas²⁸³.

²⁸² AN.RA., vol. 1088, pieza 3^a, fj. 156.

²⁸³ *Ibidem*, fj. 160.

También favoreció a Simón de Sojo en la causa que siguió en contra de Juan de Vasconcelos sobre la administración de unas mercaderías, por emplear al primero en la confección de todo el calzado que requiriese la familia del oidor.

Esteban de Bocanegra además, señala que todos quienes habían declarado en contra de los procedimientos del oidor, experimentaron en carne propia los efectos de su indignación y entre ellos hubo algunos que mudaron de opinión y se reconciliaron con el oidor, siendo uno de aquellos el maestro de campo Andrés de Orozco, a causa de haber visto muy mal suceso en las causas que le preocupaban en la Real Audiencia, pero que después de buscar un acuerdo con Juan de la Cueva mudaron de estado y, de este modo, Orozco consiguió muchos negocios en breve plazo, de tal modo que el oidor solicitaba el despacho de los pleitos y negocios del maestro de campo Andrés de Orozco como si fuesen propios, obligando a los ministros a que hiciesen las diligencias de sus oficios sin que se les pagasen sus derechos, diciéndoles que después les pagaría Orozco, lo que nunca ocurrió y así corrieron sus pleitos con mucha brevedad y buen despacho por respecto del oidor²⁸⁴.

e) Juan Rodolfo Lisperguer

Otro de quienes se vieron beneficiados por el oidor, fue el maestro de campo general Juan Rodolfo Lisperguer, con quien llegó a tener una relación muy cercana debido a un accidente fortuito donde el oidor cayó de su coche cerca de la casa de Lisperguer. Al parecer, el oidor cayó en coma, pues quienes le recogieron afirmaban haberlo visto como muerto, sin sentido y sin habla durante algún tiempo; permaneciendo en un cuarto de la casa de Lisperguer por más de cincuenta días, siendo imposible que lo trasladasen a su casa durante este tiempo. Fue durante esta permanencia forzosa donde se forjó un gran lazo de amistad que se mantendría con los años, y sería la causa por la cual el oidor le favorecería en todos los pleitos que sostuviese el rico hacendado, como ocurrió con el pleito que sostuvo Lisperguer con Pedro Pinto Rabelo sobre unas tierras. El abogado de este último fue el licenciado Alonso Romero, quien más tarde referirá testimonio sobre la notoria injusticia hecha a su cliente²⁸⁵.

El obispo fray Bernardo Carrasco, describía a Pinto como un “pobre cargado de hijos”. Prácticamente toda la ciudad supo que este último había de perder su pleito a causa de la amistad que unía a Lisperguer con el oidor. En efecto, salió sentencia contraria al dicho Pedro Pinto, quien infructuosamente trató de recusarle presentando petición sin firma de abogado, por lo cual fue multado en doscientos pesos por el oidor Sancho de Salazar; mas cuando el afectado elevó súplica se le revocó la multa. Había sido imposible para Pinto conseguir la firma de un abogado, porque el oidor, según Gerónimo Veles, era muy temido en la ciudad y era muy difícil conseguir su recusación porque no había abogado que quisiese firmar el escrito de ella ni testigo que se atreviese a declarar. Aunque Lisperguer tuvo el apoyo de Juan de la Cueva, igualmente hizo muchas diligencias para ganar la voluntad del otro oidor, doctor Sancho de Salazar, valiéndose para ello del general Melchor de Carvajal²⁸⁶.

La sentencia y mandamiento en contra de Pinto se ejecutó con gran rigor, pues se despachó orden al corregidor de Melipilla para que lo lanzase, quemándole sus ranchos

²⁸⁴ *Ibidem*, pieza 3^a, fj. 189.

²⁸⁵ *Ibidem*, vol. 1230, pieza 1^a, fj. 67.

²⁸⁶ *Ibidem*, vol. 1997, pieza 3^a, fj. 153.

y casa habitación, además de ordenar fuese alanceado su ganado²⁸⁷. El obispo escribiría que a Pinto sólo le quedó para resguardo un pellejo de vaca, y en la misma carta el prelado agrega que era un pleito que tenía treinta años y lo que no había podido conseguir Lisperguer con el oidor Machado su deudo, con el oidor Solórzano ni con la amistad del señor Polanco, que mandaron esta Audiencia en diversos tiempos, en éste había conseguido sentencia a su favor²⁸⁸.

f) Isabel de Rivera Homepezoa

Otra persona favorecida en todos sus pleitos por el oidor, fue Isabel de Rivera Homepezoa, en razón de ser pariente de fray Pedro de Rivera de la orden de San Juan de Dios, quien había asistido al oidor en sus dolencias tras el accidente de su coche y curarle de un golpe que sufrió en una pierna. Rivera tras ello continuó asistiéndole como médico en la casa del oidor, donde también comenzó a llegar su pariente Isabel, la que obtuvo el favor de Juan de la Cueva en todos los pleitos que tuvo en la Real Audiencia, consiguiendo para sí favorables sentencias como, por ejemplo, en la causa criminal que hubo en contra de su marido Juan de Quiroga quien, estando confeso de haber asesinado a un indio, recibió sólo un año de destierro fuera de la ciudad de Santiago.

Asimismo obtuvo autos favorables en un pleito de acreedores contra los bienes de Esteban de Bocanegra, especialmente en los libramientos que se le dieron de diferentes cantidades de los bienes embargados a cuenta de lo que había de haber en el concurso de cierta rebaja de censos que pretendía, respecto de lo cual los demás acreedores se sintieron burlados porque iba en perjuicio de ellos y sentían que tenían más derechos sobre dichos bienes que la beneficiada Isabel de Rivera. Pero ello no quedó allí, pues a causa de dichos autos favorables tuvieron discrepancias los oidores Juan de la Cueva y Sancho de Salazar, por lo que se remitió la discordia al licenciado Diego Velásquez y Castro, abogado de la Real Audiencia, del que todos sabían era amigo y confidente de Juan de la Cueva. Sin embargo, Velásquez demoró mucho tiempo en dar su parecer en la causa que se le consultaba, de modo que Juan de la Cueva visitó al licenciado Diego Velásquez y Castro y le indicó lo que debía hacer acerca del voto que se le pedía. Según testigos presentes Velásquez le respondió que lo vería. Pero cuando éste envió su voto cerrado sobre la causa en discordia, grande fue la sorpresa de Juan de la Cueva, quien al abrir y leer el voto, se indignó y arrojó con demostración de enojo dicho voto e hizo atrasar la sentencia al comprender que no favorecía a su protegida Isabel de Rivera²⁸⁹, la que pronto cursó petición ante la Real Audiencia recusando al abogado Diego Velásquez, ante lo cual reaccionaron los otros acreedores como lo era el convento de Santo Domingo, pidiendo que no se admitiese la recusación por no estar en tiempo y sobre esto último volvieron a tener discrepancias los oidores Juan de la Cueva y Lugo y Sancho de Salazar y nunca se pusieron de acuerdo acerca de la persona que debía resolver la situación, la que sólo conoció su solución cuando el oidor Juan de la Cueva salió de Santiago. Finalmente, la recusación presentada por Isabel no fue admitida²⁹⁰.

Antes de que todo esto ocurriese, era práctica corriente del oidor esconder en su casa los autos de algunas causas criminales que le interesaban como, por ejemplo, las que había fulminado contra Pedro Antonio de Solís y Obando, Antonio Jofré, Juan

²⁸⁷ *Ibidem*, vol. 1230, pieza 1^a, fj. 160.

²⁸⁸ *Ibidem*, fjs. 69 y 70.

²⁸⁹ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2^a, fj. 146.

²⁹⁰ *Ibidem*, vol. 1088, pieza 3^a, fj. 190.

de Ahumada, Lorenzo Lasso, Matías de Ugas y Alonso de Córdoba y Figueroa. Todas las guardaba antes que entregarlas a los escribanos que estuviesen en el oficio de cámara adondeperteneían²⁹¹. Dicha situación movió a Bartolomé Maldonado, escribano de cámara, y Gaspar Valdés, su oficial mayor, a solicitarle la entrega de dichos autos, algo que afligía de sobremanera a Valdés por cuanto tenía la responsabilidad de dar cuenta de aquellos procesos y causas que debían estar en la secretaría de cámara, no sabiendo qué hacer si se le hiciese cargo por la ausencia de ellas si el oidor insistía en no entregarlas. Valdés hizo una tentativa al solicitarle por una causa que involucraba a Francisco del Caso, siendo maltratado por el oidor, por lo que decidió retirarse muchos días en su casa y desistió de asistir a la Audiencia al despacho ordinario de las causas.

El doctor Joaquín de Morales, cura rector de la ciudad de La Serena, vicario foráneo de su jurisdicción y comisario subdelegado de la Santa Cruzada, decidió recusar a Juan de la Cueva y Lugo por tenerlo por sospechoso en el pleito de acreedores que quedaron por fin y muerte del general José de Morales Negrete, su padre. El rector Morales tenía gran temor ante lo que consideraba el fuerte antagonismo hacia sus hermanos, los capitanes José y Antonio de Morales, así como a su cuñado Juan de Mieses, coheredero de los bienes de su padre. ¿Cuál era la razón? Simplemente que los nombrados hubiesen declarado en los autos informativos que el gobernador Garro había emprendido para averiguar los procedimientos del oidor. Morales alegaba que, entre las razones de los autos, estaba la poca justificación de las sentencias y que muchas, por su gravedad, necesitaban de más examen y averiguación, además de que se utilizaban testigos falsos haciendo firmar a los escribanos lo que quisiesen y le pareciesen²⁹².

3.2.5. El beneficio de los oficios

Las implicancias de adquirir un oficio iban más allá de ofrecer un medio de vida pues, al decir de Maravall, aquél que compraba un oficio compraba poder, y significaba además el hecho de que el adquirente entrara a formar parte de la red clientelar de un gobernador.

La venta de oficios fue algo común en el seiscientos. Por ejemplo, en el juicio de residencia de Ustáriz, figuró entre los cargos el haber nombrado trescientos sesenta y cuatro capitanes y quinientos treinta cabos, aduciendo entre las razones, el interés de congraciarse con el ejército pero también por recibir la coima²⁹³. Cuando llegó a Chile el Juez Lope Antonio de Munive, una de las instrucciones que traía por orden del Real Acuerdo de Lima, era indagar si Meneses había vendido los oficios aumentando su número para tener más afectos²⁹⁴.

a) El beneficio de los oficios bajo Francisco de Meneses

Juan de Jesús María refiere que no había oficio en el reino que no se sacase a venta pública.

Martin de Herize ya había dado antes a Meneses la suma de dos mil pesos por vía de empréstito, con lo cual vino a ser elegido maestro de campo. El gobernador, habiendo capitulado con él, decidió que todas las piezas de esclavos que se cautivasen las habría

²⁹¹ *Ibidem*, fj. 190.

²⁹² *Ibidem*, vol. 2092, pieza 2^a, fj. 82.

²⁹³ Encina, Francisco Antonio, *op. cit.*, vol. IV, p. 457.

²⁹⁴ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p. 14.

de costear Herize y que, este último, sólo tomaría para sí un 25 por cien llevándose él todo lo demás²⁹⁵.

Más tarde, Diego de Rosales calificará la acción de Meneses de malocas injustas hechas a indios de paz²⁹⁶.

Simón de Sotomayor dio tres mil pesos a Meneses por el puesto de sargento mayor del Reino, a través de dos intermediarios: Melchor de Carvajal y Melchor de Cárdenas. Cárdenas recibió quinientos pesos más por su gestión²⁹⁷.

Juan de Alderete pagó dos mil pesos a Meneses para ser nombrado visitador de las encomiendas de la provincia de Chiloé, prometiéndole los puestos de cabo y gobernador de dicha provincia (sólo pagó mil setecientos pesos, debiendo trescientos pesos).

Juan de Fontalva dio mil quinientos pesos a Meneses por los puestos de corregidor y justicia mayor y teniente de capitán general de Concepción.

Celedonio de Camus dio mil pesos a Meneses por el oficio de tesorero real en ínterin de la Real Hacienda en Concepción, por ausencia del propietario del cargo García de Valladares.

Pedro de Amasa dio mil pesos por el puesto de corregidor y justicia mayor y teniente de capitán general de Concepción, siendo su fiador Gaspar de Ahumada.

Fernando del Pozo dio mil pesos para ser capitán del situado en 1667, siendo los mismos mil pesos los que Meneses le asignó como ayuda de costa.

Gaspar de Ahumada dio tres mil pesos para ser nombrado capitán del situado del año de 1666.

Juan de Sepúlveda dio ochocientos pesos en géneros de sebo y cordobanes por el puesto de corregidor y justicia mayor del partido de Maule.

Manuel Fernández Romo en 1664, dio tres mil cincuenta pesos por el puesto de corregidor y teniente general de la provincia de Cuyo. El acuerdo fue firmado ante el escribano de Santiago Pedro Veles.

En 1667, Juan de la Guardia dio dos mil pesos por el puesto de corregidor y teniente de capitán general de la provincia de Cuyo. El dinero lo dio al alguacil mayor del Santo Oficio Manuel Gómez quien, a su vez, los entregó a Agustín Vargas, mayordomo de Meneses.

En diciembre de 1667, Antonio de la Mora dio dos mil quinientos pesos por el puesto de corregidor, justicia mayor y teniente de capitán general de la provincia de Cuyo, siendo su intermediario Melchor de Carvajal.

Gerónimo de Cárdenas dio mil quinientos pesos por el puesto de corregidor y teniente de capitán general de La Serena. Su intermediario fue Melchor de Cárdenas.

Bernardino de Urbina dio mil quinientos pesos por el puesto de corregidor y teniente de capitán general de La Serena, habiendo reformado a Gerónimo de Cárdenas. Fue su intermediario Melchor de Cárdenas.

Agustín de Rojas dio seis libras de oro valuadas en mil quinientos pesos para convertirse en corregidor, justicia mayor y teniente general de la ciudad de La Serena, al haberse reformado el capitán Bernardino de Urbina.

²⁹⁵ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 72

²⁹⁶ Amunátegui Solar, Domingo, *op. cit.*, p. 190.

²⁹⁷ *Ibidem*, p. 31.

Andrés de Osorio dio mil pesos por el cargo de corregidor del partido de Colchagua.

José Rodríguez Brito; dio quinientos pesos en yerba del Paraguay por el cargo de corregidor de Quillota.

Pedro de Ugalde dio mil pesos por el cargo de protector de indios del Obispado de Santiago. El intermediario fue Melchor de Cárdenas.

Francisco Gallardo dio dos mil pesos por el puesto de cabo y gobernador de Chiloé. El intermediario fue Melchor de Cárdenas. Fue necesario que el yerno de Gallardo, Francisco de Zárate, se obligase por escritura pública y como su fiador y mano pagador el maestro de campo Pedro de Prado, con cargo de pagar la cantidad en fecha 6 de mayo de 1668.

Cuadro 5: Beneficio de los oficios

Nombre	Oficio	Cantidad
Martín de Herize	maestro de campo	2.000
Simon de Sotomayor	sargento mayor	3.000
Juan de Alderete	cabo y gobernador de Chiloé	1.700
Juan de Fontalva	corregidor de Concepción	1.500
Celedonio de Camus	tesorero real en ínterin	1.000
Pedro de Amasa	corregidor	1.000
Fernando del Pozo	capitán del situado	1.000
Gaspar de Ahumada	capitán del situado	3.000
Juan de Sepúlveda	corregidor del Maule	800
Manuel Fernández Romo	corregidor de Cuyo	3.050
Juan de la Guardia	corregidor de Cuyo	2.000
Antonio de la Mora	corregidor de Cuyo	1.500
Jerónimo de Cárdenas	corregidor de La Serena	1.000
Bernardo de Urbina	corregidor de La Serena	1.500
Agustín de Rojas	corregidor de La Serena	1.000
Andrés de Osorio	corregidor de Colchagua	1.000
José Rodríguez Brito	corregidor de Colchagua	1.000
Pedro de Ugalde	protector de indios	1.000
Francisco Gallardo	cabo y gobernador de Chiloé	2.000
Total	30.050 pesos	

Fuente: José Toribio Medina, *Manuscritos, Tomo 157*.

Sólo el 16,3 por 100 del capital fue para los intermediarios, en este caso para Melchor de Cárdenas, con lo que, por concepto de licencias, composición de encomiendas y beneficio de los oficios Meneses, vino a recibir la suma de ciento treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos.

Entre corruptos y corruptores hubo una interacción, que no escapó al escrutinio del Estado monárquico como tampoco de algunos testigos. Dicho contacto se puede apreciar en el intento de los últimos de formar un tejido social que facilitase la obtención de algún servicio y fue mediante las dádivas que los primeros recibieron todo tipo de presentes de estos últimos.

Los casos de lascivia vienen a probar que las acusaciones que hiciesen los Obispos sobre la conducta de algunos oidores tenían un asidero real y que no sólo tenían por origen

la maledicencia o el rencor de algún prelado. La situación de lascivia deja en evidencia la no observación de la ley xxviii, título XV de la legislación de Indias cuya letra decía que ningún oidor debería dar audiencia en su casa, conforme a la ley 27, del título antes de éste, y la ley xi del mismo título establecía que los presidentes, oidores ni sus mujeres se dejaran acompañar de pleiteantes.

La obstrucción de la justicia y el tráfico de influencias revelaron el fuerte afiatamiento que algunos integrantes de la elite colonial presentaban, ocasionalmente, para la consecución de sus intereses.

Capítulo IV. La corrupción, los corruptores y la búsqueda de justicia

4.1. Los corruptores

Cuando hablamos de corruptores debemos precisar que estamos hablando de quienes solicitaban algún beneficio de interés para su causa ante quienes desempeñaban alguna función en la administración real y que tenían en sus manos la posibilidad de obtener un rápido fallo a su favor.

David H. Bayley nos dice que hay tres clases de actores en un acto de corrupción: el corrupto, el corruptor y el público sin derecho a voto. Ya Pietschmann había señalado como un hecho importante el que la transgresión de normas y leyes no se circunscribía solamente a los cuadros de la burocracia, sino que la misma se extendió a personas que requerían los servicios de ella. Entonces, la iniciativa muchas veces provino de algunos que, por medio del ofrecimiento de regalos valiosos, buscaron asegurar a su favor la voluntad de los funcionarios reales.

Un virrey de Nueva España, el duque de Linares, ya advertía en las instrucciones a su sucesor que: “Sé que la voz con que intentan agasajarnos aquí, es la de que no venimos a mudar aires, y así nos ponen varios arbitrios para las ventajas en los intereses que llaman nuestros, y no lo son sino de quien los propone”²⁹⁸.

Ahora bien, ¿quiénes podían ser estas personas? Inevitablemente uno debería suponer que éstas se hallarían esencialmente en la elite, que por su poder económico y social indudablemente tendrían algunos de sus integrantes buscando obtener en el tráfico de influencias, el cohecho o las dádivas aquello que no deseaban buscar por los canales normales de la justicia real. Pero no solamente estaban los poderosos, sino también el resto de quienes integraban la sociedad chilena del seiscientos. Esto es lo que algunos llaman “capas medias” y que engloba a diversos tipos como pequeños mercaderes, letrados, pequeños y medianos propietarios rurales, y todo tipo de personas que se mueven en un rango intermedio.

También se incluyen a los sectores más bajos, que integrados por artesanos, indios y mulatos solicitaban igualmente beneficios, pero a una escala mucho más modesta, para obtener una pronta solución a una situación apremiante en la cual habían caído tras incurrir en alguna falta al orden o bien por la coacción ejercida por algún codicioso funcionario. En este capítulo se analiza en particular, los casos del gobernador Meneses y del oidor Juan de la Cueva, quienes valiéndose de sus rangos y habilidades lograron desplegar distintas redes de corrupción.

4.1.1. La elite

²⁹⁸ Pietschmann, Horst, Burocracia y corrupción en la Hispanoamérica colonial, *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid*, México, D.F., 1993, Tomo 36, p. 21.

La elite se caracteriza por detentar esencialmente el dominio de la tierra y por poseer un linaje que la entronca con los apellidos de los conquistadores. En el transcurso del siglo XVII, dicha elite va variando su rostro que ya no se nos presenta tan homogéneo, y no es posible diferenciarla claramente, pues en ella hay vecinos y moradores y a pesar de que estos últimos ya no tenían encomiendas, sí las habían tenido en el pasado y mantenían lazos familiares con aquellos que aún las detentaban.

Las familias cuyos integrantes reunían un buen número de algunas de las características de ser hacendado, comerciante, poseer título de nobleza, integrar el cabildo o la burocracia real, poseer capellanías o esclavos, bien podían ser consideradas como parte de la elite²⁹⁹. Esta elite se había hecho parte en los negocios que conectaban a Santiago con Lima y Concepción. La adquisición de la tierra y el matrimonio serán los medios por los cuales aquellos elementos nuevos buscarán ingresar a ella. Y es el matrimonio el que permitirá no sólo el ingreso a la elite, sino que además conformar toda una red de relaciones que facilitará el accionar de corruptos y corruptores³⁰⁰. Es interesante que Juan Cáceres considere que los fenómenos sociales no son posibles de entender por el accionar de algunos individuos aislados, sino más bien por el accionar de estas redes.³⁰¹

David H. Bayley señala que la corrupción de una elite en general no sólo traía como consecuencia el envilecimiento de las normas que las gentes venían acatando, sino que además originaba en estas últimas una reacción que les obligaba, a modo de legítima defensa a tener que recurrir a prácticas corruptas para obtener lo que ansiaban³⁰².

a) La elite que cohechó a Meneses

Por lo común, se estima que para cada cohecho había un cohechador que en la jerga de la época llamaban pretensor, pero a veces ocurrió que había varios pretendores o cohechadores como era el caso del corregimiento de Colchagua en 1667, lo que nos indica que para tales prácticas hubo, ocasionalmente, el concurso de un número importante de personas, constatando una vez más que el cohecho era del dominio público. Pero veamos quiénes cohechaban:

- Miguel Cordovez, s/inf.

- Juan Rodolfo Lisperguer, quien según la Real Audiencia hiciera cuantiosos presentes de plata labrada al gobernador³⁰³.

- Isidro Martínez, coadjutor de la compañía de Jesús.

- Clemente Villavicencio, caballero de la orden de Calatrava.

- Fernando del Pozo y Silva y Lemos, quien trajese el situado en dos ocasiones, una de ellas en 1667. Era descendiente de una de las familias fundadoras de Chile. Fue dos veces alcalde de Concepción (1661 y 1673) y cinco veces regidor. Fue, además, capitán de una compañía de infantería en Lima. Pozo y Silva era hijo de Alonso del Pozo y Silva,

²⁹⁹ Cáceres Muñoz, Juan, *Patrimonio y poder social en Colchagua colonial. Los Maturana y los Argomedos, 1750-1830*, Tesis para optar al grado académico de Magíster en Historia de Chile, Universidad de Chile, 1998, pp. 3-4.

³⁰⁰ Valenzuela, M. Jaime, *op.cit.*, pp. 62-63.

³⁰¹ Cáceres Muñoz, Juan, *Poder... op. cit.*, p. 91.

³⁰² Heidenheimer, Arnold, J., *Political Corruption. Readings in comparative analysis*, 1970, p. 527.

³⁰³ Medina, Toribio José, *Manuscritos, tomo 147*, documento 2840, Carta de la R. Audiencia al rey, 1664.

quien había sido canciller de la Real audiencia desde la fundación de ésta, en 1609, hasta su muerte, además de haber sido corregidor del partido del Maule.

-Juan de Leiva Sepúlveda y de la Cerda, se convirtió en corregidor del Maule en 1665. Hijo de Antonio de Leiva Sepúlveda, quien fue capitán de caballos de Chillán y regidor del Cabildo. Su hermano Marcos de Leiva Sepúlveda fue corregidor de Itata en 1666.

-Agustín de Rojas y Cortés, quien en 1667 se convirtió en corregidor de La Serena era hijo de Rodrigo de Rojas Pliego (1561-1642) contador y juez de la Real Hacienda, quien fuese alcalde de La Serena en 1641. Rojas y Cortés nació en La Serena y llegó a ser teniente de una compañía de caballos ligeros, capitán de infantería española. Tenía dos viñas en el valle de Elqui, la chacra de Quilacán y una estancia en el valle de Limarí.

-Juan de Ureta Pastene, dueño de las estancias de Melipilla y Longovilo, a través de su hermana Catalina estaba emparentado con los Ovalle.

b) La red de relaciones de Francisco de Meneses por vía matrimonial

La utilización del enlace matrimonial con fines de afianzar una red de relaciones en el lugar al que había sido destinado el funcionario real, era algo que venía ocurriendo de manera cotidiana. Así por ejemplo, los oidores de Lima venían sirviéndose de esa vía para mejorar su situación.

Las acusaciones sobre los parentescos de los oidores fueron muy frecuentes, destacando el caso del alcalde del crimen Juan Padilla, quien fuese denunciado en 1650 por el virrey conde de Salvatierra y en 1652 por el procurador del cabildo de Lima. El virrey conde de Alba, afirmaba que convenía cambiar a los ministros de una Audiencia a otra, para que así no tuviesen ocasión de crear vinculaciones:

“Los ministros de esta Audiencia, en los negocios que se ofrecen de justicia, se hallan tan embarazados con dependencias y parientes, casamientos suyos, de sus hijos y deudos, que muchas veces no les es posible acudir a su obligación. Esto necesita de gran remedio, y juzgo que no basta el de una visita, porque queda la causa en pie, sino que se fuesen decentemente mudando a diferentes Audiencias conforme su calidad y servicios. Así lo propongo y represento porque lo he experimentado en diferentes negocios con grande desconsuelo de las partes. Y esto mismo confiesan y hablan con publicidad los oidores”³⁰⁴.

Esta fue justamente una de las vías que permitieron afiatar y expandir el accionar corrupto de Meneses, quien, efectivamente, utilizó igualmente el matrimonio como un instrumento de poder. Los objetivos de su matrimonio, así como sus consecuencias, quedan descritos por Juan de Jesús María, cuando éste refiere:

“Pero el Meneses, así como de los venenos se confeccionan triacas, pensó que con lo unido de este matrimonio, ligado en parentesco recíproco con una familia tan poderosa y extendida, le ofrecía la ocasión más espacioso campo a su fortuna; tendió todas las velas al viento de su esperanza, abrazando sin respeto de lo justo todos los partidos de que esperaba utilidad”³⁰⁵.

La red social de Meneses adquirió un carácter dinámico, pues fue capaz de poner en contacto a individuos de distintas calidades y condiciones como un Francisco Bravo de

³⁰⁴ De la Puente Brunke, José, *op. cit.*, p. 144.

³⁰⁵ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, pp. 46-47.

Saravia y un Francisco de Tarragona, que de otra forma difícilmente hubiesen podido relacionarse entre sí.

A través del oidor Juan de la Peña Salazar hemos podido reconstruir la red familiar del gobernador Meneses centrada en Catalina su conyuge. A través de ella Meneses adquirió lo que se conoció como una “dilatada familia”, la cual integraron todos los parientes consanguíneos y por afinidad de Catalina Bravo de Saravia, hija segunda del vecino Francisco Bravo de Saravia y Marcela de Henestrosa³⁰⁶.

Nosotros hemos considerado sólo a quienes guardan algún grado de parentesco directo, haciendo separación respecto de aquellos que el declarante denomina parciales. Un caso especial es el de Pedro Prado de la Canal y Medina Gárnica, que fue su compadre por ser Meneses el padrino de su hija Francisca de Prado y Lorca, nacida en 1662 y bautizada el 27 de febrero de 1664. En un comienzo Prado gozó de la consideración de Meneses, pero más tarde cayó en desgracia:

-Pedro de Irrarázaval y Andía, hermano de Fernando Irrarázaval. Cuñado de Catalina. Su cargo era alcalde de primer voto de Santiago.

-Fernando de Irrarázaval y Andía, concuñado de Catalina, por estar casado con Agustina su hermana. No tenemos información de su cargo.

-Francisco Bravo de Saravia y Ovalle y Marcela de Henestrosa y Sáenz de Mena, padres de Catalina.

-Diego de Aguilar Magueda, tío político de Catalina, al estar casado con Josefa, hermana de Francisco Bravo de Saravia. Cargo: integrante del Cabildo.

-Gerónimo Bravo de Sarabia, hermano de Catalina. Integrante del Cabildo y más tarde corregidor de Colchagua.

-Jerónima Pastene, era prima hermana de Agustina de Ovalle y Pastene, madre de Francisco de Saravia. Jerónima era madre de María y Catalina Ureta. Su esposo es Juan de Ureta Ordoñez, encomendero de Melipilla.

-María de Ureta y Pastene, prima segunda de Catalina. Su esposo es Francisco de Barahona. Cargo: alférez real de Santiago.

-Catalina Ureta Pastene, prima segunda de Catalina, su esposo es Antonio Rodríguez de Ovalle. Su cargo es de alcalde. Meneses le da la comisión de pesar el sebo en las bodegas de Valparaíso³⁰⁷. Rodríguez de Ovalle era parte de las familias de los Ovalle, Hurtado, y Saravia, de las cuales refirió el oidor Solórzano que eran “deudos en consanguinidad y muy cercanos en todo el Reino y se agavillan y confederan para damnificar a quien les parece”³⁰⁸.

-Francisco Pérez de Villalón, es pariente por afinidad al estar casado con una tía de Catalina. Su cargo era el de alcalde de segundo voto de Santiago, siendo a la vez asentista de los naipes.

-Pedro de Henestrosa, tío de Catalina, por ser hermano de su madre Marcela de Henestrosa. El cargo que ocupa es de la orden de San Agustín.

³⁰⁶ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 316*, Carta de Juan de la Peña Salazar al rey, Quillota, julio de 1672, fojas 406, 407, 408 y 409.

³⁰⁷ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 149, documento 2944*.

³⁰⁸ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p.57.

-Constanza de Ovalle y Zapata, prima hermana de Catalina. Su padre Tomas de Ovalle era hermano de Agustina de Ovalle, la madre de Francisco de Saravia. Su esposo era Melchor de Cardenas, en 1664, era maestro de campo y alguacil mayor de las cajas reales de Santiago³⁰⁹. Juan de Jesús María lo llamó el “Cirineo de Meneses”, y el oidor Solórzano le acusó de quedarse con los bienes del gobernador Martín de Mujica³¹⁰.

-Melchor de Carvajal y Saravia, primo hermano de Francisco de Saravia, por ser su madre Isabel Bravo de Saravia y Osorio de Caceres, tía de Francisco de Saravia.

Entre la información aportada por el oidor Juan de la Peña, están también otros grados de parentesco, sobre los cuales el oidor no entrega mayores pormenores, y la información disponible por otras vías no ha permitido esclarecer que grado de parentesco tenían.

-José de Morales, pariente muy cercano de los Saravia por parte de Beatriz Caballero de Cáceres, su mujer. No tenemos información de su cargo.

-Antonio de Mendoza, pariente y parcial de los Saravia. No tenemos información de su cargo.

-Gaspar de Ahumada, es pariente de Francisco de Saravia. Su cargo corresponde a corregidor y cabeza del Cabildo de Santiago.

Finalmente había un personaje importante que sin ser pariente de la rama de los Sarabia estaba ligado a dicha familia;

-José Lisperguer, se relaciona con la red familiar de los Sarabia por ser primo hermano de Fernando de Irrarázaval. No tenemos información de su cargo.

En total tenemos dieciseis parientes, de una cantidad que suponemos mayor.

Una de las denuncias más tempranas proviene de la Real Audiencia, con fecha de 1664, donde se dice en carta al rey, que el gobernador Meneses hacía declarar a sus familiares. Ya por carta del Cabildo eclesiástico de Santiago, en 1665, se acusaba una situación de nepotismo:

“...todos los deudos y familia de la persona con quien se dice están en tanta altura de su gracia y en la ocupación de los oficios que sólo para ellos parece que vino este gobierno con que sólo a ellos se obedece y teme y ellos lo conocen en la sujeción con que tratan a todos y muy en particular en el desobedecimiento de la Real Audiencia y poca atención a sus ministros”³¹¹.

También agregaba la carta que tenía puestos a ministros de su devoción, los que procedían a su imitación.

El mismo año, el alguacil mayor de Santiago Antonio Martínez de Vergara, en carta al rey, acusaba a Meneses de haber quitado cinco regimientos de la ciudad y haberlos dado a los parientes de su mujer. También le acusaba la Real Audiencia en carta al rey, al denunciar que la mayoría de los integrantes del Cabildo de Santiago eran parientes de la mujer de

³⁰⁹ Medina, José Toribio, *Diccionario biográfico*, p. 169.

³¹⁰ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 147, documento 2857*, Carta de Alonso de Solórzano y Velasco al rey, 8 de agosto de 1664, desde el convento San Antonio de Malbe.

³¹¹ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 150, documento 2963, Carta del Cabildo eclesiástico de Santiago al rey, 30 septiembre 1665*.

Meneses³¹². En 1666 la Real Audiencia en otra carta al rey, denunciaba que en el proceso al oidor Juan de la Peña Salazar, a quien Meneses había desterrado al Maule, declararon en él los parientes y dependientes de su mujer Catalina de Saravia.

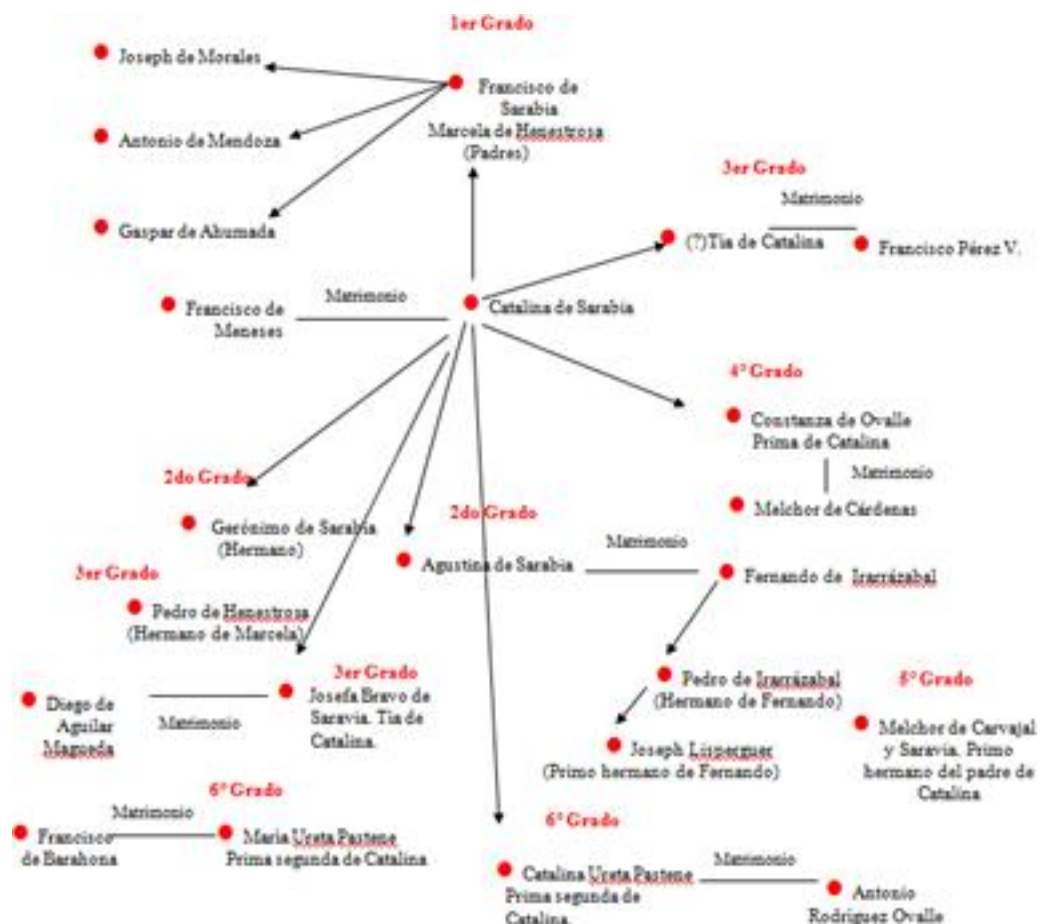


Diagrama N° 5: Parentesco por consanguinidad en primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto grado con Catalina Bravo de Saravia³¹³.

En la construcción del diagrama hemos utilizado información aportada por diversas fuentes³¹⁴. Primeramente debemos precisar que la ubicación en el diagrama de José de Morales, Antonio de Mendoza y Gaspar de Ahumada es sólo figurativa, por cuanto ya hemos señalado desconocer qué grado de parentesco mantenían con Francisco Bravo de Saravia.

Melchor de Cárdenas, uno de los integrantes de dicha red, no es mencionado en la carta de Juan de la Peña. El gran confidente de Meneses había hecho su testamento en 1668, por lo que es de estimar que falleciera en aquel año. Además su nombre no

³¹² Es importante consignar que, primero Felipe II y luego Felipe IV, dispusieron que ningún pariente por afinidad dentro del segundo grado pudiese ser proveído en ningún oficio, dignidad ni beneficio, perpetuo ni temporal de las Indias. Esta disposición no fue respetada por Meneses al beneficiar en el asiento del sebo a su suegro Francisco Bravo de Saravia.

³¹³ Construcción propia.

³¹⁴ Jesús María, (fray Juan) *op. cit.*, Medina, Toribio, José, *Diccionario biográfico colonial*, 1906, Santiago. Retamal Favereau, Julio, (y otros), *Familias fundadoras de Chile*, Pilleux, Mauricio, *Recopilación de genealogía chilena*, www.genealog.cl/Chile/, y la Carta de 1672 de Juan de la Peña Salazar, *Manuscritos de Medina*, tomo 316, fojas 406 a 409.

aparece entre quienes iban desterrados por el juez Lope Antonio de Munibe. Según Juan de Jesús María, la mujer de Cárdenas era prima hermana de Catalina de Saravia, lo que sería incorrecto pues su mujer Constanza de Ovalle y Zapata, era prima hermana no de Catalina sino que de Francisco de Saravia, ya que su padre Tomás de Ovalle y Pastene era hermano de Agustina de Ovalle y Pastene, madre de Francisco de Saravia, pero es muy probable que la causa de tal confusión bien pudiese estar en el trato de prima hermana que ambas se daban entre sí, cuando en realidad Constanza era tía en quinto grado de Catalina.

El diagrama permite también entender la cercanía de José de Ureta Ordóñez, el encomendero de Melipilla, a la familia Sarabia, pues su mujer Jerónima Pastene, era prima en segundo grado de Francisco de Saravia. Esta relación de parentesco también se extendía a las hermanas Catalina y María; hijas de Juan Ureta y Jerónima Pastene.

No sabemos el nombre de una de las tías de Catalina, la que figura en el tercer grado de parentesco consanguíneo y que aparece casada con Francisco Pérez Villalón, quien según Juan de la Peña, era uno de los beneficiados por Meneses.

Melchor de Carvajal y Saravia, aparece en el quinto grado de parentesco respecto de Catalina, pero con su padre Francisco de Saravia, subía al cuarto grado de parentesco al ser su primo hermano.

Fernando Francisco de Andía-Irarrázabal casó con Agustina Bravo de Saravia en 1670, dos años después de la caída de Meneses. Sin embargo es muy probable que el oidor Juan de la Peña incluya a los Andía-Irarrázabal, a causa de su participación en la defensa de los intereses de los Ovalle y Saravia durante la visita del juez Munibe.

José Fadrique Lisperguer de La Torre, aparece conectando las familias Lisperguer y Sarabia. El hijo de Juan Rodulfo Lisperguer era pariente por afinidad de los hermanos Irarrazabal por cuanto su madrastra Catalina Lorenza de Andía Irarrázabal era hermana de Antonio Alfonso de Irarrázabal y Aguilera, padre del ya mencionado Fernando, esposo de Agustina de Saravia. Juan de la Peña no menciona a Juan Rodulfo Lisperguer, quien fue ofendido por Meneses, cuando éste interrumpió el funeral de su mujer en el convento de San Francisco, instando con gritos a los religiosos de San Agustín a que se llevasen el cuerpo de la difunta a su convento, a fin de que sus soldados pudiesen extraer de allí al ex gobernador Angel de Peredo³¹⁵. Esta ofensa no evitó que posteriormente Juan Rodulfo frecuentase al gobernador, pero es indudable que si bien no fue parte de su círculo más cercano, tampoco aparece incluido por Meneses en la lista de sus enemigos.

c) La red clientelar de Meneses.

Tenemos aquí a:

-Francisco Maldonado, su secretario, quien había sido llamado al orden por el oidor Juan de la Peña por estar amancebado con una mujer mestiza y fue excomulgado por el obispo Humanzoro³¹⁶.

-Álvaro Núñez de Guzmán, su confidente y auditor, a quien envió a Lima para publicar un libelo contra el Obispo Humanzoro. Debido a ello, Núñez de Guzmán fue objeto de censuras por el provisor. Según indica Carvallo y Goyeneche tras la caída de Meneses

³¹⁵ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p.93.

³¹⁶ *Ibidem*, p. 60; Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 148*, documento 2884, Carta del provincial fray Flores y otros.

llegó a ser confidente del gobernador Juan Henríquez quien, en 1673, debió apartarlo por expresa orden de Madrid³¹⁷.

-Fray Ramón de Morales, capellán de Meneses, señalado como confidente suyo. A quien Juan de Jesús María, calificase como un gran alumno de Meneses³¹⁸. Era del afecto de fray Pedro de Hinestroza, tío de Catalina de Sarabia. En sus sermones elogió al gobernador Meneses, causando –según Juan de Jesús María– un escándalo público. Fue acusado por el oidor Juan de la Peña Salazar de haber tenido en su celda del convento de Nuestra Señora de las Mercedes tabla pública de juego.

-Francisco de Tarragona, veedor general del ejército (en reemplazo de Manuel de Mendoza). Los oidores lo trataron despectivamente, afirmando que era “un cuarterón de mulato falsario” y que era indigno al cargo al que Meneses le había nombrado.

-Tomás Calderón, corregidor de Valparaíso, maestro de campo. Sucedió a Ignacio de la Carrera en el cargo de maestro de campo general. Se trata de quien, en la costa de Arauco, realizó la maloca de Cayocupil donde apresó cuatrocientas personas, por la cual ordenó Meneses que tocasen las campanas de Santiago³¹⁹.

-Alonso Sánchez de Guzmán, oficial real. Según lo denunciaban los oidores de la Real Audiencia era un mestizo al cual Meneses encargó la distribución del real situado.

-Juan Muñoz de Ayala, preboste general del ejército. Meneses le ordenó ir al fuerte San Pedro donde estaba preso Ignacio de la Carrera y darle garrote³²⁰.

-Andrés del Águila, maestro de campo. Meneses lo nombró en reemplazo de Tomás de Calderón. Es quien continuó con las malocas en Arauco. Juan de Jesús María lo describe como un “hombre de edad avanzada, sujeto corto, desvalido el más olvidado y ajeno de merecer el cargo de cuantos tenía el ejército”³²¹.

-Martín de Herize, nombrado maestro de campo por Meneses en reemplazo de Andrés del Águila. El nuevo maestro le había dado dos mil pesos a Meneses, acordando con él que se reservaría para sí el 75 por 100 de las utilidades que devengasen las malocas, y que Herize debía correr con el costo de cautivar las piezas.

-Ignacio de la Carrera, maestro de campo general, en un comienzo parcial de Meneses, más tarde cayó en desgracia.

-Alonso Barriga, corregidor de Valdivia. Según Juan de Jesús María, defendería con las armas la plaza de esta ciudad si a ésta llegaba Ángel de Peredo.

-Fray Pedro de Bustamante, prior del convento de Santo Domingo. Señalado por el Obispo como el mayor confidente que Meneses llegase a tener en el Reino³²².

-Fray Nicolás de Salcedo, prior del hospital San Juan de Dios, a quien el obispo Humanzoro sindicaba de grande privanza con el gobernador Meneses comiendo con él y paseando en su carroza.

³¹⁷ Carvallo y Goyeneche, Vicente, *op. cit.*, p. 160.

³¹⁸ Jesús María, (fray Juan de), *op. cit.*, p. 66.

³¹⁹ *Ibidem*, p. 52.

³²⁰ *Ibidem*, p. 59.

³²¹ *Ibidem*, p. 61.

³²² Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 154*, documento 3083, Carta del obispo al rey, en 1667.

-Fray Alonso de Salinas, primo de fray Ramón de Morales a quien favoreció en el capítulo de San Agustín. Meneses lo llamaría “mi provincial”.

-Fray Valentín de Córdova, hermano de fray Ramón de Morales a quien favoreció en el capítulo de Santo Domingo, en desmedro de fray Cristóbal de Figueroa. Meneses llegó a facilitar su propia casa para las reuniones del grupo de frailes que apoyaba a Córdova³²³. Figueroa anteriormente en carta al rey, había denunciado los atropellos de Meneses.

-Fray Florián de la Sal de la orden de La Merced. El gobernador lo favoreció en desmedro de fray Pedro de la Cotera.

-Fray Carlos de Morales. Meneses lo ayudó a ganar, en 1668, el capítulo de San Agustín. Era tío de fray Ramón de Morales.

-Fray Juan de San Buenaventura, padre provincial de la orden de San Francisco. Según el fraile franciscano Alonso de Briseño tuvo gran amistad con el gobernador.

Por último, estaba Pedro de Ugalde (integrante del Cabildo) a quien el oidor Solórzano le quitase una mujer indígena y que fuese considerado por las autoridades como uno de los principales cómplices del ex gobernador; paradójicamente llegó a convertirse en confidente del gobernador Juan Henríquez siendo apartado, en 1673, por real cédula dada por el Estado monárquico³²⁴.

d) Los corruptores de Juan de la Cueva y Lugo

Mucho más modesta, en comparación a Meneses, viene a resultar la red de corruptores articulada en torno al oidor Juan de la Cueva; a pesar de señalarse, en una ocasión, que en su defensa saldrían cincuenta familias de Santiago³²⁵. En dicha red hallamos a dos integrantes de la elite aristocrática: Francisco Bravo de Saravia Sotomayor, quien vivía lleno de pleitos, y Juan Rodolfo Lisperguer, su entrañable amigo y también su intermediario. Este último, como ya hemos referido anteriormente, socorrió al oidor cuando se accidentó cerca de su casa. Por la asistencia recibida se sintió el oidor muy comprometido con Lisperguer. Desde entonces le favoreció en todos sus asuntos.³²⁶ El 30 de marzo de 1687, cuando se presentó a Juan de la Cueva la notificación del auto por el cual José de Garro rechazó la recusación presentada en su contra, a la vez que le negó el desembargo de sus salarios y restitución de su plaza; se hallaban junto a él, en su domicilio, Francisco Bravo de Saravia Sotomayor, marqués de la Pica; Alonso de Ovalle; Juan Antonio de Caldera; el doctor Miguel de Valdivia, presbítero, y Francisco Velez, escribano del número de Santiago³²⁷. ¿Qué tipo de relaciones habían mantenido algunos de los citados personajes con el despuesto oidor? Entre los testimonios recogidos no se hallan indicios de algo que pueda implicar a los referidos personajes, los cuales constituían la elite colonial.

Otros corruptores suyos eran Antonio Montero y Julián de Ávila. De este último algún testigo refiere que comúnmente “lo regala de ordinario”³²⁸.

³²³ Pino Zapata, Eduardo. *op. cit.*, p. 82.

³²⁴ Carvallo y Goyeneche Vicente, *op. cit.*, p. 160.

³²⁵ .. *AN.RA.*, vol. 2034, pieza 2ª, fj. 163v.

³²⁶ Como, por ejemplo, en el pleito con don Juan Pinto Rabelo sobre las tierras de su estancia; *AN.RA.*, vol. 1088, pieza 3ª, fj. 162 y fj. 173.

³²⁷ *AN.RA.*, vol. 2034, pieza 2ª, fj. 212.

³²⁸ *Ibidem*, vol. 2034, pieza 2ª, fj. 274.

Como corolario de los ejemplos presentados, podemos establecer que resulta muy difícil la existencia para el período colonial de toda una serie de prácticas corruptas sin la asistencia de una red de relaciones, ya sea matrimonial o clientelar. Está claro que la cohesión de dichas redes de relaciones permitió la sobrevivencia a muchos de quienes habían incurrido en ilícitos.

Algunos historiadores señalan que es una ilusión mágica el creer que somos capaces de proyectarnos hacia el pasado, de comprender de modo directo lo que otros hombres pensaron y sintieron, de creer que somos capaces de sentirnos en comunidad con ellos mediante la discusión simbólica de una gama de problemas que nos son comunes. Pero debemos intentar construir una estructura que contenga, en lo posible, cierta lógica. En nuestra investigación precisamente lo que intentamos, tras analizar las diversas prácticas corruptivas, es conocer qué es lo que dinamiza y permite la existencia de las mismas. Ello, incluso a pesar de la resistencia que muchos manifestaron. Sin embargo, no podemos ser ingenuos, pues entre aquellos que se resistían a estas prácticas, muchos habían intentado igualmente participar del juego de la corrupción. Es lo que ocurre, por ejemplo, con aquellas mujeres que de noche a “hora mala” acudían al domicilio de algún oidor a solicitar por sus pleitos, o el caso de algún gobernador que se enfrentaba con un oidor corrupto, pero sólo porque éste le había embargado la ropa que traía de Buenos Aires.

4.1.2. Una corrupción generalizada

En el desarrollo de nuestra historiografía nacional desde Francisco A. Encina, pasando por Guillermo Feliú Cruz hasta llegar a Sergio Villalobos, cuando se revisa el régimen colonial, se resaltan diversos temas tales como la guerra de Arauco, la índole de las producciones, la frontera, las manifestaciones culturales, etc. Pero, hasta ahora, no se ha aquilatado lo suficiente el impacto que dichas prácticas tuvieron en la formación del pueblo chileno. Pues toda la sociedad intentó participar de este juego de sobornos, dádivas, nepotismo, provisión de oficios, etcétera. Todos deseaban una pronta solución a sus pleitos y si tenían los medios para obtener una sentencia favorable lo hacían, cada cual, de acuerdo a sus posibilidades.

Si bien la corrupción no llegó a constituirse en un fenómeno continuo y perdurable en la sociedad colonial chilena del siglo XVII, hubo períodos en que por la actividad de algunos funcionarios corruptos, afloró un verdadero mercado de la corrupción donde algunos oficiaban de medianeros. El precio por lo solicitado recorría los pasos previos de un perfecto regateo; tal es así que, una suma a pagar por un cohecho, queda al final tan rebajada, que uno de los intermediarios le insiste a un abogado de la Real Audiencia que lo acepte pues, al menos, le sirve para yerba de mula.

Llamó nuestra atención el empleo de coimero que llega a tener el mulato Bernardino de Zepeda merced a la venia del obispo fray Bernardo Carrasco y Saavedra. Éste era amparado por el prelado en relación a la utilidad que pudiese brindar el primero como testigo contra el oidor Juan de la Cueva. El obispo pidió a José de Garro que le favoreciese con un empleo por ser de su casa y de su obligación y le solicitó específicamente que lo hiciera coimero en el cuartel. El alférez Luis Rondón ejecutó esta petición entregándole a Zepeda algún dinero y el cuidado de la coima, pero pasados unos días y habiendo dado mala cuenta del dinero que se le había entregado y de lo que había sacado de coima, el alférez Rondón lo envió al cepo hasta que enterase la cantidad que faltaba.

¿A qué se refería con cuidado de la coima? ¿Debemos entender que era tan común la práctica del soborno o cohecho en dicho cuartel que existía como una forma de ocupación permanente? La documentación no nos ha permitido aclarar esta interrogante³²⁹.

La sociedad entera fue cruzada por modos que, si bien entendemos eran los válidos en ese momento, dejaron impregnada en ella cierta perversión que, indudablemente, debió insertarse en la patología del ser colonial.

El enfrentamiento entre el gobernador Meneses y el obispo Humanzoro es revelador de la psiquis colonial, donde cada cual buscó endosar a su rival las más bajas manifestaciones que por ese entonces se podían atribuir a persona alguna. Dicho quiebre en parte lo explica la existencia de un espacio abierto por la corrupción en la administración real y quienes se habían colado por él se resistían a todo tipo de freno y/o control.

Aquellos que no tenían los medios para participar propalaban su disgusto por el andamiaje de lo que bien podríamos llamar “el reverso de la administración colonial”, o a lo menos de sus correctos fines. Por ejemplo, el capitán Millán, al ser condenado al destierro de Santiago, cuando era conducido por sus calles gritaba que estaba siendo enviado por culpa de una mujer que había cedido carnalmente al oidor³³⁰.

Un caso mencionado por Sergio Villalobos es el del corregidor Manuel Antonio Escorza, quien al ser visto bajo la teoría de Juan Castaingts, deviene en ejemplo de un sistema corrupto estable que sucede cuando un jefe político envía a una persona a vigilar a otros para supuestamente evitar que se corrompan, pero cuando el enviado no corrupto llega queda neutralizado por quienes son corruptos³³¹. Escorza efectivamente fue enviado por las autoridades a la ciudad de Mendoza con la misión de perseguir el contrabando, aunque el resultado de ello fue más allá de ser meramente neutralizado ya que finalmente terminó plegándose a los mismos³³².

4.1.3. Los funcionarios coloniales: árbitros entre dos poderes.

La Corona estuvo interesada, a partir del gobierno del conde-duque de Olivares, en obtener mayores recursos, pero sin reformar ni fortalecer la estructura y cuadros administrativos de la Real Hacienda cuyo diseño, según Andrien, había sido establecido durante el siglo XVI para cumplir objetivos más modestos. Esta administración en modo alguno resultó apta para responder a lo que la Corona requería en el siglo XVII.

Uno de los grandes obstáculos, que a no dudar debemos señalar como el más importante, fue la descentralización del poder político, aspecto que no sólo afectó a España, sino que además al virreinato peruano y la capitánía general de Chile. En particular en el virreinato, una serie de organismos obstaculizaron los objetivos de la nueva política fiscal del conde-duque de Olivares, para quien el choque de jurisdicciones constituyó el mal endémico del sistema administrativo³³³. En la administración las relaciones entre superiores y subordinados eran informales y mal definidas por el derecho, con lo que resultó que los funcionarios al final dispusieron de una considerable autonomía en la toma de decisiones.

³²⁹ *Ibidem*, vol. 1343, 2ª pieza, fj. 255.

³³⁰ *Ibidem*, vol. 2034, 2ª pieza, fj. 277.

³³¹ Castaingts Teillery, Juan, “La economía de... *op. cit.*”, p. 126.

³³² Villalobos, Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*, Eudeba, Buenos Aires, 1986, p. 36.

³³³ Elliott, J. H., *El conde... op.cit.*, p. 300.

Ello tuvo por repercusión diversos males como ineficiencia, luchas burocráticas internas y conflictos jurisdiccionales. Todo lo anterior redundó en un retraso de la legislación. La Corona supo de la situación, pero no pudo resolver el problema que afectaba a su aparato administrativo. No hubo un control de la burocracia como tampoco disciplina. El gobierno colonial no pudo disponer durante el siglo XVII de un servicio civil profesional operando bajo el imperio del Derecho. Pero la situación no era tan simple, pues en algunos lugares del imperio español la Corona demostró una conformidad ante las prácticas corruptas como, por ejemplo, el consulado de Sevilla o el virreinato peruano. ¿Por qué? Sencillamente, por los altos ingresos que aportaban dichas prácticas, como fue el caso del virrey Marqués de Mancera (1639-1648), quien solamente a través de la venta de tierras y juros logró reunir en diez años tres millones de pesos. La venta de tierras y de juros no era accidental pues, según Andrien, eran las únicas prácticas en que resultaron beneficiados por igual la Corona y las fuerzas locales. Sucedió que la Corona se resistía a devolver el dinero obtenido, a pesar de que conocía el origen ilegal del mismo. Y habría que agregar que todo ello ocurría en un período catalogado como de reforma financiera durante el reinado de Felipe IV. Las elites locales tuvieron como ventaja a su favor una burocracia descentralizada y pronta a ser cooptada por las primeras. En modo alguno podemos establecer que significa el punto de partida de la corrupción, pero sí podemos decir que gracias a ello llegaría a su momento más álgido. Es la descentralización del poder lo que permitirá complementar las necesidades de ambas partes, burocracia y elites locales, las que trabajarán juntas para limitar de algún modo la imposición de los nuevos requerimientos fiscales de la Corona. En el siglo XVIII, esas experiencias debieron ser tomadas en cuenta por los Borbones, quienes evidentemente así lo hicieron, pues pasaron a integrar los sectores burocrático, financiero y comercial en un todo.

4.1.4. La tesis de la corrupción como miasma de la Monarquía: una visión del ejercicio del poder

Cuando se estudian las instituciones coloniales, su armazón se nos ofrece construida por una racionalidad que nos conduce a un diseño ideado para los fines que el Estado monárquico español tenía concebido como esencial a su grandeza. No se pueden negar los ideales de justicia y equidad que buscaba otorgar el gobierno absoluto hacia sus vasallos. Hemos argumentado antes que el problema de la monarquía no estaba en la conceptualización del poder, sino más bien en cómo debía ser implementado, y ello fue determinado primeramente por la necesidad de ingresos para satisfacer sus aspiraciones de gran potencia. Entonces, la monarquía optó por la solución más conveniente que era enajenar su poder vendiéndolo al mejor postor.

Algunos han señalado que con la venta de oficios la monarquía entró al juego de la corrupción. Sostenemos que ello no es correcto, pues la existencia de la misma era anterior al suceso de vender oficios. Por lo demás, el Estado monárquico no buscó crear un problema, pues su intención aparte de los costos, era evitar la vinculación personal que se había dado en la concesión de cargos. Una vez establecido el nuevo orden de cosas, uno no puede dejar de reflexionar sobre la idea de Braudel acerca de las fuerzas permanentes que actúan ejerciendo su carga sobre las voluntades humanas, pues sostenemos que no puede haber un punto de partida sobre algo que, en España y América, venía aconteciendo desde épocas muy tempranas, excepto, claro está, que durante el siglo XVII se acentúan y aparecen más definidas. Por ejemplo, para Braudel no había duda alguna de que en el siglo XVI la corrupción de los funcionarios oficiales no sólo ya existía, sino que además se hallaba extendida tanto en el Islam como en la Cristiandad.

Entonces debemos volver a preguntarnos qué era en el fondo la corrupción ¿sólo meras prácticas a convenir o había algo más?

Para Braudel la corrupción se había convertido en una fuerza múltiple e insidiosa, poderosa por sí misma, idea que compartimos porque en aquel siglo barroco de etiquetas y maneras afectadas, a la vez que enmarcado por un duro carácter represivo, una gran parte de la sociedad dio reflejos unívocos de rechazo a lo que el ordenamiento jurídico había dado por establecido, y buscó rápidamente la solución a aquello que lo afectaba, ya fuese una acusación por amancebamiento, el alcance de una deuda, un apercibimiento o una leva, etc.

Los habitantes del seiscientos de Chile, indudablemente habían aquilatado muy bien a sus autoridades, conocían perfectamente a quienes incurrían en la corrupción, hasta los niños en las escuelas difundían la última novedad de una práctica corrupta. Sabían que se servían de intermediarios y que todo al último dependía del precio a pagar. Conocían a sus oidores y corregidores y con cuáles no era posible siquiera cruzarse, lo que queda patente tras el examen de algunas residencias donde por lo común abundan respuestas como “no sabe” o “no ha oído” o “no ha entendido”. En particular, llama la atención la residencia del serenense Gerónimo de Cárdenas quien aparece absuelto de todo cargo, un hombre que tenía conexiones con el gobernador Meneses, a quien hacía llegar cantidades de oro.

Impacta el número de personas que podían verse envueltos por la simple suma de veinte pesos, operación que llegó a conectar entre sí a siete personas. Entonces, las prácticas corruptivas contenían por sí mismas una desvirtuación; en el fondo, una distinta idea sobre el poder, al menos sobre aquel que les era concedido a los funcionarios reales y de paso en el modo en que se ejercía, atentando contra de los preceptos de justicia real.

La búsqueda del camino torcido para el logro de particulares fines era el modo como se hacían las cosas en ese entonces. Hemos dicho anteriormente que aquello que existía fue acentuado durante el seiscientos, pero ¿qué fuerza, medida o coyuntura vino a contribuir a ello?

Indudablemente fue el mismo Estado monárquico español el creador y sustentador de dicha acentuación, sin dejar de lado el peso de las coyunturas como, por ejemplo, la de 1640 que agravan la situación y, por ende, no dejan salida alguna a aquel estado de cosas. Por otra parte, el Estado monárquico español era un Estado que a la mirada de Braudel era débil, no tenía tesorería ni banca propias por lo que debía buscar recursos financieros entre los grandes usureros de la época, fuesen estos genoveses o de otra área de Europa. A ello debe agregarse el que estuvo de espaldas a América, pues desde un comienzo cedió a la iniciativa privada para luego anularla y nuevamente volver a cederla en el seiscientos, ahora de una manera más marcada y fatal.

4.1.5. El bienestar de los vasallos como una pantomima del Estado monárquico

Entonces, ¿cómo ocurrió lo que nosotros llamamos acentuación de las prácticas corruptivas?

Pensamos que, fundamentalmente, ocurría cuando un organismo del Estado monárquico español, apremiado por ingresos, volvía su mirada en la carrera de las Indias hacia los dineros de los particulares y los incautaba. Esta situación se decide, según describe Álvarez Nogal, como si esa forma de actuar no tuviese ninguna otra consecuencia

económica más que las protestas inútiles de sus dueños³³⁴. Y de hecho la tenía, pues esa falta de respeto hacia la propiedad ajena y, sobre todo, hacia aquellas normas que regulaban la actividad económica con América, no sólo dañó el sistema de flotas, sino que además abrió las puertas al fraude como la única vía segura para garantizar la continuidad de los negocios. Otra causa está en que la Real Hacienda aumentó el porcentaje fiscal de avería para mantener el sistema de flotas, lo que obligó a incautar más dinero. Ello produjo entre quienes habían sido los más afectados, una búsqueda constante de medios para evadir los controles administrativos.

El Estado monárquico español demostró a lo largo de todo el seiscientos que en lugar de respetar el derecho de propiedad, que estaba en su marco institucional esencial para la marcha de todo género de comercio, lo utilizó en su servicio para conseguir sus objetivos. Entonces, la legalidad fue siempre ignorada en cuanto devenía en obstáculo para la obtención de sus necesidades más apremiantes en la política europea. Por ello, es clave que la defensa de la monarquía, mejor dicho de sus intereses, vino a justificar cualquier tipo de arbitrariedad y que en el seiscientos pasó a ser una práctica continua y sistemática. Esa especie de desprecio del rey hacia sus propias leyes, vino a servir de ejemplo para que quienes participaban del comercio o bien eran funcionarios reales, valorasen la oportunidad de cruzar la legalidad cuando lo estimasen conveniente y, con ello, el fraude y la corrupción administrativa adquirieron mayores proporciones. Por ejemplo, según dice Braudel citando al anciano Rodrigo Vivero, : “las leyes de España hacia 1632, son telas de araña que sólo atrapan moscas y mosquitos, los ricos y poderosos escapan de sus redes en las que sólo quedan presos los desfavorecidos y los pobres”³³⁵.

4.1.6. Las nuevas reglas del juego

Por otra parte, es necesario reflexionar sobre lo que sucedió en el mundo de quienes eran vasallos de la Corona. Sencillamente se adaptaron a las nuevas circunstancias. Esto significa que entendieron el hecho de que tanto en Sevilla, México o Chile la legalidad ya no era más un valor, que había dejado de ser un marco de referencia válido. Por ejemplo, se dieron cuenta que el recurso de apelación había dejado de ser útil cuando eran lesionados algunos de sus derechos básicos, y que el camino más rápido para alcanzar una solución era acercarse a quienes ocupaban los puestos burocráticos y los altos cargos en América, fuese por la vía del matrimonio, dádivas o cohecho, siendo este último considerado como el más eficaz al momento de buscar una rápida solución, ante el caso de obtener un negocio o ganar un pleito. Pero tampoco podemos obviar que otra parte buscó deslizarse en las prácticas corruptivas no porque se viesen necesitados de justicia, sino porque sus móviles eran los propios de la codicia y el ansia de doblar el peculado o aún más. De este modo, en el seiscientos se llega a un nuevo equilibrio, a un nuevo sistema de intercambios que se movía al margen de la justicia, pero que era el único que permitía adaptarse a la actuación arbitraria, un modo de hacer las cosas que se traspasaba desde el virrey hasta los gobernadores, corregidores, etc., los cuales la practican con el amplio abanico de la sociedad. Eran actos comunes arrastrar de los pelos a quien poseyera un buen caballo para que lo entregara a fin de servir de dádiva a otra autoridad, abriendo con ello la expectativa de un beneficio futuro; o secuestrar dos jovencitas con tal de que unos mozos fugados de una leva se hicieran presentes y pagaran para evitar los apercibimientos; o bien,

³³⁴ Álvarez Nogal, Carlos, *Sevilla y la monarquía hispánica en el siglo XVII. Dinero, crédito y privilegios en tiempos de Felipe IV*, Biblioteca de Temas Sevillanos, Sevilla, 2000, p. 153.

³³⁵ Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, Tomo II*. FCE, México D.F., 2005, p. 56.

desterrando a oficiales reales que no les eran parciales, escondiendo los autos, pagando por declaraciones falsas, apaleando comerciantes que se resistían a la extorsión, etc.

4.1.7. La corrupción: un catalítico de la violencia

El que un historiador pretendiera señalar algún período de la historia colonial como más violento que otro, caería en un ejercicio pueril, pero en nuestro caso al analizar las prácticas corruptivas vemos que éstas se hallaban en estrecha relación con un fuerte ejercicio de la violencia. Por ejemplo, uno de los oidores más corruptos de Quito, Francisco de Prada (1636-1645), no sólo mandó a violentar y asesinar a testigos sino que en la propia Audiencia intentó agredir con un palo a su acusador, el fiscal Melchor Suárez de Poago. Prada no sólo recibió coimas, también poseyó casa de juegos y dio asilo a delincuentes, además de impartir una justicia interesada³³⁶.

Jorge Pinto, en su valioso estudio sobre la violencia en Coquimbo durante el setecientos, relacionó sus manifestaciones con distintas causas entre las cuales halló, por ejemplo, el alcoholismo, la desintegración de la vida familiar, las condiciones de vida y algunas conductas patológicas. Para Pinto, mientras más profundas fuesen las contradicciones de la sociedad, más alta sería la carga de violencia que éstas ofrecerían. Por lo demás, dicha violencia siempre se manifestó contra los superiores hacia los cuales los sectores del bajo pueblo, por diversas razones, guardaban un alto grado de resentimiento³³⁷. Sergio Villalobos advierte que en el siglo XVII las tensiones entre personas y grupos eran algo cotidiano y que llegaban a posiciones desafiantes y delictivas, señala que las pependencias eran uno de los factores que explicaban la alta mortalidad de ese siglo³³⁸.

Nuestra mirada va dirigida hacia las distintas formas de violencia que los corruptos dirigieron no sólo sobre un sector, sino que sobre la sociedad entera variando únicamente en sus manifestaciones, las que pasaban a depender en esencia si, quien era víctima de apremios, tenía alguna distinción social o era un simple peón.

En Chile, la violencia estuvo siempre presente cuando se buscó materializar una práctica corrupta. Por ejemplo, cuando Francisco de Meneses y Juan de la Cueva y Lugo hacían uso de su voz era siempre en modo alto e intimidatorio y no trepidaban en golpear con sus puños a quien no hiciese caso de sus peticiones, como sucedió con el fiscal Manuel de León y Escobar a quien Meneses había dado una “puñada” en el rostro, y como éste decidiera escabullirse buscando refugio, Meneses, en desquite, dio de bastonazos a un indio que le servía de paje.

El oidor Juan de la Cueva tenía por costumbre golpear en el rostro a los indios que apresaba. Pero no sólo ejerció violencia contra indios y negros, sino que también contra la elite. Por ejemplo, al encontrarse con Pedro Solís y Obando cerca de la casa del capitán Álvaro Gómez lo quiso amarrar y llevar a la cárcel diciéndole que era hijo de un clérigo y que

³³⁶ Amadori, Arrigo & Caamaño Dones, Josué, “Alianzas y conflictos en la Audiencia de Quito: el caso del oidor Francisco de Prada, 1636-1645”, *Revista de Indias*, vol. LXVIII, N° 243, Instituto de Historia (csic), Madrid, 2088, p. 75. revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/.../714, 20 de septiembre de 2010, 12:00.

³³⁷ Pinto Rodríguez, Jorge, “La violencia en el corregimiento de Coquimbo durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia* 8, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1988, pp. 73-97.

³³⁸ Villalobos R. Sergio, *Historia del ... op. cit.*, Tomo IV, pp. 302 y 317.

por testigo falso le había de hacer sacar los dientes. Al serle reprochada su conducta –por el abogado Alonso Romero–, le repuso que la gente ruin se debía tratar como merecía³³⁹.

El corregidor de Colchagua, Diego de Aguilar, fue denunciado por un testigo por el uso excesivo de la violencia.

A lo anterior debe agregarse el hecho de que la reacción contra dichas prácticas corruptas implicó también el uso de la violencia. Fue el caso del visitador Munive quien, para averiguar dónde estaba el dinero que Meneses había robado, tuvo la intención de colocar sobre el potro de tortura a Francisco de Bravo de Saravia, el cual salvó de dicho tormento por alegar ser de condición noble. También sabemos del gobernador de armas de Valparaíso que colocó los dedos del marino Juan Domínguez bajo la rueda de una escopeta para que confesase dónde estaban las cartas del oidor Juan de la Cueva. Mas, esta violencia no sólo podía ser advertida en los golpes que daban directamente quienes ejercían altos cargos o bien sus adláteres, sino que con frecuencia en la práctica de la intimidación, como cuando Juan de la Cueva llama a un testigo a declarar y delante de los escribanos le dice que “no dice esto, ni lo otro”y, sin tener la menor vergüenza arroja su declaración y le dice a un escribano que la redacte tal cual él pide, no habiendo ninguna resistencia a su proceder.

El ejercicio constante de la violencia por parte de aquellos que incurrían en prácticas corruptas, adquiriría una nueva faz pues, ciertamente, el seiscientos era una época violenta, pero en las manos de un funcionario que incurría en excesos, y que hoy llamaríamos corrupto, era un arma pues la violencia se nos aparece en sus manos como una forma de control social para que no hubiera nadie que se resistiera a sus ilegales proceder. Tanto Meneses como de la Cueva utilizaron una amplia fuerza física que se halló presente, en el primero, en una tropa de soldados que le acompañaban y que intimidaban a los habitantes de Santiago y; en el segundo, en una tropa compuesta por negros e indios que le seguía en sus rondas y que laceaba a quien el oidor señalase. El efecto de ambos era el mismo: la intimidación. Era eso lo que perseguía el oidor Juan de la Cueva cuando trasquilaba y golpeaba con su puño a los indios. Entonces, cuando nos referimos al poder monárquico al que Foucault visualizó como un poder monolítico, jerárquico y claramente visible, éste no se manifestó de modo semejante a través de sus representantes en el Chile del seiscientos, por lo menos para el período de los casos estudiados por nosotros.

Castaingts, citando a W.M. Reisman, señaló que una elite se puede apartar profundamente del sistema de creencias y valores, al cual denominó mítico, sin que nada sucediese, pues los sistemas de control unilateral y el uso de la violencia eran los que arreglaban todo³⁴⁰.

Reisman relaciona todo lo anterior con una sociedad totalmente dictatorial, que no corresponde a la realidad de la administración colonial que estuvo lejos de ser dictatorial y ciertamente sí tenía los medios para restaurar el correcto funcionamiento de sus instituciones.

Volviendo a nuestro análisis, sostenemos que la violencia fue utilizada por estos malos funcionarios reales como un arma para conseguir un doble objetivo: controlar a quienes intentasen rebelarse a la vez que lograr sus propósitos de enriquecimiento. Entonces, el poder monárquico presente en el Reino de Chile tuvo un perfil distinto al que la monarquía buscaba dar a sus vasallos, como los que se señalan en las reales cédulas de 1662.

³³⁹ AN.RA., vol. 1997, pieza 3^a, fj. 155 v. Obando y Solís tenía la estimación de hombre noble, fue capitán en el ejército y casó con hija del capitán Francisco de Figueroa y Mendoza, persona principal y muy emparentada en esta ciudad, fj. 180.

³⁴⁰ Castaingts Teillery, Juan, *op. cit.*, p. 120. El autor cita a W.M. Reisman, *¿Remedios contra la corrupción?* (1979).

Las prácticas corruptivas dieron otra connotación, si bien no respecto de la idea del poder en sí, sino más claramente al ejercicio del mismo, con el cual se buscó aterrorizar a la población local no sólo mediante el uso de la violencia, sino que además en la negación de los correctos procedimientos de la justicia al intimidar a testigos o al cambiar testimonios.

En el seiscientos, tanto el control como el castigo estuvieron al servicio de las prácticas corruptivas. La cárcel, el trasquilamiento, los azotes, el cepo o el ser enviado a la frontera constituían una suerte de control social para los habitantes de Santiago, pues el temor a experimentar una separación familiar o un menoscabo a una condición superior (aquellos que la tuviesen) dio pie para que la sociedad aceptase optar por el camino más fácil que era el de la corrupción, vía expedita que permitía lograr una situación favorable ante cualquier pleito, no importando que su causa fuese ilícita y al margen de la justicia.

Destacamos las distintas ideas que sobre el poder manejaron los corruptos. Como éstos no tenían el derecho con ellos por ello, utilizaron con profusión la violencia. El desprecio por el derecho por parte del Estado monárquico –debido a los secuestros de capitales en Sevilla– ocasionó un cambio en todo orden de cosas que dio como respuesta inmediata el juego de las coimas. En la América colonial hay una indefinición y una ausencia de lo que debía estructurar y regular el aparato administrativo indiano y ello permitió la interferencia en él por los corruptores.

4.1.7. La búsqueda de justicia

De todos los casos expuestos puede detectarse un gran número de personas agraviadas por las prácticas corruptivas. Para ellos, la búsqueda de justicia a sus respectivas causas les llevó a enfrentarse con poderosos funcionarios, quienes detentaban tal grado de control en la administración de justicia que los afectados se vieron apartados de la equidad que buscaban y debían recibir como súbditos del poder real.

a) La gobernación de Chile al arribo de Meneses

Al arribo del gobernador, Santiago tenía cerca de cuatro mil habitantes, su Catedral yacía arruinada por el terremoto desde el año 1647. A sus muros llegaban sastres y zapateros a arrojar sus desperdicios y otros de paso los usaban como letrina³⁴¹. Las calles de Santiago son descritas por Meneses como muladares donde se originaban pestes cada año y las ruinas de sus terremotos se ofrecían a la vista. Por entonces, no se conocía la loza, y se comía con los dedos. Los santiaguinos se sentaban en cojines o bien en bancos de madera. En el exterior de las viviendas las rejas de fierro eran consideradas un gran lujo³⁴². Sus habitantes de cuando en cuando se entretenían con la representación de obras de teatro, por lo común comedias de dudosa moralidad y con un lenguaje procaz que provocaba el rechazo del obispo Humanzoro.

La ciudad tenía cinco regimientos, los cinco elegían cada año dos alcaldes: uno de feudatarios y otro de moradores. Los cargos de regidores por disposición de la Corona eran vendidos al mejor postor. Se pedía la fundación de una casa de recogidas en que las mujeres de mal vivir tuvieran recogimiento. A su muerte, el alguacil mayor, capitán Alonso del Campo Lantadilla, había dejado establecido un fondo para un monasterio de monjas, pero se optó por destinarlo a una casa de recogidas. Habían transcurrido veintiocho

³⁴¹ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 150*, documento 2984, Testimonio de Antonio Fernández de Aguilar, año 1666.

³⁴² Amunátegui Solar, Domingo, *La sociedad de Santiago en el siglo XVII*, Dirección General de Prisiones, Santiago, 1937, pp. 302-307.

años desde su muerte y nada se había hecho. Por otra parte, la industria que se hallaba representada en el obraje de Melipilla estaba paralizada y arruinada desde 1647, “desde entonces -el obraje- esta como caído y perdido³⁴³”.

A Meneses le había llamado la atención la pobreza de Chile, donde no sólo los ministros reales no recibían su sueldo de las cajas reales, sino que ni siquiera existía moneda de cobre con que dar limosna. También, le había extrañado el gran número de religiosos, muchos de los cuales ingresaban a las órdenes a partir de los nueve y diez años de edad, originando las quejas de sus padres y dejando al ejército sin sujetos de calidad.

Al proveedor general del ejército Pedro de Prado, se le debían cien mil pesos en razón de los granos que se remitían a Concepción para la mantención del tercio de Arauco. También, se les debía mucho dinero a los asentistas de cuerda y zapatos. Los vecinos de Santiago debían asistir al ejército con continuos envíos de bastimentos, y entregar parte de su población. Los jóvenes, los ociosos y mal entretenidos a las levadas que cada año se hacían en ella y otras ciudades. Siete años antes, la Real Audiencia, en carta al rey, –en agosto de 1659– dio cuenta de tres terremotos y dos pestes que habían afectado a Santiago y Concepción, además de un alzamiento general. En la misma misiva se daba cuenta del mal desempeño del abogado de la Audiencia, Juan del Pozo, como protector de indios. A causa de la mala situación de la gobernación de Chile, el virrey del Perú suspendió por seis años a contar desde 1655 la unión de las armas, alcabalas y almojarifazgo nuevo que pagaban los mercaderes que sacaban el sebo, cordobanes, hilo y jarcias, cuyos derechos reportaban a la Real Hacienda entre cinco mil a seis mil pesos cada año. Al gobernador le había asombrado que los indígenas de Chile pretendiesen que sus gatos y perros también recibiesen el bautismo y agregaba que su rechazo a la monogamia era algo que dificultaría el éxito de las armas españolas. El ejército constaba de tres mil plazas y estaba compuesto por la gente que Meneses trajo de España, la que según afirma era de muy mala calidad, a los que seguía un número grande de mestizos e indios del Perú, mil de ellos sin espadas según palabras del propio gobernador.

b) El enfrentamiento entre obispo y gobernador

Durante el siglo XVII no fue inusual el enfrentamiento entre gobernadores y preladados como, por ejemplo, el protagonizado entre el gobernador de Buenos Aires Jacinto de Lariz y el obispo Cristóbal de la Mancha y Velasco. Este último excomulgó tres veces al gobernador³⁴⁴. Las causas de tales medidas responden a situaciones de preeminencia. Teniéndolo en contra, no hubo contendiente de Lariz que no buscara el apoyo del obispo. El gobernador en su residencia fue acusado hasta de dormir en los bancos de los portales de la plaza sin capa, sombrero ni espada o de haber pronunciado en diminutivo el nombre del rey, considerado esto como hablar con indecencia.

La rivalidad entre el gobernador Meneses y el obispo Humanzoro se habría iniciado por cuestiones de preeminencia vividas durante el arribo de Francisco de Meneses a Santiago, al considerar que el obispo no lo recibió como esperaba. Meneses le hizo un desaire que habría desencadenado el inicio de un fuerte antagonismo tan encendido entre ambos, que sólo la prudencia impidió que no fuese excomulgado el gobernador. Diego de Humanzoro fue elegido como el octavo obispo de Santiago, en 1660, por el Papa Alejandro

³⁴³ Medina, José Toribio. *Manuscritos, tomo 147*, documento 2807, Carta del fiscal de la Real Audiencia, Manuel Muñoz al rey, 10 de agosto 1659.

³⁴⁴ Algo que no era nuevo en Buenos Aires pues, el obispo Pedro de Carranza había excomulgado a Francisco de Céspedes y el obispo Aresti a Mendo de La Cueva y Benavidez. Tiscornia, Ruth, *op. cit.*, p. 142.

VII. Pertenece a la orden franciscana y ocupó su cargo el año 1662. Había nacido en Guipuzcoa donde ingresó a los franciscanos. Desde allí pasó al Perú en donde, antes de ser enviado a Chile, desempeñó altos puestos como el de guardián del convento del Cuzco. Falleció en 1676.

Existen muy pocos testimonios que podamos considerar objetivos. De hecho creemos haber hallado cierta objetividad en el oidor Juan de la Peña. En cambio, el resto de los testigos se sitúa entre aquellos que le denuestan o le alaban sin condiciones³⁴⁵. Entre los distintos testimonios va apareciendo aquello que sus contemporáneos consideraban como sus graves males; esto es, su fuerte temperamento al momento de tratar con las personas, ya fuese de palabra o por escrito. Según sus acusadores, su falta de respeto hacia el protocolo y la etiqueta de la época se vio reflejado en su vestir y en su afición a los bailes y tablas. Y su deslealtad hacia el monarca se podía apreciar según sus acusadores, en los comentarios que hacía acerca de la salud mental del rey, y en las imitaciones que realizaba sobre su modo de hablar. Algunos religiosos se refieren a él como más parecido a un demonio que a un cristiano. Si bien Meneses era visto por otros testigos como un hombre descompuesto, hablador y desbaratado, no deja de llamarnos la atención que los juicios adversos hacia él rayaban en el absurdo incluso para su época. Como cuando llegó a acusársele de ser demasiado aficionado a caballos y perros, una actividad que en la época era propia de hombres nobles. Y es importante señalar que estos juicios adversos comienzan en fecha muy temprana, antes del escándalo del sebo o de sus manejos del real situado.

El obispo no recibió tantos juicios adversos como en el caso del gobernador. Humanzoro, en carta al rey, refiere su precario estado de salud a causa del reumatismo que le afectaba, el cual era probablemente responsable de su encierro, y no la intemperancia como acusaba Meneses. Las noticias sobre su mala salud las hallamos nuevamente en una carta al monarca, que sin fecha ni referencias, hacen José Zorrilla de la Gándara y Gerónimo Hurtado de Mendoza: “El Obispo esta muy viejo enfermo y se le menea la cabeza mucho, vive siempre encerrado y es más amigo de armar competencias sin razón que de edificar Iglesias”³⁴⁶.

El presbítero Antonio Fernández de Aguilar refirió las acusaciones que Meneses hizo en contra del obispo de haberse hecho una cochera en una de las puertas de la Iglesia, señalándolo por ello como un hereje.

En agosto de 1664, en una carta al rey, el obispo sostenía que el gobernador en sólo seis meses ya había reunido cuarenta mil pesos de a ocho reales y, que cuando acababa de ajustar esto (se refería a la composición de encomiendas), con lo que restaba habría juntado más de cien mil pesos.

La cifra dada no estaba muy lejos de la realidad, pues si sumamos lo percibido por licencias de navíos sólo durante 1664 (ver cuadro 1) y la composición de las encomiendas suman, lo primero, veintiún mil ochocientos treinta y tres pesos y, lo segundo, cincuenta mil ochocientos tres pesos, lo que arroja setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos.

También agregaba que había hecho estanco del sebo y puesto en la plaza de Santiago, una tienda que le aseguraba más de cuarenta mil pesos en mercaderías. El obispo expresaba en la misma carta que su codicia era la mayor que se había visto. El 16 de marzo de 1666, Humanzoro elevó una queja al rey, diciendo que el gobernador le acusó de ser

³⁴⁵ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 148*, documento 2887, Carta del 23 de diciembre de 1664.

³⁴⁶ *Ibidem, tomo 147*, documento 2837, Carta de José Zorrilla y Gerónimo Hurtado al rey.

un ladrón público y que iba a probarle el haberse apropiado de tres mil pesos de la Iglesia, falta que Meneses atribuyó a su presunto alcoholismo. El 19 de octubre de 1666 le acusó de haber quitado violentamente al mayordomo de la Catedral el dinero de lo que faltaba por reedificar. Y el 17 de abril de 1667 volvió a denunciar a Meneses de haberse apropiado de nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos que tenía para ornamentar la Catedral. De las cantidades señaladas por el obispo, nosotros podemos extrapolar que el total de la suma ilícita obtenida por el gobernador ascendía a más de ciento cincuenta mil pesos.

El 10 de diciembre de 1664 Meneses escribió al rey y le informó que el obispo no había entregado dinero al mayordomo de la Iglesia:

“No ha sido diligente el Obispo con la construcción de la reedificación de la Iglesia Catedral. Las cantidades de dinero no las ha entregado al mayordomo de la Iglesia contra las ordenanzas reales, sino es que la tiene en su poder un clérigo confidente. Ocho mil pesos en limosnas y veintidós mil pesos de su Majestad”³⁴⁷.

Un año después, el 9 de abril de 1665, Meneses desde Concepción escribió al Consejo de Indias acusando al obispo:

“...gustando mas de disputar preeminencias que no ha tenido ninguno de sus antecesores que del remedio de su empresa que esta por el suelo y por último me avisan de Santiago que ha pasado la cordillera y que se ha llevado el dinero de la fábrica diciendo quiere comprar negros de los que han llegado a Buenos Aires.³⁴⁸” El siguiente año, el 5 de febrero de 1666, Meneses dijo en carta al rey, que en Cuyo, Humanzoro recibió altos ingresos: “para uno solo tiene suficiente estipendio: por demás de las obtenciones diezmales, entierros de españoles, capellanías, cofradías y derechos de matrimonios, tiene dieciocho reales de plata que los encomenderos dan por cada indio (...) parece que todo esto es congrua para que pase cómodamente en dicha ciudad”³⁴⁹.

El 28 de agosto de 1667 el propio Humanzoro dio a conocer, en carta al virrey, la acusación que Meneses le hizo de haberse apropiado de bienes de la Iglesia.

El hecho de que un obispo de Chile emprendiese una serie de denuncias sobre la conducta de un gobernador era algo que el Consejo de Indias no podía pasar por alto.

Barros Arana señala que bajo el sistema administrativo español, los obispos ejercían vigilancia sobre los otros poderes públicos y que acostumbraban a dirigirse al monarca para denunciar los abusos del gobierno civil³⁵⁰. Encina refiere que dicho organismo prestó con frecuencia fácil acogida a los informes de los obispos, a quienes conceptuaba como más ecuanímenes y verídicos, en razón de su investidura³⁵¹.

El obispo Humanzoro, por carta del 9 de agosto de 1664 dirigida al rey, dio la primera alerta sobre los malos procedimientos de Meneses al denunciar el cohecho en la composición de las encomiendas, afirmando que en seis meses había reunido más de

³⁴⁷ *Ibidem*, tomo 148, documento 2869, Carta de Francisco de Meneses al rey.

³⁴⁸ *Ibidem*, tomo 151, documento 3019, Carta de Francisco de Meneses al Consejo de Indias.

³⁴⁹ *Ibidem*, tomo 152, documento 3025, Carta de Francisco de Meneses al rey.

³⁵⁰ Barros Arana, Diego, *op.cit.*, tomo V, p. 176.

³⁵¹ Encina, Antonio Francisco, *op. cit.*, tomo III, p. 492.

cuarenta mil pesos de a ocho reales agregando que para cuando finalizara habría reunido más de cien mil pesos. Además, le acusó de someter a los indígenas al servicio personal violando las cédulas de la Corona, que no las autorizaban. También le acusó por su tienda de mercaderías y por haber hecho estanco del sebo, además de la exigencia de pedir dinero a los vecinos y oficiales reformados de Santiago a fin de evitar ser enviados a la frontera de Arauco³⁵². En carta del 15 de agosto de 1664, volvió a denunciar al gobernador por el servicio personal de los indios, señalando el abuso de haber entregado los indígenas por dos o tres vidas más a los encomenderos; así como haber hecho comparecer a los indios forasteros chuscos y de otras partes del Perú que en Chile siempre habían sido reservados. Además, denunciaba la persecución de los oidores de la Real Audiencia³⁵³.

En carta al rey, el 13 diciembre de 1664, denunció al gobernador de oprimir con el servicio personal no sólo a los indios tributarios, sino que también a los forasteros y vagos y a los que llaman cívicos, a todos los cuales pregonó el dicho gobernador que daría pena de doscientos azotes, si no se presentaban para ser encomendados. Agregó que el gobernador y los encomenderos le habían cobrado un mortal aborrecimiento.

La carta del obispo, con fecha 16 de marzo de 1666 desde Mendoza, alude a la estragada vida y corrupción de costumbres del gobernador. Le acusaba de no ser verdadero católico y ser un hereje:

“... además de lo dicho hay también gravísimos indicios de que este gobernador no es verdadero católico, porque las proposiciones que se deja decir son heréticas, es especial sobre la inmortalidad del alma, que parece no siente bien de ella y sobre si hay o no purgatorio, y otras que las deja caer entre gente ignorante para ver cómo las reciben y cuando se las reprueban se escusa con decir que son opiniones. Lo cual y su estragada vida y corrupción de costumbres que son perversísimas persuaden al más modesto de que este hombre esta infeccionado con doctrinas pestilentes de herejes y tan desesperado de su salvación, que le han oído decir hablando con un retrato suyo estas palabras: don Francisco que te has de condenar”³⁵⁴.

¿A qué apuntaba el obispo con estas alusiones? Probablemente a vincular al gobernador con alguna secta herética relativa a uno de los lugares más sospechosos de herejía: Flandes. Plaza militar donde se había desempeñado Meneses y en donde, en más de una ocasión, aludió a que era uno de los pocos lugares donde se podía estar a sus anchas.

La peligrosa alusión del obispo que buscó por el camino más corto poner a su antagonista ante la mirada del Santo Oficio, podría relacionarse con la secta de los Libertinos que se propagó por Flandes hacia el año 1547. Ellos, entre otras cosas, sostenían que no había más que un solo espíritu de Dios derramado por todas partes, que existía y vivía en todas las criaturas; que nuestra alma no era más que este espíritu de Dios y que perecía con el cuerpo; que el pecado no era nada, y sólo consistía en la opinión, suponiendo que era Dios quien hacía todo bien y todo mal; que el paraíso era sólo ilusión, y el infierno un fantasma, invención de los teólogos. Semejantes postulados coincidían con las palabras de Meneses.

³⁵² Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 147*, documento 2859, Carta del obispo, 1664.

³⁵³ *Ibidem*, documento 2866.

³⁵⁴ *Ibidem, tomo 152, documento 3031, Carta del obispo al rey, 16 de marzo 1666.*

Pero tan grave acusación no halló su camino, y el gobernador no llegó a estar sometido a ningún tipo de investigación sobre herejía. En carta dirigida al virrey Santisteban y recibida a la muerte de éste por la Real Audiencia de Perú, refirió sobre las cosas e injusticias que se han obrado en Chile. Por primera vez se vale de una persona, el ex maestro de campo general don Ignacio de la Carrera, quien no sólo fue portador de la carta, sino que el encargado de exponer al virrey todo lo que fuese debido³⁵⁵. Sin embargo, en carta al monarca de 5 en octubre de 1666, Humanzoro refirió estar en buena relación con el gobernador desde agosto del mismo año. El 19 de octubre de 1666, el Consejo de Indias da cuenta a la Corona que el obispo informó de algunos procedimientos de Meneses, ponderando cuanto convenía poner pronto remedio. Al parecer se trató de la carta llevada por un portador al virrey Santisteban³⁵⁶.

Se resolvió que convendría practicar visita a Meneses. Se habló de excesos cometidos y se trató de las violencias contra la Iglesia y la inmunidad eclesiástica, como también del menosprecio a los vasallos de Chile, y en que tenía a los odores de aquella Audiencia fuera de sus plazas y desterrados de la ciudad. (Se alude a una carta del obispo con fecha 15 de noviembre de 1664)³⁵⁷. En el Consejo de Indias, las cartas de Humanzoro se agregaron a las cartas de don Francisco de Meneses y con todas aquellas que habían venido de Chile ya sea a favor de sus procedimientos o en contra, así como a favor y en contra del obispo, para que de todas se hiciese prelación y también se juntó con lo que había escrito el virrey y el Consulado de Lima, así como otros numerosos papeles y cartas.

Finalmente, a fines del año 1666 la reina Mariana, por real cédula dirigida a la Real Audiencia del Perú, ordenó al virrey Conde de Lemos que se le practicase visita al gobernador de Chile Francisco de Meneses, así como contra todos los que se hallaren culpados en sus excesos³⁵⁸. El intento de asesinato del gobernador y muerte de Manuel de Mendoza ocurrió en octubre de 1667, diez meses después de decidirse la visita al gobernador. Lo que es un claro ejemplo de lo lento que podía obrar a veces la maquinaria administrativa de los Austrias.

c) La Iglesia dividida por Meneses

Hemos señalado las gestiones que el obispo emprendió contra Meneses. Si bien era la cabeza de la Iglesia, quienes eran el cuerpo de ella ante la disyuntiva de guardar silencio o apoyar al gobernador se mostraron divididos, pues numerosas voces, en parte interesadas y en parte obligadas, se alzaron defendiendo los procedimientos del gobernador.

Respecto de las voces en contra hay que tener en cuenta ciertas situaciones. Meneses tuvo fallas y éxitos en su carrera de corrupto. Entre las primeras estaba el mal manejo de su relación con el obispo Humanzoro que fue crucial para provocar su caída. Según Eduardo Pino, sus denuncias debieron ser uno de los elementos decisivos en la resolución de destituirle y someterle a proceso. La influencia del obispo estaría presente en cada uno de los capítulos de su juicio de residencia. El prelado le acusó de burla de reales cédulas, matrimonio secreto, atropello al asilo eclesiástico, etcétera³⁵⁹.

³⁵⁵ *Ibidem*, tomo 152, documento 3038.

³⁵⁶ *Idem*.

³⁵⁷ *Ibidem*, tomo 153, documento 3059.

³⁵⁸ *Ibidem*, tomo 153, documento 3075.

³⁵⁹ Pino Zapata, Eduardo, *op. cit.*, p. 199.

A esto se agrega la intromisión en las elecciones de religiosos, lo que le originaría enconados adversarios. Fray Pedro Flores y otros diez religiosos del convento de San Agustín, el 16 de diciembre de 1664, denunciaron a Meneses por pedir libranza a cuenta del real situado por ciento dos mil pesos, hacer sementeras para vender al ejército, el estanco del sebo, la venta de oficios, el matrimonio de su mujer y el círculo de validos que había formado con los parientes de su mujer. Fray Flores volvió a insistir en una carta sin fecha sobre las malas obras de Meneses. El 28 de septiembre de 1665 insistió en sus acusaciones, pero esta vez fue más lejos al llamar “monstruosidades” a lo obrado por Meneses y sus ministros. Entre los cargos estaba el haberse apropiado de ciento cincuenta mil pesos del real situado.

Los frailes del convento de San Francisco en carta al rey, de 14 de febrero de 1666, denunciaron los malos procedimientos de Meneses, acusándolo de haber reunido para sí más de cuatrocientos mil pesos. El cabildo eclesiástico de Santiago en carta al rey, de septiembre de 1665, denunció el mal gobierno de Meneses. En otra carta sin fecha denunció las calumnias de Meneses contra el obispo. El provincial del orden de Santo Domingo, Fray Cristóbal de Figueroa, en carta al rey, en 1 de octubre de 1665, denunciaba las arbitrariedades de Meneses, llamándolo “demonio” y no un hombre cristiano. La Iglesia de Santiago, en 4 de octubre de 1667, acusó a Meneses de ejercer una de las más ásperas tiranías a que puede haber llegado ninguna provincia de cristianos. Describió un ambiente de total inseguridad a causa de soldados y facinerosos que robaban, y que tanto los ministros como los soldados del gobernador eran verdugos crueles de la libertad y quietud de los pobres. Entre los firmantes había cuatro con título de doctores³⁶⁰. El comisario del Santo Oficio, en carta de 30 de agosto de 1667, denunció que Meneses ordenaba fingir las nuevas de victorias, confirmando lo sucedido en el Cabildo, y maltrataba a la Iglesia³⁶¹. Fray Lorenzo de Arizábalo, en 1668 emprendió viaje a la península. Una vez allí, escribió una carta al presidente del Consejo de Indias, en que decía ser portador de una carta de la Real Audiencia de Chile y otra del obispo Humanzoro. Afirmaba conocer personalmente a Meneses y expresaba un juicio negativo acerca de su persona³⁶².

Con todo, también tenía muchos aliados. Meneses demostró tener varias habilidades como corrupto. Por ejemplo, intimidando y anulando a los oidores de la Real Audiencia, haciendo cambiar los oficiales reales por otros que le fuesen proclives e interviniendo en las elecciones en los conventos. Lograba así atraer a su voluntad a numerosos religiosos que vieron en él una oportunidad para satisfacer sus aspiraciones. Todo esto es innegable, pues es difícil pensar que todos iban obligados, aunque es indudable que muchas de las relaciones hechas por los religiosos a las autoridades fueran producto de los métodos compulsivos del gobernador. Esto se fundamenta, por ejemplo, con lo que refirió el fraile franciscano Alonso de Briseño, respecto de que los demás frailes de su orden se habían negado a firmar ese tipo de cartas, pero que el padre provincial fray Juan de San Buenaventura tenía lazos tan estrechos con el gobernador que le enviaba cartas con firmas en blanco³⁶³. Los religiosos estaban al tanto de las represalias que el gobernador dispuso sobre quienes no accedían a firmar aquellas cartas como le sucedió, por ejemplo, al capitán Martín de Urquiza quien se desempeñaba en el puesto de receptor general de penas de

³⁶⁰ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 154*, documento 3087.

³⁶¹ *Ibidem*, documento 3090.

³⁶² *Ibidem*, documento 3102.

³⁶³ Pino Zapata Eduardo, *op. cit.*, p. 198.

cámara y se había opuesto a que el Cabildo de Santiago suscribiese una carta en que se atacaba tan duramente al obispo Humanzoro. Tres días después Urquiza perdió su puesto.

Fray Diego de Rosales de la Compañía de Jesús en carta al rey, en 22 de septiembre de 1665, alababa las obras de Meneses tales como la reedificación del antiguo Castillo de Arauco, la ciudad de Chillán, la reedificación de la Catedral, una carnicería en Santiago y un puente. Los frailes del convento de La Merced de Santiago dirigiéndose al monarca, en 4 de octubre de 1665, describían los beneficios del gobierno de Meneses y de paso, escuetamente, mencionaban que habían quejas de algunos. Referían que el real ejército jamás se había visto tan abastecido y que el gobernador respetaba a los religiosos y sacerdotes. Los frailes del convento de Santo Domingo de Chillán defendieron a Meneses, hablando de la quietud y tranquilidad en que estaban las fronteras y, por consecuencia, todo el Reino. Hablaron de la restauración de algunos fuertes en Arauco y Bío-Bío y de que el ejército real había acumulado doce victorias ese verano. El gobernador del Obispado de La Concepción, Juan de las Roelas Sandoval, defendió al gobernador Meneses afirmando que la providencia en alimento del ejército y vestuario había sido grande esos dos años, habiendo tenido en sus almacenes más de seis mil fanegas de trigo y harina. Fray Juan de Corbalán y Castillo, en carta al rey, en 1 de enero de 1665, afirmaba que los ejércitos estaban bien fortificados y, aunque con poca gente, estaban bien disciplinados en el militar ejercicio, tanto, que cada soldado se había vuelto un “león”³⁶⁴. El rector de la Compañía de Jesús en Concepción, Nicolás de Lillo, en carta al rey, en 8 de agosto de 1665, defendía los procedimientos de Meneses diciendo que Arauco se hallaba en paz desde la costa del mar como de la cordillera y desde esta frontera hasta la plaza de Valdivia. Los frailes del convento de La Merced de la Concepción en carta al rey, en 2 de junio de 1666 trataban a Meneses de “padre común de los pobres”, que así lo aclamaban y así lo favorecía. Afirmaban que había restaurado el estado antiguo de Arauco, y había dejado el río Bío-Bío cerrado de fortificaciones, y que se habían reedificado los templos y Catedral habiendo el gobernador socorrido sus obras con limosnas y socorros muy considerables³⁶⁵. El Cabildo eclesiástico de la Concepción, en carta al rey, en 6 de junio de 1666, daba las gracias considerables por la acertada elección de don Francisco de Meneses. Los frailes del convento de la Concepción, en carta al rey, en 8 de junio de 1666, escribieron que todos los días rendían las gracias a Dios y a su real persona por haber enviado a don Francisco de Meneses³⁶⁶. Pedro Arias de Umaña, *chantre* de la Iglesia de Santiago, en carta al rey, en 18 de octubre de 1666, daba las gracias por el nombramiento del gobernador Meneses y de paso refería que no había dejado de tener algunas oposiciones en algunos que, según voz común, se habían querido agavillar contra él. Agregaba que el gobernador había salido vencedor en las disensiones que había tenido con el obispo Humanzoro. Los frailes del convento de San Agustín de Santiago en carta al rey, en 23 de octubre de 1666, elogiaban la obra de Meneses y decían que el obispo Humanzoro había reprendido por medio de un sermón a los que mal le habían aconsejado sobre el gobernador. Entre los firmantes estaban fray Pedro Flores y otros religiosos que en 1664 habían escrito contra Meneses.

Este repentino y transitorio cambio en algunos de los enconados adversarios del gobernador se debió, por cierto, a un breve entendimiento entre el obispo y el gobernador.

³⁶⁴ Medina, José Toribio, *Manuscritos, tomo 151*, documento 2292.

³⁶⁵ *Ibidem*, tomo 152, documento 3046.

³⁶⁶ *Ibidem*, documento 3049.

Dos años después, los mismos religiosos de San Agustín haciendo un giro de ciento ochenta grados elogiaban la obra del nuevo gobernador, el Marqués de Navamorquende³⁶⁷.

4.2. La caída de Meneses

Juan de la Cueva y Lugo, en enero de 1687, hará alusión a la caída de Meneses en la recusación que dirigía contra José de Garro, señalando en ella que una de las razones que explicaban la caída del gobernador era una de las más singulares: el no haber tenido jurisdicción alguna para proceder contra el oidor Alonso de Solórzano; por lo cual el rey, procedió a suspender y visitar al gobernador³⁶⁸. Sin embargo, la decisión de proceder en contra de Meneses tenía un origen más complejo y no cabía acoger un planteamiento tan puntual como lo refería el recusador de Garro, por cuanto la situación de Chile tenía algún grado de conexión con los conflictos por el poder que estaban ocurriendo en España y que al resolverse repercutirían hacia los escenarios locales de América³⁶⁹.

La reina regente Mariana de Austria (desde septiembre de 1665) advertía en 1666 a la Real Audiencia de Lima, sobre distintas cartas y papeles que trataban acerca de los procedimientos de Francisco de Meneses y ordenaba que se le practicase una visita. La reina hablaba de excesos de Meneses y ordenaba probar no sólo la culpabilidad del referido, sino también de quienes le habían ayudado. Otorgaba para esto el poder y facultad necesarios y dispensaba toda real cédula en contra. ¿Qué estaba ocurriendo?, ¿por qué no se hizo lo que la reina regente ordenó?

Barros Arana en su *Historia General*, sostuvo que la reina no acertó a tomar una medida eficaz; afirmación que ante los documentos que hemos revisado queda descartada. Sin embargo, sostenemos que Barros Arana acertó cuando señaló que la causa de lo que denominaba “inercia” se hallaba en los bandos que rivalizaban al interior de la corte real. Ello porque el historiador chileno menciona que Meneses desde un comienzo se halló bajo la protección de Juan José de Austria, hijo natural de Felipe IV, quien contaba con el favor de este último. Pero la situación se alteró por completo en la primavera de 1665, al parecer, a causa de un dibujo hecho por la propia mano de don Juan en el cual aparecía Felipe IV que, representado como Saturno, observa con beneplácito la unión de don Juan y la princesa Margarita. Esto no fue de gusto del rey quien dispuso en su testamento que don Juan, aparte de ser tratado como su hijo natural y reconocido, no tuviese ningún derecho o inherencia en el futuro gobierno de regencia. Es así que quedó excluido del Consejo de Estado y de la junta que iba a formarse tras su muerte³⁷⁰. El padre jesuita Johan Nithard quien, desde el año 1649, estaba al servicio de la reina Mariana, en enero de 1666 formó parte del Consejo de Estado. Sin embargo, transcurrirían algunos meses más para que se produjese la salida definitiva del poder para don Juan, que ocurrió en el mes de octubre. Sostenemos que esa salida arrastró también a Meneses. Rápidamente, el 19 del mismo mes, el Consejo de Indias en un informe dirigido a la reina regente, aconsejó poner pronto

³⁶⁷ *Ibidem*, tomo 154, documento 3121.

³⁶⁸ AN.RA., vol. 2034, pieza 2^a, fjs. 189 v. y 190.

³⁶⁹ Tras la deposición de Acuña y Cabrera, la Corona asumió directamente la tuición sobre el Reino de Chile, *América en el siglo XVII: evolución de los reinos indios*, Suárez F., Luis, Ramos P., Demetrio, Lohman V., Guillermo, tomo IX-2, Ediciones Rialp, Madrid, 1990, p. 441. books.google.cl/books?isbn=8432121045, 15 de octubre de 2010, 23:15.

³⁷⁰ Oliván Santaliestra, Laura, *op. cit.*, p. 104.

remedio a los procedimientos de Meneses. Sin embargo, ninguna medida se adoptó al respecto.

El nuevo círculo de poder estaba conformado por la regente y los validos Everardo Nithard y Fernando Valenzuela. Según Laura Oliván, el nuevo período se caracterizó por la dispersión de los polos de poder, con la consecuente falta de lo que denomina “cabezas” en el devenir de la política cortesana³⁷¹. En diciembre de 1667, con el nombramiento de un nuevo virrey para el Perú en la persona de Pedro Fernández de Castro y Andrade, conde de Lemos, se inició la cuenta regresiva a quien ya se tildaba de tirano. El 7 de enero de 1668, fue designado como juez visitador Lope Antonio de Munive, quien al día siguiente hizo comparecer en Lima a catorce testigos, algunos de ellos vecinos de Santiago, los que habían escrito algunas de las cartas en que denunciaban al gobernador de Chile. El 27 de abril de 1668 el Consejo de Indias en carta a la reina regente, dio cuenta del grave estado de la situación, agregando en la misiva que el Consejo estaba al tanto de las formas en que Meneses había obrado en todas las partes donde había servido antes de pasar a las Indias y, que el tiempo en que estuvo en la corte, había provocado mucha nota y escándalo por su modo de vivir. Para concluir, el conde de Peñaranda por decreto estableció “el hágase como parece”, pero esto resulta extraño por cuanto en enero del mismo año, ya se había embarcado en El Callao el marqués de Navamorquende –don Diego Dávila Coello y Pacheco–, con el cometido de ir a Chile a sacar a Meneses del poder. ¿Otra confusión más entre las autoridades?

En un lapso de tiempo de dos años, tanto las autoridades del virreinato como de la metrópoli recibieron denuncias acerca de lo que llamaron conductas impropias, tiranías y excesos. Sin embargo, la correcta reacción de las instituciones reales se detuvo. Y ello se relaciona directamente con la estructura del poder que por entonces se daba en España, estructura dividida en facciones para las cuales satisfacer sus fines era más importante que aprobar que fuese sometido a la justicia uno de los suyos. De allí que no puede extrañar la seguridad de las palabras de Meneses cuando ante alguna reconvencción del oidor Juan de La Peña, éste le contestara con la altisonante frase: “Vaya, dígaselo al rey”³⁷².

Por otro lado, en el mismo virreinato se hallaba una debilidad en el ejercicio del poder, por cuanto en marzo de 1665 el virrey conde de Santistevan se rehusó a proceder contra Meneses cuando le comunicaron que éste se había casado. Refería, que no habiendo acusación fiscal de por medio, era mejor no darse por entendido hasta que no hubiese noticia más cierta que obligase a reconocer las órdenes reales y que contra persona de tanta posición había de procederse con mucho tiento. Esto se concluía respecto de quien desde un comienzo apareció defraudando los intereses reales, lo que ocurría desde su arribo a Buenos Aires cuando presentó una matrícula por doscientos cuarenta personas, siendo en realidad de sólo doscientos tres, por lo que bien podemos presumir que los socorros prestados para treinta y siete personas los habría vendido. Eduardo Pino plantea en su tesis las dudas, tanto respecto del procedimiento procesal como del rigor aplicado no sólo al gobernador y sus familiares, sino que inclusive a su servidumbre³⁷³. Uno de los datos que aporta Pino, para cuestionar el accionar de la justicia, está en lo sucedido con uno de sus acusadores, Matías de Zerpa, quien se retractó de sus acusaciones cuando

³⁷¹ *Ibidem*, p. 182.

³⁷² Medina, José Toribio, *Manuscritos*, tomo 148, documento 2887, Carta de J. de la Peña al rey.

³⁷³ Hacia diciembre de 1668 los criados de Meneses todavía estaban presos.

se halló al borde de la muerte³⁷⁴. Por instrucción del Virrey conde de Lemos y de la Real Audiencia de Lima, a Meneses y a sus cómplices, como Melchor de Cárdenas, se les embargaron todos sus bienes³⁷⁵. El visitador Lope Antonio de Munibe recibió facultades para actuar sin que pudiese entrometerse la Real Audiencia de Chile, ya fuese por vía de apelación o por otro recurso. No hubo entonces un correcto procedimiento para Meneses. Aun siendo un concepto extemporáneo, la Corona debió observar el debido proceso, sobre todo, si consideramos que existen antecedentes como la Carta Magna Leonesa que contiene garantías a la persona acusada, y todo lo contrario se desprende del tenor de las instrucciones dadas al visitador. Porque si primeramente debía proceder contra Meneses en juicio cerrado, en las etapas siguientes no podía haber limitado a éste su derecho a defenderse. Las aprensiones de Pino son correctas respecto del proceso a Meneses, si tomamos en consideración que una de las instrucciones de Munibe era que, si se daba el caso de intentar alguien ganar sagrado, le debía sacar de allí a la fuerza, y si dicha acción fuese dificultada por algún religioso debía el visitador recurrir a la Real Audiencia de Chile, donde un escribano debería despachar provisión extraordinaria que le permitiese extraer del sagrado al requerido. Una de las acciones que perjudicó la defensa de Meneses fue su excomunión, que se publicó en 21 de marzo de 1668 y por la cual se vio privado de la comunicación con todo tipo de personas. Se le colocaron por espacio de cinco días unos grillos pesados y estrechos sin más motivo para ello que su aparente fuga. El visitador hizo desterrar a numerosos deudos y otras personas que integraban su red clientelar; como por ejemplo, Francisco de Saravia y su mujer Catalina de Saravia a quienes dio orden de partir a Quillota. Antes de salir los desterrados, Munibe les exigió dejar una relación de todos sus bienes. El obispo Humanzoro, por su parte, dio órdenes para que los religiosos tuviesen sus residencias abiertas para cualquier inspección y también dio licencia para que declarasen y diesen cuenta si tenían entre sus posesiones algún bien del gobernador. Catalina de Saravia, la mujer de Meneses, a través de su curador auditor interpuso autos con los que no sólo pretendió oponerse al embargo de los bienes de su esposo por la suma de setenta mil pesos (su dote), sino que además exigió se le respetase su derecho a la mitad de los gananciales adquiridos durante el matrimonio. Munibe rechazó sus pretensiones, declarando no haber lugar a la oposición y retención solicitadas y dejándole como consuelo poder presentar durante el juicio las demandas que estimase contra los bienes de su marido. Meneses, para anular el procedimiento llevado en su contra, recusó al visitador siendo uno de sus argumentos el que Munibe era parcial y pariente del obispo Humanzoro y de Ignacio de la Carrera, a quienes consideraba sus enemigos declarados. Finalmente, sólo se le dio un día de plazo para abandonar el Reino de Chile, quejándose Meneses con la expresión de que a un indio se le concedía mayor plazo para efectuar un viaje de doscientas cincuenta leguas. La visita de Munibe duró más de mil días, costó poco más de veinticinco mil pesos y en ella examinó un total de quinientos setenta y ocho testigos, tras lo cual el 28 de febrero de 1670, formuló doscientos cuarenta y dos cargos en contra de Meneses. Éste de manera hábil logró dilatar el juicio durante dos años, al rechazar todos los jueces acompañados que nombraba Munibe por considerarlos enemigos suyos. El monto de las demandas en contra suya alcanzó los quinientos mil pesos, teniendo parte la Real Hacienda en más de un tercio de ellas. Cuando, en diciembre de 1670, Francisco de Cárdenas, fiscal de la Real Audiencia, quien había llegado recientemente a Chile, le envió un exhorto a Munibe para

³⁷⁴ Esta retractación la hizo ante el escribano de Cabildo Juan de Velarde, *Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional, Tomo II, Historia de Córdoba i Figueroa (1492-1717)*, Imprenta del Ferrocarril, Santiago de Chile, 1862, Libro sexto, Cap. VI, p. 289, [www. books.google.cl](http://www.books.google.cl) , 4 de julio de 2010, 16:15.

³⁷⁵ El embargo de los bienes era parte de la *Sumaria*, que era la primera etapa de un juicio criminal, Dougnac, Antonio, *op. cit.*, p. 120.

que exhibiese la instrucción y comisión que tenía para conocer los delitos de Meneses, éste se negó afirmando que ella era secreta y estaba reservada al juicio de la Real Audiencia de Lima. La sentencia definitiva se dio el 22 de agosto de 1671, siendo condenado Meneses con la privación de todo oficio político y militar que dependiese de la administración de la Real Hacienda. Además recibió destierro perpetuo de las Indias y el pago de veinte mil pesos de a ocho reales aplicados para los costos y gastos de la visita así como para la real cámara. Meneses, si bien resultó en primera instancia culpable en doscientos veinte de los doscientos cuarenta y dos cargos³⁷⁶, quedó absuelto en catorce cargos como eran: haber sido cohechado con un caballo pícaro por Juan Gallardo a cambio de que le concediese una encomienda³⁷⁷; de ofender a la Real Audiencia al decir públicamente que no era necesaria en Chile y por vestir de manera indecente. Mandar impedir el regreso del obispo desde Cuyo y de ordenar cortar las orejas a sus mulas. Por introducirse en el capítulo provincial de la orden de la Merced. Haber tratado indecentemente a los sacerdotes y cosas sagradas. Haber expresado que resistiría cualquier tentativa de reemplazo a su puesto de gobernador. De haber dicho públicamente que los virreyes del Perú no tenían jurisdicción alguna sobre Chile y que, por tanto, él no dejaría el gobierno de ninguna manera. Haber enviado tropa armada al puerto de Concepción que impidiera el supuesto desembarco de un nuevo gobernador. De haber enviado a España a fray Ramón de Morales para que lo representara en negocios que tenía en Madrid, todo ello suplido a costa del dinero del real situado. Por haber ordenado la maloca que emprendió Baltasar Quijada. De haber expuesto al ejército y plazas de Arauco a peligros innecesarios al haber fundado fuertes en puntos muy distantes, con escasa guarnición y sin ninguna posibilidad de socorro mutuo. Haber causado la muerte innecesaria de diez soldados al haber trasladado al tercio de San Carlos a la plaza de Tolpan, que recibía grandes inundaciones de ríos caudalosos. Por ordenar el tormento que por espacio de tres horas continuas se dio al cacique Chicaguala. Finalmente, de haber ocultado todo su tesoro al enterarse de que la autoridad enviaba sucesor y visita³⁷⁸.

a) Una difícil tarea: recusar a un oidor

En las últimas décadas del siglo XVII, los habitantes de Santiago conocieron los estrictos procedimientos del oidor Juan de la Cueva y Lugo. Éste tenía un modo particular de impartir justicia buscando obtener algún beneficio particular. Muchas de las personas que se vieron afectadas en sus pleitos por haber dado, el oidor, favor a la parte contraria, trataron de salvar sus causas recusando a este último. Pero, para muchos, ni siquiera fue posible concretar dicho recurso legal³⁷⁹. Así lo atestiguó Gerónimo Hurtado de Mendoza y Quiroga, contador juez oficial de la Real Hacienda:

“...fue público y notorio en esta ciudad que muchas personas trataron de recusar al dicho señor don Juan de la Cueva y que no hallaron abogado para semejante

³⁷⁶ Los otros cargos por diversas razones estaban pendientes o por determinar, o algunos cargos eran genéricos, es decir, no había un cargo preciso como lo fue el cargo 118, en que se acusaba al gobernador de dividir a la Real Audiencia.

³⁷⁷ Cargos: 46, 130, 148, 155, 156, 161, 162, 163, 197, 204, 207, 208 y 237, respectivamente.

³⁷⁸ Estas supuestas cantidades de pesos de oro, plata labrada, estribos y espadín con guarnición de oro en forma de cruz, así como otras especies mencionadas jamás pudieron ser halladas por el fiscal Juan de La Cerda.

³⁷⁹ En las Indias la suma a consignar para recusar a un oidor era de seis mil maravedíes (Rec. Ind. 5, 11, 1) Dougnac, Antonio, *op. cit.*, p. 116.

determinación y que este testigo en que ocurrieron al señor presidente con la queja y que su señoría previno el que...³⁸⁰.

Este fue el caso de las siguientes personas: Francisco de Quevedo Salazar, canónigo doctoral de la Catedral; Joaquín de Morales, cura rector de la ciudad de La Serena; José Morales; Antonio de Morales; Juan de Mieses; Pedro Pinto Rabelo, estanciero; Antonio de Mendoza Ladrón de Guevara, maestro de campo, alcalde provincial de la santa hermandad³⁸¹.

Juan de la Cueva trató de persuadir a Pedro Pinto de que desistiese de la recusación prometiéndole que se interpondría y buscaría que el pleito se solucionase con un convenio con la otra parte. Cuando el obispo de Santiago y el alcalde ordinario Antonio Jofré de Loaiza emprendieron una información secreta de sus procedimientos para dar cuenta a la Corona, el oidor se mostró enemigo de todas las personas que intervinieron en la información y se manifestó en todos los pleitos, causas y negocios de justicia que se les ofrecieron, solicitando, por estos y otros medios, que los testigos y demás personas que intervinieron en dichos autos informativos le manifestasen el secreto de ellos y retractasen sus declaraciones. Como lo hizo con Matías de Ugas, escribano público y de Cabildo por medio de Pedro de Garbilla y con el maestro de campo Andrés de Orozco y Gaspar Valenzuela su sobrino y con Pedro de Ugalde, Gerónimo de Zapata, Diego del Castillo y Bernardino de Zepeda quienes, obligados del temor de su indignación y por tener pleitos y negocios en la Real Audiencia, se hallaron necesitados de darle satisfacción para excusar su daño. Esta situación provocó el distanciamiento entre los oidores Sancho García de Salazar y Juan de la Cueva, complicándose el asunto con un intento de incendio de la casa del oidor³⁸². Cuando de la Cueva se enteró de que el gobernador José de Garro venía de la frontera a Santiago a causa de las noticias de sus escándalos, buscó el apoyo de cincuenta familias entre sus allegados y parciales.

En enero de 1687, le notificaron a Juan de la Cueva los autos que contenían los cargos hechos a su persona tras la visita y averiguación secreta de sus procedimientos. La copia que le fue entregada enteró dieciséis fojas. El oidor en su respuesta buscó complicar a los escribanos que se la notificaron, por cuanto exigió que fuese inserta en ella la real cédula del rey, que mandaba hacer la visita y averiguación de sus procedimientos, la que databa del 21 de mayo de 1685. Además, reclamó el que no se dejase en su poder el auto en que se mandaba notificar los cargos. Ante ello, el gobernador Garro autorizó que se le diesen a Juan de la Cueva una copia y traslado de la cédula real, así como del auto en cuestión y que se lo entregasen junto a una copia de los cargos. Pero éste se mantuvo firme en rechazar la visita, aduciendo que le debían presentar el original de la real cédula y de este modo devolvió los cargos que se le habían entregado. La respuesta que recibió de la Real Audiencia fue categórica al respondersele que no había lugar a lo que solicitaba y que don José de Garro, como presidente de dicha Real Audiencia y gobernador de Chile, no tenía por obligación exhibir ni manifestar las comisiones y órdenes de la Corona a otro juez ni tribunal alguno de estas provincias para usar de ellos³⁸³. Juan de la Cueva entonces, decidió recusar al gobernador Garro de estar indebido en su causa por tener afectada su credibilidad al participar en comercios prohibidos y agregó que la autoridad había usado como pretexto dejar la frontera para ver sus procedimientos, siendo que la verdadera razón

³⁸⁰ AN.RA., vol. 2034, pieza 2^a, fj. 93 v.

³⁸¹ *Ibidem*, fjs. 154 y 154 v.

³⁸² *Ibidem*, fj. 163.

³⁸³ *Ibidem*, fjs. 171 y 171 v.

de éste había sido salir a recibir al pie de la cordillera una considerable carga de ropa de Castilla que venía de Buenos Aires, la cual era parte de una carga por un valor total de trescientos mil pesos. Juan de la Cueva para sostener el fundamento de su recusación dijo que:

“...ninguno ignora cuan sentidamente se había quejado públicamente Vuestra Señoría así en su casa como en todas las de los vecinos propalando en los estrados de ellas y en todas ocasiones tenerme probados diversos cargos de cohechos y otros muchos delitos contra el gran secreto que debe observar cualquier juez ordinario son con mayor obligación los pesquisidores.³⁸⁴”

Las quejas del oidor por sus derechos, de acuerdo a la Legislación de Indias son justificadas. El gobernador no sólo le privó de asegurarse del testimonio de la real cédula, sino que también lo apartó de sus funciones y no lo citó o escuchó ni tampoco le permitió hacer sus defensas. El oidor acusó a Garro de pasar a llevar dos cédulas reales, la de 18 de enero de 1585 y la de 30 de octubre de 1648. La primera le obliga a presentarle la causa al oidor y la segunda le compele a dar aviso al rey, de lo ocurrido con el togado. Garro podía proceder contra el oidor en caso inexcusable, pero debía dar aviso al rey. No podía suspender al oidor; tan solo formarle causa y remitirla al Consejo de Indias. Finalmente, los poderes del gobernador no eran tan amplios como para privar de la plaza al oidor Juan de la Cueva y embargarle sus salarios.

La defensa del oidor fue correcta al apelar al respeto por sus justos derechos, en 1686 expresaba en su protesta que:

“habiéndome imposibilitado para ocurrir a la defensa de mi despojo, siendo cierto en todos derechos que nadie puede ser despojado sin que primero sea oído, citado y vencido en juicio...³⁸⁵”

Una de las interrogantes que originan las quejas del oidor sobre sus “justos derechos” es ¿si era posible hablar desde el punto de vista de una resolución justa de un debido proceso legal para fines del seiscientos? Sostenemos que es posible. Debemos tener en cuenta que éste arranca de una larga tradición jurídica que viene desde tiempos de la Carta Magna Leonesa, la Carta Magna inglesa y, luego en las Partidas tercera y séptima de Alfonso X. Otros autores, por el contrario, señalan que el debido proceso se consagra recién a fines del siglo XVIII en la América anglosajona, y para el caso de Chile, es un concepto que comienza a aparecer en el siglo XVIII con la influencia de César Beccaria, y es a inicios del siglo XIX que comienza a apelarse a él³⁸⁶. Sin embargo, en la tradición jurídica española existían fuentes jurídicas que otorgaban las más plenas garantías a la persona acusada. Por tanto, si bien la Corona no estaba obligada, debió observar el debido proceso, el cual en esa época se traducía en principios de juridicidad que favorecían al inculpado, de modo que la defensa del oidor es justificada³⁸⁷.

Las instrucciones de la justicia monárquica buscaban cautelar el procedimiento de la averiguación, y el gobernador Garro siguió al pie de la letra las instrucciones de la

³⁸⁴ *Ibidem*, fjs. 198 y 198 v.

³⁸⁵ AN.RA., vol. 1343, pieza 2ª, fj. 186.

³⁸⁶ Araya Espinoza, Alejandra, “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII”, *Historia* N° 39, Vol. 2, 2006, pp. 353-354. <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci> 30 septiembre de 2010, 22:30.

³⁸⁷ En el Derecho Indiano había un principio de juridicidad antes que uno de legalidad. Dougnac, A., *op. cit.*, p. 122.

Corona que ordenó por real cédula de 21 de mayo de 1685: hacer salir al oidor hacia Concepción y retenerlo allí hasta agotar el tiempo de la pesquisa con la indicación que si no fuesen comprobadas las imputaciones hechas en su contra, sólo entonces podría regresar y recuperar la posesión del cargo. Esto nunca sucedió, pues el oidor quien era ciertamente culpable de los cargos, falleció apartado de sus funciones. Los testimonios de autosenviados por el obispo Carrasco y la carta del Cabildo de Santiago fueron determinantes para que el rey, en consulta con el Consejo de Indias, ordenase la averiguación de los procedimientos del oidor. Es significativo que la propia autoridad monárquica mencione que las cláusulas generales de las reales cédulas no permitían procesar al oidor y, entonces, la autoridad peninsular dando muestras de gran versatilidad dio una solución de rigor e hizo justicia a los querellantes al tiempo que negó las garantías fundamentales a la parte acusada.

b) La caída de Juan de la Cueva

Si bien Juan de la Cueva en su actuación de oidor tuvo en Sancho García de Salazar un compañero en sus prácticas corruptas, pronto llegó a chocar con él. El oidor no sólo disuadió o intimidó a quienes intentaron recusarle. Más en el caso de su colega, llegó a una situación extrema pues no respetó ninguna de las formalidades debidas a su cargo llegando a discutir con él ante numerosa concurrencia.

En 1684, para la investigación de los procedimientos de Juan de la Cueva y Lugo, fue llamado a dar su testimonio ante José de Garro y los alcaldes ordinarios el portero de la Real Audiencia, Francisco Rodríguez de Mendoza, quien relató cómo, estando Juan de la Cueva en la sala de la Audiencia, dio unos despachos antes de subir a los estrados con Bartolomé Maldonado escribano de cámara. Entró entonces el doctor Sancho de Salazar y sentándose en el banco de los abogados, preguntó a Bartolomé Maldonado si había hecho la notificación de un auto al general Antonio de Irarrázaval, caballero del orden de Alcántara, por el que le tenía nombrado por juez acompañado para determinar la causa criminal contra el maestro de campo Antonio de Mendoza, sobre haber incurrido en la pena del estatuto que prohibía la matanza del ganado cabrío; a lo que respondió Maldonado que no la había hecho, porque Juan de la Cueva le había mandado que no la hiciera. Salazar le dijo que lo habría de castigar si no hacía lo que le mandaba, porque Juan de la Cueva no era juez en aquella causa por tenerle recusado en ella. Juan de la Cueva intervino diciendo que no castigaría a Maldonado porque le había mandado que no hiciese la notificación sino que, muy por el contrario, lo defendería. Invitó a Salazar a subir a los estrados para tratar el negocio y ver la razón que había para que el auto no se notificase. Entonces, saliendo Sancho de Salazar, alegó diciendo que su merced haría lo que el presidente le tenía ordenado, a lo que respondió de la Cueva que el presidente le había mandado que obrase en justicia y que lo que hacía Sancho de Salazar eran “tonteras” como acostumbraba hacer en todos los negocios. Esto fue replicado por Salazar diciéndole que no se ocupaba en estar en su casa haciendo causas. A esas alturas ya se habían reunido muchos curiosos, y saliendo Sancho de Salazar a los portales de la Audiencia dijo a los presentes que allí estaban que fuesen testigos de lo que obraba y hablaba Juan de la Cueva al pedir que no se hiciese lo que el señor presidente mandaba. Entre los presentes se hallaban el gobernador Gaspar de Ahumada y el doctor Joaquín de Morales. Al verlos, Juan de la Cueva dijo que no eran buenos testigos, quedando los aludidos ofendidos ante sus palabras. Según testigos las voces descompuestas de los oidores causaron alteración a muchas personas que se hallaban en la puerta de la Audiencia, y en los oficios de los escribanos. Al barullo, acudió uno de los antagonistas del oidor. Era el cura y vicario de La Serena, Joaquín de Morales,

quien en esos momentos se hallaba en el oficio del escribano Manuel de Cabezón, quien, al sentir las voces y el ruido, salió a los portales de la Audiencia y cerca de la puerta de ella vio a Juan de la Cueva quien con voz alta clamaba contra don Sancho de Salazar. Mirándolo a él dijo: “Este cleriguillo que ha venido de Coquimbo a meter ruido”. Este le respondió que lo tratara conforme a sus obligaciones, oficio y estado, que “yo he venido a mi negocio y no a meter ruido”. Juan de la Cueva le respondió: ¿qué obligaciones eran?³⁸⁸

Más tarde, cuando ya el oidor estaba desterrado de Santiago en la isla de Maule, distante a setenta leguas, le escribió su fiel Sebastián Vásquez de Poyancos, dando a conocer en su carta otros pormenores sobre cómo se había gestado la caída del oidor y éstos fueron que su colega oidor Sancho García de Salazar hubo de ser atraído por el bando de los enemigos de Juan de la Cueva, quienes lo invitaron a los convites que realizaban en sus chacras teniendo muchos bureos tanto de día como de noche con los Ahumada, los Morales, Pedro de Prado, Matías de Ugas, Francisco del Caso, fray Dionisio Negrón y otros. Poyancos refiere que Sancho García se dejaba abrazar y besar por Gaspar de Ahumada, diciéndole que era el restaurador de la patria y que no había tan lindo mozo y tan galán, ni tan querido de las damas como él, a cuyas casas lo llevaban a bailes y otros desatinos. Ahora, Poyancos refiere otra versión de lo ocurrido en la plaza de Santiago, diciendo que a García de Salazar le hicieron creer que Juan de la Cueva pensaba prenderle y, además, desterrar a una mujer que era su amancebada a quien apodaban la “Aguillilla”. Entonces, García de Salazar entró en un acuerdo con quienes le despreciaban –el gobernador Garro y el obispo Carrasco–, antes de su entendimiento decían de él que no merecía ni pan de munición. El gobernador Garro y el obispo Carrasco le hicieron jurar muchas fojas contra Juan de la Cueva y decir todos los desatinos que dijo en la plaza de Santiago. Y agrega Poyancos que después de haberse aprovechado de sus disparates le desterraron la dama que era su amancebada. Entonces, el oidor a voces por las calles decía cosas espantosas contra el obispo y el gobernador y de que los Ahumada, Matías de Ugas y fray Dionisio Negrón y los demás referidos antes, le habían engañado y hecho jurar en falso contra su colega y que eran unos traidores falsarios y que ahora le era fuerza volver por Juan de la Cueva, aunque fuese perdiendo su hacienda y la cabeza.

Uno de los aspectos esenciales de los conflictos legales ocurridos en Chile durante la segunda mitad del seiscientos, fue la búsqueda de la equidad por las partes afectadas en situaciones de diversa índole. Éstas iban desde la intromisión en capítulos y cabildos de las órdenes religiosas, pasando por encausamientos, atropellos, extorsiones y terminando en encarcelamientos y destierros. En los casos ejemplificados, como son el gobierno de Meneses y el ejercicio de Juan de la Cueva como juez de corte de la Real Audiencia, la solución la hallaron los afectados en el funcionamiento mismo del Estado monárquico, en la posibilidad de apelación a instancias superiores. Sin embargo, la consecución del valor de la justicia supuso para quienes apelaban por ella el imperativo de aunar sus intereses singulares en función de sacar fuera de la estructura de poder a quien consideraban ser el principal responsable de la desviación de la justicia real. Por ello, tanto en Meneses como Cueva y Lugo se puede constatar la formación temporal de colectivos que aparecieron en respuesta a los abusos de uno y otro.

En el primer caso, lo hallamos en el partido de los llamados realistas, es decir, en los partidarios de la Real Audiencia y, en el segundo caso, en aquellos que se aglutinaron en torno al obispo Carrasco. Un grupo de al menos dieciocho personas habían participado de la recusación contra Juan de la Cueva y eran favorecidos tanto por el gobernador como por el obispo con diversas mercedes y causas. Por ejemplo, un gran favorecido fue Antonio

³⁸⁸ AN. RA., vol. 1230, pieza 1ª, f. 55 v.

Jofre de Loayza quien recibió una encomienda de indios del gobernador y del obispo los diezmos de los partidos del Maule y de Colchagua. Otros como Matías de Toro, Matías de Ugas, Ana de Mendoza y los más de los referidos tenían censos de indios y que el obispo como juez privativo de sus cobranzas les había tolerado en ello³⁸⁹.

En ambos, los colectivos obtuvieron éxito al conseguir que se investigasen y sancionasen los procedimientos de ambos funcionarios pero, de un somero examen a los integrantes de lo que llamamos colectivos, aparece un detalle revelador. Quienes se suponía luchaban contra la corrupción eran, asimismo, personas corruptas, por cuanto cometían acciones reñidas con la moral de manera permanente. Aquí podemos señalar a Gaspar de Ahumada, conocido por extorsionar a viudas y arrieros desesperados; Alonso de Solórzano, encubridor de los crímenes cometidos por su prima Catalina de los Ríos; Juan de la Peña Salazar y Gaspar de Cuba, conocidos ambos por sus públicas relaciones extramaritales; Matías de Ugas, cuya familia abusó del estelionato en alguna relación contractual, y Pedro Prado, un especulador en el negocio del sebo.

Al final, observamos que las conductas de cierto número de personajes, de un variopinto origen social parecen guardar entre sí un rasgo identitario común: el oscuro pigmento de la corrupción.

³⁸⁹ El obispo fray Bernardo Carrasco, favoreció a Antonio Jofre de Loayza y a Matías de Ugas con los diezmos del Partido de Colchagua por dos años y sin pedirles fiador. El obispo además le había prestado dos mil pesos a Gaspar de Ahumada; el dinero procedía del juzgado de censos de indios. *AN.RA.*, vol. 1343, pieza 2ª, fojas, 242v, 256v y 277.

Conclusiones

Podemos constatar a través de nuestro estudio que las ideas de algunos historiadores eran acertadas, tales como la que plantea Ruggiero Romano respecto de que, efectivamente, durante el seiscientos se dio una relajación de los vínculos entre Estado y sociedad. También es acertada la de Josep Fontana acerca de que no existió una administración centralizada.

El Padre Ovalle tenía razón cuando señalaba que, cuando los que gobiernan un ejército buscan el beneficio propio, mayor es la falta de los soldados.

Acertaron los revisionistas cuando señalaron que la corrupción estaba dentro del sistema administrativo español y no fuera de él.

Concordamos con Pietschmann cuando plantea que este estado de cosas se dio a partir de 1630 y, también, con el argumento de que estas prácticas corruptas pusieron a los integrantes de la burocracia en una posición central favorable entre la corona y las fuerzas locales que, lógicamente, les facilitó la consecución de beneficios particulares.

Con Van Klaveren, cuando señala que la corrupción fue una lucha por el poder entre los españoles de América y el Estado monárquico.

Concordamos con Saguier cuando afirma que la corrupción fue negativa para los intereses del Estado monárquico; lo mismo que con Villalobos, para quien la corrupción iba unida necesariamente a la falta de observancia de las normas morales, a la mala conducta y al afán por el medro, síntomas que están presentes durante el seiscientos en todas las capas de la sociedad colonial. Con Maravall, quien establece la importancia de los burócratas en el seiscientos, así como de la erosión moral de la sociedad que adquiere a su entender un “espíritu moderno”. Con Mariluz Urquijo, respecto de la idea de que la venta de oficios vino a constituirse en un estímulo para la corrupción. Con Andrien, cuando sostiene que la legislación española favoreció la corrupción al consagrar principios contradictorios. Con Bertrand, cuando afirma que al margen del Estado monárquico aparecieron centros de poder cuya existencia fue sostenida por lazos de dependencia creados en la intimidad de la colonia.

Hay otros historiadores consultados con los que discrepamos. Por ejemplo, Barros Arana no nos convence al querer buscar la respuesta a los excesos en la inmoralidad de algunos individuos. Tampoco Pietschmann, cuando señala que hubo una intencionalidad del Estado monárquico en participar de la corrupción y que la respuesta del público fue de beneplácito. No coincidimos tampoco con las opiniones de los historiadores revisionistas que afirmaron que la corrupción fue una válvula de escape al Estado monárquico.

A nuestro entender, la falla del Estado monárquico estuvo en la implementación del poder y en sus aspiraciones de gran potencia. Es por ello que el Estado monárquico creó la corrupción, al imponer un nuevo tipo de relaciones cuando quebrantó el derecho de propiedad al no respetar el desenvolvimiento natural del comercio.

¿De dónde surgió la corrupción en nuestra sociedad colonial?

Si atendemos a la idea de Gaetano Mosca de que en toda sociedad existen dos clases de personas: las que gobiernan y las que son gobernadas, es indudable que nuestra

respuesta apunta a que las prácticas de corrupción aparecieron en el grupo dominante de la sociedad colonial, en quienes integraban la burocracia colonial y también en quienes eran parte de la aristocracia. En última instancia, ambos constituyen la elite misma. En una especie de relación contractual, la aristocracia por medio de la corrupción, obtuvo los servicios del poder al tiempo que el poder adquirió la riqueza. El problema devino a la otra clase de personas, es decir, a los “gobernados”, a los dominados, quienes se vieron empujados a someterse a la coerción de los corruptos que estaban interesados en los caudales que manejaban –por escasos que fuesen éstos– y si no tenían medio de pago alguno, entonces los corruptos buscaron captar y aprovechar sus habilidades como artesanos o simplemente la fuerza de trabajo que indios y negros podían ofrecerles, todo ello a fin de acrecentar el capital que buscaban obtener.

¿Favoreció la corrupción esencialmente al grupo dominante?

En base a lo anterior y a la ejemplificación dada en nuestro trabajo sostenemos que estas prácticas, si bien se originaron al interior del grupo dominante, vinieron a perjudicar igualmente a quienes eran parte del grupo dominante e incluso de la misma burocracia colonial. Algunos, por resistirse a aceptar dichas prácticas y otros por ser víctimas del mismo juego en que habían tomado parte.

¿Se institucionalizó la corrupción?, o formulando la interrogante de otro modo, ¿estas prácticas corruptas lograron construir un sistema estable en Chile? Creemos que no, sencillamente porque no lograron afiarse más que por breves lapsos de tiempo. Se trataba, entonces, de un sistema corrupto inestable, por cuanto un sistema corrupto estable tiende a ser más duradero que uno que no lo es.

Es preciso agregar, como ya hemos señalado anteriormente, que un sistema corrupto no implica que todos sus integrantes sean corruptos ni que todas las relaciones sean corruptas, pues en un sistema corrupto existen también personajes e instituciones que no lo son y que muchas de las relaciones que ocurren se corresponden con el sistema mítico, en este caso, con los principios del Estado monárquico español. Es en ellos, en los no corruptos, donde pueden emerger las contradicciones de dicho sistema y así llevar la situación a un nuevo equilibrio.

Otra interrogante que surgió en esta investigación es si ¿fue otra forma de capitalización? Sostenemos que dichas prácticas constituyeron en la sociedad colonial una forma ilegal de capitalización que arrojó extraordinarios porcentajes de utilidades para quienes las devengaron. Y estas utilidades, obviamente, por su naturaleza oculta estaban libres de toda gabela.

Respecto de si trajo beneficios sólo al corrupto, es necesario pensar en la relación entre corrupto y corruptor, pues pensamos que existió una relación de mutuo beneficio. Ante una situación determinada, el primero era requerido por el segundo y entonces, éste daba un pago monetario a cambio de un bien o servicio cuyo valor podía variar por diversas razones, una de las cuales, claro está, era el grado de apremio con que el corruptor miraba la satisfacción del bien o servicio que requería. No obstante, no podemos conceptuar a esta relación como de naturaleza simétrica, por cuanto el corrupto tenía el poder, y no importaba si el corruptor pertenecía a la elite pues, igualmente, podía ser objeto de presiones como ocurrió al oidor Diego de Portales en su residencia, cuando Juan de la Cueva le exigió un pago de ochocientos pesos, pese a que no hubiese resultado cargo alguno en contra de él; o Juan Rodolfo Lisperguer, quien a pesar de ser muy cercano al oidor Juan de la Cueva

en vano señaló a éste que al perseguir a Antonio Jofré también perjudicaba a su sobrina Catalina de Covarrubias³⁹⁰.

Los tonos se oscurecen aún más cuando nos acercamos al tipo de relación que se estableció entre corrupto y no corruptores, fuesen estos últimos de la elite o de los dominados (en la jerga del profesor Mosca). Se dio una relación de naturaleza coercitiva y brutal, evidentemente, mucho más dura para quienes no eran parte de la elite. Si bien podemos establecer que en los casos que hemos presentado en este estudio, el mayor beneficiado siempre hubo de ser el propio corrupto, no es posible rechazar la idea de que quienes integraban sus redes sociales, fuesen ya sea sus parientes o clientes, hubiesen debido cobrar igualmente un importante beneficio. El problema es que no es posible llegar a una cuantificación al respecto. La investigación que el juez Munive realizó sobre los procedimientos de Meneses no clarificó la participación de quienes fueron parte de su red social. El único culpable de todas las prácticas corruptas fue el vilipendiado gobernador, pero nada ocurrió con quienes eran sus parientes por afinidad o su clientela. ¿Cómo pudo ocurrir esto? La respuesta puede hallarse primero en el enorme poder social y económico que tras la caída de Meneses mantuvo su familia política, y lo segundo estaría en lo que el académico Juan Cáceres sostiene, respecto de que cuando una red de corrupción enfrenta problemas, la única salida posible es la que conduce al sacrificio obligado de uno de ellos, a fin de que la red siga existiendo y, obviamente, para el caso mencionado el sacrificado fue Francisco de Meneses.

Por último, cabe agregar lo referido al respecto por el mexicano Castaingts, relativo a que un castigo muy publicitado de la corrupción proporciona una vía de legitimación a las elites políticas y económicas.

¿Afectó o dilató los planes del Estado monárquico para Chile? Debemos responder que sí. Evidentemente, la corrupción pasó a llevar los planes que el gobierno real se había trazado. Por ejemplo, hacia los indígenas, como fue el caso referido por Diego de Rosales respecto del ocultamiento de una real cédula –aproximadamente en 1668– que estipulaba que los indígenas capturados desde el alzamiento fuesen puestos en libertad dejando el derecho a salvo a los compradores para que cobrasen de los vendedores. Rosales refiere que la ocultaron y suprimieron para no darse por enterados y así seguir aprovechando las piezas que habían capturado, las que seguían siendo comercializadas como esclavos.

Llama la atención el hallarse dos pícaros en las personas de Diego del Castillo y Bernardino de Zepeda, quienes, tras estar a las órdenes del oidor terminan en la cárcel. Luego de sufrir algunas peripecias, logran salir de ella y hallar refugio en sagrado y son protegidos por el obispo, quien no sólo les da techo y comida, sino que también un dinero diario y, además, les permitía salir a deshoras disfrazados de indios. Mucho antes de ello, uno de los referidos, el mulato Zepeda, trató de embaucar al oidor dándole a entender que conocía el borrador de una supuesta carta escrita por el alguacil mayor Antonio M. de Vergara sobre sus procedimientos y que sólo él conocía la forma de entrar a su casa y, si le dejaba salir de la cárcel, podría obtener dichos papeles y dárselos. Pero el oidor se dio cuenta del engaño cuando supo que el alguacil llevaba mucho tiempo enfermo en su estancia.

El fenómeno de la corrupción, que si bien ofrece numerosos ecos durante el siglo XVII, preciso es indicar que del estudio de sus prácticas no podemos dejar de lado el punto de vista económico. Y, si abordamos el tema bajo este punto de vista, aunque sólo sea desde una mirada general, podemos intentar asociar el tema de la corrupción, cuyo punto

³⁹⁰ AN.RA., vol. 1230, pieza 1^a, fj. 23.

culmine es el gobierno de Meneses, con una visión global, que es la que nos proporciona Wallerstein con su tesis del agotamiento de la etapa de expansión del sistema mundo (1550-1650). Uno de los argumentos que componen su tesis es que en la frontera de dicho sistema no suceden ahora cambios sustanciales, y ello lo podemos conectar con la crisis del siglo XVII; siglo en que según el autor citado ocurre no sólo un lento crecimiento, sino que incluso bien puede considerarse un estancamiento del sistema mundo. Siguiendo la idea de Wallerstein, lo que sucede en el período estudiado es una consolidación tanto de las fronteras, como también de las estructuras internas de dicho sistema mundo³⁹¹. Retomando nuestro análisis, y continuando con el enfoque global que nos proporciona Wallerstein, podemos conjeturar que esta brusca disminución del crecimiento expansivo bien pudo llevar a algunos superiores de la administración colonial a buscar ventajas dentro de un espacio regional de América colonial, las que sólo eran posibles de concretar alterando el dominio que de modo natural habían venido presentando los grupos mercantiles sobre el sector productor local, específicamente, aquel que giraba en torno al sebo. El descenso en el precio del producto del sebo fue ocasionado por el aumento de la masa ganadera. Entre 1660 y 1670, no tenían significación digna los precios de los productos de la tierra que iban directos al abastecimiento del mercado peruano³⁹². Meneses por un breve lapso de tiempo logró articular una economía regional al servicio exclusivo de él, sus parientes y algunos de aquéllos que constituían su clientela. ¿La corrupción fue una interrupción en el desenvolvimiento económico del siglo XVII o bien fue una parte natural de aquel durante la centuria observada? En el análisis del desarrollo de un espacio económico, bien debiera estar la corrupción al menos para el decenio mencionado. Ya historiadores como Álvaro Jara y Gabriel Salazar lo han mencionado. En el caso del primero, cuando refiere que mientras no conozcamos al detalle qué manipulaciones hicieron los oficiales reales en los distintos rubros de aquella economía, sólo podrá llegarse a conclusiones que no son muy seguras y en las cuales con seguridad la labor de los historiadores se verá disminuida³⁹³. Salazar también lo trata, cuando se refiere a la existencia de mecanismos extraeconómicos de apropiación, y en nuestra opinión bien pudiese en ellos insertarse la corrupción como uno de los más importantes, incluso -y con ello respondemos nuestra interrogante- a pesar de que los corruptos constituyan interrelaciones humanas únicas por lapsos de tiempos breves y no continuos de nuestra historia³⁹⁴. Meneses intervino y se apropió del manejo de una interacción económica que unía los espacios de Chile y Perú, siendo, hasta entonces, un rasgo definitorio en él la preponderancia del grupo mercantil sobre aquel espacio económico. Al aparecer Meneses, posicionándose sobre las estructuras locales de aquel espacio regional, actuó haciendo trabar y destrabar a su voluntad el flujo del comercio del sebo a fin de captar mayores utilidades; siendo ello posible tanto por la debilidad del Estado monárquico como de los incipientes grupos mercantiles. El grupo corrupto una vez situado en la cúspide del gobierno local desobedeció y anuló todo control que sobre el comercio habían operado los comerciantes peruanos imponiendo sobre los mismos sus condiciones. Por primera vez un grupo local –al menos en Chile- invertía una relación económica, pero que al buscar favorecer sólo a unos pocos y utilizar medios ilegales no vino a sentar un precedente para los sectores locales, fuesen productores o

³⁹¹ Aguirre Carlos, *Immanuel Wallerstein: Crítica del sistema-mundo capitalista. Estudio y entrevista*, Lom Ediciones, Santiago, 2004, pp. 45 a 47.

³⁹² Villalobos Sergio, *Historia del pueblo chileno. Tomo IV*, Editorial Universitaria, Santiago, 2000, p. 210

³⁹³ Jara Álvaro, *El imperio español en América (1700-1820) Una historia económica*, Editorial Sudamericana, Santiago, 2011, p.210

³⁹⁴ Salazar Gabriel, *Historia de la acumulación capitalista en Chile*, LOM ediciones, Santiago, 2003, p.50.

comerciantes. Indudablemente, los restantes casos corruptivos observados, tanto en data anterior como posterior a Meneses, - como por ejemplo los casos de Lorenzo Suárez de Cantillana, Gaspar de Ahumada, José de Alzamora etc.,- son de una dimensión menor. Dificilmente existe otro caso comparable al de Meneses, y ello no es una conclusión a la cual llegamos desde el punto de vista de una cuantificación de los capitales defraudados por aquel, sino mas bien atendiendo la articulación de las redes organizadas tanto por Meneses, como por su familia política y clientela.

Aunque en nuestro estudio de archivo (que se extendió desde el año 1636 hasta 1687) hallamos dieciséis corruptos, el número de corruptores y víctimas es mucho mayor. Particularmente, el de víctimas que llegan a superar ampliamente a las dos primeras categorías. Las prácticas corruptas tuvieron, a nuestro entender, un alcance muy profundo en la sociedad colonial chilena, y es difícil probar que éstas fuesen un mal permanente que aquejase a la sociedad colonial. Diego de Rosales lo sostuvo cuando afirmaba que “fuera de esto alegan mal en decir que así se ha acostumbrado; porque, si en unos gobiernos se ha hecho, en otros no³⁹⁵”. Por lo que más bien debemos precisar que, para un período de larga duración en la historia colonial de Chile evidentemente hubo de ser algo excepcional si bien en algunos períodos hubo de poseer una mayor intensidad, y esto bien pudiese explicarse en parte por la reproducción a nivel local de las fallas que desde los inicios del Imperio español venía ofreciendo la estructura político administrativa de los Austrias. Eran estos los espacios que de modo gratuito se otorgaron a los funcionarios por el choque de jurisdicciones, los que vinieron a convertirse en boquerones cuando, en 1625 el Ministro Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, decidió poner fin al sistema de administración directa de las rentas reales que paradójicamente tuvo por finalidad acabar con lo que llamaban abusos y excesos. Surgió, entonces, una nueva situación que lleva a los funcionarios a convertirse en árbitros y negociadores con las fuerzas locales, todo ello a merced de las rentas reales. Ello no fue la única causa que permitió que aflorara dicho mal de la corrupción, el que fue contrarrestado por las reacciones de una sociedad que llevó a quienes fueron sus víctimas a experimentar un hondo malestar, tras lo cual procedían a denunciar a los corruptos a las autoridades, ya sea abierta o anónimamente. Entonces, se iniciaba un procedimiento que tomaba un largo tiempo, requiriendo todo tipo de pormenores a diversos testigos para que las autoridades hallasen a los culpables y entregasen una pena ejemplarizadora; aunque muchas situaciones, por diversas razones, al final quedaban a medio camino de la justicia. Los archivos no son muy abundantes en este tipo de conductas, exceptuando, claro está, las de quienes son ampliamente conocidos por nuestra historiografía en incurrir en dichas prácticas. Si bien no llegó a existir una especie de mercado permanente de la corrupción, hubo períodos como el del siglo XVII en que la praxis de aquélla fue lo común y constituyó el acontecer cotidiano. Estas prácticas afectaron a la sociedad en toda su variada estratificación, desde indígenas y peones, pasando por criados, militares, religiosos, comerciantes, funcionarios y hasta quienes integraban las capas aristocráticas. Por ejemplo, los indígenas, mulatos y negros fueron duramente castigados por las prácticas corruptas, puesto que por ellas los encarcelaron a fin de captar el escaso circulante que poseían, incluso los obligaban a sacar nieve de la cordillera, a cortar alerce en Chiloé, a producir chicha e incluso servir de testigos para la defensa de los corruptos. Los criados fueron obligados a servir de intermediarios y falsos postores, los militares debieron asumir otras funciones, desde cuidar ganado hasta construir viviendas pasando antes por prestar servidumbre. A su vez, los militares expoliaron a los comerciantes cobrándoles supuestos derechos. Los religiosos se prestaron al juego de la

³⁹⁵ Amunátegui Solar, Domingo, *Las encomiendas ... op. cit.*, p. 249.

corrupción escribiendo falsas relaciones o sirviendo de intermediarios, y llegó incluso a estar involucrada la propia orden a la que pertenecían en la red clientelar de los corruptos.

Algunos funcionarios de la Real Audiencia y la Real Hacienda prestaron sus cargos para los juegos de las prácticas corruptas como, por ejemplo, escribanos y contadores. Finalmente, los sectores aristocráticos también participaron, como cuando un caballero de la orden de Alcántara a fin de ayudar a un oidor intentó, mediante el soborno, cambiar el testimonio de un humilde mulato. Es evidente que su praxis ocasionó una degradación de la sociedad colonial, por cuanto trajo la desconfianza en el imperio de la ley y en el funcionamiento de la administración.

La población se envileció al buscar insistentemente el recurrir al uso de las dádivas respecto de quienes detentaban los altos cargos de la burocracia colonial, a quienes hacían llegar desde platos de guindas, panes de azúcar y carnes, pasando por mulas y piñones de plata hasta negros esclavos. Este envilecimiento cuya razón de ser era la rápida obtención de un servicio, llegó a ser tan apremiante para la sociedad colonial que llegó a darse la situación de que el requerimiento sexual entre corrupto y corruptor vino a complementar o sustituir la satisfacción pecuniaria que usualmente cobraba el primero. Junto a lo anterior, iba de la mano el ejercicio de la violencia, que siempre estuvo presente cuando se buscó mantener una práctica corrupta a fin de que nadie resistiera el proceder del corrupto, no siendo suficiente el que estuviese respaldado por el cargo que desempeñaba.

La corrupción contenía en sí una idea distinta de lo que era el poder y también de su ejercicio. Tanto el control –esto es, por ejemplo las rondas nocturnas–, como el castigo facilitaron el proceder de los corruptos. Además, la corrupción vino a fracturar a las capas de la elite aristocrática, proceso que podemos constatar tanto en Meneses como en Cueva y Lugo. Todo esto tensionó aún más a la sociedad colonial y condujo a quienes ejercían dichas prácticas a un constante ejercicio de la coerción, de la intimidación; en fin, de la violencia, dándose situaciones de amenazas y apremios entre los integrantes de las instituciones coloniales. Si bien, no hemos hallado ninguna muestra de resentimiento hacia la autoridad real, podemos establecer como resultado de nuestra investigación que la sociedad mostró un alto grado de malestar frente a algunos altos funcionarios del gobierno colonial sin englobar en un todo a la administración colonial.

Una de las conclusiones sería que las fallas de la administración de la justicia real fueron severas, por cuanto hubo personas que fueron enviadas a la cárcel sin que hubiese condenación y sin que quedase constancia alguna de su situación ante el receptor de penas de cámara. Además, este envilecimiento trabó el desempeño de quienes presidían los tribunales al darse situaciones de cohecho entre los mismos.

La justicia real, si bien siempre demostró buenas intenciones y gran celo por el bienestar de sus súbditos, fue anulada con el hábil proceder de aquellos corruptos que expulsaron a los oficiales correctos y anularon a quienes tuviesen la intención de testimoniar en su contra. El corrupto en la sociedad colonial arrastró consigo voluntaria o forzosamente a un gran número de personas, y en el juego de dichas prácticas, la mayor parte de las ocasiones, el fruto del ilícito sólo era para uno, esto es, el corrupto. La codicia de aquellos no conoció límites, por ejemplo, el oidor Juan de la Cueva disfrutó de los servicios de un herrero por más de tres años y sólo le pagó la cantidad de cuatro pesos en diferentes ocasiones, de un zapatero que fabricó zapatos para él y su familia además de los criados, y en parte de pago sólo le dio tres pesos³⁹⁶.

³⁹⁶ AN.RA., vol. 1997, pieza 3^a, fjs. 174 y 171 v.

También hubo fallas en el funcionamiento de la Real Hacienda, por cuanto los oficiales reales no recibieron las cargas del real situado ni tampoco se cumplió con registrar la documentación debida en las cartas cuentas y, en una situación paradójica, algunos oficiales de la Real Hacienda aceptaron haber recibido una carga que nunca pasó por sus manos. Por otra parte, la seguridad en la contabilidad fue un objetivo buscado por el Estado monárquico desde las primeras medidas tomadas el año 1525, y llevó a la Real Hacienda a buscar con la separación de los ramos principales, dotarse de un instrumento de control tan ambicioso, que a la larga fue contraproducente, porque multiplicó el trabajo de los oficiales reales, lo que trajo como consecuencia la ralentización del trabajo contable, originando un espacio que permitió el cometido de fraudes o desfalcos.

A comienzos del seiscientos, la contabilidad que ya venía dispuesta en tres libros, aún era una forma incipiente de partida simple o doble. Además de carecer de un modelo que podríamos denominar como una guía oficial, y ello sumado a la falta de personal, hizo que el Consejo de Indias nunca tuviese una información de primera mano sobre lo que estaba ocurriendo en América. Esto permite entender, en gran parte, el origen de la venalidad entre algunos oficiales de la Real Hacienda, quienes desviaron fondos reales para su beneficio particular. De haber contado el Estado monárquico con una contabilidad uniforme y con el número suficiente de oficiales –por lo demás, de moralidad proba como lo deseó siempre el conde-duque de Olivares–, la situación indudablemente hubiese sido otra.

Pero no sólo la Real Hacienda arrojó fallas, sino que también el normal desempeño en la defensa y seguridad de las plazas quedó en entredicho, por ejemplo, cuando ocurrió que el propio gobernador de armas de Valparaíso fue acusado de embargar los bastimentos que iban con destino a un importante bastión como lo era Valdivia, y cuya razón de obrar –según testigos– fue el beneficio de las harinas reales en las pulperías del susodicho.

Llama la atención el profundo celo de las autoridades ante los casos de amancebamiento en los cuales se dio, por ejemplo, la intervención de altas autoridades religiosas. En cambio, frente a otras actividades, como negocios ilícitos, la reacción era más pasiva. Por ejemplo, no llamó la atención que en una residencia un testigo señalara que un corregidor de La Serena se dedicaba al negocio del sebo y los cordobanes. La preocupación por la moral y la etiqueta fue un rasgo predominante en el siglo XVII, y viene a tomar un lugar central en el período estudiado a no ser que se hallaren ausentes o bien, no fuesen del todo relevantes en comparación con lo pecuniario. En ese caso, lo último escalaba hasta cobrar en el imaginario de la sociedad unos rasgos míticos e improbables. Respecto de esto hay que señalar que la cantidad defraudada era importante y otorgaba una connotación distinta a la infracción cometida por algún corrupto. Es decir, si estableciésemos para el pasado una categoría actual a las prácticas corruptas que se cometieron, evidentemente muchas de las mismas clasificarían en lo que los modernos autores denominan como “corrupción blanca”. Pero otras, en cambio, como el cohecho o soborno y la extorsión, caerían indudablemente en la “corrupción negra”. Y este tipo de corrupción es la que provoca el consenso total de rechazo en una sociedad respecto del corrupto, tal como ocurrió en el caso de Francisco de Meneses.

La corrupción tiene, según analistas contemporáneos, un rasgo principal, que es ser una práctica oculta. Ello se constata en los juicios de residencia, donde aparecen algunas personas libres de toda sospecha pero que, sin embargo, están participando de la misma, como fue el caso de escribanos y alcaldes ordinarios de La Serena, quienes compraban con oro los favores del corrupto, en este caso el gobernador. Es evidente que la preocupación por dicha actividad adquirió una connotación diferente en el pasado, en que lo que realmente existió fue una inquietud por lo moral, y ello llegó a asociarse estrechamente

con la suerte que corriera el Estado monárquico. Por ejemplo, los habitantes de Castilla en el siglo XVII consideraron que había una relación entre la moralidad y el bienestar nacional. Los arbitristas sabían lo que ocurría pero ellos, hombres de su época, apuntaron a la raíz moral del problema, señalaron a quienes incurrían en semejantes actos como tocados por la malignidad y la insuficiencia.

La corrupción que arrastró a la sociedad colonial chilena evidentemente venía operando desde hace algún tiempo en muchos lugares del imperio, y por supuesto en la propia península, donde el Ministro Olivares se preguntó si acaso alguna vez se había ejecutado por sus crímenes a algún alguacil, corregidor o alcalde. No, evidentemente no se ejecutó a un mal funcionario, pero sí a quien transgredía los principios de la religión católica –los cuales se identificaban por entonces con los del propio Estado monárquico– como ocurrió con el flamenco Aventrot, quien, por haber intentado introducir la Reforma en España, al pedir directamente a Felipe IV libertad de conciencia para Flandes y España, recibió el castigo de ser quemado vivo en un auto de fe el 22 de mayo de 1631 en Toledo³⁹⁷.

Durante el reinado de Felipe IV, son frecuentes las alusiones a la corrupción de las Cortes, el Consulado de Sevilla, los Ministros. Sin embargo, el que se incurriese en dichas prácticas no sólo trajo perjuicios económicos al Estado monárquico español, sino que también morales, por cuanto acarreó un cambio de valores. Ello queda patente cuando se habla de una necesidad de reforma moral, que llegó a denominarse “La limpieza de manos”.

La falla en los controles de la administración real fue ocasionada por los mismos infractores, quienes conocían el funcionamiento del sistema, como fue el caso del gobernador Meneses, el que, por ejemplo, para apropiarse del real situado cambió los oficiales reales por interinarios, quienes acatarían ciegamente sus instrucciones.

La manera en que se debía administrar justicia por parte de las autoridades no fue la debida y correcta y entonces la anormalidad se desencadenó cuando no se cumplió con las normativas entregadas por la Corona. Pero ¿por qué? La respuesta está en que los corruptos anularon el funcionamiento de las instituciones del Estado monárquico en las Indias; esto es, por ejemplo, la Real Audiencia, cuyos altos integrantes –en este caso los oidores– fueron presionados por alguno de sus pares, como Juan de la Cueva y Lugo, y enseguida también cooptaron a los funcionarios menores de aquella institución como eran los escribanos y porteros, y utilizaron a los religiosos para poder hacer llegar su voz a los lugares sagrados.

El Estado monárquico español vino a participar de la corrupción, pero esta participación le fue impuesta por la fuerza de las circunstancias; esto es, por el imperativo de cumplir sus objetivos de asegurar sus posesiones en el viejo continente. No puede hablarse de un sistema, por cuanto el mayor interesado en acabar con dichas prácticas fue el propio Estado monárquico, como lo demuestran los casos de lo ocurrido en México y Buenos Aires, donde la Corona envió visitadores y gobernadores que tenían el cometido de acabar con ella, lo que no se pudo concretar.

³⁹⁷ Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles Vol. II*, BAC, Madrid, 1987, p. 132.

FUENTES

Fuentes manuscritas

Biblioteca Nacional de Chile

Sala Medina

- *Manuscritos de Medina*, Vols. 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 316.

Archivo General de Indias de Sevilla

- *Residencia de Gaspar de Cuba y Arce*, oidor de la Audiencia de Chile, por Francisco Cárdenas Solórzano (1672), pieza 1^a, 300 fojas. Escribanía 939 A, Sevilla.

Archivo Nacional de Chile

- *Archivo de la Capitanía General*

Vol. 715.

- *Archivo de la Real Audiencia*

Vols. 483, 1088, 1.230, 1343, 1589, 1759, 1953, 1970, 1997, 2034, 2092, 2181, 2207, 2257, 2538, 2566, 2639, 3236.

Fuentes impresas

Tesis

Cáceres Muñoz Juan, *Patrimonio y poder social en Colchagua colonial. Los Maturana y los Argomedos, 1750-1830*. Tesis para optar al grado académico de Magíster en Historia de Chile, Universidad de Chile, 1998.

Peña Carvajal Orlando, *Los juicios de residencia en Chile en la época colonial 1561-1700*. Tesis para obtener el título de profesor de Estado en Historia y Geografía por la Universidad de Chile, 1939.

Pino Zapata Eduardo, *Situación social, política y económica del reino de Chile a mediados del siglo XVII a través del juicio de residencia del gobernador Francisco de Meneses: 1664-1668*. Tesis para obtener el título de profesor de Estado en Historia y Geografía por la Universidad de Chile, Santiago, 1957.

Torrealba Díaz Flavia O. *Entre el señorío y la adaptación: formación y descenso de una fortuna social*. Tesis para obtener el título de profesor de Estado en Historia y Geografía por la Universidad de La Serena, 1991.

Artículos

- Andrien, Kenneth J., "El corregidor de indios, la corrupción y el Estado virreinal en Perú (1580-1630)", *Revista de Historia Económica, año IV, N° 3*, 1986.
- Andrien, Kenneth J., "Corruption, inefficiency, and imperial decline in the seventeenth-century viceroyalty of Peru", *The Americas Vol. XLI, July 1984, Number 1*.
- Andrien, Kenneth J., "The Sale of Fiscal Offices and the Decline of Royal Authority in the Viceroyalty of Perú, 1633-1700". *HAHR 62(1)*, 1982.
- Barbier, A. Jacques, "Elite and cadres in Bourbon Chile", *HAHR Vol. 52 N° 3*, Duke University Press, Washington, 1972.
- Bronner, Fred, "Advertencia privada de un virrey peruano del siglo XVII a su presunto sucesor", *Revista de Indias, Vol. XLI*, Núms. 163-164, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, enero-junio 1981.
- Comín, Francisco y Zafra Oteyza, Juan, "El fraude fiscal en la Historia de España", *Hacienda Pública Española, Monografías N° 1, El fraude fiscal en la Historia de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1994.
- De la Puente Brunke, José, "Codicicia y bien público: los ministros de la Audiencia en la Lima seiscentista. *Revista de Indias, Vol. LXVI*, núm., 236, pp. 133-148, 2006.
- Dougnac, R. Antonio, "El principio del debido proceso en el sistema jurídico indiano", *Revista Actualidad Jurídica, N° 3*, Universidad del Desarrollo, enero 2001.
- Fontana Lázaro, Josep, "Las reglas y el juego. Algunas reflexiones históricas sobre la corrupción", *Hacienda Pública Española, Monografías N° 1, El fraude fiscal en la Historia de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1994.
- García Bernal, Manuela, "Las elites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII", *Anuario de estudios americanos LVII -1*, Publicaciones de la escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla, España, 2000.
- Mellafe Rolando, "Latifundio y poder rural en los siglos XVII y XVIII", *Cuadernos de Historia 1*, Editorial Universitaria, Santiago, 1981.
- Moutoukias Zacarías, "Power, corruption, and commerce: the making of the local administrative structure in seventeenth-century", *HAHR 68:4*, Duke University Press, Buenos Aires, 1988.
- Pietschmann, Horst, "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial". *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid, Tomo XL*, Academia Mexicana de la Historia Editores, México, D.F., 1997.
- Piestchmann, Horst, "Burocracia y corrupción en la Hispanoamérica colonial, una aproximación tentativa", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid, Tomo XXXVI*, Academia Mexicana de la Historia Editores, México, D.F., 1993.
- Pinto R. Jorge, "La violencia en el corregimiento de Coquimbo durante el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia, N° 8*, Editorial universitaria, Santiago, 1988.

- Rodríguez Gordillo, José, "El fraude del tabaco (siglos XVII-XVIII)", *Hacienda Pública Española, Monografías N° 1*, El fraude fiscal en la Historia de España, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1994.
- Saguier, R. Eduardo, "La conducción de los caudales de oro y plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las cajas reales de Potosí en el siglo XVIII", *Historia, Vol. 24*, PUC, Santiago de Chile, 1989.
- Saguier, R. Eduardo, "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía comercial local", *Anuario de Estudios Americanos, Tomo XLVI*, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, España, 1989.
- Saguier, R. Eduardo, "La corrupción de la burocracia colonial borbónica y los orígenes del federalismo: el caso del Virreinato del Río de la Plata" *Jahrbuch für geschichte von staast, wirtschaft und gesellschaft lateinamerikas, 29*, 1992.
- Villalobos Rivera, Sergio, *La política colonial superior*, En Julio Retamal A. (Coord.), *Estudios Coloniales III*, Centro de Estudios Coloniales, Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile, 2004.
- Villalobos Rivera, Sergio, "El pathos social y el ser barroco", *Monografías de cuadernos de Historia N° 1*, Historia de las Mentalidades, Homenaje a Georges Duby, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2000.
- Whipple, Pablo, "Encomienda e indios de estancia durante la segunda mitad del siglo XVII. Melipilla 1660-1661", *Historia, Vol. 31*, PUC, Santiago de Chile, 1998.
- Yun Casalilla, Bartolomé, "Corrupción, fraude, eficacia hacendística y economía en la España del siglo XVII". *Hacienda Pública Española, Monografías N° 1, El fraude fiscal en la Historia de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1994.

Libros

- Aguirre Rojas, Carlos, Immanuel Wallerstein: Crítica del sistema-mundo capitalista. Estudio y Entrevista. LOM, Ediciones, Colección escafandra, Santiago, 2004.
- Amunátegui Solar, Domingo, La sociedad de Santiago en el siglo XVII, Dirección General de Prisiones, Santiago de Chile, 1937.
- Álvarez Nogal, Carlos, Sevilla y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Dinero, crédito y privilegios en tiempos de Felipe IV, Biblioteca de Temas Sevillanos, Sevilla, 2000.
- Álvarez Nogal, Carlos, El crédito de la monarquía hispánica en el reinado de Felipe IV, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Ávila, España, 1997.
- Andrien, Kenneth J., Crisis and Decline. The Viceroyalty of Perú in the Seventeenth Century. University of New Mexico Press, United States of América, 1985.
- Barros Arana, Diego, Historia general de Chile, Rafael Jover Editor, Santiago de Chile, 1885.
- Balmori Diane, Stuart, F. Voss (et alter), Las alianzas de familia y la formación del país en América Latina, F.C.E., México, D.F., 1990.

-
- Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Tomo II, F.C.E., México, D.F., 2005.
- Bennassar, Bartolomé, *La América española y la América portuguesa, siglos XVI-XVIII*. Ediciones Akal, Madrid, 1996.
- Bertrand, Michel, "Grandeur et misère de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne XVII-XVIII siècles". *Histoire moderne* N° 38, Publications de la Sorbonne, Université de Paris I, Panthéon-Sorbonne, París, 1999.
- Burkholder Mark A. y Chandler D.S., *De la impotencia a la autoridad: la corona española y las audiencias en América 1687-1808*, F.C.E., México, D.F., 1984.
- Cáceres Muñoz, Juan, *Poder rural y estructura social, Colchagua, 1760-1860*. Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, 2007.
- Cadalso, José, *Cartas marruecas*. Editorial Bruguera, Barcelona, 1967.
- Carmagnani, Marcello; Hernández Chávez, Alicia (et alter), *Para una historia de América II. Los nudos 1*. F.C.E., México, D.F., 1999.
- Castro, Edgardo, *El vocabulario de Michel Foucault*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2004.
- Davies, R. Trevor, *La decadencia española 1621-1700*, Editorial Labor, Barcelona, 1972.
- Elliott, J.H. *El Conde-Duque de Olivares*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990.
- Encina, Francisco Antonio, *Historia de Chile*, Editorial Nascimento, Santiago de Chile, 1970.
- Etzioni Amitai & Etzioni Eva (compiladores), *Los cambios sociales: fuentes, tipos y consecuencias*, F.C.E, México, D.F., 1968.
- Febvre, Lucien, *Combates por la Historia*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1970.
- Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Buenos Aires, 2008.
- Funes, José María, *El Supremo Consejo de Indias y su Recopilación de Leyes*, Irarkola, Santa Fe, Argentina, 1954.
- Góngora, Mario, *Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica*, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1998.
- Góngora, Mario, *El Estado en el derecho indiano: época de fundación (1492-1570)*, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1951.
- González P., María Teresa, *Epistolario de Rolando Mellafe Rojas, Fuentes para la Historia de la República, Volumen XXV*, Ediciones de la dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago de Chile, 2005.
- Haring, Clarence, *El Imperio español en América*, Solar/Hachette, Buenos Aires, 1966.
- Heidenheimer, Arnold, J., *Political Corruption. Readings in Comparative Analysis*, Holt, Rinehart and Winston, Inc., New York, 1970.
- Heidenheimer, Arnold, J., Johnston, Michael and LeVine, Victor, T., (Editors), *Political Corruption, A Handbook*, Transaction Publishers, New Brunswick (U.S.A) and London (U.K.), 1999.

- Humboldt, Alexander Von, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, Editorial Porrúa, México, D.F., 1978.
- Hume, Martín, La cour de Philippe IV et la decadence de l' Espagne, Perrin et Cie, París, 1912.
- Icaza Dufour, Francisco de (Coordinador), Recopilación de leyes de los reinos de las Indias: estudios históricos-jurídicos. Escuela libre de Derecho, Miguel Ángel Porrúa, México, D.F., 1987.
- Jara Álvaro, El imperio español en América (1700-1820) Una historia económica, Editorial Sudamericana, Santiago.
- Kamen, Henry, La España de Carlos II, Editorial Crítica, Barcelona, 1981.
- Lomnitz, Claudio, Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México, Editorial Porrúa, México, D.F., 2000.
- Lynch, John, Los Austrias 1516-1700, Crítica, Barcelona, 2003.
- Malem Seña, Jorge F., La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos, Editorial Gedisa, Barcelona, 2002.
- Maravall, Antonio José, La teoría española del Estado en el siglo XVII, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1944.
- Maravall, Antonio José, La literatura picaresca desde la historia social. (Siglos XVI y XVII), Taurus, Madrid, 1986.
- Maravall, Antonio José, Poder, honor y elites en el siglo XVII, Siglo XXI de España editores, Madrid, 1979.
- María, Juan de Jesús, Memorias del Reino de Chile y de don Francisco Meneses, Lima, imprenta de El Correo del Perú, 1875.
- Mariluz Urquijo, José M., Ensayo sobre los juicios indianos, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, España, 1952.
- Mariluz Urquijo, José M., El agente de la administración pública en Indias, Instituto internacional de Historia del Derecho Indiano, Instituto de investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1998.
- Medina, José Toribio, Historia de la literatura colonial de Chile Tomo II, imprenta de la librería de El Mercurio, Santiago de Chile, 1878.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, Historia de los heterodoxos españoles, Vol. II, B.A.C., Madrid, 1987.
- Millar, René, Inquisición y sociedad en el virreinato peruano, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1998.
- Moreno Cebrian, Alfredo, El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII (los repartos forzosos de mercancías) Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "G. Fernández de Oviedo", Madrid, 1977.
- Moreno Cebrian, Alfredo & Sala I Vila, Núria, El "premio" de ser Virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V. Biblioteca de Historia de América. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2004.
- Ots Capdequí, J.M., El Estado español en las Indias, F.C.E., México D.F., 1976.

-
- Ovalle Alonso de, *Histórica Relación del Reino de Chile*, Instituto de Literatura Chilena, Santiago de Chile, 1969.
- Oviedo, Carlos (director de la obra); Barrios Marciano (et alter), *Episcopologio chileno 1561-1815*, Tomo I, Ediciones PUC, Santiago de Chile, 1992.
- Retamal Favereau, Julio, Celis Atria, Carlos (y otros), *Familias fundadoras de Chile 1601-1655. El segundo contingente*. Ediciones Universidad Católica, Santiago, 2000.
- Romano, Ruggiero, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*. F.C.E., México, D.F., 1993.
- Rubial García, Antonio (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, Tomo II La ciudad barroca, F.C.E., México, D.F., 2005.
- Salazar Vergara, Gabriel, *Historia de la acumulación capitalista en Chile, (Apuntes de clase)*, LOM Ediciones, Colección Historia, Santiago, 2003.
- Sánchez-Bella, Ismael, *La organización financiera de las Indias*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, España, 1968.
- Solar Correa, Eduardo, *Las tres colonias*, Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires 1970.
- Stradling, R. A., *Felipe IV y el gobierno de España 1621-1655*, Cátedra, Madrid, 1989.
- Stradling, R. A., *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, Cátedra, Madrid, 1992.
- Torres Arancivia, Eduardo, *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2006.
- Tiscornia, Ruth, *La política económica rioplatense de mediados del siglo XVII*, Ediciones Culturales Argentinas, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1983.
- Valenzuela Márquez, Jaime, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago de Chile, 2001.
- Vicens Vives, J., "Los Austrias. Imperio español en América", *Historia de España y América social y económica*, volumen III, Editorial Vicens Vives, Barcelona, 1985.
- Villalobos, Sergio, *Historia del pueblo chileno*, Tomo IV, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 2000.
- Villalobos, Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile*, Eudeba, Buenos Aires, 1986.
- Villalobos, Sergio, *Historia de los chilenos*, Tomo I, Editorial Taurus, Santiago de Chile, 2006.
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *Los Lisperguer y La Quintrala*, Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires, 1972.
- Vilches Acuña, Roberto, *Raíces griegas y latinas*, Editorial Nascimento, Santiago de Chile, 1960.
- Villari, Rosario, *El hombre barroco*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.

Proyectos de investigación

Lorenzo Schiaffino, Santiago, *La institución del corregidor y la sociedad rural en el reino de Chile*. Proyecto Fondecyt N° 1941213, 1994, Archivo Nacional de la Administración Central del Estado (ARNAD).

Recursos Web

Documentos

Archivo digital de la legislación en el Perú, Leyes de Indias, www.congreso.gob.pe/ntley_/LeyIndia_P.htm.

Relación de las cosas más notables que hizo el virrey Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves desde que empezó a servir el virreinato de la Nueva España 1620-1628. "500 años de México en documentos".

www.biblioteca.tv/.../

[Relación de las cosas más notables que hizo el Vir 1038.shtml](#)

La judicatura como organización, Couso, Javier, & Atria, Fernando, Editores, Santiago de Chile, noviembre de 2007, Expansiva, www.expansiva.cl, Instituto de Estudios Judiciales Hernán de la Cerda I.E.J., www.iej.cl. En Zapata, Roberto, La función judicial en Chile.

UNAM, México, *Biblioteca Jurídica Virtual*, Sumarios de la recopilación general de leyes de las Indias. Aguiar y Acuña, Rodrigo de, & Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco, ISBN 968-16-4275-9, www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm

Tesis

Oliván Santaliestra, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis para optar al grado de doctor, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

www.eprints.ucm.es/.../Oliv=E1n_Santaliestra_Laura.

Artículos

Amadori Rodrigo, Caamaño Josué, "Alianzas y conflictos en la audiencia de Quito: el caso del oidor Francisco de Prada, 1636-1645", *Revista de Indias*, Vol. LXVIII, núm. 243, 2008. www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo

Araya Espinoza, Alejandra, "El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII", *Historia* N° 39, Vol. 2, 2006, <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci>

- Aróstegui, Julio, "Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia". *Ayer* N° 13, 1994. www.ahistcon.org/docs/ayer/ayer13_02.pdf
- Bahamonde, Ángel y Otero, Luis Enrique, *Enciclopedia Temática, Vol. 15*, Oxford, Barcelona, 2004, www.ucm.es/info/hcontemp/leoc/historia%20spain%20Oxford.pdf
- Borrero Silva, del Valle María, "El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del noroeste novohispano: Los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés Rezabal.", *Temas Americanistas*, N° 24, 2010. www.historiaescrita.wordpress.com/.../revista-temas-americanistas
- Carlé, María del Carmen, "La corrupción en la función pública: Castilla en el siglo XV", *Estudios de historia de España*, N° 3, 1990, Editores Universidad Católica Argentina, ISSN 0328-0284. www.uca.edu.ar/uca/common/grupo17/files/Carle6-6.pdf
- Castaingts Teillery, Juan, "La economía política de la corrupción en México" www.izt.uam.mx/economia/typ/...pdf/13_5/La_economia.pdf
- Castelletti Font, Claudia y González Lizama, Dafne, "Tres escritos inéditos del oidor Juan del Corral Calvo de la Torre (1665-1737)", *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* N° 22, Instituto de Historia del Derecho Juan de Solórzano y Pereyra, Valparaíso, 2000. www.restudioshistoricos.equipu.cl/index.php/rehj/.../325
- Donoso Anes, Alberto, "Organización y funcionamiento administrativo y contable de la real hacienda de Indias en tiempo de Los Austrias a la luz de la legislación aplicable", *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, N° 9, 2008, www.decomputis.org/
- Donoso Sebastián, "Casa de Quijas y su rama del Perú". www.euskalnet.net/laviana/.../bustamante_quijas.htm
- Labica, Georges, "Para una teoría de la violencia". Conferencia en La Sorbona, 12 de enero 2008 para la presentación del libro *Teoría de la violencia*. Profesor en la Universidad París X-Nanterre. www.revistapolis.cl/polis%20final/19/doc/labi.doc
- La Tribuna –diario de Honduras-Usos de pieles y cueros en Honduras, [Anales Históricos](http://AnalesHistoricos) 21 febrero de 2010 www.latribuna/web2.0/?p=100451, el artículo se basa en la obra de Juan Manuel Aguiar F., *Comercio de pieles y cueros en Honduras: (1539-1930), Tegucigalpa: Guardabarranco, 2009*. Aguiar.
- Noejovich, Héctor, "El consumo de azogue: ¿Indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (siglos XVI-XVII)", *Fronteras de la Historia* 7, Instituto colombiano de Antropología e Historia (Icanh), Bogotá, 2002. www.icanh.gov.co/
- Ras, Norberto, Criollismo y modernidad, un análisis formal de la idiosincracia criolla, Norma informal y ley formal, la ley española en las Indias. www.anav.org.ar/sites_personales/12/indice.htm
- Honores Renzo, "Imágenes de los abogados en los Andes: crítica social y percepción profesional (1550-1640)", Latin American Studies Association, Florida International University, Department of History, Las Vegas, octubre 2004. asa.international.pitt.edu/members/.../HonoresRenzo_xCD.pdf

Tantaleán, Javier, "La corrupción en la colonia. Pizarro, el primer corrupto de la historia del Perú", *Perspectivas Latinoamericanas número 2*, Universidad de San Martín de Porras, Perú, Lima, 2005. www.nanzan-u.ac.jp/LATIN/PL-2/09-javiertantalean.pdf

Torres Arancivia, Eduardo, "El problema historiográfico de la corrupción en el antiguo régimen. Una tentativa de solución", *Revista Summa Humanitatis* 33, Lima, 2005. www.revistas.pucp.edu.pe/ojs/index.php/summa/index 15 de diciembre 2009

-Zapata Patricio, "La función judicial en Chile", www.expansivaudp.cl/media/en_foco/

Libros

Amunátegui Solar, Domingo, *Las encomiendas de indígenas en Chile (Manifiesto apolojético de los daños de la esclavitud en el Reino de Chile)*, Tomo I, Ediciones Cervantes, Santiago de Chile, 1910. www.memoriachilena.cl/.../dest.asp?...la_encomienda_comoinstitucion

Bergier Sylvestre Nicolás, *Diccionario de Teología, tomo III*, Imprenta D. Primitivo Fuentes, Madrid, 1846. www.books.google.cl/books?id=OKcEV1A98scC

...

Carvallo y Goyeneche Vicente, *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile, Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la Historia nacional, Tomo IX*, Imprenta de "La Estrella de Chile", Santiago, 1875. www.memoriachilena.cl

Córdoba y Figueroa, Pedro de, *Historia de Córdoba i Figueroa (1492-1717), Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional, Tomo II*, Imprenta del Ferrocarril, Santiago de Chile, 1862, www.books.google.cl

Garcilaso de la Vega, Inca, *Comentarios Reales de los Incas*, edición de Carlos Aranibar, F.C.E., México, D.F., 2005. www.books.google.cl/books?isbn=9681648935

Medina, Toribio José, *Diccionario biográfico colonial de Chile*, Imprenta Elzviriana, Santiago, 1906. www.memoriachilena.cl/.../index.asp?...diccionariobiografico_colonial ...

Navarro García, Luis, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Siglo XXI Editores, México, D.F., 1992, pp. 108-111, books.google.cl/books?isbn=9682318246

Real Academia Española, *Diccionario Academia de Autoridades, Diccionario AcademiaUsual*, www.rae.es/

Suárez F., Luis, Ramos P., Demetrio, Lohman V., Guillermo, *América en el siglo XVII: evolución de los reinos indios*, tomo IX-2, Ediciones Rialp, Madrid, 1990. books.google.cl/books?isbn=8432121045

Página Web

Pilleux, Mauricio, *Recopilación de genealogía chilena*, www.genealog.cl/Chile/

BREVE CURRÍCULO

Jorge Alejandro Abarca Aguirre nació el 10 de marzo de 1960, el 31 de julio de 1986 se tituló de profesor de Estado en Historia y Geografía por la Universidad de La Serena. Entre 1989 y 1990 hizo el curso Historia de Chile en el siglo XX en la Universidad de Chile. En 1990 ingresó al programa de magistratura en Historia mención Historia de Chile en la Universidad de Chile, obteniendo el grado académico en enero de 1998 con la tesis "Economía, inversiones e inversionistas. Las sociedades comerciales de Santiago 1867-1894". El año 2004 ingresó al programa de doctorado en Historia de la Universidad de Chile.

Su dirección permanente y e-mail son: Libertad N° 384, Barrancas, Puerto de San Antonio, V Región. Abarca947@hotmail.com